

Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas

Revisión de tercer ciclo (2021-2027)



PLAN HIDROLÓGICO

ANEJO VIII OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES Y EXENCIONES

(Documento para la consulta pública)



ÍNDICE:

1	INTRODUCCIÓN	1
2	BASE NORMATIVA	3
2.1	Directiva Marco del Agua	3
2.2	Texto refundido de la Ley De Aguas	8
2.3	Reglamento de Planificación Hidrológica.....	13
2.4	Instrucción de Planificación Hidrológica para las demarcaciones intracomunitarias de Andalucía.....	16
2.5	Otros documentos	16
3	METODOLOGÍA.....	18
3.1	Metodología para la definición de objetivos medioambientales	18
3.2	Metodología para la justificación de prórrogas y objetivos menos rigurosos.....	19
3.2.1	Introducción	19
3.2.2	Procedimiento para la definición de prórrogas y objetivos menos rigurosos	20
3.2.3	Análisis de costes desproporcionados	23
3.2.4	Presentación de los resultados.....	23
3.3	Metodología para la justificación del deterioro temporal del estado de las masas de agua	25
3.3.1	Introducción	25
3.3.2	Registro de deterioros temporales del estado de las masas de agua	27
3.3.3	Procedimiento para la justificación del deterioro temporal del estado	27
3.3.4	Condiciones, criterios y resúmenes de protocolos de actuación.....	27
3.4	Metodología para la justificación de nuevas modificaciones o alteraciones de las masas de agua	30
3.4.1	Introducción	30
3.4.2	Procedimiento para la justificación de nuevas modificaciones o alteraciones.....	30
4	DIAGNÓSTICO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES GENERALES... 35	
4.1	Masas de agua superficial.....	35
4.2	Masas de agua subterránea	40
4.3	Zonas protegidas	44
4.3.1	Zonas de captación de agua para abastecimiento	44
4.3.2	Zonas de protección de especies acuáticas económicamente significativas.....	46
4.3.3	Masas de agua de uso recreativo (zonas de baño).....	48
4.3.4	Zonas vulnerables	50
4.3.5	Zonas sensibles.....	51



4.3.6	Zonas de protección de hábitats o especies	51
5	OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES DE LAS MASAS DE AGUA.....	53
5.1	Masas de agua superficial.....	53
5.2	Masas de agua subterránea	63
6	JUSTIFICACIÓN DE EXENCIONES DE LAS MASAS DE AGUA.....	67
6.1	Prórrogas y objetivos menos rigurosos.....	67
6.1.1	Masas de agua superficial	68
6.1.2	Masas de agua subterránea.....	78
6.2	Deterioro temporal del estado de las masas de agua	87
6.3	Nuevas modificaciones o alteraciones de las masas de agua.....	87
7	GLOSARIO DE ABREVIATURAS.....	90
8	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	91

APÉNDICES:

APÉNDICE VIII.1 FICHAS DE EXENCIONES EN MASAS DE AGUA SUPERFICIAL

APÉNDICE VIII.2 FICHAS DE EXENCIONES EN MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA

APÉNDICE VIII.3 RELACIÓN DE PRESIONES-ESTADO-MEDIDAS-OBJETIVOS AMBIENTALES

APÉNDICE VIII.4 FICHAS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE NUEVAS MODIFICACIONES O ALTERACIONES



FIGURAS:

Figura nº 1.	Método por pasos de verificación de las condiciones del artículo 4(7) de la DMA.....	33
Figura nº 2.	Proyección del estado ecológico de las masas de agua superficial a 2021	38
Figura nº 3.	Proyección del potencial ecológico de las masas de agua superficial a 2021.....	39
Figura nº 4.	Proyección del estado químico de las masas de agua superficial a 2021	39
Figura nº 5.	Proyección del estado global de las masas de agua superficial a 2021.....	40
Figura nº 6.	Proyección del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea a 2021	43
Figura nº 7.	Proyección del estado químico de las masas de agua subterránea a 2021.....	43
Figura nº 8.	Proyección del estado global de las masas de agua subterránea a 2021.....	44
Figura nº 9.	Objetivos medioambientales en las masas de agua superficial	53
Figura nº 10.	Objetivos medioambientales en las masas de agua subterránea	63

TABLAS:

Tabla nº 1.	Transposición de los artículos 4(1) y 4(4) a 4(7) de la DMA.....	16
Tabla nº 2.	Cumplimiento de los objetivos de buen estado o potencial ecológico en las masas de agua superficial	36
Tabla nº 3.	Cumplimiento de los objetivos de buen estado químico en las masas de agua superficial	36
Tabla nº 4.	Cumplimiento de los objetivos de buen estado en las masas de agua superficial	36
Tabla nº 5.	Resumen de la proyección del estado de las masas de agua superficial a 2021.....	37
Tabla nº 6.	Cumplimiento de los objetivos de buen estado cuantitativo en las masas de agua subterránea	41
Tabla nº 7.	Cumplimiento de los objetivos de buen estado químico en las masas de agua subterránea	41
Tabla nº 8.	Cumplimiento de los objetivos de buen estado en las masas de agua subterránea	41
Tabla nº 9.	Resumen de la proyección del estado de las masas de agua subterránea a 2021.....	42
Tabla nº 10.	Valores máximos legales en moluscos para parámetros microbiológicos.....	47
Tabla nº 11.	Superaciones de los valores máximos legales en zonas de producción de moluscos y otros invertebrados en cuanto a parámetros microbiológicos	48
Tabla nº 12.	Objetivos adicionales para zonas de baño en aguas continentales	48
Tabla nº 13.	Objetivos adicionales para zonas en aguas de transición y costeras	49
Tabla nº 14.	Clasificación de los puntos de muestreo en aguas de baño marítimas.....	49
Tabla nº 15.	Clasificación de los puntos de muestreo en aguas de baño continentales.....	49
Tabla nº 16.	Masas de agua que no cumplen el objetivo adicional para las aguas de baño	50
Tabla nº 17.	Resumen de los objetivos medioambientales de las masas de agua superficial.....	53
Tabla nº 18.	Objetivos medioambientales en las masas de agua superficial	62
Tabla nº 19.	Resumen de los objetivos medioambientales de las masas de agua subterránea	63
Tabla nº 20.	Objetivos medioambientales en las masas de agua superficial	66
Tabla nº 21.	Masas de agua superficial con exenciones para alcanzar el buen estado/potencial ecológico y presiones causantes de las exenciones	75
Tabla nº 22.	Masas de agua superficial con exenciones para alcanzar el buen estado químico y presiones causantes de las exenciones.....	77



Tabla nº 23.	Aporte máximo de nitrógeno a aplicar por el agricultor por tipo de agricultura y cultivo	79
Tabla nº 24.	Masas de agua subterránea con exenciones para alcanzar el buen estado cuantitativo y presiones causantes de las exenciones.....	83
Tabla nº 25.	Masas de agua subterránea con exenciones para alcanzar el buen estado químico y presiones causantes de las exenciones.....	86
Tabla nº 26.	Actuaciones que podrían conllevar nuevas modificaciones o alteraciones de masas de agua	89



1 INTRODUCCIÓN

La Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, o Directiva Marco del Agua (DMA), determina que los estados miembros de la Unión Europea deberán establecer las medidas necesarias para alcanzar el buen estado de las aguas superficiales y subterráneas a más tardar a los 15 años después de la entrada en vigor de la Directiva. Para ello, en los planes hidrológicos de cuenca se deben identificar las masas de agua y definir los objetivos medioambientales que corresponden a cada una de ellas. El presente anejo presenta los objetivos establecidos para las diferentes masas de agua y la metodología seguida para definirlos.

Para determinadas situaciones, la DMA permiten establecer plazos y objetivos distintos a los generales, definiéndose en los artículos 4(4) a 4(7) las condiciones que se deberán cumplir en cada caso. El anejo presenta la justificación de estas exenciones conforme a los siguientes artículos de la DMA:

- Art. 4(4) Prórrogas
- Art. 4(5) Objetivos menos rigurosos
- Art. 4(6) Deterioro temporal
- Art. 4(7) Nuevas modificaciones

El presente anejo se divide en los siguientes apartados:

- Introducción
- Base normativa
- Metodología
- Diagnóstico del cumplimiento de los objetivos medioambientales generales
- Objetivos medioambientales de las masas de agua
- Justificación de exenciones por masas de agua:
 - o Prórrogas y objetivos menos rigurosos
 - o Deterioro temporal del estado de las masas de agua
 - o Nuevas modificaciones o alteraciones

La justificación de las exenciones por masa de agua, tanto superficiales como subterráneas, viene detallada en las fichas que se recogen en los apéndices VIII.1 y VIII.2, respectivamente.



Además, en el Apéndice VIII.3 se recoge la relación entre factores determinantes, presiones, estados, impactos y medidas, siguiendo el modelo DPSIR (*Driver, Pressure, State, Impact, Response*) conforme a las recomendaciones establecidas en la guía de la Estrategia Común de Implantación de la DMA sobre presiones e impactos (Comisión Europea, 2002), y cuyo análisis ha posibilitado la definición de los objetivos medioambientales de cada masa de agua.

Por último, en el Apéndice VIII.4 se recogen las fichas aportadas por las Autoridades Competentes para la justificación de los requisitos del artículo 4(7) de la DMA relativo a las nuevas modificaciones o alteraciones de masas de agua.



2 BASE NORMATIVA

El marco normativo para la definición de los objetivos medioambientales viene definido por la DMA, transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH), aprobado mediante el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio. Además, la Instrucción de Planificación Hidrológica para las demarcaciones intracomunitarias de Andalucía (IPHA), aprobada por Orden de 11 de marzo de 2015, detalla los contenidos de la normativa de rango superior y define la metodología para su aplicación.

Este capítulo presenta un breve resumen de los contenidos de estos documentos, relativos a la definición de los objetivos medioambientales.

2.1 DIRECTIVA MARCO DEL AGUA

La DMA define en su artículo 4(1) los objetivos que se deben alcanzar en las masas de agua superficiales, subterráneas y zonas protegidas:

“a) para las aguas superficiales

i) los Estados miembros habrán de aplicar las medidas necesarias para prevenir el deterioro del estado de todas las masas de agua superficial, sin perjuicio de los apartados 6 y 7 y no obstante lo dispuesto en el apartado 8,

ii) los Estados miembros habrán de proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial, sin perjuicio de la aplicación del inciso iii) por lo que respecta a las masas de agua artificiales y muy modificadas, con objeto de alcanzar un buen estado de las aguas superficiales a más tardar quince años después de la entrada en vigor de la presente Directiva, de conformidad con lo dispuesto en el anexo V, sin perjuicio de la aplicación de las prórrogas establecidas de conformidad con el apartado 4, de la aplicación de los apartados 5, 6 y 7 y no obstante lo dispuesto en el apartado 8,

iii) los Estados miembros protegerán y mejorarán todas las masas de agua artificiales y muy modificadas, con objeto de lograr un buen potencial ecológico y un buen estado químico de las aguas superficiales a más tardar quince años después de la entrada en vigor de la presente Directiva, de conformidad con lo dispuesto en el



anexo V, sin perjuicio de la aplicación de las prórrogas establecidas de conformidad con el apartado 4 y de la aplicación de los apartados 5, 6 y 7 y no obstante lo dispuesto en el apartado 8,

iv) los Estados miembros habrán de aplicar las medidas necesarias con arreglo a los apartados 1 y 8 del artículo 16 con objeto de reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias e interrumpir o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias, sin perjuicio de los acuerdos internacionales pertinentes mencionados en el artículo 1 que afecten a las partes implicadas;

b) para las aguas subterráneas

i) los Estados miembros habrán de aplicar las medidas necesarias para evitar o limitar la entrada de contaminantes en las aguas subterráneas y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua subterránea, sin perjuicio de los apartados 6 y 7 y no obstante lo dispuesto en el apartado 8, y sin perjuicio de la letra j) del apartado 3 del artículo 11,

ii) los Estados miembros habrán de proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua subterránea y garantizarán un equilibrio entre la extracción y la alimentación de dichas aguas con objeto de alcanzar un buen estado de las aguas subterráneas a más tardar quince años después de la entrada en vigor de la presente Directiva, de conformidad con lo dispuesto en el anexo V, sin perjuicio de la aplicación de las prórrogas determinadas de conformidad con el apartado 4 y de la aplicación de los apartados 5, 6 y 7 y no obstante lo dispuesto en el apartado 8, y sin perjuicio de la letra j) del apartado 3 del artículo 11,

iii) los Estados miembros habrán de aplicar las medidas necesarias para invertir toda tendencia significativa y sostenida al aumento de la concentración de cualquier contaminante debida a las repercusiones de la actividad humana con el fin de reducir progresivamente la contaminación de las aguas subterráneas.

Las medidas para conseguir la inversión de la tendencia deberán aplicarse de conformidad con los apartados 2, 4 y 5 del artículo 17, teniendo en cuenta las normas





aplicables establecidas en la legislación comunitaria pertinente, sin perjuicio de la aplicación de los apartados 6 y 7 y no obstante lo dispuesto en el apartado 8;

c) para las zonas protegidas

Los Estados miembros habrán de lograr el cumplimiento de todas las normas y objetivos a más tardar quince años después de la entrada en vigor de la presente Directiva, a menos que se especifique otra cosa en el acto legislativo comunitario en virtud del cual haya sido establecida cada una de las zonas protegidas.”

Los artículos 4(4) a 4(7) definen las condiciones que se deben cumplir cuando en los planes hidrológicos de cuenca se establezcan plazos y objetivos diferentes a estos objetivos generales.

El artículo 4(4) determina las condiciones para establecer prórrogas:

“Los plazos establecidos en el apartado 1 podrán prorrogarse para la consecución progresiva de los objetivos relativos a las masas de agua, siempre que no haya nuevos deterioros del estado de la masa agua afectada, cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

a) que los Estados miembros determinen que todas las mejoras necesarias del estado de las masas de agua no pueden lograrse razonablemente en los plazos establecidos en dicho apartado por al menos uno de los motivos siguientes:

i) que la magnitud de las mejoras requeridas sólo puede lograrse en fases que exceden el plazo establecido, debido a las posibilidades técnicas,

ii) que la consecución de las mejoras dentro del plazo establecido tendría un precio desproporcionadamente elevado,

iii) que las condiciones naturales no permiten una mejora en el plazo establecido del estado de las masas de agua;

b) que la prórroga del plazo, y las razones para ello, se consignen y expliquen específicamente en el plan hidrológico de cuenca exigido con arreglo al artículo 13;

c) que las prórrogas se limiten a un máximo de dos nuevas actualizaciones del plan hidrológico de cuenca, salvo en los casos en que las condiciones naturales sean tales que no puedan lograrse los objetivos en ese período;





d) que en el plan hidrológico de cuenca figure un resumen de las medidas exigidas con arreglo al artículo 11 que se consideran necesarias para devolver las masas de agua progresivamente al estado exigido en el plazo prorrogado, las razones de cualquier retraso significativo en la puesta en práctica de estas medidas, así como el calendario previsto para su aplicación. En las actualizaciones del plan hidrológico de cuenca figurará una revisión de la aplicación de las medidas y un resumen de cualesquiera otras medidas.”

El artículo 4(5) define las condiciones para establecer objetivos menos rigurosos:

“Los Estados miembros podrán tratar de lograr objetivos medioambientales menos rigurosos que los exigidos con arreglo al apartado 1 respecto de masas de agua determinadas cuando estén tan afectadas por la actividad humana, con arreglo al apartado 1 del artículo 5, o su condición natural sea tal que alcanzar dichos objetivos sea inviable o tenga un coste desproporcionado, y se cumplan todas las condiciones siguientes:

a) que las necesidades socioeconómicas y ecológicas a las que atiende dicha actividad humana no puedan lograrse por otros medios que constituyan una alternativa ecológica significativamente mejor que no suponga un coste desproporcionado;

b) que los Estados miembros garanticen:

- para las aguas superficiales, el mejor estado ecológico y estado químico posibles teniendo en cuenta las repercusiones que no hayan podido evitarse razonablemente debido a la naturaleza de la actividad humana o de la contaminación,

- para las aguas subterráneas, los mínimos cambios posibles del buen estado de las aguas subterráneas, teniendo en cuenta las repercusiones que no hayan podido evitarse razonablemente debido a la naturaleza de la actividad humana o de la contaminación;

c) que no se produzca deterioro ulterior del estado de la masa de agua afectada;

d) que el establecimiento de objetivos medioambientales menos rigurosos y las razones para ello se mencionen específicamente en el plan hidrológico de cuenca exigido con arreglo al artículo 13 y que dichos objetivos se revisen cada seis años.”

El artículo 4(6) determina las condiciones para el deterioro temporal del estado las masas de agua:





“El deterioro temporal del estado de las masas de agua no constituirá infracción de las disposiciones de la presente Directiva si se debe a causas naturales o de fuerza mayor que sean excepcionales o no hayan podido preverse razonablemente, en particular graves inundaciones y sequías prolongadas, o al resultado de circunstancias derivadas de accidentes que no hayan podido preverse razonablemente cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

a) que se adopten todas las medidas factibles para impedir que siga deteriorándose ese estado y para no poner en peligro el logro de los objetivos de la presente Directiva en otras masas de agua no afectadas por esas circunstancias;

b) que en el plan hidrológico de cuenca se especifiquen las condiciones en virtud de las cuales pueden declararse dichas circunstancias como racionalmente imprevistas o excepcionales, incluyendo la adopción de los indicadores adecuados;

c) que las medidas que deban adoptarse en dichas circunstancias excepcionales se incluyan en el programa de medidas y no pongan en peligro la recuperación de la calidad de la masa de agua una vez que hayan cesado las circunstancias;

d) que los efectos de las circunstancias que sean excepcionales o que no hayan podido preverse razonablemente se revisen anualmente y, teniendo en cuenta las razones establecidas en la letra a) del apartado 4, se adopten, tan pronto como sea razonablemente posible, todas las medidas factibles para devolver la masa de agua a su estado anterior a los efectos de dichas circunstancias; y

e) que en la siguiente actualización del plan hidrológico de cuenca se incluya un resumen de los efectos producidos por esas circunstancias y de las medidas que se hayan adoptado o se hayan de adoptar de conformidad con las letras a) y d).”

El artículo 4(7) define las condiciones para nuevas modificaciones de las características físicas de una masa de agua superficial o alteraciones del nivel de las masas de agua subterránea:

“No se considerará que los Estados miembros han infringido la presente Directiva cuando:

- el hecho de no lograr un buen estado de las aguas subterráneas, un buen estado ecológico o, en su caso, un buen potencial ecológico, o de no evitar el deterioro del estado de una masa de agua superficial o subterránea se deba a nuevas



modificaciones de las características físicas de una masa de agua superficial o a alteraciones del nivel de las masas de agua subterránea, o

- el hecho de no evitar el deterioro desde el excelente estado al buen estado de una masa de agua subterránea se deba a nuevas actividades humanas de desarrollo sostenible,

y se cumplan las condiciones siguientes:

a) que se adopten todas las medidas factibles para paliar los efectos adversos en el estado de la masa de agua;

b) que los motivos de las modificaciones o alteraciones se consignen y expliquen específicamente en el plan hidrológico de cuenca exigido con arreglo al artículo 13 y que los objetivos se revisen cada seis años;

c) que los motivos de las modificaciones o alteraciones sean de interés público superior y/o que los beneficios para el medio ambiente y la sociedad que supone el logro de los objetivos establecidos en el apartado 1 se vean compensados por los beneficios de las nuevas modificaciones o alteraciones para la salud humana, el mantenimiento de la seguridad humana o el desarrollo sostenible; y

d) que los beneficios obtenidos con dichas modificaciones o alteraciones de la masa de agua no puedan conseguirse, por motivos de viabilidad técnica o de costes desproporcionados, por otros medios que constituyan una opción medioambiental significativamente mejor.”

El anexo V, en sus apartados 1.1, 1.2, 2.1 y 2.3, define de forma genérica el sistema de clasificación para las masas de agua superficiales y subterráneas, determina los indicadores de calidad y establece las definiciones normativas del estado de las masas de agua, diferenciando en el caso de las aguas superficiales entre ríos, lagos, aguas de transición, aguas costeras y masas de agua artificiales o muy modificadas.

2.2 TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS

El TRLA, compuesto por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y sus sucesivas modificaciones, entre las cuales cabe destacar la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (artículo 91), la Ley

62/2003, de 30 de diciembre (artículo 129) y el Real Decreto-Ley 4/2007, de 13 de abril, incorpora la mayor parte de los requerimientos de la DMA al ordenamiento jurídico español.

El su artículo 40(1), introducido por el Real Decreto Legislativo 1/2001 y modificado por la Ley 62/2003, define los objetivos generales de la planificación hidrológica:

“La planificación hidrológica tendrá por objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto de esta ley, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.”

El artículo 92, también introducido por el Real Decreto Legislativo 1/2001 y modificado por la Ley 62/2003, define los siguientes objetivos de la protección de las aguas y del dominio público hidráulico (el apartado h ha sido añadido por la Ley 11/2005, de 22 de junio):

a) Prevenir el deterioro, proteger y mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos, así como de los ecosistemas terrestres y humedales que dependan de modo directo de los acuáticos en relación con sus necesidades de agua.

b) Promover el uso sostenible del agua protegiendo los recursos hídricos disponibles y garantizando un suministro suficiente en buen estado.

c) Proteger y mejorar el medio acuático estableciendo medidas específicas para reducir progresivamente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias prioritarias, así como para eliminar o suprimir de forma gradual los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.

d) Garantizar la reducción progresiva de la contaminación de las aguas subterráneas y evitar su contaminación adicional.

e) Paliar los efectos de las inundaciones y sequías.

f) Alcanzar, mediante la aplicación de la legislación correspondiente, los objetivos fijados en los tratados internacionales en orden a prevenir y eliminar la contaminación del medio ambiente marino.



g) Evitar cualquier acumulación de compuestos tóxicos o peligrosos en el subsuelo o cualquier otra acumulación que pueda ser causa de degradación del dominio público hidráulico.

h) Garantizar la asignación de las aguas de mejor calidad de las existentes en un área o región al abastecimiento de poblaciones.”

El artículo 92 bis, introducido por la Ley 62/2003, determina los objetivos medioambientales para las diferentes masas de agua, transponiendo el artículo 4(1) de la DMA y parte del artículo 4(5), relativo a la definición de objetivos menos rigurosos:

“1. Para conseguir una adecuada protección de las aguas, se deberán alcanzar los siguientes objetivos medioambientales:

a) Para las aguas superficiales:

a') Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficiales.

b') Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas.

c') Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.

b) Para las aguas subterráneas:

a') Evitar o limitar la entrada de contaminantes en las aguas subterráneas y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua subterránea.

b') Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua subterránea y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga a fin de conseguir el buen estado de las aguas subterráneas.

c') Invertir las tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concentración de cualquier contaminante derivada de la actividad humana con el fin de reducir progresivamente la contaminación de las aguas subterráneas.

c) Para las zonas protegidas:





Cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables en una zona y alcanzar los objetivos ambientales particulares que en ellas se determinen.

d) Para las masas de agua artificiales y masas de agua muy modificadas:

Proteger y mejorar las masas de agua artificiales y muy modificadas para lograr un buen potencial ecológico y un buen estado químico de las aguas superficiales.

2. Los programas de medidas especificados en los planes hidrológicos deberán concretar las actuaciones y las previsiones necesarias para alcanzar los objetivos medioambientales indicados.

3. Cuando existan masas de agua muy afectadas por la actividad humana o sus condiciones naturales hagan inviable la consecución de los objetivos señalados o exijan un coste desproporcionado, se señalarán objetivos ambientales menos rigurosos en las condiciones que se establezcan en cada caso mediante los planes hidrológicos.”

El TRLA transpone solo parte del artículo 4(5) de la DMA, por lo que los restantes contenidos, que tratan de las condiciones que se deben cumplir en el caso de definir objetivos menos rigurosos, son transpuestos por vía reglamentaria en el RPH.

El artículo 92 ter, introducido por la Ley 62/2003, define los estados de las masas de agua y establece que las condiciones técnicas para la definición de los estados y potenciales y los criterios para su clasificación, recogidos en el anexo V de la DMA, se determinarán por vía reglamentaria:

“1. En relación con los objetivos de protección se distinguirán diferentes estados o potenciales en las masas de agua, debiendo diferenciarse al menos entre las aguas superficiales, las aguas subterráneas y las masas de agua artificiales y muy modificadas. Reglamentariamente se determinarán las condiciones técnicas definitorias de cada uno de los estados y potenciales, así como los criterios para su clasificación.

2. En cada demarcación hidrográfica se establecerán programas de seguimiento del estado de las aguas que permitan obtener una visión general coherente y completa de dicho estado. Estos programas se incorporarán a los programas de medidas que deben desarrollarse en cada demarcación.”



La disposición adicional undécima, también introducida por la Ley 62/2003, determina los plazos para alcanzar los objetivos medioambientales y las condiciones para establecer prórrogas, transponiendo el artículo 4(4) de la DMA:

1. En relación con los objetivos medioambientales del artículo 92 bis, deberán satisfacerse los plazos siguientes:

“a) Los objetivos deberán alcanzarse antes de 31 de diciembre de 2015, con excepción del objetivo previsto en el apartado 1.a).a’) del artículo 92 bis que es exigible desde la entrada en vigor de esta Ley.

b) El plazo para la consecución de los objetivos podrá prorrogarse respecto de una determinada masa de agua si, además de no producirse un nuevo deterioro de su estado, se da alguna de las siguientes circunstancias:

a') Cuando las mejoras necesarias para obtener el objetivo sólo puedan lograrse, debido a las posibilidades técnicas, en un plazo que exceda del establecido.

b') Cuando el cumplimiento del plazo establecido diese lugar a un coste desproporcionadamente alto.

c') Cuando las condiciones naturales no permitan una mejora del estado en el plazo señalado.

c) Las prórrogas del plazo establecido, su justificación y las medidas necesarias para la consecución de los objetivos medioambientales relativos a las masas de agua se incluirán en el plan hidrológico de cuenca, sin que puedan exceder la fecha de 31 de diciembre de 2027. Se exceptuará de este plazo el supuesto en el que las condiciones naturales impidan lograr los objetivos.”

En resumen, el TRLA transpone los artículos 4(1), 4(4) y parte del 4(5) de la DMA al derecho español, y deja pendientes los siguientes artículos para ser transpuestos por vía reglamentaria:

- Parte del artículo 4(5), describiendo las condiciones a cumplir en el caso de establecer objetivos menos rigurosos.
- Artículo 4(6), relativo al deterioro temporal del estado de las masas de agua.
- Artículo 4(7), relativo a las condiciones para las nuevas modificaciones o alteraciones.

2.3 REGLAMENTO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

El RPH, aprobado mediante el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, recoge el articulado y detalla las disposiciones del TRLA relevantes para la planificación hidrológica.

En su artículo 1, que corresponde al artículo 40 del TRLA, define los objetivos y criterios de la planificación hidrológica.

En los artículos 26 a 33 define los criterios para la clasificación y evaluación del estado de las masas de agua superficiales y subterráneas, de acuerdo con los requerimientos del artículo 92 ter del TRLA, transponiendo así el anexo V de la DMA. Los artículos 26 a 31 se han actualizado con la adopción del Real Decreto 817/2015.

En el artículo 35, que corresponde al artículo 92 bis del TRLA, define los objetivos medioambientales, conforme al artículo 4(1) y parte del artículo 4(5) de la DMA.

El artículo 36, que corresponde a la disposición adicional undécima del TRLA, define los plazos para alcanzar los objetivos medioambientales y las condiciones para establecer prórrogas, conforme al artículo 4(4) de la DMA.

El artículo 37 define las condiciones para establecer objetivos medioambientales menos rigurosos, repitiendo parte del artículo 92 bis del TRLA y completando la transposición del artículo 4(5) de la DMA:

“1. Cuando existan masas de agua muy afectadas por la actividad humana o sus condiciones naturales hagan inviable la consecución de los objetivos señalados o exijan un coste desproporcionado, se señalarán objetivos ambientales menos rigurosos en las condiciones que se establezcan en cada caso mediante los planes hidrológicos.

2. Entre dichas condiciones deberán incluirse, al menos, todas las siguientes:

a) Que las necesidades socioeconómicas y ecológicas a las que atiende dicha actividad humana no puedan lograrse por otros medios que constituyan una alternativa ecológica significativamente mejor y que no suponga un coste desproporcionado.

b) Que se garanticen el mejor estado ecológico y estado químico posibles para las aguas superficiales y los mínimos cambios posibles del buen estado de las aguas subterráneas, teniendo en cuenta, en ambos casos, las repercusiones que no hayan



podido evitarse razonablemente debido a la naturaleza de la actividad humana o de la contaminación.

c) Que no se produzca deterioro ulterior del estado de la masa de agua afectada.”

El artículo 38 define las condiciones para un deterioro temporal del estado de las masas de agua, transponiendo el artículo 4(6) de la DMA:

“1. Se podrá admitir el deterioro temporal del estado de las masas de agua si se debe a causas naturales o de fuerza mayor que sean excepcionales o no hayan podido preverse razonablemente, en particular graves inundaciones y sequías prolongadas, o al resultado de circunstancias derivadas de accidentes que tampoco hayan podido preverse razonablemente.

2. Para admitir dicho deterioro deberán cumplirse todas las condiciones siguientes:

a) Que se adopten todas las medidas factibles para impedir que siga deteriorándose el estado y para no poner en peligro el logro de los objetivos medioambientales en otras masas de agua no afectadas por esas circunstancias.

b) Que en el plan hidrológico se especifiquen las condiciones en virtud de las cuales pueden declararse dichas circunstancias como racionalmente imprevistas o excepcionales, incluyendo la adopción de los indicadores adecuados. En el caso de situaciones hidrológicas extremas estas condiciones se derivarán de los estudios a realizar de acuerdo con lo indicado en el artículo 59 y deberán contemplarse los indicadores establecidos en los planes de sequía cuyo registro se incluirá en el plan hidrológico, conforme a lo indicado en el artículo 62.

c) Que las medidas que deban adoptarse en dichas circunstancias excepcionales se incluyan en el programa de medidas y no pongan en peligro la recuperación de la calidad de la masa de agua una vez que hayan cesado las circunstancias.

d) Que los efectos de las circunstancias que sean excepcionales o que no hayan podido preverse razonablemente se revisen anualmente y se adopten, tan pronto como sea razonablemente posible, todas las medidas factibles para devolver la masa de agua a su estado anterior a los efectos de dichas circunstancias, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional undécima 1.b) del texto refundido de la Ley de Aguas.





e) Que en la siguiente actualización del plan hidrológico se incluya un resumen de los efectos producidos por esas circunstancias y de las medidas que se hayan adoptado o se hayan de adoptar.”

El artículo 39 define las condiciones para las nuevas modificaciones o alteraciones, transponiendo el artículo 4(7) de la DMA:

“1. Bajo las condiciones establecidas en el apartado 2 se podrán admitir nuevas modificaciones de las características físicas de una masa de agua superficial o alteraciones del nivel de las masas de agua subterránea aunque impidan lograr un buen estado ecológico, un buen estado de las aguas subterráneas o un buen potencial ecológico, en su caso, o supongan el deterioro del estado de una masa de agua superficial o subterránea. Asimismo, y bajo idénticas condiciones, se podrán realizar nuevas actividades humanas de desarrollo sostenible aunque supongan el deterioro desde el muy buen estado al buen estado de una masa de agua superficial.

2. Para admitir dichas modificaciones o alteraciones deberán cumplirse las condiciones siguientes:

a) Que se adopten todas las medidas factibles para paliar los efectos adversos en el estado de la masa de agua.

b) Que los motivos de las modificaciones o alteraciones se consignen y expliquen específicamente en el plan hidrológico.

c) Que los motivos de las modificaciones o alteraciones sean de interés público superior y que los beneficios para el medio ambiente y la sociedad que supone el logro de los objetivos medioambientales se vean compensados por los beneficios de las nuevas modificaciones o alteraciones para la salud pública, el mantenimiento de la seguridad humana o el desarrollo sostenible.

d) Que los beneficios obtenidos con dichas modificaciones o alteraciones de la masa de agua no puedan conseguirse, por motivos de viabilidad técnica o de costes desproporcionados, por otros medios que constituyan una opción medioambiental significativamente mejor.”



El RPH completa de esta forma la incorporación de las disposiciones de la DMA relativas a la definición de los objetivos medioambientales al ordenamiento jurídico español. La Tabla nº 1 presenta un resumen de la transposición de los artículos 4(1) y 4(4) a 4(7) de la DMA.

DMA	TRLA	RPH
Artículo 4(1) Objetivos medioambientales	Artículo 92 bis	Artículo 35
Artículo 4(4) Plazos y condiciones para prórrogas	Disposición adicional undécima	Artículo 36
Artículo 4(5) Objetivos menos rigurosos	Artículo 92 bis (transpone parte del Artículo 4(5))	Artículo 37 (completa la transposición del Art. 4(5))
Artículo 4(6) Deterioro temporal	-	Artículo 38
Artículo 4(7) Nuevas modificaciones	-	Artículo 39

Tabla nº 1. Transposición de los artículos 4(1) y 4(4) a 4(7) de la DMA

2.4 INSTRUCCIÓN DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA PARA LAS DEMARCACIONES INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA

La IPHA, aprobada mediante Orden de 11 de marzo de 2015, recoge el articulado del RPH y del TRLA. Los apartados 6.1 a 6.5 de la IPHA corresponden a los artículos 35 a 39 del RPH, y a los artículos 92 bis, 92 ter y la disposición adicional undécima del TRLA. En ellos se definen los objetivos medioambientales para las masas de agua, los plazos para alcanzarlos, las condiciones para establecer prórrogas, las condiciones para definir objetivos menos rigurosos, las condiciones para admitir el deterioro temporal de las masas de agua y las condiciones para las nuevas modificaciones, así como la metodología para el análisis de costes desproporcionados.

2.5 OTROS DOCUMENTOS

No hay que olvidar, de cara a la evaluación del cumplimiento de los objetivos adicionales de las zonas protegidas, la aprobación de una serie de directivas y su transposición al ordenamiento jurídico español:

- Directiva (UE) 2020/2184 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2020, relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano (versión refundida). Esta Directiva aún no ha sido transpuesta, encontrándose aún en vigor el Real Decreto 140/2003,



de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, que traspone la anterior Directiva 98/83/CE del Consejo, de 3 de noviembre, de 1998 relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano.

- Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura, transpuesta mediante el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.
- Directiva 2006/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño y por la que se deroga la Directiva 76/160/CEE, transpuesta mediante el Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.



3 METODOLOGÍA

Conforme a lo descrito en el capítulo anterior, la normativa establece como objetivo medioambiental general alcanzar el “buen estado” en las masas de agua y el “no deterioro” .

En el caso de las masas de agua superficiales, ello significa que se debe alcanzar el buen estado ecológico y el buen estado químico; en las masas de agua artificiales y muy modificadas se debe lograr el buen potencial ecológico y el buen estado químico, y en las masas de agua subterránea se debe alcanzar el buen estado cuantitativo y el buen estado químico.

El apartado 3.1 del presente anejo describe la metodología seguida para definir estos objetivos medioambientales generales.

En determinados casos, la normativa permite establecer plazos y objetivos medioambientales distintos a los generales. Los apartados 3.2 a 3.4 describen la metodología seguida para la justificación de estas exenciones, tratando los casos de prórrogas y objetivos menos rigurosos (3.2), el deterioro temporal del estado de las masas de agua (3.3) y las nuevas modificaciones o alteraciones (3.4).

3.1 METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

El procedimiento seguido para establecer los objetivos medioambientales y los indicadores para la clasificación del estado se ajusta al esquema siguiente:

- a) Se hace una propuesta inicial de objetivos medioambientales en todas las masas, de acuerdo con el sistema de clasificación del estado y con el principio de no deterioro.

En el caso de las masas de agua superficial ello significa que para 2021 se debe alcanzar el buen estado ecológico y el buen estado químico; en las masas de agua artificiales y muy modificadas se debe lograr el buen potencial ecológico y el buen estado químico, y en las masas de agua subterránea se debe alcanzar el buen estado cuantitativo y el buen estado químico.

A fin de concretar y especificar con parámetros cuantitativos estos objetivos, en el Anejo XII se definen para cada masa de agua los indicadores para la clasificación del estado, correspondientes al tipo de la masa, y los valores de los indicadores a alcanzar.

- b) Se estima el grado en que aquellas masas en mal estado se alejan de cumplir los objetivos en el año 2021 de acuerdo con el escenario tendencial, y se analizan las causas de los incumplimientos detectados, así como las medidas adicionales básicas y complementarias necesarias para alcanzar los objetivos.
- c) Si las condiciones naturales, tras la aplicación de las medidas, permiten la consecución de los objetivos en plazo, se evalúa si estas medidas son factibles y proporcionadas en cuanto a plazo y coste para alcanzar los objetivos y, si es así, se definen para estas masas de agua el objetivo de buen estado en 2027 que corresponden a su categoría. En caso contrario, el objetivo de buen estado se establecerá en un horizonte posterior a 2027.
- d) Cuando técnicamente no es viable cumplir con los objetivos o cuando su cumplimiento conlleva costes desproporcionados, se establecerán las correspondientes exenciones de objetivos menos rigurosos, llevándose a cabo la debida justificación.

3.2 METODOLOGÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGAS Y OBJETIVOS MENOS RIGUROSOS

3.2.1 INTRODUCCIÓN

En aquellas masas de agua en las que no se alcanzan los objetivos medioambientales generales, la normativa admite la posibilidad de establecer exenciones en plazo (prórrogas) o exenciones en objetivos (objetivos menos rigurosos).

La definición de los objetivos medioambientales es, en principio, independiente de la designación de las masas de agua superficial como naturales o artificiales/muy modificadas. Por tanto, se puede dar el caso de que haya que establecer una prórroga y/u objetivos menos rigurosos en una masa de agua artificial o muy modificada en el caso de que no alcance el objetivo del buen potencial ecológico y el buen estado químico en el año 2021.

En términos generales existen dos situaciones en las que puede haber exenciones:

- a) Cuando técnicamente o por las condiciones naturales no es viable cumplir con los objetivos.
- b) Cuando el cumplimiento de los objetivos medioambientales conlleva costes desproporcionados.

Previo a establecer prórrogas u objetivos menos rigurosos en las masas analizadas, se comprueba si se cumplen las condiciones definidas en la normativa.

El siguiente apartado describe la metodología seguida para realizar esta comprobación. Esta se basa, por una parte, en lo dispuesto en la DMA, el TRLA, el RPH y la IPHA; y por otra, tiene en cuenta el documento guía N.º 20 de la Estrategia Común de Implementación de la DMA “*Exemptions to the environmental objectives*” .

3.2.2 PROCEDIMIENTO PARA LA DEFINICIÓN DE PRÓRROGAS Y OBJETIVOS MENOS RIGUROSOS

Para la justificación de exenciones se aplica un procedimiento estandarizado, con criterios homogéneos, con el fin de obtener resultados comparables para las diferentes masas de agua.

La justificación de las exenciones planteadas se realiza, por lo general, a escala de masa de agua. En aquellos casos en los que la justificación se refiere a un conjunto de masas de agua, éstas se agrupan, explicándose la agrupación y el ámbito del análisis.

Los resultados de la justificación de exenciones por masa de agua se presentan en el capítulo 6 y se detallan en el Apéndice VIII.1 y Apéndice VIII.2 al presente anejo. Para presentar los resultados del análisis se utiliza un formato de ficha cuyo contenido se describe en el apartado 3.2.4.

La justificación de prórrogas y objetivos menos rigurosos se basa en un procedimiento de cinco pasos que combinan diferentes análisis y evaluaciones:

1. Información general

Primero se presenta la información general sobre la masa de agua, incluyendo la categoría, el tipo, la localización, el ámbito de análisis adoptado, una descripción general del problema, los objetivos medioambientales de la masa de agua y la descripción y cuantificación de la brecha.

2. Evaluación preliminar

A continuación, se identifican las medidas que se han contemplado en el proceso de análisis para la definición de plazos y objetivos. Se evalúa si, técnicamente y por las condiciones naturales, es viable cumplir los objetivos medioambientales en el año 2027.

3. Comprobaciones para plantear prórrogas

En aquellas masas que no cumplen los objetivos medioambientales en el año 2021, se comprueba si es posible alcanzar el buen estado planteando una prórroga al año 2027. Para ello se comprueba que se cumpla al menos una de las siguientes condiciones:

- a) Que, tras la aplicación de las medidas necesarias, técnicamente o por las condiciones naturales, sea posible cumplir los objetivos medioambientales en el año 2027.
- b) Que el cumplimiento de los objetivos medioambientales en el año 2027 no conlleve costes desproporcionados. El análisis de costes desproporcionados se realiza mediante los siguientes procedimientos:
 - i. Comprobando que los costes de las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos medioambientales resulten desproporcionados considerando la capacidad de pago de los usuarios o entidades públicas afectados.
 - ii. Comprobando que los costes de las medidas sean desproporcionados con respecto a los beneficios derivados.

4. Comprobaciones para definir objetivos menos rigurosos

Si aun planteando prórrogas a 2027 no es posible cumplir los objetivos medioambientales, se definen objetivos menos rigurosos, comprobando para ello que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que técnicamente o por las condiciones naturales no sea posible cumplir los objetivos medioambientales en el año 2027.
- b) Que el cumplimiento de los objetivos medioambientales conlleve costes desproporcionados. El análisis de costes desproporcionados se realiza mediante los siguientes procedimientos:
 - i. Comprobando que los costes de las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos medioambientales resulten desproporcionados considerando la capacidad de pago de los usuarios o entidades públicas afectados.
 - ii. Comprobando que los costes de las medidas sean desproporcionados con respecto a los beneficios derivados.

Antes de definir objetivos menos rigurosos se comprueba también que se cumplan las siguientes condiciones:



- a) Que las necesidades ambientales o socioeconómicas derivadas de la actividad no puedan alcanzarse por otros medios que sean una opción ambiental significativamente mejor y no supongan costes desproporcionados¹.
- b) Que se garantice para las aguas superficiales el mejor estado ecológico y estado químico posibles, y para las aguas subterráneas los mínimos cambios posibles del buen estado de las aguas subterráneas.
- c) Que no se produzca deterioro ulterior del estado de la masa de agua afectada.

5. Definición de prórrogas u objetivos menos rigurosos

Tras efectuar las comprobaciones pertinentes se establece una prórroga o, en su caso, un objetivo menos riguroso para la masa de agua analizada. Para ello se definen primero el plazo y el estado que la masa de agua debe alcanzar (“buen estado” , “buen potencial ecológico” , etc.). A continuación, se definen los indicadores y sus valores que se deberán alcanzar en el plazo establecido. En este ciclo de planificación hidrológica no se determinan los valores intermedios de los indicadores, al no existir horizontes intermedios.

En el caso de definir objetivos menos rigurosos, se establecen como objetivo del estado y de los valores de los indicadores aquellos, que según las previsiones se alcanzan tras implementar las medidas previstas en el programa de medidas.

El capítulo 5 presenta un resumen de los plazos y objetivos adoptados para las diferentes masas de agua.

El Anejo X del presente plan hidrológico recoge un resumen de las medidas adoptadas para devolver las masas de agua progresivamente al estado exigido en el plazo establecido.

¹ En el análisis de medios alternativos puede plantearse otra vez la necesidad de realizar un análisis de costes desproporcionados, analizando el coste y la capacidad de pago / beneficio de la alternativa planteada, de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 3.2.3.

3.2.3 ANÁLISIS DE COSTES DESPROPORCIONADOS

La consideración de la existencia de costes desproporcionados se realiza cuando se establecen prórrogas que no son debidas a razones de viabilidad técnica o condiciones naturales y cuando se definen objetivos menos rigurosos.

El análisis puede enfocarse por dos vías que son desarrolladas en el apartado 6.6 de la IPHA:

- En primer lugar, mediante la comprobación de que los costes exceden la capacidad de pago de los usuarios y de los organismos públicos que intervienen en la financiación de las medidas;
- En segundo lugar, mediante la evaluación de los beneficios derivados de la mejora ambiental y la constatación de que los mismos son superados claramente por los costes incurridos.

Estos beneficios son detallados en la IPHA e incluyen la mejora de la salud humana; la reducción de costes de provisión de los servicios del agua asociados al mejor estado de las aguas; el aumento de la garantía y reducción de riesgos de sequías e inundaciones; la obtención de nuevos activos ambientales o mejoras en los existentes: riberas, deltas, marismas, lagunas, bosques de cabecera, torrentes, etc.; la creación de nuevas actividades económicas o mejora de las existentes: turismo, pesca, caza, etc. y nuevas oportunidades de desarrollo rural sostenible; y la mejora en las oportunidades de recreación, incluyendo las correspondientes al paisaje, a la oferta de aguas de baño, a espacios para la práctica de deportes y actividades de ocio, etc.

3.2.4 PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados de los análisis y la justificación de las prórrogas de plazos y objetivos menos rigurosos se presentan mediante fichas que se incluyen en el Apéndice VIII.1 y Apéndice VIII.2 al presente anejo, utilizándose para ello el esquema que figura a continuación.

Categoría de masa de agua

Solo aplica en el caso de las masas de agua superficial, y puede ser natural, artificial o muy modificada, conforme a lo establecido en el apartado 2.2 de la IPHA.

Tipo de masa de agua

Cuando la masa analizada es una masa de agua superficial, se indica el tipo de masa de agua, conforme al Real Decreto 817/2015. Cuando se trata de una masa de agua subterránea, se distingue si es carbonatada, detrítica, mixta o está constituida por acuíferos de baja permeabilidad.

Localización

Se especifica la localización geográfica de la masa de agua, indicándose el nombre de la masa o tramos de la masa, así como la provincia y los términos municipales en las que se sitúa.

Justificación del ámbito o agrupación adoptada

La justificación de las excepciones se realiza, por lo general, a la escala de masa de agua. En aquellos casos en los que la justificación se refiere a un conjunto de masas de agua, éstas se agrupan, explicándose la agrupación y el ámbito del análisis en la ficha.

Descripción del problema

Comprende una descripción del problema y de las presiones causantes de la exención.

Objetivos de referencia

Se presentan los objetivos medioambientales que corresponden al tipo de masa de agua analizada. Estos objetivos de referencia pueden ser distintos a los objetivos finalmente adoptados. Se especifican también indicadores utilizados y sus valores aplicables (ver Anejo XII del presente plan hidrológico).

Brecha

Se describe la desviación entre el estado de la masa de agua actual y en el escenario tendencial con respecto a los objetivos de referencia, determinándose el indicador o los indicadores limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales con sus valores correspondientes.

Medidas necesarias

Se describen las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos. Estas medidas pueden ser distintas a las medidas finalmente adoptadas en el programa de medidas, ya que estas últimas se determinan en función de los plazos y objetivos realmente establecidos.

Viabilidad técnica y plazos

Para cada masa de agua se comprueba si es viable, técnicamente y por las condiciones naturales, cumplir los objetivos medioambientales. También se analiza, qué plazo es necesario para dicho cumplimiento, y si ello conlleva costes desproporcionados.

Costes desproporcionados

En caso de que no sea viable, técnicamente y por las condiciones naturales, cumplir los objetivos medioambientales, se considera la posibilidad de incurrir en costes desproporcionados en el proceso de resolución de los problemas que afectan a la masa para la consecución de los objetivos.

Medios alternativos

En el caso de definir objetivos menos rigurosos, se analiza la posibilidad de servicio de las actividades implicadas por otros medios que sean una opción ambiental significativamente mejor y no supongan costes desproporcionados.

Objetivo y plazos adoptados

En función del resultado del análisis realizado, se adoptan los plazos y objetivos para las masas de agua analizadas:

- Buen estado en 2027
- Objetivo menos riguroso

Indicadores

Para cada masa de agua se especifican los indicadores que se deberán alcanzar en el plazo establecido.

3.3 METODOLOGÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL DETERIORO TEMPORAL DEL ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA

3.3.1 INTRODUCCIÓN

El artículo 4(6) de la DMA, transpuesto al ordenamiento jurídico español por el artículo 38 del RPH, define las condiciones que se deben cumplir cuando se produce un deterioro temporal del estado de las masas de agua. Se refiere a situaciones en las que el deterioro es debido a causas naturales o de

fuerza mayor que son excepcionales o que no hayan podido preverse razonablemente, en particular graves inundaciones, sequías prolongadas y circunstancias derivadas de accidentes.

Debido a la naturaleza excepcional y no previsible de las situaciones de deterioro temporal de las masas de agua, éstas por lo general no se tratan como tales en el presente plan hidrológico, salvo en aquellos casos en los que las circunstancias causantes del deterioro temporal se hayan producido poco antes o se estén produciendo durante el periodo de elaboración del Plan Hidrológico.

Los contenidos de este apartado se basan, por una parte, en el artículo 38 del RPH, que transpone el artículo 4(6) de la DMA, en el cual se definen las condiciones a cumplir para admitir un deterioro temporal del estado de una masa de agua:

- a) Que se adopten las medidas para impedir que el estado siga deteriorándose.
- b) Que el plan hidrológico especifique las condiciones para declarar las circunstancias de deterioro temporal.
- c) Que las medidas se incluyan en el programa de medidas.
- d) Que los efectos se revisen anualmente y que se adopten, tan pronto como sea posible, las medidas para devolver la masa a su estado anterior.
- e) Que el plan incluya un resumen de los efectos de las circunstancias de deterioro y de las medidas.

Por otra parte, se basa en el apartado 6.4 de la IPHA que define una serie de exigencias adicionales, entre las cuales cabe citar las siguientes:

- a) Que el plan incluya un resumen de las cartografías de riesgo existentes y de los protocolos de actuación.
- b) Que se identifiquen los posibles tipos de accidentes.
- c) Que se indiquen las posibles causas y los criterios para definir el inicio y final de las situaciones de deterioro.

El presente apartado tiene como objetivo, por una parte, definir la metodología a seguir cuando se produce un deterioro temporal del estado de una masa de agua durante el periodo de vigencia del Plan Hidrológico. Por otra parte, recoge la información que la normativa requiere en relación con las situaciones de deterioro temporal del estado de las masas de agua.

3.3.2 REGISTRO DE DETERIOROS TEMPORALES DEL ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA

Durante el periodo de vigencia del Plan Hidrológico 2015/2021 se ha llevado un control de los deterioros temporales que han tenido lugar, que se relacionan en el apartado 6.2, incluyendo las circunstancias causantes del mismo y las medidas adoptadas tanto para su reparación como para prevenir que dicho deterioro pueda volver a producirse.

3.3.3 PROCEDIMIENTO PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL DETERIORO TEMPORAL DEL ESTADO

La justificación del deterioro temporal ha de realizarse a escala de masa de agua, pudiéndose agrupar varias masas de agua cuando la justificación se refiere a un conjunto de masas, y ha de contener información sobre la masa o masas afectadas, así como relativa al deterioro, su determinación y su corrección:

- Tiempo durante el que se ha prolongado.
- Objetivos e indicadores que han determinado el deterioro.
- Objetivos establecidos para dichos indicadores en el Plan Hidrológico.
- Brecha o desviación entre el estado actual de la masa de agua y el esperado en el escenario tendencial con respecto a los objetivos de referencia.
- Medidas adoptadas para controlar y paliar los efectos del deterioro.

La Normativa del Plan Hidrológico recoge una plantilla de ficha para la justificación de deterioros temporales del estado de las masas de agua.

3.3.4 CONDICIONES, CRITERIOS Y RESÚMENES DE PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Se recogen a continuación las condiciones para declarar situaciones de deterioro temporal, los criterios para definir el inicio y el final de las situaciones de deterioro y, en su caso, mención a los protocolos de actuación.

3.3.4.1 INUNDACIONES

De acuerdo con los acuerdos adoptados en la reunión de los Directores del Agua, celebrada en Lisboa el 29 y 30 de noviembre de 2007 (anexo 3 del documento de síntesis final), la identificación de una inundación como grave en el sentido del artículo 38 del RPH se efectúa una vez que se ha producido.

Se considera que las inundaciones de baja probabilidad o escenarios de eventos extremos correspondientes a la categoría a) del artículo 6 (3) de la Directiva 2007/60/CE son inundaciones graves, en el sentido del artículo 38 del RPH por producir un deterioro temporal del estado de las masas de agua. Sin embargo, también las inundaciones con una mayor probabilidad pueden ser consideradas como graves en circunstancias en las que los impactos de esas inundaciones son igualmente excepcionales o generan inundaciones razonablemente imprevistas.

En base a esto, en la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (DHCMA) se considera admisible el deterioro temporal de los objetivos medioambientales en el caso de avenidas extraordinarias cuyo periodo de retorno sea igual o superior a 10 años.

El inicio de la situación de deterioro temporal se define como la fecha en la que, habiéndose producido la inundación, se registra un deterioro del estado de la masa de agua. El final de la situación de deterioro temporal se define como la fecha en la que la inundación deja de tener efecto sobre la masa de agua que ha sufrido el deterioro.

El protocolo de actuación ante situaciones de inundaciones se describe en el “Plan de Emergencia ante el Riesgo de Inundaciones de Andalucía”, aprobado por Acuerdo de 13 de julio de 2004, y que establece la estructura organizativa y los procedimientos de actuación adecuados ante las emergencias por inundaciones de la Comunidad Autónoma.

3.3.4.2 SEQUÍAS

En la DHCMA se considera admisible el deterioro temporal de los objetivos medioambientales en el caso de sequías prolongadas, considerándose como tales las que disponga el Plan especial de actuación en situación de alerta y eventual sequía (PES) y conforme a la zonificación recogida en el mismo. Las medidas restrictivas del PES en situaciones de emergencia no se aplicarán en las zonas incluidas en la Red Natura 2000 o en la lista de humedales de importancia internacional de acuerdo con el Convenio de Ramsar. En estas zonas se considerará prioritario el mantenimiento del régimen de caudales ecológicos, excepto cuando se tenga que aplicar la supremacía del uso para abastecimiento de poblaciones, según lo establecido por la normativa vigente.

El inicio de la situación de deterioro temporal se define como la fecha en la que, habiendo entrado una unidad territorial en un estado de sequía prolongada, se registra un deterioro del estado de la masa de agua. El final de la situación de deterioro temporal se define como la fecha en la que la sequía deja de tener efecto sobre la masa de agua que ha sufrido el deterioro.

El PES contiene asimismo las estrategias de gestión de los recursos en cada una de las fases de la sequía orientadas a compatibilizar el mantenimiento de las condiciones medioambientales con el servicio de las demandas prioritarias.

3.3.4.3 SALINIZACIÓN PERIÓDICA DEL EJE DEL GUADALHORCE AGUAS ABAJO DE LOS EMBALSES

La concentración salina de los recursos almacenados en el embalse del Guadalhorce, tal y como se detalla en el apartado 6.2, dificulta su utilización en el servicio de las demandas por lo que son acumulados en el mismo hasta que se hace necesaria la evacuación de los excedentes.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía gestiona estos desembalses con el objetivo de minimizar los perjuicios a los usuarios, así como al estado ecológico del río. Por ello, se llevan a cabo en períodos húmedos que, además, coinciden con la época en la que no hay necesidad de servicio a los regadíos, usuarios que detentan fundamentalmente los derechos a su aprovechamiento.

La condición para declarar la circunstancia de deterioro temporal en el eje del Guadalhorce aguas abajo de los embalses es, en base al valor umbral de las masas de agua subterránea, que el valor objetivo para el parámetro conductividad supere los 2.500 $\mu\text{S}/\text{cm}$.

3.3.4.4 ACCIDENTES

Cuando se produce un accidente que afecta al estado de las masas de agua, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible determina si se trata de una circunstancia excepcional y no previsible la causante del deterioro temporal del estado de las masas de agua en el sentido del artículo 38 del RPH.

En particular, se consideran los siguientes posibles tipos de accidentes y/o sucesos que no hayan podido preverse razonablemente por ser debidos a causas fortuitas o de fuerza mayor: vertidos accidentales ocasionales, fallos en los sistemas de almacenamiento de residuos, incendios en industrias o accidentes en el transporte, y las circunstancias derivadas de los incendios forestales. También se considerarán accidentes los fenómenos naturales extremos como seísmos, maremotos, tornados, avalanchas, etc.

El inicio de la situación de deterioro temporal se define como la fecha en la que, habiéndose producido el accidente, se registra un deterioro del estado de la masa de agua. El final de la situación de deterioro

temporal se define como la fecha en la que el accidente deja de tener efecto sobre la masa de agua que ha sufrido el deterioro.

3.4 METODOLOGÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE NUEVAS MODIFICACIONES O ALTERACIONES DE LAS MASAS DE AGUA

3.4.1 INTRODUCCIÓN

El artículo 39 del RPH, que transpone al ordenamiento jurídico español el artículo 4(7) de la DMA, define las condiciones que se deben cumplir cuando no se logran los objetivos medioambientales o se produzca un deterioro del estado de una masa de agua como consecuencia de una nueva modificación de las características físicas de una masa de agua superficial o una alteración de nivel de una masa de agua subterránea. También define las condiciones para justificar el deterioro de una masa de agua superficial del muy buen estado al buen estado como consecuencia de nuevas actividades cuando estas contribuyan al desarrollo sostenible.

En resumen, las condiciones para admitir estas nuevas modificaciones o alteraciones son las siguientes:

- a) Que se adopten las medidas para paliar los efectos adversos en el estado de la masa de agua.
- b) Que los motivos de las modificaciones se expliquen en el plan hidrológico.
- c) Que los motivos de las modificaciones sean de interés público superior y que los beneficios para la salud y la seguridad y el desarrollo compensen el coste ambiental.
- d) Que los beneficios no puedan conseguirse por otros medios.

El presente apartado describe la metodología seguida para realizar esta justificación, que se basa, por una parte, en lo dispuesto en la DMA, el TRLA, el RPH y la IPHA; y por otra, tiene en cuenta el documento guía nº 36 de la Estrategia Común de Implementación de la DMA “*Article 4(7) Exemptions to the Environmental Objectives*” .

3.4.2 PROCEDIMIENTO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE NUEVAS MODIFICACIONES O ALTERACIONES

La justificación de que las nuevas modificaciones o alteraciones cumplan las condiciones establecidas en la normativa se realiza por los siguientes procedimientos.

3.4.2.1 ACTUACIONES DECLARADAS DE INTERÉS GENERAL

Conforme al artículo 46 (1) del TRLA tendrán la consideración de obras hidráulicas de interés general y serán de competencia de la Administración General del Estado las siguientes actuaciones:

- a) Las obras que sean necesarias para la regulación y conducción del recurso hídrico, al objeto de garantizar la disponibilidad y aprovechamiento del agua en toda la cuenca.
- b) Las obras necesarias para el control, defensa y protección del dominio público hidráulico, sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas, especialmente las que tengan por objeto hacer frente a fenómenos catastróficos como las inundaciones, sequías y otras situaciones excepcionales, así como la prevención de avenidas vinculadas a obras de regulación que afecten al aprovechamiento, protección e integridad de los bienes del dominio público hidráulico.
- c) Las obras de corrección hidrológico-forestal cuyo ámbito territorial afecte a más de una Comunidad Autónoma.
- d) Las obras de abastecimiento, potabilización y desalación cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma.

Asimismo, tendrán la consideración de obras hidráulicas de interés general aquellas obras que se declaren de interés general por Ley, por Real Decreto o mediante el Plan Hidrológico Nacional, conforme a los párrafos (2), (3) y (4), respectivamente, del artículo 46 del TRLA.

En el caso de las actuaciones declaradas de interés general se efectúa por medio de los informes de viabilidad requeridos según el artículo 46 (5) del TRLA. Dicho artículo 46 (5), modificado por la Ley 11/2005, de 22 de junio, determina que las obras declaradas de interés general deben contar con un informe que justifique su viabilidad económica, técnica, social y ambiental que se debe elaborar con carácter previo a la declaración de interés general y a la ejecución de las obras.

En consecuencia, todas las nuevas actuaciones declaradas de interés general cuentan con dicho informe de viabilidad, elaborado de acuerdo con la sistemática establecida por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Los informes comprenden los siguientes elementos de información:

- a) Datos básicos
- b) Objetivos de la actuación



- c) Adecuación de los objetivos de la actuación a lo establecido por la legislación y los planes y programas vigentes
- d) Descripción de la actuación
- e) Eficacia de la propuesta técnica para la consecución de los objetivos
- f) Viabilidad técnica
- g) Viabilidad ambiental
- h) Análisis financiero y de recuperación de costes
- i) Análisis socioeconómico
- j) Conclusiones

Puesto que el alcance y grado de detalle de los informes de viabilidad cubren y en parte superan los requerimientos del artículo 39 del RPH, no se considera necesario realizar un análisis adicional para la justificación de nuevas modificaciones o alteraciones.

3.4.2.2 OTRAS NUEVAS MODIFICACIONES O ALTERACIONES

Cuando una nueva modificación o alteración no corresponde a una obra declarada de interés general, se comprueba mediante un procedimiento específico si se cumplen las condiciones definidas en la normativa.

Una verificación de las condiciones del artículo 4(7) exige que se lleven a cabo una serie de evaluaciones, las cuales deberían ser lo más simples y claras posible, pero al mismo tiempo tan detalladas y exhaustivas como sea necesario para lograr unos resultados razonables.

La guía nº 36 de la Estrategia Común de Implementación de la DMA propone diagrama de flujos que pretende ser una herramienta práctica para ilustrar los distintos pasos y relaciones de evaluaciones a la hora de tener en cuenta la aplicación de una verificación de las condiciones del artículo 4(7) a las masas de agua afectadas. En dicho método por pasos se indica la relación iterativa con la evaluación de aplicabilidad en lo que se refiere al artículo 4(7), siguiendo la lógica básica de que las modificaciones del proyecto pueden dar lugar a cambios por cuanto refiere a los efectos que pueda tener sobre el estado o potencial de las masas de agua, los cuales podrían tener que volver a evaluarse según la evaluación de aplicabilidad. En determinadas circunstancias, incluso un proyecto modificado o rediseñado puede no dar lugar a un deterioro o a poner en peligro el logro de un buen estado o potencial, de forma que la verificación de las condiciones del artículo 4(7) pasa a estar obsoleta.



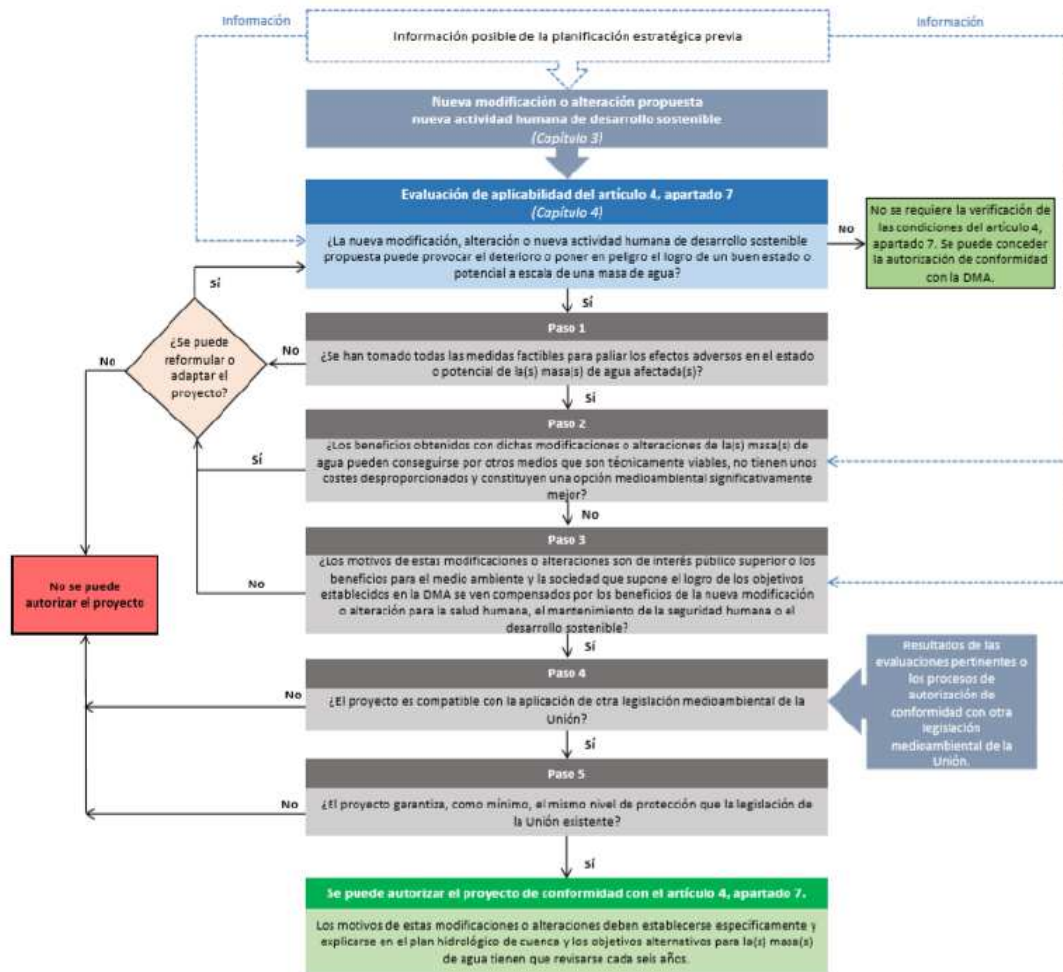


Figura nº 1. Método por pasos de verificación de las condiciones del artículo 4(7) de la DMA

En base a esto, cualquier nueva modificación o alteración de los objetivos ambientales no prevista en el Plan Hidrológico requerirá su valoración individualizada, debiendo verificarse que se cumplen las condiciones señaladas en artículo 39 del RPH. A tal fin, la entidad o persona interesada que pretenda realizar una actuación que conlleve la modificación de las características físicas o una alteración de nivel de una o varias masas de agua deberá presentar cumplimentada, con carácter previo a la iniciación de la actuación que se pretende, una ficha recogida con el siguiente contenido:

- a) Descripción de la masa o masas de agua afectadas.
- b) Descripción de la modificación o alteración, exponiendo y detallando todos los elementos de la actuación cuya afección se analiza y que se consideren significativos para su justificación, aportando información gráfica sobre la localización de las actuaciones a desarrollar.
- c) Determinación de la brecha o desviación de los objetivos que introduce la nueva actuación.



- d) Medidas adoptadas para paliar los efectos adversos: Identificación de las acciones compensatorias que se van a desarrollar y su efecto sobre las métricas afectadas y que expresan la brecha.



4 DIAGNÓSTICO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES GENERALES

Para el establecimiento de los objetivos medioambientales en las masas de agua es necesario, en primer lugar, analizar el grado de cumplimiento de los objetivos medioambientales generales, establecidos en el art. 38 del RPH de acuerdo con el sistema de clasificación del estado y con el principio de no deterioro, para posteriormente estimar el grado en que cada masa se aleja de cumplir esos objetivos en el año 2021 de acuerdo con el escenario tendencial, y analizar las medidas adicionales básicas y complementarias necesarias para alcanzar los objetivos.

En este capítulo se realiza una comparación entre los objetivos medioambientales planteados en el Plan Hidrológico de segundo ciclo para el horizonte de finales de 2021 y la evaluación del estado de las masas de agua realizada para este nuevo ciclo de planificación hidrológica. El detalle de la evaluación del estado de las masas de agua superficial y subterránea de la DHCMA se recoge en el Anejo XII.

Asimismo, se realiza una proyección del estado de las masas de agua para el escenario tendencial previsto para el año 2021.

Por último, se analiza el cumplimiento de los objetivos adicionales a alcanzar en las masas de agua incluidas en zonas protegidas.

Se consideran en riesgo aquellas masas de agua que no se considere que vayan a alcanzar los objetivos medioambientales generales en 2021.

4.1 MASAS DE AGUA SUPERFICIAL

Para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos medioambientales definidos en el anterior ciclo de planificación hidrológica para las masas de agua superficial, se ha comparado la proyección del estado a 2015 realizada en el Plan Hidrológico de segundo ciclo, los objetivos que dicho plan había previsto para el horizonte de 2021, y la evaluación de estado realizada para esta revisión. Esta comparación se ha llevado a cabo para el estado o potencial ecológico (Tabla nº 2), para el estado químico (Tabla nº 3) y para el estado global (Tabla nº 4).

PH 2º ciclo 2015		Objetivos previstos para 2021		Evaluación PH 3º ciclo	
Situación	Nº masas	Situación	Nº masas	Situación	Nº masas
Buen estado o potencial ecológico	106	Mantener el buen estado o potencial ecológico	106	Buen estado o potencial ecológico	93
				No alcanza el buen estado o potencial ecológico (deterioro)	13
No alcanza el buen estado o potencial ecológico	71	Alcanzar el buen estado o potencial ecológico	49	Buen estado o potencial ecológico	19
				No alcanza el buen estado o potencial ecológico (objetivo no alcanzado)	30
		No alcanzar el buen estado (exenciones)	22	Buen estado o potencial ecológico	2
				No alcanza el buen estado o potencial ecológico	20

Tabla nº 2. Cumplimiento de los objetivos de buen estado o potencial ecológico en las masas de agua superficial

PH 2º ciclo 2015		Objetivos previstos para 2021		Evaluación PH 3º ciclo	
Situación	Nº masas	Situación	Nº masas	Situación	Nº masas
Buen estado químico	164	Mantener el buen estado químico	164	Buen estado químico	155
				No alcanza el buen estado químico (deterioro)	9
No alcanza el buen estado químico	13	Alcanzar el buen estado químico	13	Buen estado químico	10
				No alcanza el buen estado químico (objetivo no alcanzado)	3
		No alcanzar el buen estado (exenciones)	0	Buen estado químico	0
				No alcanza el buen estado químico	0

Tabla nº 3. Cumplimiento de los objetivos de buen estado químico en las masas de agua superficial

PH 2º ciclo 2015		Objetivos previstos para 2021		Evaluación PH 3º ciclo	
Situación	Nº masas	Situación	Nº masas	Situación	Nº masas
Buen estado	101	Mantener el buen estado	101	Buen estado	87
				No alcanza el buen estado (deterioro)	14
No alcanza el buen estado	76	Alcanzar el buen estado	54	Buen estado	19
				No alcanza el buen estado (objetivo no alcanzado)	35
		No alcanzar el buen estado (exenciones)	22	Buen estado	2
				No alcanza el buen estado	20

Tabla nº 4. Cumplimiento de los objetivos de buen estado en las masas de agua superficial

Como se puede ver en dichas tablas, los incumplimientos pueden venir, bien de masas de agua superficial que estaban en buen estado y que ahora no lo alcanzan, y por tanto han sufrido un deterioro en su estado (14 masas), o bien aquellas que no alcanzaban el buen estado en el Plan Hidrológico de segundo ciclo pero que tenían el objetivo de hacerlo en el horizonte de 2021, y que no han alcanzado el objetivo establecido (35 masas). Las causas del deterioro se detallan en el Anejo XII, mientras que los motivos para no alcanzar el objetivo de buen estado en 2021 se deben al importante retraso acumulado en la ejecución de las medidas programadas en el ciclo anterior.

Por el contrario, la masa de agua superficial ES060MSPF0652050 Embalse de Cuevas de Almanzora no tenía previsto alcanzar el buen estado en 2021 y había sido objeto de prórroga a 2027, si bien ya se encuentra en buen estado.

En cuanto a la proyección del estado de las masas de agua superficial en el escenario tendencial previsto para el año 2021, visto el grado de avance de las medidas que se encuentran en curso, y teniendo en cuenta aquellas que han sido finalizadas recientemente, se espera que solo una masa de agua superficial que en la situación actual incumple los objetivos medioambientales se considere como en buen estado en dicho horizonte. Es el caso de la masa de agua ES060MSPF0614140C Bajo Grande del Guadalhorce, en mal estado a causa de a la rotura del colector de Coín por las intensas lluvias de 2018, colector que ya ha sido reparado, por lo que se espera que desaparezca el incumplimiento del indicador IPS.

Por tanto, se estima que, de las 181 masas de agua superficial de la demarcación, en el año 2021 habrá 111 masas en buen estado, lo que supone un 61% del total (Tabla nº 5). De ellas, 68 son ríos (56% de su categoría), 19 son lagos (76% de su categoría), 4 son masas de agua de transición (57% de su categoría) y 20 son masas de agua costeras (74% de su categoría).

Estado global 2021	Ríos		Lagos		Transición		Costeras		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Bueno o mejor	68	56%	19	76%	4	57%	20	74%	111	61%
Peor que bueno	54	44%	5	20%	3	43%	7	26%	69	38%
Sin evaluar	0	0%	1	4%	0	0%	0	0%	1	1%
TOTAL	122	100%	25	100%	7	100%	27	100%	181	100%

Tabla nº 5. Resumen de la proyección del estado de las masas de agua superficial a 2021

En la Figura nº 2, Figura nº 3, Figura nº 4 y Figura nº 5 se muestra la proyección a 2021 del estado o potencial ecológico, del estado químico y del estado global de las masas de agua superficial, respectivamente.

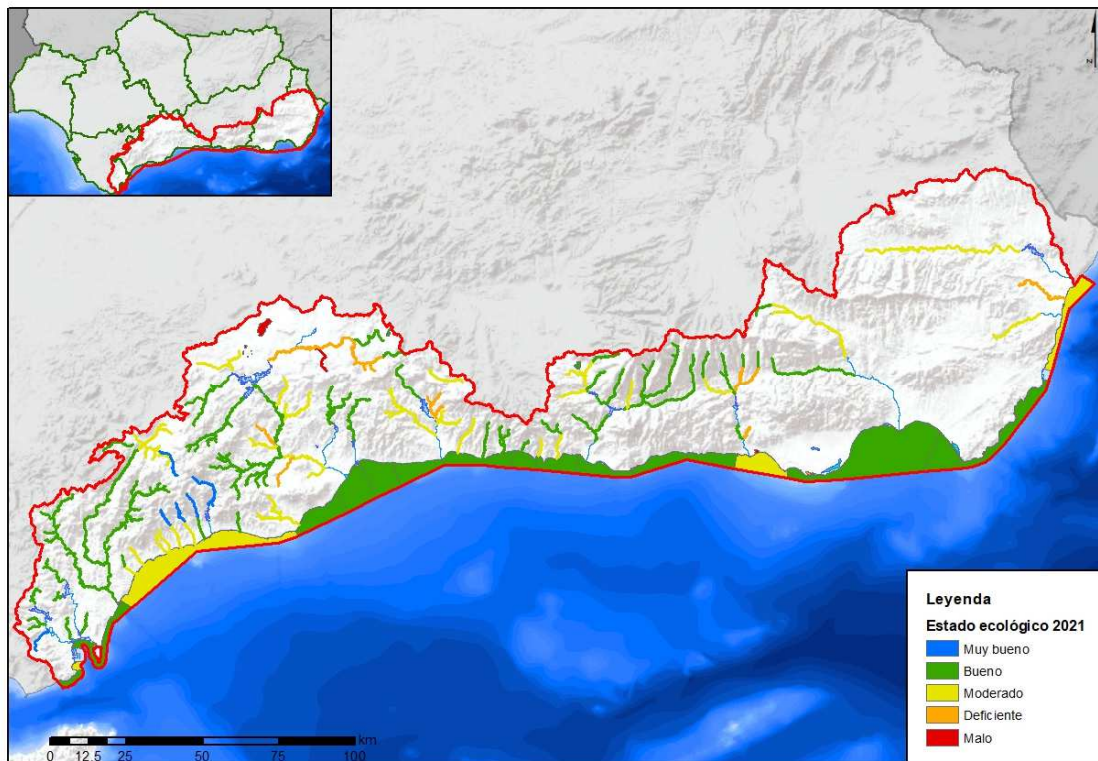


Figura nº 2. Proyección del estado ecológico de las masas de agua superficial a 2021

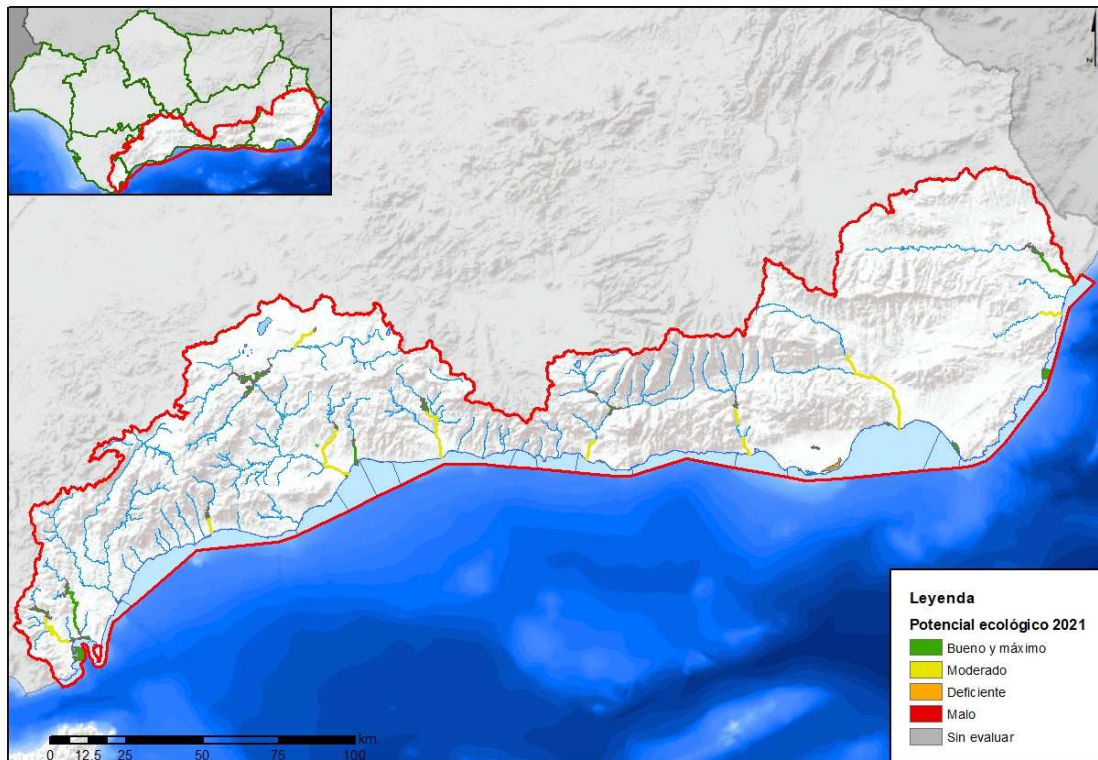


Figura nº 3. Proyección del potencial ecológico de las masas de agua superficial a 2021

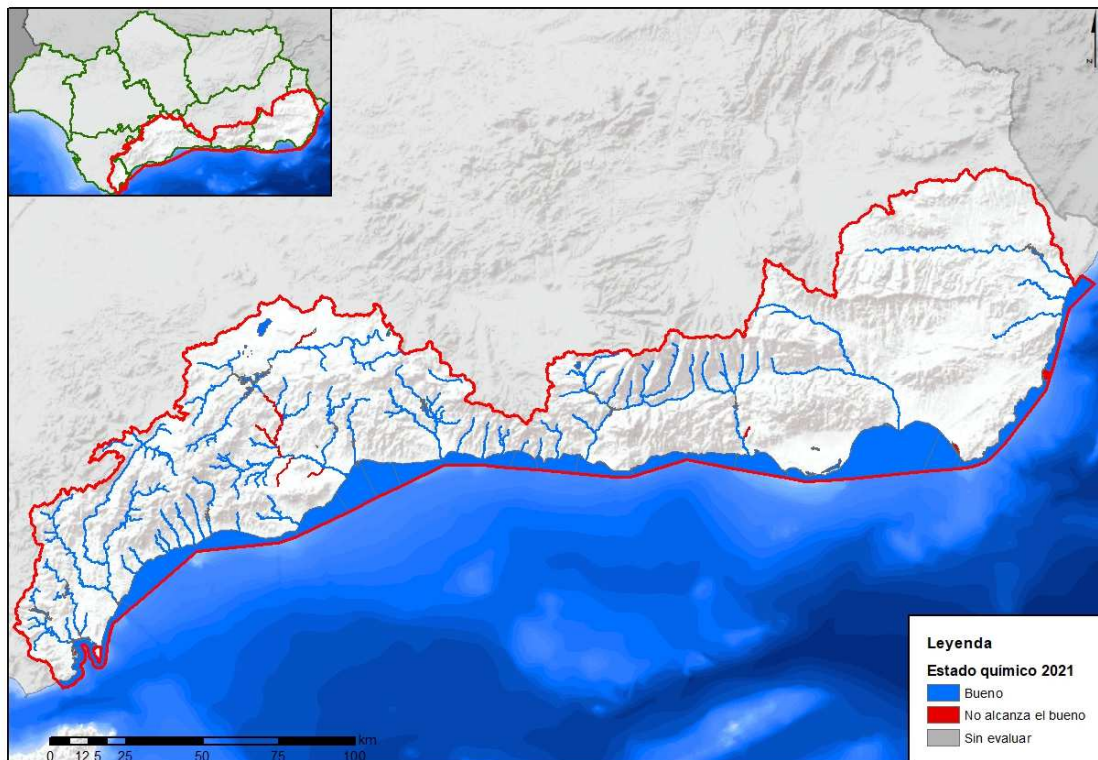


Figura nº 4. Proyección del estado químico de las masas de agua superficial a 2021

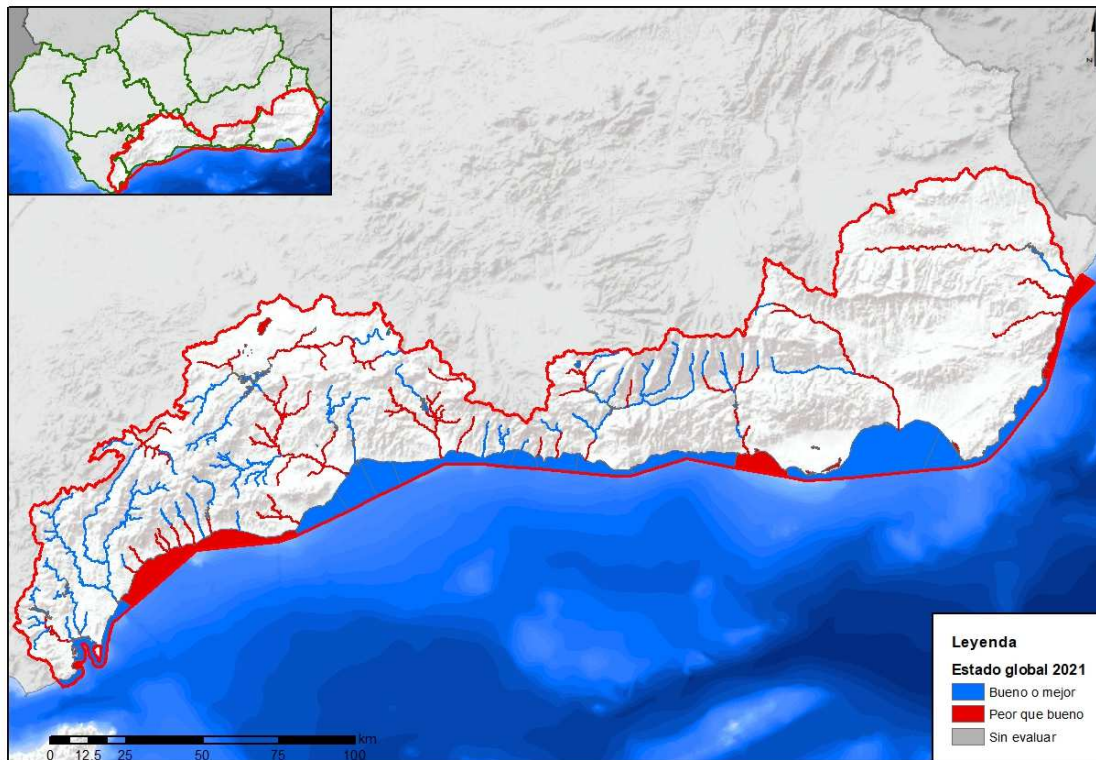


Figura nº 5. Proyección del estado global de las masas de agua superficial a 2021

4.2 MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA

Para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos medioambientales definidos en el anterior ciclo de planificación hidrológica para las masas de agua subterránea, se ha comparado la proyección del estado a 2015 realizada en el Plan Hidrológico de segundo ciclo, los objetivos que dicho plan había previsto para el horizonte de 2021, y la evaluación de estado realizada para esta revisión. Esta comparación ha llevado a cabo para el estado cuantitativo (Tabla nº 6), para el estado químico (Tabla nº 7) y para el estado global (Tabla nº 8).

PH 2º ciclo		Objetivos previstos para 2021		Evaluación PH 3º ciclo	
Situación	Nº masas	Situación	Nº masas	Situación	Nº masas
Buen estado cuantitativo	43	Mantener el buen estado cuantitativo	43	Buen estado cuantitativo	36
				No alcanza el buen estado cuantitativo (deterioro)	7
No alcanza el buen estado cuantitativo	24	Alcanzar el buen estado cuantitativo	6	Buen estado cuantitativo	0
				No alcanza el buen estado cuantitativo (objetivo no alcanzado)	6
		No alcanzar el buen estado cuantitativo (prórrogas, OMR)	18	Buen estado cuantitativo	2
				No alcanza el buen estado cuantitativo	16

Tabla nº 6. Cumplimiento de los objetivos de buen estado cuantitativo en las masas de agua subterránea

PH 2º ciclo 2015		Objetivos previstos para 2021		Evaluación PH 3º ciclo	
Situación	Nº masas	Situación	Nº masas	Situación	Nº masas
Buen estado químico	31	Mantener el buen estado químico	31	Buen estado químico	28
				No alcanza el buen estado químico (deterioro)	3
No alcanza el buen estado químico	36	Alcanzar el buen estado químico	19	Buen estado químico	12
				No alcanza el buen estado químico (objetivo no alcanzado)	7
		No alcanzar el buen estado (exenciones)	17	Buen estado químico	2
				No alcanza el buen estado químico	15

Tabla nº 7. Cumplimiento de los objetivos de buen estado químico en las masas de agua subterránea

PH 2º ciclo 2015		Objetivos previstos para 2021		Evaluación PH 3º ciclo	
Situación	Nº masas	Situación	Nº masas	Situación	Nº masas
Buen estado	26	Mantener el buen estado	26	Buen estado	21
				No alcanza el buen estado (deterioro)	5
No alcanza el buen estado	41	Alcanzar el buen estado	21	Buen estado	10
				No alcanza el buen estado (objetivo no alcanzado)	11
		No alcanzar el buen estado (exenciones)	20	Buen estado	2
				No alcanza el buen estado	18

Tabla nº 8. Cumplimiento de los objetivos de buen estado en las masas de agua subterránea

Como se puede ver en dichas tablas, los incumplimientos pueden venir, bien de masas de agua subterránea que estaban en buen estado y que ahora no lo alcanzan, y por tanto han sufrido un deterioro en su estado (5 masas), o bien aquellas que no alcanzaban el buen estado en el Plan Hidrológico de segundo ciclo pero que tenían el objetivo de hacerlo en el horizonte de 2021, y que no han alcanzado el objetivo establecido (11 masas). Al igual que para las masas de agua superficial, las causas del deterioro se detallan en el Anejo XII, mientras que los motivos para no alcanzar el objetivo de buen estado en 2021 se deben al importante retraso acumulado en la ejecución de las medidas programadas en el ciclo anterior.

Por el contrario, existen 2 masas de agua subterránea que no tenían previsto alcanzar el buen estado en 2021 y habían sido objeto de prórroga más allá de dicho horizonte, si bien ya se encuentran en buen estado. Se trata de las masas de agua ES060MSBT060.032 Torcal de Antequera y ES060MSBT060.056 Sierra del Cabo de Gata. En el último caso, la evolución positiva se debe a una mejora en el diagnóstico de la masa de agua.

En cuanto a la proyección del estado de las masas de agua superficial en el escenario tendencial previsto para el año 2021, visto el grado de avance de las medidas que se encuentran en curso, y teniendo en cuenta aquellas que han sido finalizadas recientemente, no se espera que ninguna masa de agua subterránea que en la situación actual incumple los objetivos medioambientales se considere como en buen estado en dicho horizonte.

Por tanto, se estima que, de las 67 masas de agua subterránea de la demarcación, en el año 2021 habrá 33 masas en buen estado, lo que supone un 49% del total (Tabla nº 9).

Estado global 2021	Nº	%
Bueno	33	49%
Malo	34	51%
Sin evaluar	0	0%
TOTAL	67	100%

Tabla nº 9. Resumen de la proyección del estado de las masas de agua subterránea a 2021

En la Figura nº 6, Figura nº 7 y Figura nº 8 se muestra la proyección a 2021 del estado cuantitativo, del estado químico y del estado global de las masas de agua subterránea, respectivamente.

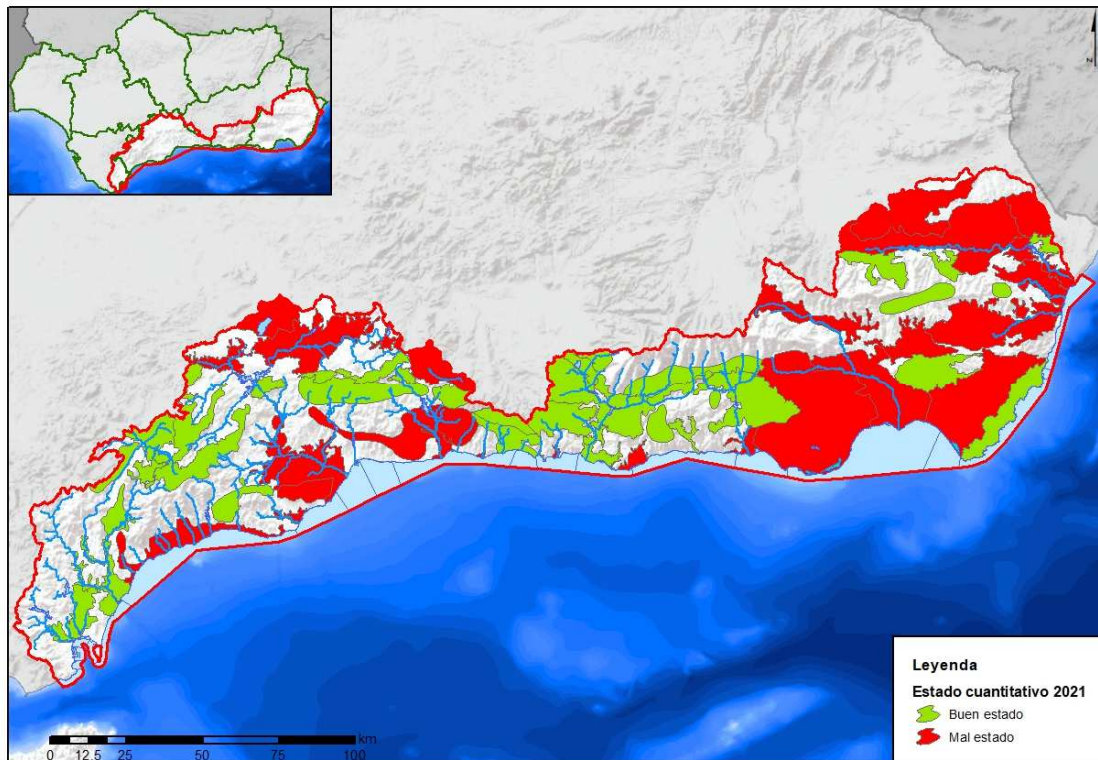


Figura nº 6. Proyección del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea a 2021

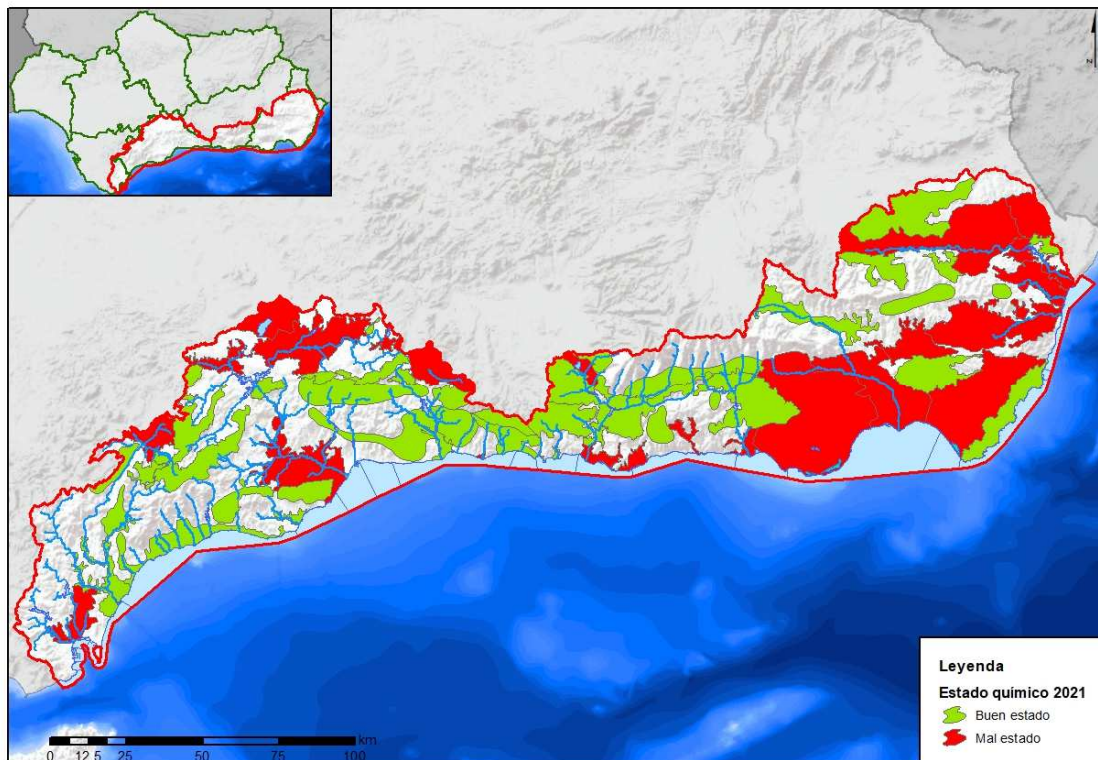


Figura nº 7. Proyección del estado químico de las masas de agua subterránea a 2021

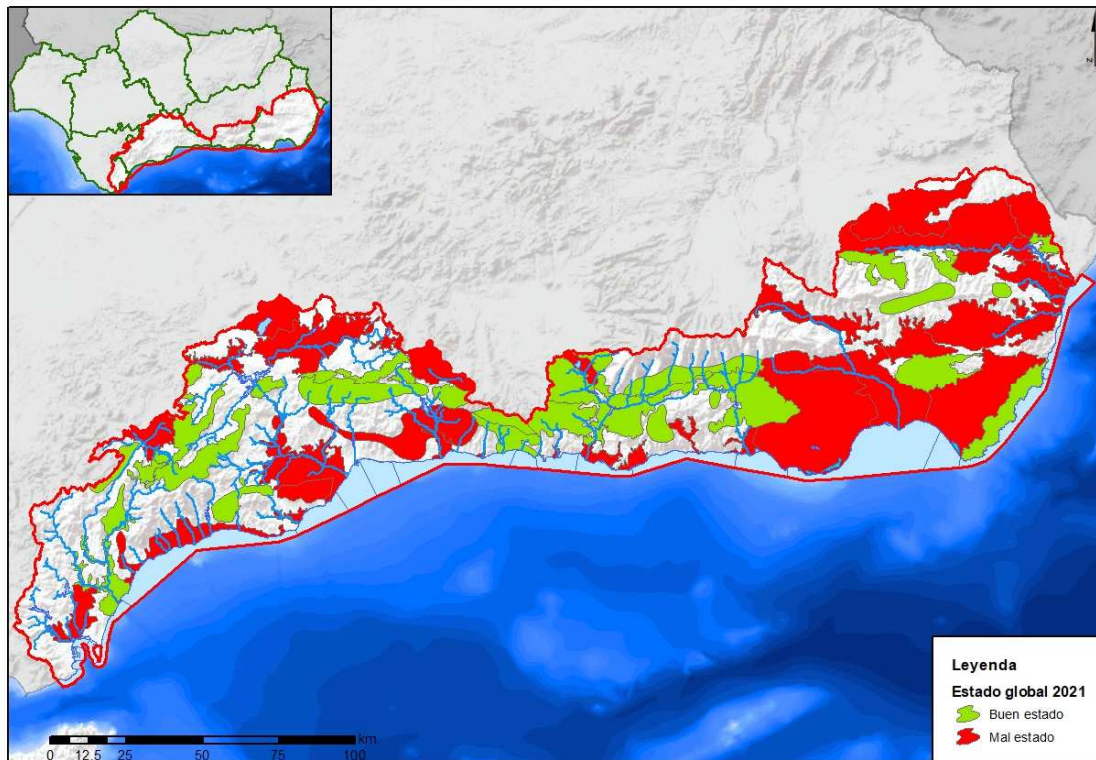


Figura nº 8. Proyección del estado global de las masas de agua subterránea a 2021

4.3 ZONAS PROTEGIDAS

Los objetivos a alcanzar en las masas de agua incluidas en zonas protegidas serán, por un lado, los objetivos medioambientales generales exigidos por la DMA y, por otro, los objetivos específicos para estas zonas, que, según el artículo 38 del RPH, consisten en cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables en cada tipo de zona alcanzando los objetivos específicos que en ellas se determinen.

En este apartado se realiza un análisis del cumplimiento de los objetivos específicos en las masas de agua superficial y subterránea asociadas a las zonas protegidas que cuenten con objetivos adicionales. Las zonas protegidas de la DHCMA se detallan y describen en el Anejo IV del presente Plan Hidrológico.

4.3.1 ZONAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PARA ABASTECIMIENTO

Las zonas de captación de agua para abastecimiento se designan con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7 de la DMA, transpuesto al ordenamiento jurídico español mediante el artículo 99 bis del TRLA.

La adopción de la DMA conlleva la derogación de la Directiva 75/440/CEE del Consejo, de 16 de junio de 1975, relativa a la calidad requerida para las aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable en los Estados miembros, y la Directiva 79/869/CEE, del Consejo, de 9 de octubre de 1979, relativa a los métodos de medición y a la frecuencia de los muestreos y del análisis de las aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable en los Estados miembros, que hasta el año 2007 eran la referencia normativa para la definición y seguimiento de las aguas de consumo humano.

Por su parte, la Directiva 98/83/CE, de 3 de noviembre de 1998, relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano (que a su vez derogó la Directiva 80/778/CEE), establece los parámetros y valores paramétricos a analizar en el agua de grifo tras aplicar un régimen de depuración de aguas, si bien dichos parámetros no tienen que ser cumplidos explícitamente en las zonas de captación de aguas potables. La Directiva 98/83/CE fue transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Recientemente, se ha aprobado la Directiva (UE) 2020/2184 de 16 de diciembre de 2020, que refunde la Directiva 98/83/CE y establece los parámetros y valores paramétricos a analizar en el agua servida para consumo tras aplicar un régimen de depuración de aguas. Como novedad, esta Directiva, promueve la implementación de la planificación de la seguridad preventiva y los elementos basados en factores de riesgo, pero por el momento, no ha sido transpuesta al ordenamiento jurídico nacional.

Por tanto, en la actualidad no existen objetivos adicionales para estas zonas protegidas, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 35.c) del RPH, que establece que *“las demarcaciones hidrográficas velarán por que, en el régimen de depuración de aguas que se aplique, el agua obtenida cumpla los requisitos fijados en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. Asimismo, se velará por la necesaria protección de estas masas de agua con objeto de evitar el deterioro de su calidad, contribuyendo así a reducir el nivel del tratamiento de purificación necesario para la producción de agua potable. Cuando sea preciso se podrán establecer perímetros de protección para esas masas de agua”* .

Esta cuestión ha sido tenida en cuenta en la evaluación del cumplimiento de los objetivos medioambientales generales de las masas de agua subterránea, con la incorporación en la evaluación de su estado químico de un test que evalúa la ausencia de deterioro en la calidad de las aguas para el consumo humano, tal y como se recoge en el Anejo XII de este Plan Hidrológico.

4.3.2 ZONAS DE PROTECCIÓN DE ESPECIES ACUÁTICAS ECONÓMICAMENTE SIGNIFICATIVAS

4.3.2.1 AGUAS DESTINADAS A LA PROTECCIÓN DE LA VIDA PISCÍCOLA

La protección de las aguas destinadas a la protección de la vida piscícola está regulada por la Directiva 2006/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de septiembre de 2006, relativa a la calidad de las aguas continentales que requieren protección o mejora para ser aptas para la vida de los peces (versión codificada de la Directiva 78/659 y sus modificaciones), que es incorporada al régimen jurídico español mediante el RPH.

La Directiva 2006/44/CE fue derogada por la DMA en diciembre de 2013, si bien el nivel de protección de estas aguas se mantiene por su inclusión en el registro de zonas protegidas. En cuanto al establecimiento de objetivos adicionales para estas zonas, no se considera necesario, ya que el objetivo de buen estado ecológico de las masas de agua superficial integra plenamente los objetivos de la Directiva de calidad de las aguas piscícolas.

4.3.2.2 ZONAS DE PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS Y OTROS INVERTEBRADOS

Las zonas de producción de moluscos están reguladas por la Directiva 2006/113/CE, de 12 de diciembre de 2006, relativa a la calidad exigida a las aguas para cría de moluscos (versión codificada de la Directiva 79/923 y sus modificaciones), transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 571/1999.

La Directiva 2006/113/CE fue derogada por la DMA en 2013. Al igual que con la Directiva sobre vida piscícola, la DMA exige que los Estados miembros mantengan el mismo nivel de protección. Sin embargo, en este caso, el objetivo de la DMA de buen estado ecológico no integra plenamente los objetivos de la Directiva sobre moluscos, ya que no incorpora umbrales microbiológicos, que son esenciales para la calidad del agua de los moluscos y otros invertebrados marinos.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible considera como valores máximos legales en moluscos, en cuanto a parámetros microbiológicos, los que se recogen en la 0, que son los establecidos en el Reglamento (CE) nº 2073/2005 de la Comisión, de 15 de noviembre de 2005, relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios, y del Reglamento (CE) nº 1021/2008 de la Comisión, de 17 de octubre de 2008, que modifica los anexos I, II y III del Reglamento (CE) nº 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen normas específicas

para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano, y el Reglamento (CE) nº 2076/2005 en lo que respecta a los moluscos bivalvos vivos, determinados productos de la pesca y el personal que presta asistencia en los controles oficiales en los mataderos.

Análisis	Máximo legal	Unidades
Escherichia coli β -glucuronidasa +	230 (tipo A) y 4.600 (tipo B)	NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
<i>Samonella spp.</i>	Ausencia	Ausencia en 25 g

NMP: número más probable

Tabla nº 10. Valores máximos legales en moluscos para parámetros microbiológicos

Los controles oficiales de las zonas de producción se llevan a cabo a través del Programa de control y seguimiento de las zonas de producción declaradas en aguas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, implementado por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Además, la Consejería pone a disposición en el siguiente enlace la situación de cada una de las zonas de producción en relación con cada una de las especies, con indicación de la fecha en la que se señala la apertura o cierre de las distintas zonas y su motivo, así como los resultados analíticos de las zonas de producción:

<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/moluzonasprodu/>

Desde 2018, año en el que, por Orden de 27 de abril, se adaptan las zonas de producción de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establecen disposiciones relativas a los controles oficiales de las mismas, se han detectado superaciones puntuales de los valores máximos legales en algunas zonas (0), que no se consideran que lleven a incumplimiento de los objetivos adicionales establecidos para las zonas de producción de moluscos.

Año	Zona	Masa de agua	Especie	Fecha	Análisis	Resultado
2018	AND 204 LA ATUNARA-LA ALCAIDESA	ES060MSPF610006	Chirla (<i>Chamelea gallina</i>)	05-11-2018	Escherichia coli β -glucuronidasa +	+330 NMP/100 g
			Mejillón (<i>Mytilus galloprovincialis</i>)	22-10-2018	Escherichia coli β -glucuronidasa +	+1.300 NMP/100 g
2019	AND 204 LA ATUNARA-LA ALCAIDESA	ES060MSPF610006	Chirla (<i>Chamelea gallina</i>)	09-04-2019	Escherichia coli β -glucuronidasa +	+1.700 NMP/100 g
			AND 211 GETARES CULTIVOS	ES060MSPF610001	Mejillón (<i>Mytilus galloprovincialis</i>)	01-07-2019

Año	Zona	Masa de agua	Especie	Fecha	Análisis	Resultado
	AND 301 PUNTA CHULLERA-TORRE DE LA SAL	ES060MSPF610007	Coquina (<i>Donax trunculus</i>)	06-05-2019	Escherichia coli β-glucuronidasa +	+4.900 NMP/100 g
	AND 302 TORRE DE LA SAL-GUADALMANSA	ES060MSPF610007	Coquina (<i>Donax trunculus</i>)	01-07-2019	Escherichia coli β-glucuronidasa	+92.000 NMP/100 g
	AND 303 GUADALMANSA-MARBELLA	ES060MSPF610007	Coquina (<i>Donax trunculus</i>)	21-05-2019	Escherichia coli β-glucuronidasa +	+54.000 NMP/100 g
	AND 305 CABOPINO-CALABURRAS	ES060MSPF610007	Coquina (<i>Donax trunculus</i>)	04-06-2019	Escherichia coli β-glucuronidasa +	+22.000 NMP/100 g
				02-12-2019	Escherichia coli β-glucuronidasa +	+7.900 NMP/100 g
	AND 308 MÁLAGA-RIO VÉLEZ	ES060MSPF610009 ES060MSPF610010 ES060MSPF610011	Chirla (<i>Chamelea gallina</i>)	03-07-2019	Escherichia coli β-glucuronidasa +	+92.000 NMP/100 g
2020	AND 203 LA LINEA-BAHIA	ES060MSPF610005	Bolo, almejón (<i>Venus verrucosa</i>)	24-08-2020	Escherichia coli β-glucuronidasa +	+490 NMP/100 g

NMP: número más probable

Tabla nº 11. Superaciones de los valores máximos legales en zonas de producción de moluscos y otros invertebrados en cuanto a parámetros microbiológicos

4.3.3 MASAS DE AGUA DE USO RECREATIVO (ZONAS DE BAÑO)

Las aguas de baño están reguladas por la Directiva 2006/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño y por la que se deroga la Directiva 76/160/CEE del Consejo, de 8 de diciembre de 1975, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño. En el Real Decreto 1341/2007 se establecen como objetivos adicionales los rangos de Enterococos intestinales y *Escherichia coli* para aguas de baño en aguas continentales y en aguas de transición y costeras que se recogen en la Tabla nº 12 y la Tabla nº 13, respectivamente.

Parámetro	Calidad			Unidad
	Suficiente**	Buena*	Excelente*	
01 Enterococos intestinales	330	400	200	UFC o NMP/ 100 ml
02 <i>Escherichia coli</i>	900	1.000	500	UFC o NMP/ 100 ml

NMP: número más probable; UFC: unidades formadoras de colonias

* Con arreglo a la evaluación del percentil 95. Véase el anexo II del Real Decreto 1341/2007.

** Con arreglo a la evaluación del percentil 90. Véase el anexo II del Real Decreto 1341/2007.

Tabla nº 12. Objetivos adicionales para zonas de baño en aguas continentales

Parámetro	Calidad			Unidad
	Suficiente**	Buena*	Excelente*	
01 Enterococos intestinales	185	200	100	UFC o NMP/ 100 ml
02 <i>Escherichia coli</i>	500	500	250	UFC o NMP/ 100 ml

* Con arreglo a la evaluación del percentil 95. Véase el anexo II del Real Decreto 1341/2007.

** Con arreglo a la evaluación del percentil 90. Véase el anexo II del Real Decreto 1341/2007.

Tabla nº 13. Objetivos adicionales para zonas en aguas de transición y costeras

El Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a través del Sistema de Información Nacional de Aguas de Baño (NÁYADE)², recoge los datos sobre la calidad del agua de baño y las características de las playas, tanto continentales como marítimas. Según la información contenida en NÁYADE, la clasificación de los puntos de muestreo en aguas de baño de la demarcación en las últimas temporadas es la que se resume en la Tabla nº 14 y la Tabla nº 15.

Clasificación	2016	2017	2018	2019	2020
Excelente	223	227	228	230	232
Buena	5	4	2	2	1
Suficiente	3	0	1	1	0
Insuficiente	0	0	0	0	0
Sin calificar*	0	0	2	0	1
Total	231	231	233	233	234

*Puntos de muestreo nuevos (muestras insuficientes para la clasificación)

Tabla nº 14. Clasificación de los puntos de muestreo en aguas de baño marítimas

Clasificación	2016	2017	2018	2019	2020
Excelente	2	3	2	3	4
Buena	3	2	3	2	0
Suficiente	0	0	0	0	0
Insuficiente	2	2	2	2	1
Sin calificar*	0	0	0	0	1
Total	7	7	7	7	6

*Cierre de la zona por no poder garantizar las medidas de higiene y prevención ante la situación generada por la pandemia

Tabla nº 15. Clasificación de los puntos de muestreo en aguas de baño continentales

Como se puede ver en las tablas anteriores, en general las aguas de baño marítimas de la demarcación presentan una calidad excelente, y las continentales excelente o buena. Sin embargo, existen dos

² <http://nayadeciudadano.sanidad.gob.es/>

puntos de muestreo en aguas continentales que presentan sistemáticamente una calidad insuficiente. Se trata de los puntos de muestreo situados en el río Genal, en Algatocín y Jubrique, pertenecientes ambos a la masa de agua superficial ES060MSPF0612040A Alto Genal (Tabla nº 16). Siguiendo las directrices que marca el Real Decreto 1341/2007, en cuanto a que debe establecerse "*una prohibición permanente o una recomendación permanente contra el baño en los lugares de Aguas de Baño clasificadas con calidad Insuficiente durante cinco años consecutivos*", en la temporada 2020 ambas zonas se dieron de baja en el censo oficial. Por otra parte, en la temporada 2020 se ha incorporado una nueva zona de baño continental que se encuentra situada fuera de masa de agua y muestra una calidad insuficiente (Tabla nº 16).

Masa de agua	Punto de muestreo	2016	2017	2018	2019	2020
ES060MSPF0612040A	RIO GENAL ALGATOCÍN PM1	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	-
	RIO GENAL JUBRIQUE PM1	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	-
-	RIO GUADIARO BENAJOJÁN PM1	-	-	-	-	Insuficiente

Tabla nº 16. Masas de agua que no cumplen el objetivo adicional para las aguas de baño

4.3.4 ZONAS VULNERABLES

La Directiva 91/676/CEE, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura (Directiva de Nitratos), fue incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 261/1996, sobre protección de aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, y establece los objetivos específicos de concentración de nitratos tanto para las aguas superficiales como para las subterráneas.

La Directiva de Nitratos y su transposición obligan a medir las concentraciones de nitrógeno y el grado de eutrofia de las aguas, y establece un objetivo para la concentración de nitratos de 50 mg/l que no es aplicable a estas zonas protegidas, sino que aplica a todas las aguas. Si se detectasen concentraciones superiores, o se detectase eutrofia, y el origen fuese la agricultura, esas aguas se consideran afectadas y la zona que vierte a la misma habría que declararla zona vulnerable.

Por tanto, se considera que el objetivo general de buen estado de las masas de agua integra plenamente los objetivos de la Directiva de Nitratos, y no se requieren objetivos adicionales para las zonas vulnerables.

4.3.5 ZONAS SENSIBLES

La Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, fue incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, y el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

La legislación sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas exige, para aquellas aglomeraciones mayores de 10.000 habitantes-equivalentes que vierten sus aguas depuradas a las masas de agua declaradas como zonas sensibles, requisitos de vertidos más rigurosos que en zonas normales. No obstante, no establece objetivos de calidad para estas zonas, sino que se centra en los requisitos de vertido (ver Anexo I del Real Decreto 509/1996).

Se considera que el objetivo general de buen estado de las masas de agua superficial integra plenamente los objetivos de la Directiva de tratamiento de las aguas residuales urbanas, pues el grado de eutrofización queda adecuadamente reflejado en la evaluación del buen estado ecológico, y no se requieren, por tanto, objetivos adicionales para las zonas sensibles.

4.3.6 ZONAS DE PROTECCIÓN DE HÁBITATS O ESPECIES

El objetivo de la Red Natura 2000 es garantizar la conservación, en un estado favorable, de determinados tipos de hábitat y especies en sus áreas de distribución natural, por medio de zonas especiales para su protección y conservación, contribuyendo de este modo a detener la pérdida de biodiversidad.

En el Anejo IV del presente Plan hidrológico se han identificado aquellas masas de agua relacionadas con espacios de la Red Natura 2000 que presentan hábitats dependientes del agua o especies relacionadas con el medio hídrico. Los hábitats y especies dependientes del medio hídrico podrían necesitar una protección más estricta que la que proporciona el objetivo de buen estado de la DMA, por ejemplo, umbrales de calidad más estrictos para algunos parámetros fisicoquímicos, muy buen estado de determinados parámetros hidromorfológicos, etc.

Para la determinación de objetivos ambientales adicionales a los generales y específicos para estas masas de agua, en la DHCMA se han tenido en cuenta los planes o instrumentos de gestión de estos espacios, que recogen los objetivos de conservación del lugar y las medidas apropiadas para mantener

los espacios en un estado de conservación favorable. Sin embargo, tras su revisión en profundidad, estos planes no incluyen unos objetivos de calidad específicos que puedan ser de aplicación para la evaluación del estado de las masas de agua.

Por otra parte, el trabajo “Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España” (Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, 2009) indica que la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, o Directiva de Hábitats, y la DMA comparten una filosofía común de preservar o restaurar el buen estado ecológico o el estado de conservación favorable de los ecosistemas acuáticos (denominados hábitat en la Directiva de Hábitats y clasificados como masas de agua en la DMA), asegurando la integridad estructural y funcional de los mismos. Por lo tanto, en este trabajo se considera que las herramientas de evaluación del estado ecológico adoptadas en la DMA son las mejores disponibles en la actualidad para la evaluación del estado de conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario de aguas corrientes, con el fin de lograr el cumplimiento de la Directiva de Hábitats.

Por todo esto, por el momento no se cuenta con objetivos adicionales específicos para las masas de agua relacionadas con espacios de la Red Natura 2000 que presentan hábitats dependientes del agua o especies relacionadas con el medio hídrico, considerándose que han de tener como objetivo alcanzar el buen estado. No obstante, el Plan Hidrológico establece, en su Anejo V, los caudales ecológicos de las masas de agua de la categoría río y las necesidades hídricas de las masas de agua de la categoría lago, en cuya determinación se ha tenido en cuenta su consideración con zonas de protección de hábitats o especies de modo que sean los apropiados para mantener o restablecer un estado de conservación favorable.

5 OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES DE LAS MASAS DE AGUA

5.1 MASAS DE AGUA SUPERFICIAL

Para las masas de agua superficial de la DHCMA se ha establecido como objetivo medioambiental el buen estado en 2021 en el 61% de las masas, mientras que en el resto ha sido necesario establecer prórrogas de plazo. En la Tabla nº 17 se resumen los objetivos medioambientales para el estado o potencial ecológico, estado químico y estado global.

Objetivo	Estado / potencial ecológico		Estado químico		Estado global	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Buen estado en 2021	117	65%	169	93%	111	61%
Buen estado en 2027	58	32%	12	7%	64	35%
Buen estado después de 2027	6	3%	0	0%	6	3%

Tabla nº 17. Resumen de los objetivos medioambientales de las masas de agua superficial

En la Figura nº 9 se muestran los objetivos medioambientales para el estado global de las masas superficiales, y a continuación, en la Tabla nº 18 se recoge el detalle para cada masa de agua.

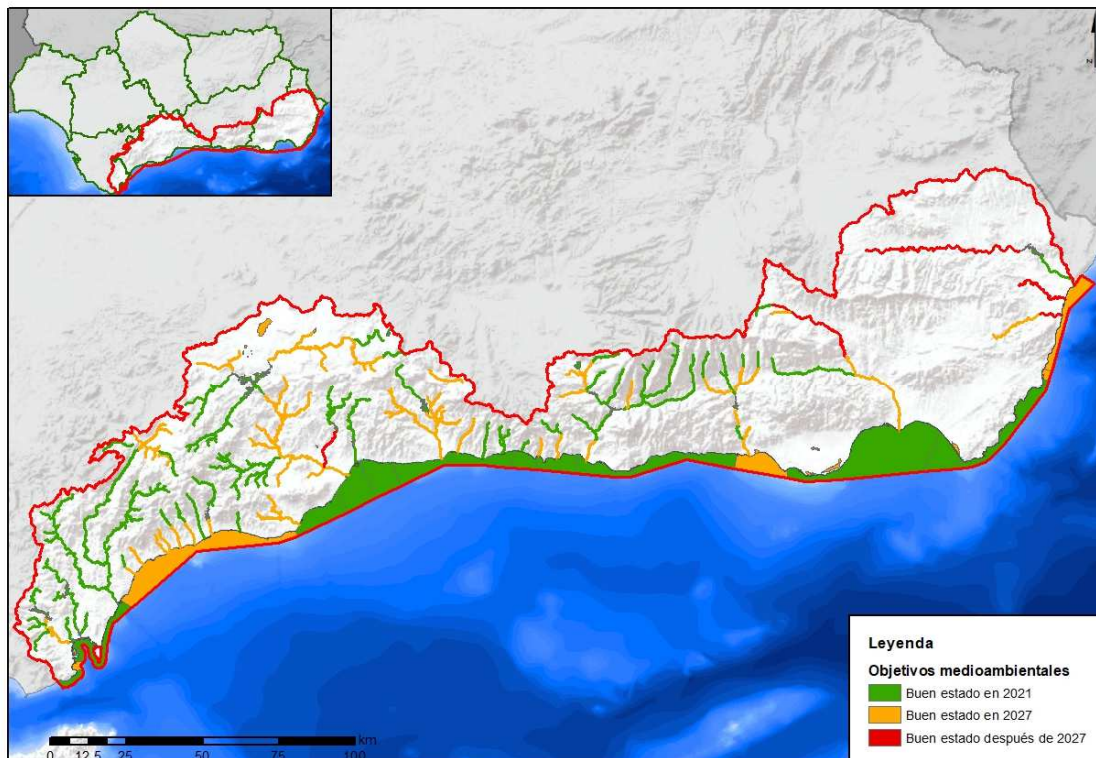


Figura nº 9. Objetivos medioambientales en las masas de agua superficial

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Objetivo estado / potencial ecológico	Objetivo estado químico	Objetivo estado global
ES060MSPF0611010	Alto Palmones	Ríos	Natural	R-T20	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0611020	Embalse de Charco Redondo	Lagos	Muy modificada	E-T02	Buen potencial ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0611030	Valdeinferno-La Hoya	Ríos	Natural	R-T20	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0611040	Raudal	Ríos	Natural	R-T20	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0611050	Bajo Palmones	Ríos	Muy modificada	R-T20	Buen potencial ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF0611060	Guadacortes	Ríos	Natural	R-T18	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0611080	Alto Guadarranque	Ríos	Natural	R-T20	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0611090	Embalse de Guadarranque	Lagos	Muy modificada	E-T02	Buen potencial ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0611100	Los Codos	Ríos	Natural	R-T20	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0611110Z	Medio y Bajo Guadarranque	Ríos	Muy modificada	R-T20	Buen potencial ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0611120	La Madre Vieja	Ríos	Natural	R-T18	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0612010A	Alto Guadalevín	Ríos	Natural	R-T09	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0612010B	Cabecera Guadiaro	Ríos	Natural	R-T09	Buen estado ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF0612020	Gaduares	Ríos	Natural	R-T20	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0612030	Guadiaro Montejaque-Cortes	Ríos	Natural	R-T20	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0612040A	Alto Genal	Ríos	Natural	R-T20	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0612040B	Bajo Genal	Ríos	Natural	R-T20	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0612050A	Alto Hozgarganta	Ríos	Natural	R-T20	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0612050B	Bajo Hozgarganta	Ríos	Natural	R-T20	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0612061	Guadiaro Buitreras-Corchado	Ríos	Natural	R-T14	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0612062	Bajo Guadiaro	Ríos	Natural	R-T14	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0613010	Alto Manilva	Ríos	Natural	R-T18	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Objetivo estado / potencial ecológico	Objetivo estado químico	Objetivo estado global
ES060MSPF0613020	Bajo Manilva	Ríos	Natural	R-T18	Buen estado ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF0613030	Vaquero	Ríos	Natural	R-T18	Buen estado ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF0613040	Padrón	Ríos	Natural	R-T18	Buen estado ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF0613050	Castor	Ríos	Natural	R-T18	Buen estado ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF0613061	Alto Guadalmasa	Ríos	Natural	R-T18	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0613062	Bajo Guadalmasa	Ríos	Natural	R-T18	Buen estado ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF0613071	Alto Guadalmina	Ríos	Natural	R-T18	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0613072Z	Medio y Bajo Guadalmina	Ríos	Natural	R-T18	Buen estado ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF0613091	Alto Guadaiza	Ríos	Natural	R-T18	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0613092Z	Medio y Bajo Guadaiza	Ríos	Natural	R-T18	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0613110	Cabecera Verde de Marbella	Ríos	Natural	R-T20	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0613120	Medio-Alto Verde de Marbella	Ríos	Natural	R-T18	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0613130	Embalse de La Concepción	Lagos	Muy modificada	E-T10	Buen potencial ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0613140	Bajo Verde de Marbella	Ríos	Muy modificada	R-T18	Buen potencial ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF0613150	Real	Ríos	Natural	R-T18	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0613160	Alto y Medio Fuengirola	Ríos	Natural	R-T18	Buen estado ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF0613170	Bajo Fuengirola	Ríos	Natural	R-T18	Buen estado ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF0614010	Canal de la Laguna Herrera	Ríos	Artificial	R-T09	Buen potencial ecológico en 2027	Buen estado químico en 2027	Buen estado 2027
ES060MSPF0614021A	Cabecera del Guadalhorce	Ríos	Natural	R-T09	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0614021B	Alto Guadalhorce	Ríos	Natural	R-T09	Buen estado ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF0614021C	Marín (Alto Guadalhorce)	Ríos	Natural	R-T13	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0614022	La Villa	Ríos	Natural	R-T09	Buen estado ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF0614030	Embalse de Guadalhorce	Lagos	Muy modificada	E-T11	Buen potencial ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Objetivo estado / potencial ecológico	Objetivo estado químico	Objetivo estado global
ES060MSPF0614040A	Serrato	Ríos	Natural	R-T09	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0614040B	Guadalteba	Ríos	Natural	R-T09	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0614050	La Venta	Ríos	Natural	R-T09	Buen estado ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF0614060	Embalse de Guadalteba	Lagos	Muy modificada	E-T10	Buen potencial ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0614070A	Alto Turón	Ríos	Natural	R-T09	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0614070B	Medio Turón	Ríos	Natural	R-T09	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0614080	Embalse Conde de Guadalhorce	Lagos	Muy modificada	E-T10	Buen potencial ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0614090A	Desfiladero de los Gaitanes	Ríos	Natural	R-T07	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0614090B	Embalse Tajo de La Encantada	Lagos	Muy modificada	E-T10	Buen potencial ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0614100	Piedras	Ríos	Natural	R-T07	Buen estado ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF0614110	Jévar	Ríos	Natural	R-T07	Buen estado ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF0614120	Las Cañas	Ríos	Natural	R-T07	Buen estado ecológico en 2027	Buen estado químico en 2027	Buen estado 2027
ES060MSPF0614130	Casarabonela	Ríos	Natural	R-T07	Buen estado ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF0614140A	Alto-Medio Grande Guadalhorce	Ríos	Natural	R-T07	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0614140B	Pereilas	Ríos	Natural	R-T07	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0614140C	Bajo Grande del Guadalhorce	Ríos	Natural	R-T07	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0614150A	Guadalhorce entre Tajo de la Encantada y Jévar	Ríos	Natural	R-T07	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2027	Buen estado 2027
ES060MSPF0614150B	Guadalhorce entre Jévar y Grande	Ríos	Natural	R-T07	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2027	Buen estado 2027
ES060MSPF0614160	Fahala	Ríos	Natural	R-T07	Buen estado ecológico en 2027	Buen estado químico en 2027	Buen estado 2027
ES060MSPF0614170	Breña Higuera	Ríos	Natural	R-T07	Buen estado ecológico en 2027	Buen estado químico en 2027	Buen estado 2027
ES060MSPF0614180	Alto Campanillas	Ríos	Natural	R-T07	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0614190	Embalse de Casasola	Lagos	Muy modificada	E-T10	Buen potencial ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0614200	Bajo Campanillas	Ríos	Muy modificada	R-T07	Buen potencial ecológico > 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado > 2027

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Objetivo estado / potencial ecológico	Objetivo estado químico	Objetivo estado global
ES060MSPF0614210	Bajo Guadalhorce	Ríos	Natural	R-T14	Buen estado ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF0614220	Desembocadura Guadalhorce	Ríos	Muy modificada	R-T14	Buen potencial ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF0614230	Alto y Medio Guadalmedina	Ríos	Natural	R-T07	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0614240	Embalse de El Limonero	Lagos	Muy modificada	E-T10	Buen potencial ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0614250	Bajo Guadalmedina	Ríos	Muy modificada	R-T07	Buen potencial ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0614500	Complejo Lagunar de Campillos	Lagos	Natural	L-T21	Buen estado ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF0614510	Laguna Salada de Campillos	Lagos	Natural	L-T23	Buen estado ecológico en 2027	Buen estado químico en 2027	Buen estado 2027
ES060MSPF0614520	Lagunas de Archidona	Lagos	Natural	L-T15	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0614530	El Tomillar	Lagos	Artificial	E-T10	Buen potencial ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0614540	Laguna Herrera	Lagos	Muy modificada	L-T21	Buen potencial ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF0615500	Laguna de Fuente de Piedra	Lagos	Natural	L-T23	Buen estado ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF0621010	Alto y Medio Guaro	Ríos	Natural	R-T09	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0621020	Embalse de La Viñuela	Lagos	Muy modificada	E-T10	Buen potencial ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0621030	Alcaucín-Bermuza	Ríos	Natural	R-T07	Buen estado ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF0621040	Almanchares	Ríos	Natural	R-T07	Buen estado ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF0621050	Rubite	Ríos	Natural	R-T07	Buen estado ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF0621060	Benamargosa	Ríos	Natural	R-T07	Buen estado ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF0621070	Vélez y Bajo Guaro	Ríos	Muy modificada	R-T07	Buen potencial ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF0622010Z	La Madre	Ríos	Natural	R-T12	Buen estado ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF0623010	Algarrobo	Ríos	Natural	R-T18	Buen estado ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF0623020	Torrox	Ríos	Natural	R-T18	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0623030	Chillar	Ríos	Natural	R-T18	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0631010	La Miel	Ríos	Natural	R-T18	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Objetivo estado / potencial ecológico	Objetivo estado químico	Objetivo estado global
ES060MSPF0631020	Jate	Ríos	Natural	R-T18	Buen estado ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF0631030	Alto y Medio Verde de Almuñécar	Ríos	Natural	R-T18	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0631040	Bajo Verde de Almuñécar	Ríos	Natural	R-T18	Buen estado ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF0632010	Alto Guadalfeo	Ríos	Natural	R-T11	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0632020	Alto Trevélez	Ríos	Natural	R-T27	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0632030	Alto Poqueira	Ríos	Natural	R-T27	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0632040A	Medio Trevélez	Ríos	Natural	R-T11	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0632040B	Medio y Bajo Poqueira	Ríos	Natural	R-T11	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0632040C	Bajo Trevélez	Ríos	Natural	R-T09	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0632050	Chico de Órgiva	Ríos	Natural	R-T11	Buen estado ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF0632060A	Guadalfeo Cadiar-Trevélez	Ríos	Natural	R-T08	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0632060B	Medio Guadalfeo	Ríos	Natural	R-T08	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0632070	Alto Dúrcal	Ríos	Natural	R-T11	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0632080A	Medio y Bajo Dúrcal	Ríos	Natural	R-T09	Buen estado ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF0632080B	Albuñuelas	Ríos	Natural	R-T09	Buen estado ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF0632090	Torrente	Ríos	Natural	R-T09	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0632100	Embalse de Béznar	Lagos	Muy modificada	E-T10	Buen potencial ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0632110	Alto y Medio Lanjarón	Ríos	Natural	R-T11	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0632120	Bajo Lanjarón	Ríos	Natural	R-T09	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0632130A	Ízbor entre Béznar y Rules	Ríos	Natural	R-T07	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0632130B	Embalse de Rules	Lagos	Muy modificada	E-T11	Buen potencial ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0632140	La Toba	Ríos	Natural	R-T07	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0632150A	Bajo Guadalfeo	Ríos	Natural	R-T07	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Objetivo estado / potencial ecológico	Objetivo estado químico	Objetivo estado global
ES060MSPF0632150B	Desembocadura Guadalfeo	Ríos	Muy modificada	R-T07	Buen potencial ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF0632500	Laguna de la Caldera	Lagos	Natural	L-T09	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0632510	Turberas de Padul	Lagos	Natural	L-T27	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0634010	Alto Alcolea	Ríos	Natural	R-T11	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0634020	Alto Bayárcal	Ríos	Natural	R-T11	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0634030	Alto Yátor	Ríos	Natural	R-T11	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0634040	Alto Ugíjar	Ríos	Natural	R-T11	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0634050A	Bajo Alcolea-Bayárcal	Ríos	Natural	R-T09	Buen estado ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF0634050B	Bajo Ugíjar	Ríos	Natural	R-T09	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0634050C	Bajo Yátor	Ríos	Natural	R-T09	Buen estado ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF0634060	Embalse de Benínar	Lagos	Muy modificada	E-T10	Buen potencial ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0634070A	Adra entre presa y Fuentes de Marbella	Ríos	Muy modificada	R-T07	Buen potencial ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF0634070B	Adra entre Fuentes de Marbella y Chico	Ríos	Natural	R-T13	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0634080	Chico de Adra	Ríos	Natural	R-T18	Buen estado ecológico en 2027	Buen estado químico en 2027	Buen estado 2027
ES060MSPF0634090	Bajo Adra	Ríos	Muy modificada	R-T13	Buen potencial ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF0634500	Albufera de Adra	Lagos	Natural	L-T28	Buen estado ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF0634510	Cañada de las Norias	Lagos	Artificial	L-T14	Buen potencial ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF0641010	Alto Canjáyar	Ríos	Natural	R-T12	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0641020	Medio y Bajo Canjáyar	Ríos	Natural	R-T09	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0641025	Huéneja o Isfalada	Ríos	Natural	R-T12	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0641030	Alto y Medio Nacimiento	Ríos	Natural	R-T09	Buen estado ecológico > 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado > 2027
ES060MSPF0641035	Fiñana	Ríos	Natural	R-T11	Buen estado ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Objetivo estado / potencial ecológico	Objetivo estado químico	Objetivo estado global
ES060MSPF0641040	Bajo Nacimiento	Ríos	Muy modificada	R-T09	Buen potencial ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF0641050	Medio Andarax	Ríos	Muy modificada	R-T07	Buen potencial ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF0641060Z	Bajo Andarax	Ríos	Muy modificada	R-T13	Buen potencial ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF0641500	Embalse de El Castañar	Lagos	Artificial	E-T04	Buen potencial ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0651010Z	Alto y Medio Aguas	Ríos	Natural	R-T13	Buen estado ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF0651030	Bajo Aguas	Ríos	Muy modificada	R-T13	Buen potencial ecológico > 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado > 2027
ES060MSPF0652010	Antas	Ríos	Natural	R-T13	Buen estado ecológico > 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado > 2027
ES060MSPF0652020	Alto Almanzora	Ríos	Natural	R-T09	Buen estado ecológico > 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado > 2027
ES060MSPF0652040	Medio Almanzora	Ríos	Natural	R-T07	Buen estado ecológico > 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado > 2027
ES060MSPF0652050	Embalse de Cuevas de Almanzora	Lagos	Muy modificada	E-T11	Buen potencial ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF0652060	Bajo Almanzora	Ríos	Muy modificada	R-T13	Buen potencial ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF610000	División ecorregiones atlántica / mediterránea - Punta del Carnero	Costeras	Natural	AC-T10	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF610001	Punta del Carnero - Desembocadura del Getares	Costeras	Natural	AC-T10	Buen estado ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF610002	Desembocadura del Getares - Límite del PN de los Alcornocales	Costeras	Muy modificada	AC-T10	Buen potencial ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF610003	Desembocadura del Guadarranque	Costeras	Muy modificada	AMP-T06	Buen potencial ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF610004	Límite del PN de los Alcornocales- Muelle de Campamento	Costeras	Natural	AC-T10	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF610005	Muelle de Campamento - Aeropuerto de Gibraltar	Costeras	Natural	AC-T10	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF610006	Gibraltar - Desembocadura del Guadiaro	Costeras	Natural	AC-T10	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Objetivo estado / potencial ecológico	Objetivo estado químico	Objetivo estado global
ES060MSPF610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra	Costeras	Natural	AC-T10	Buen estado ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF610008	Punta de Calaburra - Torremolinos	Costeras	Natural	AC-T10	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF610009	Torremolinos - Puerto de Málaga	Costeras	Natural	AC-T10	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF610010	Puerto de Málaga - Rincón de la Victoria	Costeras	Natural	AC-T10	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF610011	Rincón de la Victoria - Límite PN de Acantilados de Maro	Costeras	Natural	AC-T10	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF610012	Ámbito del PN Acantilados de Maro	Costeras	Natural	AC-T10	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF610013	Límite PN Acantilados de Maro - Salobreña	Costeras	Natural	AC-T10	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF610014	Salobreña - Calahonda	Costeras	Natural	AC-T10	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF610015	Calahonda - Puerto de Adra	Costeras	Natural	AC-T10	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF610016	Puerto de Adra - Guardias Viejas	Costeras	Natural	AC-T10	Buen estado ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF610017	Guardias Viejas - Rambla de Morales	Costeras	Natural	AC-T10	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF610018	Rambla de Morales - Cabo de Gata	Costeras	Natural	AC-T10	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF610019	Cabo de Gata - Límite del PN Cabo de Gata	Costeras	Natural	AC-T08	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF610020	Límite del PN Cabo de Gata - Limite demarcación mediterránea andaluza / Segura	Costeras	Natural	AC-T07	Buen estado ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF610021	Puerto pesquero de Algeciras - Parque de contenedores	Costeras	Muy modificada	AMP-T06	Buen potencial ecológico en 2021	Buen estado químico en 2027	Buen estado 2027
ES060MSPF610023	Puerto de la Línea de la Concepción	Costeras	Muy modificada	AMP-T06	Buen potencial ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF610024	Puerto de Málaga	Costeras	Muy modificada	AMP-T06	Buen potencial ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Objetivo estado / potencial ecológico	Objetivo estado químico	Objetivo estado global
ES060MSPF610025	Puerto de Motril	Costeras	Muy modificada	AMP-T06	Buen potencial ecológico en 2021	Buen estado químico en 2027	Buen estado 2027
ES060MSPF610026	Puerto de Almería	Costeras	Muy modificada	AMP-T06	Buen potencial ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF610027	Estuario del Guadalranque	Transición	Muy modificada	AT-T01	Buen potencial ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF610028	Estuario del Guadiaro	Transición	Natural	AT-T02	Buen estado ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF610029	Marismas del Palmones	Transición	Muy modificada	AT-T01	Buen potencial ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF610033	Charcones de Punta Entinas	Transición	Natural	AT-T04	Buen estado ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF610034	Salinas de los Cerrillos	Transición	Muy modificada	AT-T04	Buen potencial ecológico en 2027	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2027
ES060MSPF610035	Albufera del Cabo de Gata	Transición	Muy modificada	AT-T07	Buen potencial ecológico en 2021	Buen estado químico en 2027	Buen estado 2027
ES060MSPF610036	Desembocadura del Guadalhorce	Transición	Muy modificada	AT-T01	Buen potencial ecológico en 2021	Buen estado químico en 2021	Buen estado 2021
ES060MSPF610037	Puerto de Carboneras	Costeras	Muy modificada	AMP-T06	Buen potencial ecológico en 2021	Buen estado químico en 2027	Buen estado 2027

Tabla nº 18. Objetivos medioambientales en las masas de agua superficial

5.2 MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA

Para las masas de agua subterránea de la DHCMa se ha establecido como objetivo medioambiental el buen estado en 2021 en el 49% de las masas, mientras que en el resto ha sido necesario establecer prórrogas de plazo. En la Tabla nº 19 se resumen los objetivos medioambientales para el estado cuantitativo, estado químico y estado global.

Objetivo	Estado cuantitativo		Estado químico		Estado global	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Buen estado en 2021	38	57%	42	63%	33	49%
Buen estado en 2027	23	34%	14	21%	23	34%
Buen estado después de 2027	6	9%	11	16%	11	16%

Tabla nº 19. Resumen de los objetivos medioambientales de las masas de agua subterránea

En la Figura nº 10 se muestran los objetivos medioambientales para el estado global de las masas subterráneas, y a continuación, en la Tabla nº 20 se recoge el detalle para cada masa de agua.

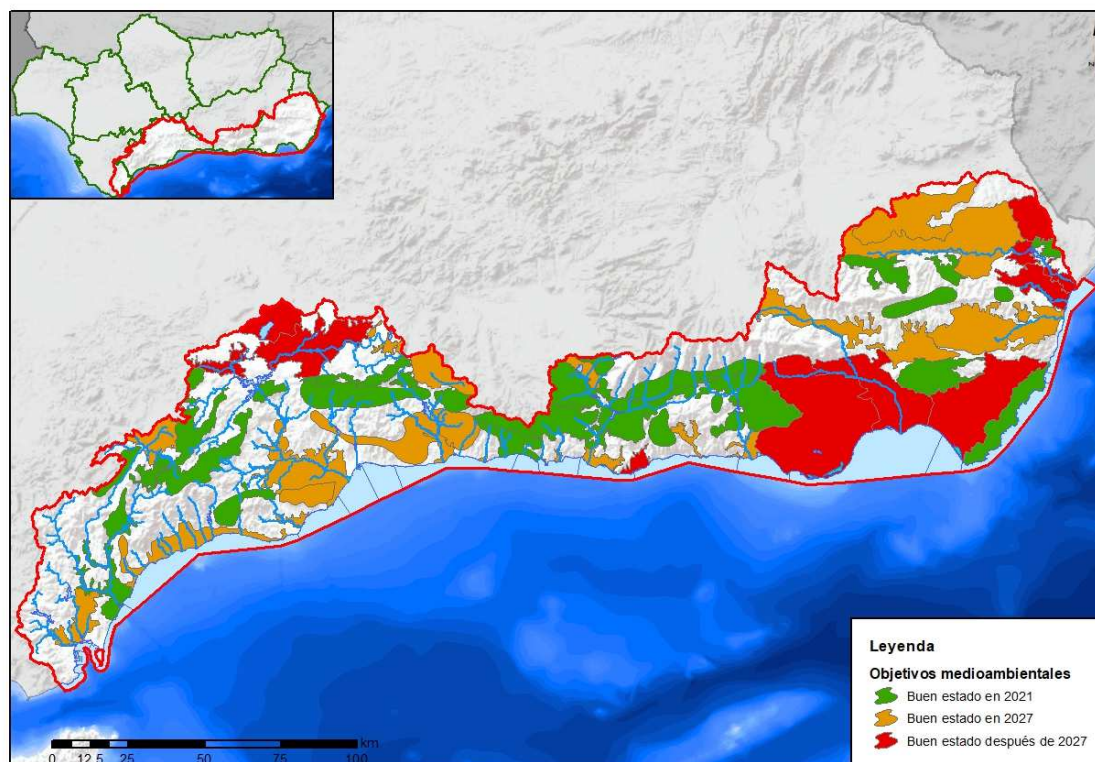


Figura nº 10. Objetivos medioambientales en las masas de agua subterránea

Código	Nombre	Tipo	Objetivo estado cuantitativo	Objetivo estado químico	Objetivo estado global
ES060MSBT060.001	Cubeta de El Saltador	Detrítico	Buen estado cuantitativo > 2027	Buen estado químico > 2027	Buen estado > 2027
ES060MSBT060.002	Sierra de las Estancias	Carbonatado	Buen estado cuantitativo 2027	Buen estado químico 2021	Buen estado en 2027
ES060MSBT060.003	Alto-Medio Almanzora	Detrítico	Buen estado cuantitativo 2027	Buen estado químico 2027	Buen estado en 2027
ES060MSBT060.004	Cubeta de Overa	Mixto	Buen estado cuantitativo 2027	Buen estado químico > 2027	Buen estado > 2027
ES060MSBT060.005	Cubeta de Ballabona-Sierra Lisbona-Río Antas	Mixto	Buen estado cuantitativo > 2027	Buen estado químico > 2027	Buen estado > 2027
ES060MSBT060.006	Bajo Almanzora	Detrítico	Buen estado cuantitativo > 2027	Buen estado químico > 2027	Buen estado > 2027
ES060MSBT060.007	Bédar-Alcornia	Carbonatado	Buen estado cuantitativo 2027	Buen estado químico 2027	Buen estado en 2027
ES060MSBT060.008	Aguas	Mixto	Buen estado cuantitativo 2027	Buen estado químico 2027	Buen estado en 2027
ES060MSBT060.009	Campo de Tabernas	Detrítico	Buen estado cuantitativo 2027	Buen estado químico 2027	Buen estado en 2027
ES060MSBT060.010	Cuenca del Río Nacimiento	Detrítico	Buen estado cuantitativo 2027	Buen estado químico 2021	Buen estado en 2027
ES060MSBT060.011	Campo de Níjar	Mixto	Buen estado cuantitativo > 2027	Buen estado químico > 2027	Buen estado > 2027
ES060MSBT060.012	Medio-Bajo Andarax	Mixto	Buen estado cuantitativo > 2027	Buen estado químico > 2027	Buen estado > 2027
ES060MSBT060.013	Campo de Dalías-Sierra de Gádor	Mixto	Buen estado cuantitativo > 2027	Buen estado químico > 2027	Buen estado > 2027
ES060MSBT060.014	Oeste de Sierra de Gádor	Mixto	Buen estado cuantitativo 2021	Buen estado químico 2021	Buen estado en 2021
ES060MSBT060.015	Delta del Adra	Mixto	Buen estado cuantitativo 2027	Buen estado químico 2027	Buen estado en 2027
ES060MSBT060.016	Albuñol	Mixto	Buen estado cuantitativo 2021	Buen estado químico 2027	Buen estado en 2027
ES060MSBT060.017	Sierra de Padul Sur	Carbonatado	Buen estado cuantitativo 2021	Buen estado químico 2021	Buen estado en 2021
ES060MSBT060.018	Lanjarón-Sierra de Lújar-Medio Guadalfeo	Mixto	Buen estado cuantitativo 2021	Buen estado químico 2021	Buen estado en 2021
ES060MSBT060.019	Sierra de Escalate	Mixto	Buen estado cuantitativo 2021	Buen estado químico 2021	Buen estado en 2021
ES060MSBT060.020	Carchuna-Castell de Ferro	Mixto	Buen estado cuantitativo 2027	Buen estado químico > 2027	Buen estado > 2027
ES060MSBT060.021	Motril-Salobreña	Detrítico	Buen estado cuantitativo 2021	Buen estado químico 2027	Buen estado en 2027
ES060MSBT060.022	Río Verde	Detrítico	Buen estado cuantitativo 2027	Buen estado químico 2021	Buen estado en 2027
ES060MSBT060.023	Depresión de Padul	Detrítico	Buen estado cuantitativo 2021	Buen estado químico 2027	Buen estado en 2027

Código	Nombre	Tipo	Objetivo estado cuantitativo	Objetivo estado químico	Objetivo estado global
ES060MSBT060.024	Sierra Almirajara	Carbonatado	Buen estado cuantitativo 2021	Buen estado químico 2021	Buen estado en 2021
ES060MSBT060.025	Sierra Gorda-Zafarraya	Mixto	Buen estado cuantitativo 2027	Buen estado químico 2027	Buen estado en 2027
ES060MSBT060.026	Río Torrox	Detrítico	Buen estado cuantitativo 2027	Buen estado químico 2027	Buen estado en 2027
ES060MSBT060.027	Río Vélez	Detrítico	Buen estado cuantitativo 2027	Buen estado químico 2021	Buen estado en 2027
ES060MSBT060.028	Sierra de Gibalto-Arroyo Marín	Mixto	Buen estado cuantitativo 2027	Buen estado químico 2027	Buen estado en 2027
ES060MSBT060.029	Sierra de Enmedio-Los Tajos	Carbonatado	Buen estado cuantitativo 2021	Buen estado químico 2021	Buen estado en 2021
ES060MSBT060.030	Sierra de Archidona	Carbonatado	Buen estado cuantitativo 2027	Buen estado químico 2021	Buen estado en 2027
ES060MSBT060.031	Sierra de las Cabras-Camarolos-San Jorge	Carbonatado	Buen estado cuantitativo 2021	Buen estado químico 2021	Buen estado en 2021
ES060MSBT060.032	Torcal de Antequera	Carbonatado	Buen estado cuantitativo 2021	Buen estado químico 2021	Buen estado en 2021
ES060MSBT060.033	Llanos de Antequera-Vega de Archidona	Detrítico	Buen estado cuantitativo 2027	Buen estado químico > 2027	Buen estado > 2027
ES060MSBT060.034	Fuente de Piedra	Mixto	Buen estado cuantitativo 2027	Buen estado químico > 2027	Buen estado > 2027
ES060MSBT060.035	Sierra de Teba-Almargen-Campillos	Mixto	Buen estado cuantitativo 2027	Buen estado químico > 2027	Buen estado > 2027
ES060MSBT060.036	Sierra del Valle de Abdalajis	Mixto	Buen estado cuantitativo 2021	Buen estado químico 2021	Buen estado en 2021
ES060MSBT060.037	Bajo Guadalhorce	Mixto	Buen estado cuantitativo 2027	Buen estado químico 2027	Buen estado en 2027
ES060MSBT060.038	Sierra de Mijas	Carbonatado	Buen estado cuantitativo 2027	Buen estado químico 2021	Buen estado en 2027
ES060MSBT060.039	Río Fuengirola	Detrítico	Buen estado cuantitativo 2027	Buen estado químico 2021	Buen estado en 2027
ES060MSBT060.040	Marbella-Estepona	Detrítico	Buen estado cuantitativo 2027	Buen estado químico 2021	Buen estado en 2027
ES060MSBT060.041	Cañete Sur	Carbonatado	Buen estado cuantitativo 2021	Buen estado químico 2021	Buen estado en 2021
ES060MSBT060.042	Depresión de Ronda	Detrítico	Buen estado cuantitativo 2021	Buen estado químico 2027	Buen estado en 2027
ES060MSBT060.043	Sierra Hidalga-Merinos-Blanquilla	Carbonatado	Buen estado cuantitativo 2021	Buen estado químico 2021	Buen estado en 2021
ES060MSBT060.044	Sierra de Líbar	Carbonatado	Buen estado cuantitativo 2021	Buen estado químico 2021	Buen estado en 2021
ES060MSBT060.045	Sierra de Jarastepar	Carbonatado	Buen estado cuantitativo 2021	Buen estado químico 2021	Buen estado en 2021
ES060MSBT060.046	Sierra de las Nieves-Prieta	Carbonatado	Buen estado cuantitativo 2021	Buen estado químico 2021	Buen estado en 2021
ES060MSBT060.047	Guadiaro-Genal-Hozgarganta	Mixto	Buen estado cuantitativo 2021	Buen estado químico 2021	Buen estado en 2021

Código	Nombre	Tipo	Objetivo estado cuantitativo	Objetivo estado químico	Objetivo estado global
ES060MSBT060.048	Dolomías de Ronda	Carbonatado	Buen estado cuantitativo 2021	Buen estado químico 2021	Buen estado en 2021
ES060MSBT060.049	Guadarranque-Palmones	Detrítico	Buen estado cuantitativo 2021	Buen estado químico 2027	Buen estado en 2027
ES060MSBT060.050	Sierra de los Filabres	Carbonatado	Buen estado cuantitativo 2021	Buen estado químico 2021	Buen estado en 2021
ES060MSBT060.051	Macael	Carbonatado	Buen estado cuantitativo 2021	Buen estado químico 2021	Buen estado en 2021
ES060MSBT060.052	Sierra de Almagro	Carbonatado	Buen estado cuantitativo 2021	Buen estado químico 2021	Buen estado en 2021
ES060MSBT060.053	Puerto de La Virgen	Locales	Buen estado cuantitativo 2021	Buen estado químico 2021	Buen estado en 2021
ES060MSBT060.054	Lubrín-El Marchal	Locales	Buen estado cuantitativo 2021	Buen estado químico 2021	Buen estado en 2021
ES060MSBT060.055	Sierra Alhambilla	Carbonatado	Buen estado cuantitativo 2021	Buen estado químico 2021	Buen estado en 2021
ES060MSBT060.056	Sierra del Cabo de Gata	Mixto y otros	Buen estado cuantitativo 2021	Buen estado químico 2021	Buen estado en 2021
ES060MSBT060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Locales	Buen estado cuantitativo 2021	Buen estado químico 2021	Buen estado en 2021
ES060MSBT060.058	Depresión de Ugíjar	Detrítico	Buen estado cuantitativo 2021	Buen estado químico 2021	Buen estado en 2021
ES060MSBT060.059	La Contraviesa Oriental	Locales	Buen estado cuantitativo 2021	Buen estado químico 2021	Buen estado en 2021
ES060MSBT060.060	La Contraviesa Occidental	Locales	Buen estado cuantitativo 2021	Buen estado químico 2021	Buen estado en 2021
ES060MSBT060.061	Sierra Albuñuelas	Mixto	Buen estado cuantitativo 2021	Buen estado químico 2021	Buen estado en 2021
ES060MSBT060.062	Sierra de las Guájaras	Carbonatado	Buen estado cuantitativo 2021	Buen estado químico 2021	Buen estado en 2021
ES060MSBT060.063	Sierra Alberquillas	Carbonatado	Buen estado cuantitativo 2021	Buen estado químico 2021	Buen estado en 2021
ES060MSBT060.064	Sierra Tejeda	Carbonatado	Buen estado cuantitativo 2021	Buen estado químico 2021	Buen estado en 2021
ES060MSBT060.065	Metapelitas de Sierra Tejeda-Almijara	Locales	Buen estado cuantitativo 2027	Buen estado químico 2021	Buen estado en 2027
ES060MSBT060.066	Corredor de Villanueva de la Concepción-Periana	Locales	Buen estado cuantitativo 2021	Buen estado químico 2021	Buen estado en 2021
ES060MSBT060.067	Sierra Blanca	Carbonatado	Buen estado cuantitativo 2021	Buen estado químico 2021	Buen estado en 2021

Tabla nº 20. Objetivos medioambientales en las masas de agua superficial

6 JUSTIFICACIÓN DE EXENCIONES DE LAS MASAS DE AGUA

La justificación de las exenciones por masa o grupo de masas de agua se presenta a continuación, destacando los principales motivos por los que ha sido necesario recurrir al establecimiento de exenciones en las masas de agua superficial y subterránea.

6.1 PRÓRROGAS Y OBJETIVOS MENOS RIGUROSOS

Tal y como se recoge en el apartado 3.2 del presente anejo, la prórroga para la consecución de los objetivos medioambientales respecto de una determinada masa de agua puede efectuarse si, además de no producirse un nuevo deterioro de su estado, se da alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando las mejoras necesarias para obtener el objetivo sólo puedan lograrse, debido a las posibilidades técnicas, en un plazo que exceda del establecido.
- b) Cuando el cumplimiento del plazo establecido diese lugar a un coste desproporcionadamente alto.
- c) Cuando las condiciones naturales no permitan una mejora del estado en el plazo señalado.

Es condición para establecer prórrogas que no se exceda la fecha de 31 de diciembre de 2027, si bien se podrá exceptuar de este plazo el supuesto en el que las condiciones naturales impidan lograr los objetivos.

En caso contrario se definen objetivos menos rigurosos, siendo este el caso de determinadas masas de agua muy afectadas por la actividad humana o cuyas condiciones naturales hacen inviable la consecución de los objetivos señalados o exigen un coste desproporcionado. Entre dichas condiciones se incluyen todas las siguientes:

- a) Que las necesidades socioeconómicas y ecológicas a las que atiende dicha actividad humana no puedan lograrse por otros medios que constituyan una alternativa ecológica significativamente mejor y que no suponga un coste desproporcionado.
- b) Que se garanticen el mejor estado ecológico y estado químico posibles para las aguas superficiales y los mínimos cambios posibles del buen estado de las aguas subterráneas, teniendo en cuenta, en ambos casos, las repercusiones que no hayan podido evitarse razonablemente debido a la naturaleza de la actividad humana o de la contaminación.
- c) Que no se produzca deterioro ulterior del estado de la masa de agua afectada.

6.1.1 MASAS DE AGUA SUPERFICIAL

Se han contabilizado un total de 70 masas de agua superficial sujetas a exenciones. En todos los casos se trata de prórrogas para la consecución de los objetivos medioambientales, 64 para el 2027 y 6 después de 2027 debido a que por las condiciones naturales que presentan estas masas no pueden alcanzar los objetivos antes de dicho plazo. Por tanto, no se definen objetivos menos rigurosos en este ciclo de planificación hidrológica para las masas de agua superficial.

Los principales problemas presentes en las masas de agua superficial objeto de exención son los siguientes:

- Contaminación puntual de origen urbano.
- Contaminación difusa de origen agrario.
- Contaminación difusa en puertos.
- Caudales insuficientes como consecuencia de un exceso de derivaciones de caudales circulantes en el cauce o por captaciones en las aguas subterráneas conectadas.
- Alteraciones hidromorfológicas.

Las prórrogas se fundamentan en el plazo necesario para desarrollar las soluciones previstas, tanto para conseguir el reequilibrio cuantitativo como la reducción de los procesos de contaminación. En el caso concreto de las prórrogas después de 2027, el alto grado de desestabilización que presentan ciertas masas de agua lleva a que las medidas planteadas de restauración hidromorfológica no tengan una efectividad inmediata, sino que requerirán de un tiempo por condiciones naturales.

La Tabla nº 21 y Tabla nº 22 recogen las masas de agua superficial sujetas a exenciones para alcanzar el buen estado o potencial ecológico y el buen estado químico, respectivamente, así como las presiones causantes de dichas exenciones. El Apéndice VIII.1 contiene las fichas de justificación de las exenciones en estas masas de agua superficial.

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Objetivo estado/ potencial ecológico	Tipo de exención	Presión causante de la exención
ES060MSPF0611050	Bajo Palmones	Ríos	Muy modificada	R-T20	Buen potencial ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas 4.3.1 Alteración del régimen hidrológico - Agricultura 4.3.4 Alteración del régimen hidrológico - Abastecimiento público del agua 4.3.6 Alteración del régimen hidrológico - Otras
ES060MSPF0612010B	Cabecera Guadiaro	Ríos	Natural	R-T09	Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas
ES060MSPF0613020	Bajo Manilva	Ríos	Natural	R-T18	Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
ES060MSPF0613030	Vaquero	Ríos	Natural	R-T18	Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua 3.7 Extracción de agua/Desviación de flujo - Otras
ES060MSPF0613040	Padrón	Ríos	Natural	R-T18	Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua
ES060MSPF0613050	Castor	Ríos	Natural	R-T18	Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
ES060MSPF0613062	Bajo Guadalmanza	Ríos	Natural	R-T18	Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua 3.7 Extracción de agua/Desviación de flujo - Otras
ES060MSPF0613072Z	Medio y Bajo Guadalmina	Ríos	Natural	R-T18	Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua 3.7 Extracción de agua/Desviación de flujo - Otras

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Objetivo estado/ potencial ecológico	Tipo de exención	Presión causante de la exención
ES060MSPF0613140	Bajo Verde de Marbella	Ríos	Muy modificada	R-T18	Buen potencial ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua 3.7 Extracción de agua/Desviación de flujo - Otras 4.3.4 Alteración del régimen hidrológico - Abastecimiento público del agua
ES060MSPF0613160	Alto y Medio Fuengirola	Ríos	Natural	R-T18	Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua 3.7 Extracción de agua/Desviación de flujo - Otras
ES060MSPF0613170	Bajo Fuengirola	Ríos	Natural	R-T18	Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua 3.7 Extracción de agua/Desviación de flujo - Otras
ES060MSPF0614010	Canal de la Laguna Herrera	Ríos	Artificial	R-T09	Buen potencial ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas
ES060MSPF0614021B	Alto Guadalhorce	Ríos	Natural	R-T09	Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura
ES060MSPF0614022	La Villa	Ríos	Natural	R-T09	Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua
ES060MSPF0614050	La Venta	Ríos	Natural	R-T09	Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas 2.10 Difusas - Otras (cargas ganaderas) 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
ES060MSPF0614100	Piedras	Ríos	Natural	R-T07	Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Objetivo estado/ potencial ecológico	Tipo de exención	Presión causante de la exención
ES060MSPF0614110	Jévar	Ríos	Natural	R-T07	Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura 4.1.2 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Agricultura 4.1.4 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Otras
ES060MSPF0614120	Las Cañas	Ríos	Natural	R-T07	Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
ES060MSPF0614130	Casarabonela	Ríos	Natural	R-T07	Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas
ES060MSPF0614160	Fahala	Ríos	Natural	R-T07	Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
ES060MSPF0614170	Breña Higuera	Ríos	Natural	R-T07	Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
ES060MSPF0614200	Bajo Campanillas	Ríos	Muy modificada	R-T07	Buen potencial ecológico > 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
						Art. 4(4)-Condiciones naturales	4.3.4 Alteración del régimen hidrológico - Abastecimiento público de agua
ES060MSPF0614210	Bajo Guadalhorce	Ríos	Natural	R-T14	Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas
ES060MSPF0614220	Desembocadura Guadalhorce	Ríos	Muy modificada	R-T14	Buen potencial ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas
ES060MSPF0614500	Complejo Lagunar de Campillos	Lagos	Natural	L-T21	Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura
ES060MSPF0614510	Laguna Salada de Campillos	Lagos	Natural	L-T23	Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura
ES060MSPF0614540	Laguna Herrera	Lagos	Muy modificada	L-T21	Buen potencial ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	4.4 Pérdida física - Desaparición parcial o total de una masa de agua

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Objetivo estado/ potencial ecológico	Tipo de exención	Presión causante de la exención
ES060MSPF0615500	Laguna de Fuente de Piedra	Lagos	Natural	L-T23	Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
ES060MSPF0621030	Alcaucín-Bermuza	Ríos	Natural	R-T07	Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas
ES060MSPF0621040	Almanchares	Ríos	Natural	R-T07	Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua
ES060MSPF0621050	Rubite	Ríos	Natural	R-T07	Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua
ES060MSPF0621060	Benamargosa	Ríos	Natural	R-T07	Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 4.1.2 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Agricultura 4.1.4 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Otras
ES060MSPF0621070	Vélez y Bajo Guaro	Ríos	Muy modificada	R-T07	Buen potencial ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura 4.3.1 Alteración del régimen hidrológico - Agricultura 4.3.4 Alteración del régimen hidrológico - Abastecimiento público del agua
ES060MSPF0622010Z	La Madre	Ríos	Natural	R-T12	Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
ES060MSPF0623010	Algarrobo	Ríos	Natural	R-T18	Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas
ES060MSPF0631020	Jate	Ríos	Natural	R-T18	Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
ES060MSPF0631040	Bajo Verde de Almuñécar	Ríos	Natural	R-T18	Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Objetivo estado/ potencial ecológico	Tipo de exención	Presión causante de la exención
ES060MSPF0632050	Chico de Órgiva	Ríos	Natural	R-T11	Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 4.1.2 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Agricultura 4.1.4 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Otras
ES060MSPF0632080A	Medio y Bajo Dúrcal	Ríos	Natural	R-T09	Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas
ES060MSPF0632080B	Albuñuelas	Ríos	Natural	R-T09	Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
ES060MSPF0632150B	Desembocadura Guadalfeo	Ríos	Muy modificada	R-T07	Buen potencial ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
ES060MSPF0634050A	Bajo Alcolea-Bayárcal	Ríos	Natural	R-T09	Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas
ES060MSPF0634050C	Bajo Yátor	Ríos	Natural	R-T09	Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
ES060MSPF0634070A	Adra entre presa y Fuentes de Marbella	Ríos	Muy modificada	R-T07	Buen potencial ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	4.3.1 Alteración del régimen hidrológico - Agricultura 4.3.6 Alteración del régimen hidrológico - Otras
ES060MSPF0634080	Chico de Adra	Ríos	Natural	R-T18	Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas 2.2 Difusas - Agricultura 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
ES060MSPF0634090	Bajo Adra	Ríos	Muy modificada	R-T13	Buen potencial ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
ES060MSPF0634500	Albufera de Adra	Lagos	Natural	L-T28	Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	8 Otras presiones - Presiones desconocidas
ES060MSPF0634510	Cañada de las Norias	Lagos	Artificial	L-T14	Buen potencial ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura 7 Otras presiones - Otras presiones antropogénicas
ES060MSPF0641030	Alto y Medio Nacimiento	Ríos	Natural	R-T09	Buen estado ecológico > 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Objetivo estado/ potencial ecológico	Tipo de exención	Presión causante de la exención
					Buen estado ecológico > 2027	Art. 4(4)-Condiciones naturales	4.1.4 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Otras
ES060MSPF0641035	Fiñana	Ríos	Natural	R-T11	Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
ES060MSPF0641040	Bajo Nacimiento	Ríos	Muy modificada	R-T09	Buen potencial ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
ES060MSPF0641050	Medio Andarax	Ríos	Muy modificada	R-T07	Buen potencial ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
ES060MSPF0641060Z	Bajo Andarax	Ríos	Muy modificada	R-T13	Buen potencial ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
ES060MSPF0651010Z	Alto y Medio Aguas	Ríos	Natural	R-T13	Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
ES060MSPF0651030	Bajo Aguas	Ríos	Muy modificada	R-T13	Buen potencial ecológico > 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
						Art. 4(4)-Condiciones naturales	4.1.4 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Otras
ES060MSPF0652010	Antas	Ríos	Natural	R-T13	Buen estado ecológico > 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
						Art. 4(4)-Condiciones naturales	4.1.4 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Otras
ES060MSPF0652020	Alto Almanzora	Ríos	Natural	R-T09	Buen estado ecológico > 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas 2.2 Difusas - Agricultura 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
						Art. 4(4)-Condiciones naturales	4.1.4 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Otras
ES060MSPF0652040	Medio Almanzora	Ríos	Natural	R-T07	Buen estado ecológico > 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Objetivo estado/ potencial ecológico	Tipo de exención	Presión causante de la exención
						Art. 4(4)-Condiciones naturales	4.1.4 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Otras
ES060MSPF610001	Punta del Carnero - Desembocadura del Getares	Costeras	Natural	AC-T10	Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas
ES060MSPF610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra	Costeras	Natural	AC-T10	Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas
ES060MSPF610016	Puerto de Adra - Guardias Viejas	Costeras	Natural	AC-T10	Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas
ES060MSPF610020	Límite del PN Cabo de Gata - Limite demarcación mediterránea andaluza / Segura	Costeras	Natural	AC-T07	Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas
ES060MSPF610033	Charcones de Punta Entinas	Transición	Natural	AT-T04	Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura
ES060MSPF610034	Salinas de los Cerrillos	Transición	Muy modificada	AT-T04	Buen potencial ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura

Tabla nº 21. Masas de agua superficial con exenciones para alcanzar el buen estado/potencial ecológico y presiones causantes de las exenciones

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Objetivo estado químico	Tipo de exención	Presión causante de la exención
ES060MSPF0614010	Canal de la Laguna Herrera	Ríos	Artificial	R-T09	Buen estado químico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura
ES060MSPF0614120	Las Cañas	Ríos	Natural	R-T07	Buen estado químico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura
ES060MSPF0614150A	Guadalhorce entre Tajo de la Encantada y Jévar	Ríos	Natural	R-T07	Buen estado químico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura
ES060MSPF0614150B	Guadalhorce entre Jévar y Grande	Ríos	Natural	R-T07	Buen estado químico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura
ES060MSPF0614160	Fahala	Ríos	Natural	R-T07	Buen estado químico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura
ES060MSPF0614170	Breña Higuera	Ríos	Natural	R-T07	Buen estado químico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura
ES060MSPF0614510	Laguna Salada de Campillos	Lagos	Natural	L-T23	Buen estado químico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Objetivo estado químico	Tipo de exención	Presión causante de la exención
ES060MSPF0634080	Chico de Adra	Ríos	Natural	R-T18	Buen estado químico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura
ES060MSPF610021	Puerto pesquero de Algeciras - Parque de contenedores	Costeras	Muy modificada	AMP-T06	Buen estado químico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.4 Difusas - Transporte
ES060MSPF610025	Puerto de Motril	Costeras	Muy modificada	AMP-T06	Buen estado químico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.4 Difusas - Transporte
ES060MSPF610035	Albufera del Cabo de Gata	Transición	Muy modificada	AT-T07	Buen estado químico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura
ES060MSPF610037	Puerto de Carboneras	Costeras	Muy modificada	AMP-T06	Buen estado químico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.4 Difusas - Transporte

Tabla nº 22. Masas de agua superficial con exenciones para alcanzar el buen estado químico y presiones causantes de las exenciones

6.1.2 MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA

En cuanto a la situación de las masas de agua subterránea, hay 34 sujetas a exenciones, siendo todas ellas prórrogas para la consecución de los objetivos medioambientales, 23 para el 2027 y 11 después de 2027 debido a que por las condiciones naturales que presentan estas masas no pueden alcanzar los objetivos antes de dicho plazo. De nuevo, no se ha considerado necesario definir objetivos menos rigurosos en este ciclo de planificación hidrológica en masas de agua subterránea.

En general, se parte de graves problemas de sobreexplotación, fundamentalmente debido a extracciones con destino a regadíos, pero también, en algunos casos, a extracciones para abastecimiento y para riego de campos de golf. En las masas costeras las situaciones de sobreexplotación van a menudo acompañadas por incrementos de la salinidad como consecuencia de fenómenos de intrusión marina.

En cuanto al estado químico, el principal problema es debido a las actividades agrícolas, que originan una fuerte presión por carga fertilizante, la cual está en el origen de las altas concentraciones de nitratos detectadas en muchos acuíferos, así como contaminación por plaguicidas, principalmente glifosato. En algunos casos son las presiones urbanas o la actividad ganadera las que se encuentran detrás de los problemas identificados.

Los casos de prórrogas después de 2027 están fundamentados en la imposibilidad de recuperar los niveles de nitratos y de los indicadores de salinidad necesarios para cumplir con los objetivos en el horizonte del Plan Hidrológico. Las masas de agua subterránea presentan una inercia que hace que la reducción de las concentraciones sea muy lenta pese a las medidas adoptadas.

Para poder determinar la fecha de cumplimiento de los objetivos establecidos para la concentración de nitratos se ha contado con el modelo Patrical, herramienta desarrollada por la Universidad Politécnica de Valencia que ha permitido establecer las medidas que han de ponerse en marcha para la reducción de las concentraciones de nitratos en distintos horizontes y alcanzar así el cumplimiento de los objetivos medioambientales.

Las proyecciones de simulación del modelo Patrical en las diferentes masas de agua subterráneas, calibradas con las evoluciones de nitratos observados en los puntos de control de calidad de aguas subterráneas, ha permitido estimar la evolución de la concentración media de nitratos para los horizontes 2021, 2027, 2033 y 2039 en los diferentes escenarios propuestos de aportes de nitrógeno a

las aguas subterráneas desde la superficie agrícola de las masas de agua estudiadas. Estos escenarios incluyen una proyección de la evolución de la concentración de nitratos en la situación actual, sin medidas de reducción de la presión originada por la aplicación de fertilizantes, y otros tres escenarios de reducción de la presión en un 25%, 50% y 80%.

Los resultados de este modelo han permitido cuantificar el aporte máximo de nitrógeno a aplicar por el agricultor por tipo de agricultura y cultivo en cada una de las masas de agua que están en riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales debido a los nitratos, a través de medidas basadas en la aplicación de porcentajes de reducción de aplicación total de nitrógeno en cada zona (Tabla nº 23).

Masa de agua			Reducción de la aplicación de nitrógeno	Aporte máximo a aplicar por el agricultor			
Código	Nombre	Tipo		Regadío Hérbaceos (kg · ha/año)	Regadío Leñosos (kg · ha/año)	Secano Hérbaceos (kg · ha/año)	Secano Leñosos (kg · ha/año)
ES060MSBT060.004	Cubeta de Overa	Mixto	40%	200,6	141,4		
ES060MSBT060.005	Cubeta de Ballabona-Sierra Lisbona-Río Antas	Mixto	20%	272,4	206,7		
ES060MSBT060.006	Bajo Almazora	Detrítico	40%	201,1	156,5		
ES060MSBT060.012	Medio-Bajo Andarax	Mixto	20%	305,8	200,3		
ES060MSBT060.013	Campo de Dalías - Sierra de Gádor (Dalías)	Mixto	10%	314,0			
	Campo de Dalías - Sierra de Gádor (Roquetas de Mar)	Mixto	20%	277,0			
	Campo de Dalías - Sierra de Gádor (El Ejido)	Mixto	20%	277,0			
ES060MSBT060.020	Carchuna-Castell de Ferro	Mixto	20%	278,0			
ES060MSBT060.023	Depresión de Padul	Detrítico	10%	252,0	128,0		32,0
ES060MSBT060.033	Llanos de Antequera-Vega de Archidona	Detrítico	40%	101,0	54,0	48,0	36,0
ES060MSBT060.034	Fuente de Piedra	Mixto	20%		98,0		47,0
ES060MSBT060.035	Sierra de Teba-Almargen-Campillos	Mixto	20%	101,0	79,0	67,0	48,0

Tabla nº 23. Aporte máximo de nitrógeno a aplicar por el agricultor por tipo de agricultura y cultivo

De los resultados obtenidos, en aquellas masas de aguas subterránea en mal estado en las que las simulaciones del modelo Patrical establecen que se pueden alcanzar los objetivos medioambientales para los nitratos en un plazo anterior a 2039 (incluido) se han aplicado prórrogas, ya que la magnitud de las mejoras requeridas solo puede lograrse en fases que exceden el plazo establecido debido a la propia dinámica natural de los acuíferos una vez aplicada las medidas para la consecución de los objetivos medioambientales.

La Tabla nº 24 y Tabla nº 25 recogen las masas de agua subterránea sujetas a exenciones para alcanzar el buen estado cuantitativo y el buen estado químico, respectivamente, así como las presiones causantes de dichas exenciones. El Apéndice VIII.2 contiene las fichas de justificación de las exenciones en estas masas de agua subterránea.

Código	Nombre	Tipo	Objetivo estado cuantitativo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
ES060MSBT060.001	Cubeta de El Saltador	Detrítico	Buen estado cuantitativo > 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
				Art. 4(4)-Condiciones naturales	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
ES060MSBT060.002	Sierra de las Estancias	Carbonatado	Buen estado cuantitativo 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
ES060MSBT060.003	Alto-Medio Almansora	Detrítico	Buen estado cuantitativo 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
ES060MSBT060.004	Cubeta de Overa	Mixto	Buen estado cuantitativo 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
ES060MSBT060.005	Cubeta de Ballabona-Sierra Lisbona-Río Antas	Mixto	Buen estado cuantitativo > 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
				Art. 4(4)-Condiciones naturales	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
ES060MSBT060.006	Bajo Almansora	Detrítico	Buen estado cuantitativo > 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua
				Art. 4(4)-Condiciones naturales	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua
ES060MSBT060.007	Bédar-Alcornia	Carbonatado	Buen estado cuantitativo 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
ES060MSBT060.008	Aguas	Mixto	Buen estado cuantitativo 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
ES060MSBT060.009	Campo de Tabernas	Detrítico	Buen estado cuantitativo 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
ES060MSBT060.010	Cuenca del Río Nacimiento	Detrítico	Buen estado cuantitativo 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
ES060MSBT060.011	Campo de Níjar	Mixto	Buen estado cuantitativo > 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
				Art. 4(4)-Condiciones naturales	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
ES060MSBT060.012	Medio-Bajo Andarax	Mixto	Buen estado cuantitativo > 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua
				Art. 4(4)-Condiciones naturales	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua

Código	Nombre	Tipo	Objetivo estado cuantitativo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
ES060MSBT060.013	Campo de Dalías-Sierra de Gádor	Mixto	Buen estado cuantitativo > 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua
				Art. 4(4)-Condiciones naturales	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua
ES060MSBT060.015	Delta del Adra	Mixto	Buen estado cuantitativo 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua
ES060MSBT060.020	Carchuna-Castell de Ferro	Mixto	Buen estado cuantitativo 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
ES060MSBT060.022	Río Verde	Detrítico	Buen estado cuantitativo 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
ES060MSBT060.025	Sierra Gorda-Zafarraya	Mixto	Buen estado cuantitativo 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
ES060MSBT060.026	Río Torrox	Detrítico	Buen estado cuantitativo 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
ES060MSBT060.027	Río Vélez	Detrítico	Buen estado cuantitativo 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
ES060MSBT060.028	Sierra de Gibalto-Arroyo Marín	Mixto	Buen estado cuantitativo 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
ES060MSBT060.030	Sierra de Archidona	Carbonatado	Buen estado cuantitativo 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua
ES060MSBT060.033	Llanos de Antequera-Vega de Archidona	Detrítico	Buen estado cuantitativo 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
ES060MSBT060.034	Fuente de Piedra	Mixto	Buen estado cuantitativo 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua
ES060MSBT060.035	Sierra de Teba-Almargen-Campillos	Mixto	Buen estado cuantitativo 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura

Código	Nombre	Tipo	Objetivo estado cuantitativo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
ES060MSBT060.037	Bajo Guadalhorce	Mixto	Buen estado cuantitativo 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua
ES060MSBT060.038	Sierra de Mijas	Carbonatado	Buen estado cuantitativo 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua
ES060MSBT060.039	Río Fuengirola	Detrítico	Buen estado cuantitativo 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua 3.7 Extracción de agua/Desviación de flujo - Otras
ES060MSBT060.040	Marbella-Estepona	Detrítico	Buen estado cuantitativo 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua 3.7 Extracción de agua/Desviación de flujo - Otras
ES060MSBT060.065	Metapelitas de Sierra Tejada-Almijara	Locales	Buen estado cuantitativo 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura

Tabla nº 24. Masas de agua subterránea con exenciones para alcanzar el buen estado cuantitativo y presiones causantes de las exenciones

Código	Nombre	Tipo	Objetivo estado químico	Tipo de exención	Presión causante de la exención
ES060MSBT060.001	Cubeta de El Saltador	Detrítico	Buen estado químico > 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
				Art. 4(4)-Condiciones naturales	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
ES060MSBT060.003	Alto-Medio Almanzora	Detrítico	Buen estado químico 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
ES060MSBT060.004	Cubeta de Overa	Mixto	Buen estado químico > 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
				Art. 4(4)-Condiciones naturales	2.2 Difusas - Agricultura
ES060MSBT060.005	Cubeta de Ballabona-Sierra Lisbona-Río Antas	Mixto	Buen estado químico > 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura
				Art. 4(4)-Condiciones naturales	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura

Código	Nombre	Tipo	Objetivo estado químico	Tipo de exención	Presión causante de la exención
ES060MSBT060.006	Bajo Almanzora	Detrítico	Buen estado químico > 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua
				Art. 4(4)-Condiciones naturales	2.2 Difusas - Agricultura 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua
ES060MSBT060.007	Bédar-Alcornia	Carbonatado	Buen estado químico 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
ES060MSBT060.008	Aguas	Mixto	Buen estado químico 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
ES060MSBT060.009	Campo de Tabernas	Detrítico	Buen estado químico 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
ES060MSBT060.011	Campo de Níjar	Mixto	Buen estado químico > 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas 2.2 Difusas - Agricultura 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
				Art. 4(4)-Condiciones naturales	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
ES060MSBT060.012	Medio-Bajo Andarax	Mixto	Buen estado químico > 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua
				Art. 4(4)-Condiciones naturales	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua
ES060MSBT060.013	Campo de Dalías-Sierra de Gádor	Mixto	Buen estado químico > 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas 2.2 Difusas - Agricultura 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua

Código	Nombre	Tipo	Objetivo estado químico	Tipo de exención	Presión causante de la exención
				Art. 4(4)-Condiciones naturales	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua
ES060MSBT060.015	Delta del Adra	Mixto	Buen estado químico 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua
ES060MSBT060.016	Albuñol	Mixto	Buen estado químico 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura
ES060MSBT060.020	Carchuna-Castell de Ferro	Mixto	Buen estado químico > 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura
				Art. 4(4)-Condiciones naturales	2.2 Difusas - Agricultura
ES060MSBT060.021	Motril-Salobreña	Detrítico	Buen estado químico 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura
ES060MSBT060.023	Depresión de Padul	Detrítico	Buen estado químico 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura
ES060MSBT060.025	Sierra Gorda-Zafarraya	Mixto	Buen estado químico 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura
ES060MSBT060.026	Río Torrox	Detrítico	Buen estado químico 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura
ES060MSBT060.028	Sierra de Gibalto-Arroyo Marín	Mixto	Buen estado químico 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura
ES060MSBT060.033	Llanos de Antequera-Vega de Archidona	Detrítico	Buen estado químico > 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
				Art. 4(4)-Condiciones naturales	2.2 Difusas - Agricultura
ES060MSBT060.034	Fuente de Piedra	Mixto	Buen estado químico > 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua
				Art. 4(4)-Condiciones naturales	2.2 Difusas - Agricultura
ES060MSBT060.035	Sierra de Teba-Almargen-Campillos	Mixto	Buen estado químico > 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura
				Art. 4(4)-Condiciones naturales	2.2 Difusas - Agricultura 2.10 Difusas - Otras (cargas ganaderas)

Código	Nombre	Tipo	Objetivo estado químico	Tipo de exención	Presión causante de la exención
ES060MSBT060.037	Bajo Guadalhorce	Mixto	Buen estado químico 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas 2.2 Difusas - Agricultura 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua
ES060MSBT060.042	Depresión de Ronda	Detrítico	Buen estado químico 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura
ES060MSBT060.049	Guadarranque-Palmones	Detrítico	Buen estado químico 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas

Tabla nº 25. Masas de agua subterránea con exenciones para alcanzar el buen estado químico y presiones causantes de las exenciones

6.2 DETERIORO TEMPORAL DEL ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA

El artículo 4 (6) de la DMA, transpuesto al ordenamiento jurídico español por el artículo 38 del RPH, define las condiciones que se deben cumplir cuando se produce un deterioro temporal del estado de las masas de agua. Se refiere a situaciones en las que el deterioro es debido a causas naturales o de fuerza mayor que son excepcionales o que no hayan podido preverse razonablemente, en particular graves inundaciones, sequías prolongadas y circunstancias derivadas de accidentes.

En la DHCMA, una situación asimilable a una situación de deterioro temporal es la salinización del eje del Guadalhorce como consecuencia de los desembalses de excedentes salobres del embalse del Guadalhorce, los cuales provocan cambios bruscos en la calidad del agua y podrían afectar negativamente a las masas situadas aguas abajo. En la actualidad, la Administración andaluza del agua gestiona estos desembalses con el objetivo de minimizar los perjuicios a los usuarios de estos, así como al estado ecológico del río. Por ello, se llevan a cabo en períodos húmedos que, además, coinciden con la época en la que no hay necesidad de servicio a los regadíos, principales beneficiarios de los derechos de aprovechamiento.

El Plan Hidrológico establece un valor umbral para el parámetro conductividad de 2.500 $\mu\text{S}/\text{cm}$ a partir del cual se pueden declarar las circunstancias de deterioro temporal en el eje del Guadalhorce aguas abajo de los embalses. En el presente ciclo de planificación dicho valor ha sido superado en algunas ocasiones, si bien no han sido consideradas deterioro temporal ya que no se observa afección a los indicadores de calidad biológica de estas masas de agua.

En cuanto a otras situaciones de deterioro temporal, en el presente ciclo de planificación hidrológica no se ha detectado ninguna.

6.3 NUEVAS MODIFICACIONES O ALTERACIONES DE LAS MASAS DE AGUA

El artículo 39 del RPH, que transpone al ordenamiento jurídico español el artículo 4 (6) de la DMA, define las condiciones que se deben cumplir cuando no se logran los objetivos ambientales o se produzca un deterioro del estado de una masa de agua como consecuencia de una nueva modificación de las características físicas de una masa de agua superficial o una alteración de nivel de una masa de agua subterránea. También define las condiciones para justificar el deterioro de una masa de agua superficial del muy buen estado al buen estado como consecuencia de nuevas actividades cuando

éstas contribuyan al desarrollo sostenible. En resumen, las condiciones para admitir estas nuevas modificaciones o alteraciones son las siguientes:

- a) Que se adopten las medidas para paliar los efectos adversos en el estado de la masa de agua.
- b) Que los motivos de las modificaciones se expliquen en el plan hidrológico.
- c) Que los motivos de las modificaciones sean de interés público superior y que los beneficios para la salud y la seguridad y el desarrollo compensen el coste ambiental.
- d) Que los beneficios no puedan conseguirse por otros medios.

En la DHCMA, y de acuerdo con la información aportada por las Autoridades Competentes, las actuaciones que podrían resultar en una nueva modificación o alteración de una masa de agua son las que se recogen en la Tabla nº 26. Se trata todas ellas de actuaciones en puertos.

Entidad	Nombre de la actuación	Localización	Plazo
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras	Plan Director de Infraestructuras	ES060MSPF610002	2023-2030
	Prolongación del Muelle Sur en Campamento	ES060MSPF610003	2021-2024
	Ampliación de explanada y nueva alineación de muelle en la Dársena de La Galera	ES060MSPF610021	2021-2024
	Prolongación de Muelle Armamento de Dársena del Saladillo y habilitación de su explanada	ES060MSPF610002	2021-2025
	Mejora de calado en el ámbito del bajo Mar de Isidro	ES060MSPF610002	2021-2025
Autoridad Portuaria de Málaga	Marina de megayates en muelles 1 y 2 del Puerto de Málaga	ES060MSPF610024	2021-2023
	Construcción y explotación de dársena zona náutico deportiva en zona oeste del Puerto de Málaga (San Andrés)	ES060MSPF610024	2021-2023
	Instalación de pantalanos flotantes en margen izquierda y derecha del Río Guadalmedina.	ES060MSPF610024	2021-2024
	Cerramiento dársena pesquera y nuevo muelle 8	ES060MSPF610024	2022-2024
Autoridad Portuaria de Motril	Plan Director de Infraestructuras	ES060MSPF610025 y ES060MSPF610014	2022-2027
Autoridad Portuaria de Almería	Acceso terrestre al Dique Exterior	ES060MSPF610017	2021-2024
	Prolongación Muelle de Pechina 1ª fase	ES060MSPF610017	2022-2024
	Ampliación y adecuación del Muelle de Levante para tráfico de cruceros y Recuperación ambiental del frente marítimo de las Almadrabillas	ES060MSPF610026	2021
	3ª fase desarrollo poniente, Dique exterior, Fase 2ª	ES060MSPF610026	No programada
	3ª fase desarrollo poniente, contradique	ES060MSPF610026	No programada

Entidad	Nombre de la actuación	Localización	Plazo
	2ª fase Defensa de costa y explanada en Carboneras	ES060MSPF610037	No programada

Tabla nº 26. Actuaciones que podrían conllevar nuevas modificaciones o alteraciones de masas de agua

De todas ellas, tan solo la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras ha suministrado información sobre aquellas que podrían conllevar nuevas modificaciones o alteraciones de masas de agua, aportando las correspondientes fichas de justificación del artículo 4(7) de la DMA, que se recogen en el Apéndice VIII.4. Las masas afectadas son las que se recogen en la Tabla nº 27:

Código	Nombre	Actuación
ES060MSPF610002	Desembocadura del Getares - Límite del PN de los Alcornocales	Proyecto de Isla Verde Exterior 4º y 5ª fases
		Proyecto de ampliación de muelle y explanada en la Dársena de la Galera
		Mejora de calado del Bajo Mar de Isidro
ES060MSPF610003	Desembocadura del Guadarranque	Proyecto de prolongación del muelle norte de la dársena interior de Campamento, San Roque

Tabla nº 27. Nuevas modificaciones o alteraciones de las masas de agua



7 GLOSARIO DE ABREVIATURAS

DHCMA Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas

DMA Directiva Marco del Agua

DPSIR *Driver, Pressure, State, Impact, Response*

IPHA Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía

PES Plan Especial de Actuación en Situación de Alerta y Eventual Sequía

RPH Reglamento de Planificación Hidrológica

TRLA Texto Refundido de la Ley de Aguas



8 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Comisión Europea (2002): *WFD Guidance document n° 3. Analysis of Pressures and Impacts*. Disponible en: http://ec.europa.eu/environment/water/water-framework/facts_figures/guidance_docs_en.htm

Comisión Europea (2009): *WFD Guidance document n° 20. Exemptions to the environmental objectives*. Disponible en: https://circabc.europa.eu/sd/a/2a3ec00a-d0e6-405f-bf66-60e212555db1/Guidance_documentN%C2%B020_Mars09.pdf

Comisión Europea (2017): *WFD Guidance document n° 36. Article 4(7) Exemptions to the Environmental Objectives*. Disponible en: https://circabc.europa.eu/sd/a/e0352ec3-9f3b-4d91-bdbb-939185be3e89/CIS_Guidance_Article_4_7_FINAL.PDF

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (2009): Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España. Disponible en: https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-protegidos/red-natura-2000/rn_tip_hab_esp_bases_eco_preliminares.aspx



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Junta de Andalucía

Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas

Revisión de tercer ciclo (2021-2027)



PLAN HIDROLÓGICO

APÉNDICE VIII.1 FICHAS DE EXENCIONES EN MASAS DE AGUA SUPERFICIAL

(Documento para la consulta pública)



Código y nombre	ES060MSPF0611050 Bajo Palmones
Categoría:	Río
Naturaleza:	Muy modificada
Tipo:	R-T20 Ríos de serranías béticas húmedas
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Cádiz y discurre por el término municipal de Los Barrios.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>Los principales problemas que afectan a la masa de agua son, por un lado, los problemas de contaminación debidos al deficiente funcionamiento de la EDAR de Los Barrios y, por otro, la insuficiencia de caudales fluyentes debida a la regulación en la presa de Charco Redondo.</p> <p>Por otra parte, existe un azud en desuso en su tramo bajo, y se ha detectado la presencia de especies exóticas invasoras tales como el galápagos de Florida (<i>Trachemys scripta</i>) o el amor de hombre (<i>Tradescantia fluminensis</i>).</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas- 4.3.1 Alteración del régimen hidrológico - Agricultura- 4.3.4 Alteración del régimen hidrológico - Abastecimiento público del agua- 4.3.6 Alteración del régimen hidrológico - Otras
Objetivos:	Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T20 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

Código y nombre ES060MSPF0611050 Bajo Palmones

En el caso de esta masa de agua en particular, al tratarse de una masa de agua muy modificada, los objetivos medioambientales en cuanto al potencial ecológico son los que se establecen en el Anejo I del Plan Hidrológico.

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.

Brecha:

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales son las condiciones de oxigenación, el amonio y los fosfatos, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Indicador		Estado actual (2016-2019)	OMA (Umbral B/M)
Fisicoquímicos	Oxígeno disuelto (mg/l)	2,9	5,0
	Tasa de saturación de oxígeno (%)	34,9	60,0
	Amonio (mg/l)	3,9	1,0
	Fosfatos (mg/l)	1,1	0,4

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas	CMA-0069-C	EDAR y colectores en San Roque-Los Barrios
4.3.1 Alteración del régimen hidrológico - Agricultura	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos
4.3.4 Alteración del régimen hidrológico - Abastecimiento público del agua	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos
4.3.6 Alteración del régimen hidrológico - Otras	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos

Código y nombre

ES060MSPF0611050 Bajo Palmones

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen potencial ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen potencial ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen potencial ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas 4.3.1 Alteración del régimen hidrológico - Agricultura 4.3.4 Alteración del régimen hidrológico - Abastecimiento público del agua 4.3.6 Alteración del régimen hidrológico - Otras
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T20 para masas de agua muy modificadas para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos salvo para el oxígeno disuelto, la tasa de saturación de oxígeno, el amonio y los fosfatos, que habrán de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.

Código y nombre	ES060MSPF0612010B Cabecera Guadiaro
Categoría:	Río
Naturaleza:	Natural
Tipo:	R-T09 Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Málaga y discurre por los términos municipales de Ronda y Arriate.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta una mala calidad de sus aguas debido principalmente a los vertidos urbanos sin depurar del municipio de Arriate.</p> <p>También existe una fuerte presión sobre los caudales en el Tajo de Ronda en periodo estival por desvío hidroeléctrico, y se ha detectado la presencia de especies exóticas invasoras tales como el cangrejo americano (<i>Procambarus clarkii</i>).</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T09 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>

Código y nombre

ES060MSPF0612010B Cabecera Guadiaro

Brecha:

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales son los indicadores IBMWP y los fosfatos, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Indicador		Estado actual (2016-2019)	OMA (Umbral B/M)
Biológicos	IBMWP	91,0	96,4
Fisicoquímicos	Fosfatos (mg/l)	1,1	0,4

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas	CMA-0072-C	EDAR y colectores en Arriate

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T09 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo en el caso del IBMWP y los fosfatos, que habrán de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.

Código y nombre	ES060MSPF0613020 Bajo Manilva
Categoría:	Río
Naturaleza:	Natural
Tipo:	R-T18 Ríos costeros mediterráneos
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Málaga y discurre por los términos municipales de Casares y Manilva.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta insuficiencia de caudales fluyentes en estiaje por usos en riego.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T18 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>
Brecha:	Si bien no se han identificado incumplimientos de los indicadores de calidad, el hecho de encontrarse el cauce seco en un 58% de los muestreos realizados durante el ciclo de planificación hidrológica ha llevado a clasificarla en mal estado ecológico.

Código y nombre

ES060MSPF0613020 Bajo Manilva

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos
	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T18 para los indicadores hidromorfológicos y fisicoquímicos, mientras que para los indicadores biológicos habrán de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.

Código y nombre	ES060MSPF0613030 Vaquero
Categoría:	Río
Naturaleza:	Natural
Tipo:	R-T18 Ríos costeros mediterráneos
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Málaga y discurre por los términos municipales de Casares y Estepona.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta un problema de caudales insuficientes por extracciones para riego de campo de golf y abastecimiento del sector costero.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua- 3.7 Extracción de agua/Desviación de flujo - Otras
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T18 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>
Brecha:	Si bien no se han identificado incumplimientos de los indicadores de calidad, el hecho de encontrarse el cauce seco en un 46% de los muestreos realizados durante el ciclo de planificación hidrológica ha llevado a clasificarla en mal estado ecológico.

Código y nombre

ES060MSPF0613030 Vaquero

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua	CMA-0190-C	Mejora de las infraestructuras de distribución y regulación de la Costa del Sol Occidental (Ramal Oeste)
3.7 Extracción de agua/Desviación de flujo - Otras	CMA-0196-C	Reutilización de aguas residuales en la Costa del Sol Occidental. Otras actuaciones

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua 3.7 Extracción de agua/Desviación de flujo - Otras
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T18 para los indicadores hidromorfológicos y fisicoquímicos, mientras que para los indicadores biológicos habrán de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.

Código y nombre	ES060MSPF0613040 Padrón
Categoría:	Río
Naturaleza:	Natural
Tipo:	R-T18 Ríos costeros mediterráneos
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Málaga y discurre por el término municipal de Estepona.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta una problemática de caudales insuficientes por extracciones para abastecimiento de Estepona, Puerto Romano y otras urbanizaciones del sector costero.</p> <p>Por otra parte, el cauce se encuentra alterado, con degradación de la vegetación de ribera pese a tratarse de una Zona Especial de Conservación.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura- 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T18 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>



Código y nombre

ES060MSPF0613040 Padrón

Brecha:

Si bien no se han identificado incumplimientos de los indicadores de calidad, el hecho de encontrarse el cauce seco en un 69% de los muestreos realizados durante el ciclo de planificación hidrológica ha llevado a clasificarla en mal estado ecológico.

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos
	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos
3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua	CMA-0190-C	Mejora de las infraestructuras de distribución y regulación de la Costa del Sol Occidental (Ramal Oeste)

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).





Código y nombre

ES060MSPF0613040 Padrón

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T18 para los indicadores hidromorfológicos y fisicoquímicos, mientras que para los indicadores biológicos habrán de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.





Código y nombre	ES060MSPF0613050 Castor
Categoría:	Río
Naturaleza:	Natural
Tipo:	R-T18 Ríos costeros mediterráneos
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Málaga y discurre por el término municipal de Estepona.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta una problemática de caudales insuficientes por extracciones para regadío desde el subálveo.</p> <p>Por otra parte, el cauce se encuentra alterado, con barreras transversales y degradación de la vegetación de ribera pese a tratarse de una Zona Especial de Conservación.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T18 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>
Brecha:	Si bien no se han identificado incumplimientos de los indicadores de calidad, el hecho de encontrarse el cauce seco en un 77% de los muestreos realizados durante el ciclo de planificación hidrológica ha llevado a clasificarla en mal estado ecológico.



Código y nombre ES060MSPF0613050 Castor

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos
	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T18 para los indicadores hidromorfológicos y fisicoquímicos, mientras que para los indicadores biológicos habrán de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.

Código y nombre	ES060MSPF0613062 Bajo Guadalmanza
Categoría:	Río
Naturaleza:	Natural
Tipo:	R-T18 Ríos costeros mediterráneos
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Málaga y discurre por los términos municipales de Benahavís y Estepona.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta una problemática de caudales insuficientes por derivación para abastecimiento en la presa de cabecera y por extracciones para riegos agrícolas y de campos de golf.</p> <p>Asimismo, el cauce se encuentra alterado, con barreras transversales y degradación de la vegetación de ribera pese a tratarse de una Zona Especial de Conservación.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura - 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua - 3.7 Extracción de agua/Desviación de flujo - Otras
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T18 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>



Código y nombre

ES060MSPF0613062 Bajo Guadalmanza

Brecha:

El limitante para el cumplimiento de los objetivos medioambientales es el indicador IBMWP, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Indicador		Estado actual (2016-2019)	OMA (Umbral B/M)
Biológicos	IBMWP	37,0	39,0

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos
	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales
3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos
3.7 Extracción de agua/Desviación de flujo - Otras	CMA-0196-C	Reutilización de aguas residuales en la Costa del Sol Occidental. Otras actuaciones

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).





Código y nombre	ES060MSPF0613062 Bajo Guadalmanza	
Objetivo y plazo adoptados:		
Buen estado ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.		
Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua 3.7 Extracción de agua/Desviación de flujo - Otras
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-
Indicadores:		
Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T18 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo en el caso del IBMWP, que habrá de alcanzarse en 2027.		
Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.		





Código y nombre	ES060MSPF0613072Z Medio y Bajo Guadalmina
Categoría:	Río
Naturaleza:	Natural
Tipo:	R-T18 Ríos costeros mediterráneos
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Málaga y discurre por los términos municipales de Benahavís, Estepona y Marbella.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta una problemática de caudales insuficientes por derivación para abastecimiento en la presa de cabecera y por extracciones para abastecimiento y para riego agrícolas y de campos de golf.</p> <p>Asimismo, el cauce se encuentra alterado, con barreras transversales y degradación de la vegetación de ribera pese a tratarse de una Zona Especial de Conservación. También se ha identificado la presencia de especies exóticas invasoras, tales como la caña (<i>Arundo donax</i>), la acacia (<i>Acacia sp.</i>) y la gambusia (<i>Gambusia holbrooki</i>).</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura- 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua- 3.7 Extracción de agua/Desviación de flujo - Otras
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T18 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>



Código y nombre

ES060MSPF0613072Z Medio y Bajo Guadalmina

Brecha:

El limitante para el cumplimiento de los objetivos medioambientales es el IPS, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Indicador		Estado actual (2016-2019)	OMA (Umbral B/M)
Biológicos	IPS	9,7	10,4

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos
	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales
3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua	CMA-0190-C	Mejora de las infraestructuras de distribución y regulación de la Costa del Sol Occidental (Ramal Oeste)
	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos
3.7 Extracción de agua/Desviación de flujo - Otras	CMA-0196-C	Reutilización de aguas residuales en la Costa del Sol Occidental. Otras actuaciones

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).



Código y nombre

ES060MSPF0613072Z Medio y Bajo Guadalmina

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua 3.7 Extracción de agua/Desviación de flujo - Otras
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T18 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo en el caso del IPS, que habrá de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.



Código y nombre	ES060MSPF0613140 Bajo Verde de Marbella
Categoría:	Río
Naturaleza:	Muy modificada
Tipo:	R-T18 Ríos costeros mediterráneos
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Málaga y discurre por el término municipal de Marbella.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta una problemática de caudales insuficientes por el régimen de vertidos de la presa de la Concepción y diversas captaciones subterráneas (entre ellas, la captación subálvea para abastecimiento de Marbella), a lo que se suma la fuerte presión sobre los recursos regulados para servir las demandas de abastecimiento de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental.</p> <p>Asimismo, el cauce se encuentra alterado, con barreras transversales y degradación de la vegetación de ribera pese a tratarse de una Zona Especial de Conservación.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua- 3.7 Extracción de agua/Desviación de flujo - Otras- 4.3.4 Alteración del régimen hidrológico - Abastecimiento público de agua
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T18 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>En el caso de esta masa de agua en particular, al tratarse de una masa de agua muy modificada, los objetivos medioambientales en cuanto al potencial ecológico son los que se establecen en el Anejo I del Plan Hidrológico.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>



Código y nombre

ES060MSPF0613140 Bajo Verde de Marbella

Brecha:

La masa de agua no dispone de datos analíticos para los indicadores biológicos por encontrarse el cauce seco en el momento de realizar los muestreos. En cuanto a los indicadores de calidad fisicoquímicos, estos no presentan incumplimientos. Sin embargo, el hecho de encontrarse el cauce seco en un 71% de los muestreos realizados durante el ciclo de planificación hidrológica ha llevado a clasificarla en mal estado ecológico.

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua	CMA-0188-C	Explotación conjunta en la Costa del Sol Occidental
	CMA-0192-C	Desalación en la Costa del Sol. Desaladora de Mijas-Fuengirola
	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.
3.7 Extracción de agua/Desviación de flujo - Otras	CMA-0196-C	Reutilización de aguas residuales en la Costa del Sol Occidental. Otras actuaciones
4.3.4 Alteración del régimen hidrológico - Abastecimiento público de agua	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen potencial ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).



Código y nombre	ES060MSPF0613140 Bajo Verde de Marbella	
Objetivo y plazo adoptados:		
Buen potencial ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.		
Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen potencial ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua 3.7 Extracción de agua/Desviación de flujo - Otras 4.3.4 Alteración del régimen hidrológico - Abastecimiento público del agua
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-
Indicadores:		
Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos de la masa de agua muy modificada para los indicadores hidromorfológicos y fisicoquímicos, mientras que los indicadores biológicos habrán de alcanzarse en 2027.		
Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.		



Código y nombre	ES060MSPF0613160 Alto y Medio Fuengirola
Categoría:	Río
Naturaleza:	Natural
Tipo:	R-T18 Ríos costeros mediterráneos
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Málaga y discurre por el término municipal de Mijas (y en menor medida por los de Ojén, Coín y Alhaurín El Grande).
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta una problemática de caudales insuficientes por extracciones para abastecimiento de urbanizaciones, riegos agrícolas y de campos de golf.</p> <p>Por otra parte, el cauce se encuentra alterado, con barreras transversales y degradación de la vegetación de ribera pese a tratarse de una Zona Especial de Conservación. También se ha identificado la presencia de especies exóticas invasoras, tales como la caña (<i>Arundo donax</i>).</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura- 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua- 3.7 Extracción de agua/Desviación de flujo - Otras
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T18 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>



Código y nombre	ES060MSPF0613160 Alto y Medio Fuengirola																					
<p>Brecha:</p> <p>Si bien no se han identificado incumplimientos de los indicadores de calidad, el hecho de encontrarse el cauce seco en un 54% de los muestreos realizados durante el ciclo de planificación hidrológica ha llevado a clasificarla en mal estado ecológico.</p>																						
<p>Medidas necesarias:</p> <p>Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:</p>																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="248 757 507 792">Presión</th> <th data-bbox="507 757 652 792">Código</th> <th data-bbox="652 757 1334 792">Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="248 792 507 1016" rowspan="3">3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura</td> <td data-bbox="507 792 652 871">CMA-0360-C</td> <td data-bbox="652 792 1334 871">Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="507 871 652 949">CMA-3116-C</td> <td data-bbox="652 871 1334 949">Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="507 949 652 1016">CMA-3139-C</td> <td data-bbox="652 949 1334 1016">Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales</td> </tr> <tr> <td data-bbox="248 1016 507 1167" rowspan="2">3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua</td> <td data-bbox="507 1016 652 1095">CMA-0191-C</td> <td data-bbox="652 1016 1334 1095">Mejora de las infraestructuras de distribución y regulación de la Costa del Sol Occidental (Ramal Este)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="507 1095 652 1167">CMA-3116-C</td> <td data-bbox="652 1095 1334 1167">Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="248 1167 507 1308" rowspan="2">3.7 Extracción de agua/Desviación de flujo - Otras</td> <td data-bbox="507 1167 652 1245">CMA-0196-C</td> <td data-bbox="652 1167 1334 1245">Reutilización de aguas residuales en la Costa del Sol Occidental. Otras actuaciones</td> </tr> <tr> <td data-bbox="507 1245 652 1308">CMA-3116-C</td> <td data-bbox="652 1245 1334 1308">Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.</td> </tr> </tbody> </table>	Presión	Código	Nombre	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua	CMA-0191-C	Mejora de las infraestructuras de distribución y regulación de la Costa del Sol Occidental (Ramal Este)	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	3.7 Extracción de agua/Desviación de flujo - Otras	CMA-0196-C	Reutilización de aguas residuales en la Costa del Sol Occidental. Otras actuaciones	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.		
Presión	Código	Nombre																				
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos																				
	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.																				
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales																				
3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua	CMA-0191-C	Mejora de las infraestructuras de distribución y regulación de la Costa del Sol Occidental (Ramal Este)																				
	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.																				
3.7 Extracción de agua/Desviación de flujo - Otras	CMA-0196-C	Reutilización de aguas residuales en la Costa del Sol Occidental. Otras actuaciones																				
	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.																				
<p>Viabilidad técnica y plazo:</p> <p>La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).</p>																						

Código y nombre	ES060MSPF0613160 Alto y Medio Fuengirola	
Objetivo y plazo adoptados:		
Buen estado ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.		
Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua 3.7 Extracción de agua/Desviación de flujo - Otras
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-
Indicadores:		
Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T18 para los indicadores hidromorfológicos y fisicoquímicos, mientras que para los indicadores biológicos habrán de alcanzarse en 2027.		
Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.		

Código y nombre	ES060MSPF0613160 Bajo Fuengirola
Categoría:	Río
Naturaleza:	Natural
Tipo:	R-T18 Ríos costeros mediterráneos
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Málaga y discurre por los términos municipales de Mijas y Fuengirola.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta una problemática de caudales insuficientes por extracciones para abastecimiento de urbanizaciones, riegos agrícolas y de campos de golf.</p> <p>Por otra parte, el cauce presenta alteraciones morfológicas se encuentra alterado, con degradación de la vegetación de ribera pese a tratarse de una Zona Especial de Conservación.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura- 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua- 3.7 Extracción de agua/Desviación de flujo - Otras
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T18 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>

Código y nombre	ES060MSPF0613160 Bajo Fuengirola													
<p>Brecha:</p> <p>Si bien no se han identificado incumplimientos de los indicadores de calidad, el hecho de encontrarse el cauce seco en un 45% de los muestreos realizados durante el ciclo de planificación hidrológica ha llevado a clasificarla en mal estado ecológico.</p>														
<p>Medidas necesarias:</p> <p>Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="248 741 1342 1137"> <thead> <tr> <th data-bbox="248 741 507 779">Presión</th> <th data-bbox="507 741 652 779">Código</th> <th data-bbox="652 741 1342 779">Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="248 779 507 887">3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura</td> <td data-bbox="507 779 652 887">CMA-0360-C</td> <td data-bbox="652 779 1342 887">Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="248 887 507 1028">3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua</td> <td data-bbox="507 887 652 1028">CMA-0191-C</td> <td data-bbox="652 887 1342 1028">Mejora de las infraestructuras de distribución y regulación de la Costa del Sol Occidental (Ramal Este)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="248 1028 507 1137">3.7 Extracción de agua/Desviación de flujo - Otras</td> <td data-bbox="507 1028 652 1137">CMA-0196-C</td> <td data-bbox="652 1028 1342 1137">Reutilización de aguas residuales en la Costa del Sol Occidental. Otras actuaciones</td> </tr> </tbody> </table>			Presión	Código	Nombre	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos	3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua	CMA-0191-C	Mejora de las infraestructuras de distribución y regulación de la Costa del Sol Occidental (Ramal Este)	3.7 Extracción de agua/Desviación de flujo - Otras	CMA-0196-C	Reutilización de aguas residuales en la Costa del Sol Occidental. Otras actuaciones
Presión	Código	Nombre												
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos												
3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua	CMA-0191-C	Mejora de las infraestructuras de distribución y regulación de la Costa del Sol Occidental (Ramal Este)												
3.7 Extracción de agua/Desviación de flujo - Otras	CMA-0196-C	Reutilización de aguas residuales en la Costa del Sol Occidental. Otras actuaciones												
<p>Viabilidad técnica y plazo:</p> <p>La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).</p>														



Código y nombre	ES060MSPF0613160 Bajo Fuengirola	
Objetivo y plazo adoptados:		
Buen estado ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.		
Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua 3.7 Extracción de agua/Desviación de flujo - Otras
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-
Indicadores:		
Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T18 para los indicadores hidromorfológicos y fisicoquímicos, mientras que para los indicadores biológicos habrán de alcanzarse en 2027.		
Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.		





Código y nombre	ES060MSPF0614010 Canal de la Laguna Herrera
Categoría:	Río
Naturaleza:	Artificial
Tipo:	R-T09 Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Málaga y discurre por los términos municipales de Antequera y Mollina.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>Los principales problemas que afectan a la masa de agua son los vertidos urbanos sin depurar del municipio de Mollina, así como contaminación por clorpirifós debido a la intensa actividad agrícola de su cuenca vertiente.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas- 2.2 Difusas - Agricultura
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T09 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>En el caso de esta masa de agua en particular, al tratarse de una masa de agua artificial, los objetivos medioambientales en cuanto al potencial ecológico son los que se establecen en el Anejo I del Plan Hidrológico.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>



Código y nombre

ES060MSPF0614010 Canal de la Laguna Herrera

Brecha:

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales son los parámetros fisicoquímicos tasa de saturación de oxígeno, el amonio y los fosfatos, así como la norma de calidad ambiental para el clorpirifós, tanto la correspondiente a la media anual como a la concentración máxima admisible, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Indicador		Estado actual (2016-2019)	OMA (Umbral B/M)
Fisicoquímicos	Tasa de saturación de oxígeno (%)	58,8	60,0
	Amonio (mg/l)	1,4	0,6
	Fosfatos (mg/l)	1,5	0,4

Sustancia	Tipo de NCA	Estado actual (2016-2019)	OMA (NCA)
Clorpirifós (Nº CAS 2921-88-2)	Media anual (µg/l)	0,04	0,03
	Concentración máxima admisible (µg/l)	0,49	0,10

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan para la contaminación puntual (presión 1.1) en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas	CMA-0085-C	Colectores y Edar de Mollina

Por otra parte, se contemplan las siguientes medidas propuestas por la autoridad competente en agricultura:

- Medidas obligatorias o que condicionan el cobro de ayudas, entre las que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Control del cumplimiento de uso sostenible de plaguicidas en las zonas próximas a cursos de agua.
- Ecoesquemas, entre los que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Uso sostenible de fitosanitarios.
- Servicios de asesoramiento a los agricultores.

Código y nombre

ES060MSPF0614010 Canal de la Laguna Herrera

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen potencial ecológico y estado químico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen potencial ecológico en 2027 y buen estado químico en 2027.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen potencial ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas
Buen estado químico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos de la masa de agua artificial para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo para la tasa de saturación de oxígeno, el amonio y los fosfatos, que habrán de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, excepto en el caso del clorpirifós, que habrá de cumplirse en 2027.

Código y nombre	ES060MSPF0614021B Alto Guadalhorce
Categoría:	Río
Naturaleza:	Natural
Tipo:	R-T09 Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Málaga y discurre por los términos municipales de Antequera, Archidona, Villanueva del Trabuco y Villanueva del Rosario.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>Los principales problemas que afectan a la masa de agua son los relacionados con la contaminación de origen agrícola, con incumplimiento de los indicadores de calidad biológica y valores muy elevados de nitratos que en este ciclo de planificación hidrológica no llevan a la masa de agua a mal estado al situarse el valor promedio por debajo del umbral de 25 mg/l.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 2.2 Difusas - Agricultura
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T09 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>

Código y nombre

ES060MSPF0614021B Alto Guadalhorce

Brecha:

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales son los indicadores biológicos IPS e IBMWP, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Indicador		Estado actual (2016-2019)	OMA (Umbral B/M)
Biológicos	IPS	6,7	12,5
	IBMWP	34,0	96,4

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes medidas propuestas por la autoridad competente en agricultura:

- Medidas obligatorias o que condicionan el cobro de ayudas, entre las que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma.
 - o Prohibición de quemas de rastrojos.
 - o Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno.
 - o Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.
 - o Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.
 - o Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico.
- Ecoesquemas, entre los que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.
 - o Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.
 - o Uso sostenible de fertilizantes.
 - o Mejora de la biodiversidad.
- Servicios de asesoramiento a los agricultores.



Código y nombre

ES060MSPF0614021B Alto Guadalhorce

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T09 para los indicadores hidromorfológicos y fisicoquímicos, en cambio, para los indicadores biológicos IBMW e IPS habrán de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.





Código y nombre	ES060MSPF0614022 La Villa
Categoría:	Río
Naturaleza:	Natural
Tipo:	R-T09 Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Málaga y discurre por el término municipal de Antequera.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta una problemática de insuficiencia de caudales fluyentes. Por un lado, existe una fuerte presión sobre los caudales circulantes desde su tramo alto, provocada principalmente por la captación del manantial de La Villa, al inicio de la masa, para abastecimiento de Antequera. A esto se suman las extracciones para regadío en la mitad inferior de la masa de agua, que desecan el cauce, contribuyendo además a la existencia de una problemática de calidad de las aguas por el vertido de aguas residuales urbanas depuradas de Antequera.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura- 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T09 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>



Código y nombre

ES060MSPF0614022 La Villa

Brecha:

El limitante para el cumplimiento de los objetivos medioambientales son el IBMWP, el amonio y los fosfatos, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Indicador		Estado actual (2016-2019)	OMA (Umbral B/M)
Biológicos	IBMWP	17,0	96,4
Fisicoquímicos	Amonio (mg/l)	2,1	0,6
	Fosfatos (mg/l)	2,6	0,4

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas	CMA-0086-C	Adecuación y mejora de la EDAR de Antequera y depuración de sus núcleos
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos
	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales
3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua	CMA-0198-C	Abastecimiento en alta a la zona Norte de la provincia de Málaga
	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).



Código y nombre	ES060MSPF0614022 La Villa	
Objetivo y plazo adoptados:		
Buen estado ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.		
Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-
Indicadores:		
Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T09 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo en el caso del IBMWP, el amonio y los fosfatos, que habrán de alcanzarse en 2027.		
Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.		





Código y nombre	ES060MSPF0614050 La Venta
Categoría:	Río
Naturaleza:	Natural
Tipo:	R-T09 Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Málaga y discurre por los términos municipales de Teba, Almargen y Campillos.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa presenta problemas de calidad de sus aguas debidos, por una parte, a los vertidos urbanos sin depurar del municipio de Almargen y, por otro, a la intensa actividad agrícola y ganadera de su cuenca vertiente, en la que existe una importante concentración de instalaciones de ganadería intensiva (en especial cebaderos de porcino). Asimismo, presenta una problemática de caudales insuficientes por captaciones subterráneas para usos agrarios y, en menor medida, para abastecimiento urbano.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas- 2.10 Difusas - Otras (cargas ganaderas)- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T09 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>



Código y nombre ES060MSPF0614050 La Venta

Brecha:

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales son los indicadores biológicos IPS e IBMWP, y los parámetros fisicoquímicos amonio y fosfatos, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Indicador		Estado actual (2016-2019)	OMA (Umbral B/M)
Biológicos	IBMWP	75,0	96,4
	IPS	10,4	12,5
Fisicoquímicos	Amonio (mg/l)	0,7	0,6
	Fosfatos (mg/l)	1,3	0,4

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan para la contaminación puntual y las presiones extractivas en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas	CMA-0088-C	Edar Almargen
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-0329-C	Programa de ordenación y control de los aprovechamientos hídricos
	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales

Por otra parte, las medidas que se contemplan para la presión 2.10 Otras (cargas ganaderas) son las siguientes medidas propuestas por la autoridad competente en agricultura:

- Medidas obligatorias o que condicionan el cobro de ayudas, entre las que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma.
 - o Control de las aplicaciones agrícolas de efluentes de almazara, lodos procedentes de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) y residuos con código de valorización R10



Código y nombre

ES060MSPF0614050 La Venta

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas 2.10 Difusas - Otras (cargas ganaderas) 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T09 para los indicadores hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo para el amonio y los fosfatos, que junto con los biológicos habrán de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.





Código y nombre	ES060MSPF0614100 Piedras
Categoría:	Río
Naturaleza:	Natural
Tipo:	R-T07 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Málaga y discurre por los términos municipales de Valle de Abdalajís y Álora.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta una problemática de calidad de sus aguas debido a los vertidos urbanos del Valle de Abdalajís, cuya EDAR fue destruida por la riada de septiembre de 2012.</p> <p>Por otra parte, el cauce se encuentra fuertemente desestabilización del cauce por aporte de sólidos y eliminación de la vegetación de ribera por ocupación agrícola, y existen importantes procesos erosivos en la cuenca vertiente en áreas de cultivo de secano en pendiente.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T07 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>





Código y nombre

ES060MSPF0614100 Piedras

Brecha:

El limitante para el cumplimiento de los objetivos medioambientales es el parámetro fisicoquímico de los fosfatos, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Indicador		Estado actual (2016-2019)	OMA (Umbral B/M)
Fisicoquímicos	Fosfatos (mg/l)	0,8	0,4

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas	CMA-1008-C	Remodelación de la EDAR del Valle de Abdalajís

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).





Código y nombre

ES060MSPF0614100 Piedras

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T07 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo en el caso de los fosfatos, que habrán de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.



Código y nombre	ES060MSPF0614110 Jévar
Categoría:	Río
Naturaleza:	Natural
Tipo:	R-T07 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Málaga y discurre por los términos municipales de Almogía y Álora.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta una fuerte desestabilización de su cauce por aporte de sólidos y eliminación de la vegetación de ribera por ocupación agrícola, así como procesos erosivos en su cuenca vertiente en áreas de cultivo de secano en pendiente.</p> <p>Por otra parte, presenta contaminación por selenio que se relaciona con el empleo de fertilizantes en los cultivos, así como contenidos elevados de nitratos que no llevan a incumplimiento en este ciclo de planificación hidrológica.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 2.2 Difusas - Agricultura- 4.1.2 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Agricultura- 4.1.4 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Otras
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T07 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>



Código y nombre

ES060MSPF0614110 Jévar

Brecha:

El limitante para el cumplimiento de los objetivos medioambientales es el parámetro fisicoquímico del selenio, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Indicador		Estado actual (2016-2019)	OMA (Umbral B/M)
Fisicoquímicos	Selenio (µg/l)	2,3	1,0

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan para las presiones hidromorfológicas en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
4.1.2 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Agricultura	CMA-0306-C	Restauración hidromorfológica de cauces en otros afluentes del río Guadalhorce
4.1.4 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Otras	CMA-0306-C	Restauración hidromorfológica de cauces en otros afluentes del río Guadalhorce

Por otra parte, las medidas que se contemplan para la presión 2.2 Difusas - Agricultura son las siguientes medidas propuestas por la autoridad competente en agricultura:

- Medidas obligatorias o que condicionan el cobro de ayudas, entre las que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma.
 - o Prohibición de quemas de rastrojos.
 - o Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno.
 - o Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.
 - o Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.
 - o Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico.
- Ecoesquemas, entre los que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:





Código y nombre	ES060MSPF0614110 Jévar										
	<ul style="list-style-type: none"> ○ Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica. ○ Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad. ○ Uso sostenible de fertilizantes. ○ Mejora de la biodiversidad. <p>- Servicios de asesoramiento a los agricultores.</p>										
Viabilidad técnica y plazo:	<p>La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).</p>										
Objetivo y plazo adoptados:	<p>Buen estado ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.</p>										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Objetivo</th> <th>Tipo de exención</th> <th>Presión causante de la exención</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Buen estado ecológico en 2027</td> <td>Art. 4(4)-Viabilidad técnica</td> <td>2.2 Difusas - Agricultura 4.1.2 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Agricultura 4.1.4 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Otras</td> </tr> <tr> <td>Buen estado químico en 2021</td> <td>Sin exención</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>	Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención	Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura 4.1.2 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Agricultura 4.1.4 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Otras	Buen estado químico en 2021	Sin exención	-	
Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención									
Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura 4.1.2 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Agricultura 4.1.4 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Otras									
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-									
Indicadores:	<p>Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T07 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo en el caso del selenio, que habrá de alcanzarse en 2027.</p> <p>Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.</p>										





Código y nombre	ES060MSPF0614120 Las Cañas
Categoría:	Río
Naturaleza:	Natural
Tipo:	R-T07 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Málaga y discurre por los términos municipales de Casarabonela y Pizarra.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta problemas de calidad debido, por una parte, a los vertidos urbanos sin depurar de Carratraca y Zalea (barriada de Pizarra) y, por otra, a contaminación por fitosanitarios de origen agrario. A esto se suma una insuficiencia de caudales fluyentes por detracciones para riego, especialmente en estiaje.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas- 2.2 Difusas - Agricultura- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T07 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>



Código y nombre

ES060MSPF0614120 Las Cañas

Brecha:

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales son el indicador IPS y el amonio, así como la norma de calidad ambiental para el clorpirifós correspondiente a la concentración máxima admisible, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Indicador		Estado actual (2016-2019)	OMA (Umbral B/M)
Biológicos	IPS	5,1	10,4
Fisicoquímicos	Amonio (mg/l)	0,61	0,60

Sustancia	Tipo de NCA	Estado actual (2016-2019)	OMA (NCA)
Clorpirifós (Nº CAS 2921-88-2)	Concentración máxima admisible (µg/l)	0,24	0,10

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan para las presiones puntuales y extractivas en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas	CMA-0090-C	Edar Carratraca
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales

Por otra parte, para la presión 2.2 Difusas - Agricultura se contemplan las siguientes medidas propuestas por la autoridad competente en agricultura:

- Medidas obligatorias o que condicionan el cobro de ayudas, entre las que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Control del cumplimiento de uso sostenible de plaguicidas en las zonas próximas a cursos de agua.
- Ecoesquemas, entre los que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Uso sostenible de fitosanitarios.
- Servicios de asesoramiento a los agricultores.

Código y nombre

ES060MSPF0614120 Las Cañas

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico y químico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado ecológico en 2027 y buen estado químico en 2027.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Buen estado químico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T07 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo para el IPS y el amonio, que habrán de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, excepto en el caso del clorpirifós, que habrá de cumplirse en 2027.

Código y nombre	ES060MSPF0614130 Casarabonela
Categoría:	Río
Naturaleza:	Natural
Tipo:	R-T07 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Málaga y discurre por los términos municipales de Casarabonela y Pizarra.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta problemas de calidad debido a los vertidos urbanos sin depurar del municipio de Casarabonela.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T07 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>



Código y nombre

ES060MSPF0614130 Casarabonela

Brecha:

El limitante para el cumplimiento de los objetivos medioambientales es la tasa de saturación de oxígeno, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Indicador		Estado actual (2016-2019)	OMA (Umbral B/M)
Fisicoquímicos	Tasa de saturación de oxígeno (%)	58,0	60,0

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas	CMA-0091-C	Edar de Casarabonela

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).





Código y nombre

ES060MSPF0614130 Casarabonela

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T07 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo para la tasa de saturación de oxígeno, que habrá de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.





Código y nombre	ES060MSPF0614150A Guadalhorce entre Tajo de la Encantada y Jévar
Categoría:	Río
Naturaleza:	Natural
Tipo:	R-T07 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Málaga y discurre por el término municipal de Álora.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta problemas de contaminación por cadmio que se asocian a la intensa actividad agrícola de su cuenca vertiente, en particular, al empleo de fertilizantes. Por otra parte, presenta valores elevados de conductividad debido a los vertidos salinos del embalse de Guadalhorce, pero sin superar el valor umbral establecido de 2.500 $\mu\text{S}/\text{cm}$.</p> <p>También se ha identificado, pese a tratarse de una Zona Especial de Conservación, la presencia de barreras transversales y de especies exóticas invasoras, tales como la caña (<i>Arundo donax</i>) y el ailanto (<i>Ailanthus altissima</i>).</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 2.2 Difusas - Agricultura





Código y nombre	ES060MSPF0614150A Guadalhorce entre Tajo de la Encantada y Jévar													
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T07 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Asimismo, el Plan Hidrológico establece un valor objetivo para el parámetro conductividad en el eje del Guadalhorce aguas abajo de los embalses de 2.500 $\mu\text{S}/\text{cm}$.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>													
Brecha:	<p>El limitante para el cumplimiento de los objetivos medioambientales es la norma de calidad ambiental para el cadmio, tanto la correspondiente a la media anual como a la concentración máxima admisible, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:</p>													
	<table border="1"><thead><tr><th>Sustancia</th><th>Tipo de NCA</th><th>Estado actual (2016-2019)</th><th>OMA (NCA)</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="2">Cadmio (Nº CAS 7440-43-9)*</td><td>Media anual ($\mu\text{g}/\text{l}$)</td><td>0,29</td><td>0,25</td></tr><tr><td>Concentración máxima admisible ($\mu\text{g}/\text{l}$)</td><td>2,86</td><td>1,50</td></tr></tbody></table>	Sustancia	Tipo de NCA	Estado actual (2016-2019)	OMA (NCA)	Cadmio (Nº CAS 7440-43-9)*	Media anual ($\mu\text{g}/\text{l}$)	0,29	0,25	Concentración máxima admisible ($\mu\text{g}/\text{l}$)	2,86	1,50		
Sustancia	Tipo de NCA	Estado actual (2016-2019)	OMA (NCA)											
Cadmio (Nº CAS 7440-43-9)*	Media anual ($\mu\text{g}/\text{l}$)	0,29	0,25											
	Concentración máxima admisible ($\mu\text{g}/\text{l}$)	2,86	1,50											
	<p>* El valor de la NCA viene dado en función de la dureza del agua (en este caso clase 5: $>200 \text{ mg}/\text{l CaCO}_3$)</p>													



Código y nombre

ES060MSPF0614150A Guadalhorce entre Tajo de la Encantada y Jévar

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes medidas propuestas por la autoridad competente en agricultura:

- Medidas obligatorias o que condicionan el cobro de ayudas, entre las que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma.
 - o Prohibición de quemas de rastrojos.
 - o Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno.
 - o Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.
 - o Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.
 - o Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico.
- Ecoesquemas, entre los que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.
 - o Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.
 - o Uso sostenible de fertilizantes.
 - o Mejora de la biodiversidad.
- Servicios de asesoramiento a los agricultores.

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado químico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

Código y nombre

ES060MSPF0614150A Guadalhorce entre Tajo de la Encantada y Jévar

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado ecológico en 2021 y buen estado químico en 2027.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado ecológico en 2021	Sin exención	-
Buen estado químico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T07 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, salvo en el caso del cadmio, que habrá de alcanzarse en 2027.

Código y nombre	ES060MSPF0614150B Guadalhorce entre Jévar y Grande
Categoría:	Río
Naturaleza:	Natural
Tipo:	R-T07 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Málaga y discurre por los términos municipales de Álora, Pizarra y Cártama.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta problemas de contaminación por cadmio que se asocian a la intensa actividad agrícola de su cuenca vertiente, en particular, al empleo de fertilizantes. Por otra parte, presenta valores elevados de conductividad debido a los vertidos salinos del embalse de Guadalhorce, pero sin superar el valor umbral establecido de 2.500 μ S/cm.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 2.2 Difusas - Agricultura
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T07 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Asimismo, el Plan Hidrológico establece un valor objetivo para el parámetro conductividad en el eje del Guadalhorce aguas abajo de los embalses de 2.500 μS/cm.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>

Código y nombre

ES060MSPF0614150B Guadalhorce entre Jévar y Grande

Brecha:

El limitante para el cumplimiento de los objetivos medioambientales es la norma de calidad ambiental para el cadmio, tanto la correspondiente a la media anual como a la concentración máxima admisible, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Sustancia	Tipo de NCA	Estado actual (2016-2019)	OMA (NCA)
Cadmio (Nº CAS 7440-43-9)*	Media anual (µg/l)	0,26	0,25
	Concentración máxima admisible (µg/l)	2,75	1,50

* El valor de la NCA viene dado en función de la dureza del agua (en este caso clase 5: >200 mg/l CaCO₃)

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes medidas propuestas por la autoridad competente en agricultura:

- Medidas obligatorias o que condicionan el cobro de ayudas, entre las que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma.
 - o Prohibición de quemas de rastrojos.
 - o Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno.
 - o Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.
 - o Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.
 - o Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico.
- Ecoesquemas, entre los que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.
 - o Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.
 - o Uso sostenible de fertilizantes.
 - o Mejora de la biodiversidad.
- Servicios de asesoramiento a los agricultores



Código y nombre

ES060MSPF0614150B Guadalhorce entre Jévar y Grande

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado químico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado ecológico en 2021 y buen estado químico en 2027.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado ecológico en 2021	Sin exención	-
Buen estado químico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T07 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, salvo en el caso del cadmio, que habrá de alcanzarse en 2027.





Código y nombre	ES060MSPF0614160 Fahala
Categoría:	Río
Naturaleza:	Natural
Tipo:	R-T07 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Málaga y discurre por los términos municipales de Alhaurín el Grande y Cártama.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta problemas de calidad de sus aguas debido, por una parte, a los vertidos urbanos sin depurar de Alhaurín el Grande y, por otra, a la presencia de elevadas concentraciones de cadmio que se asocian a la intensa actividad agrícola de su cuenca vertiente, en particular, al empleo de fertilizantes.</p> <p>Asimismo, la masa presenta una problemática de caudales insuficientes por los aprovechamientos existentes para abastecimiento y, en especial, para riego.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas- 2.2 Difusas - Agricultura- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T07 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>



Código y nombre ES060MSPF0614160 Fahala

Brecha:

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales son los indicadores biológicos IBMWP e IPS y los parámetros fisicoquímicos tasa de saturación de oxígeno, amonio y fosfatos, además de la norma de calidad ambiental para el cadmio, tanto la correspondiente a la media anual como a la concentración máxima admisible, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Indicador		Estado actual (2016-2019)	OMA (Umbral B/M)
Biológicos	IBMWP	38,0	51,5
	IPS	6,3	10,4
Fisicoquímicos	Tasa de saturación de oxígeno (%)	58,9	60,0
	Amonio (mg/l)	6,0	0,6
	Fosfatos (mg/l)	1,6	0,4

Sustancia	Tipo de NCA	Estado actual (2016-2019)	OMA (NCA)
Cadmio (Nº CAS 7440-43-9)*	Media anual (µg/l)	0,44	0,25
	Concentración máxima admisible (µg/l)	2,21	1,50

* El valor de la NCA viene dado en función de la dureza del agua (en este caso clase 5: >200 mg/l CaCO₃)

Código y nombre

ES060MSPF0614160 Fahala

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan para las presiones puntuales y extractivas en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas	CMA-0096-C	Edar y concentración de vertidos de la Aglomeración Guadalhorce-Norte (o Málaga-Norte)
	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.
	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales

Por otra parte, las medidas que se contemplan para la presión 2.2 Difusas - Agricultura son las siguientes medidas propuestas por la autoridad competente en agricultura:

- Medidas obligatorias o que condicionan el cobro de ayudas, entre las que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma.
 - o Prohibición de quemas de rastrojos.
 - o Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno.
 - o Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.
 - o Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.
 - o Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico.
- Ecoesquemas, entre los que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.
 - o Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.
 - o Uso sostenible de fertilizantes.
 - o Mejora de la biodiversidad.
- Servicios de asesoramiento a los agricultores



Código y nombre

ES060MSPF0614160 Fahala

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado cuantitativo (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado ecológico en 2027 y buen estado químico en 2027.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Buen estado químico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T07 para los indicadores hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo para el amonio y los fosfatos, que junto con los indicadores biológicos habrán de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, excepto en el caso del cadmio, que habrá de cumplirse en 2027.



Código y nombre	ES060MSPF0614170 Breña Higuera
Categoría:	Río
Naturaleza:	Natural
Tipo:	R-T07 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Málaga y discurre por el término municipal de Alhaurín de la Torre.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta problemas de calidad de sus aguas y elevadas concentraciones de cadmio que se asocian a la intensa actividad agrícola de su cuenca vertiente, en particular, al empleo de fertilizantes.</p> <p>Asimismo, la masa presenta una problemática de caudales insuficientes por los aprovechamientos existentes para abastecimiento y riego.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 2.2 Difusas - Agricultura- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden a los objetivos generales del tipo R-T07 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>

Código y nombre ES060MSPF0614170 Breña Higuera

Brecha:

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales son el indicador IPS y los fosfatos, así como la norma de calidad ambiental para el cadmio, correspondiente tanto a la media anual como a la concentración máxima admisible, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Indicador		Estado actual (2016-2019)	OMA (Umbral B/M)
Biológicos	IPS	9,7	8,8
Físicoquímicos	Fosfatos (mg/l)	0,5	0,4

Sustancia	Tipo de NCA	Estado actual (2016-2019)	OMA (NCA)
Cadmio (Nº CAS 7440-43-9)*	Media anual (µg/l)	0,43	0,25
	Concentración máxima admisible (µg/l)	2,36	1,50

* El valor de la NCA viene dado en función de la dureza del agua (en este caso clase 5: >200 mg/l CaCO₃)

Código y nombre

ES060MSPF0614170 Breña Higuera

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan para las presiones extractivas en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos
	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.
	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales

Por otra parte, las medidas que se contemplan para la presión 2.2 Difusas - Agricultura son las siguientes medidas propuestas por la autoridad competente en agricultura:

- Medidas obligatorias o que condicionan el cobro de ayudas, entre las que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma.
 - o Prohibición de quemas de rastrojos.
 - o Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno.
 - o Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.
 - o Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.
 - o Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico.
- Ecoesquemas, entre los que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.
 - o Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.
 - o Uso sostenible de fertilizantes.
 - o Mejora de la biodiversidad.
- Servicios de asesoramiento a los agricultores

Código y nombre

ES060MSPF0614170 Breña Higuera

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico y químico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado ecológico en 2027 y buen estado químico en 2027.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Buen estado químico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T07 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo para el IPS y los fosfatos, que habrán de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, excepto en el caso del cadmio, que habrá de cumplirse en 2027.

Código y nombre	ES060MSPF0614200 Bajo Campanillas
Categoría:	Río
Naturaleza:	Muy modificada
Tipo:	R-T07 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Málaga y discurre por los términos municipales de Almogía y Málaga.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa presenta una importante problemática de caudales insuficientes debido a la regulación en la presa de Casasola, así como a las captaciones existentes para riego en el aluvial.</p> <p>Por otra parte, presenta una fuerte desestabilización de su cauce en un amplio tramo de la mitad superior de la masa por alteración del régimen hidrológico, en particular el de avenidas, a causa de la regulación en el embalse de Casasola, por aporte de sólidos a través de los arroyos Zapateros, del León y otros, y por eliminación de la vegetación de ribera por ocupación agrícola, lo que se ve acompañado de procesos erosivos en su cuenca vertiente en áreas de cultivo de secano en pendiente.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura- 4.3.4 Alteración del régimen hidrológico - Abastecimiento público de agua

Código y nombre

ES060MSPF0614200 Bajo Campanillas

Objetivos:

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T07 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

En el caso de esta masa de agua en particular, al tratarse de una masa de agua muy modificada, los objetivos medioambientales en cuanto al potencial ecológico son los que se establecen en el Anejo I del Plan Hidrológico.

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.

Brecha:

No se dispone de datos analíticos que permitan evaluar la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia, ya que el cauce se ha encontrado seco en todas las campañas de muestreo, motivo por el cual se ha considerado en mal potencial ecológico.

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos
	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales
4.3.4 Alteración del régimen hidrológico - Abastecimiento público de agua	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos

Código y nombre

ES060MSPF0614200 Bajo Campanillas

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen potencial ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

Sin embargo, el extremo grado de desestabilización del cauce, en particular en la mitad superior de la masa, con una anchura que localmente supera el centenar de metros y gran acumulación de depósitos aluviales, requiere un prolongado proceso de recuperación tras la reducción de las presiones extractivas y la implantación del régimen de caudales ecológicos, motivo por el cual no se considera que pueda alcanzar el buen potencial ecológico en 2027, siendo necesario un periodo adicional para su recuperación (artículo 4.4 de la DMA – condiciones naturales).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen potencial ecológico después de 2027 y buen estado químico en 2021.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen potencial ecológico después de 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
	Art. 4(4)-Condiciones naturales	4.3.4 Alteración del régimen hidrológico - Abastecimiento público de agua
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos de la masa de agua muy modificada para los indicadores fisicoquímicos, mientras que los biológicos habrán de alcanzarse después de 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.



Código y nombre	ES060MSPF0614210 Bajo Guadalhorce
Categoría:	Río
Naturaleza:	Natural
Tipo:	R-T14 Ejes mediterráneos de baja altitud
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Málaga y discurre por los términos municipales de Pizarra, Cártama, Alhaurín de la Torre y Málaga.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>El principal problema que presenta la masa de agua es la existencia de vertidos urbanos sin depurar del municipio de Cártama.</p> <p>También presenta una fuerte presión sobre los caudales de estiaje, en especial aguas abajo del azud de Aljaima, por derivación de caudales para abastecimiento de Málaga y regadío.</p> <p>También se ha identificado, pese a tratarse de una Zona Especial de Conservación, la presencia de barreras transversales y de especies exóticas invasoras, tales como la caña (<i>Arundo donax</i>) y el cangrejo americano (<i>Procambarus clarkii</i>).</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas



Código y nombre

ES060MSPF0614210 Bajo Guadalhorce

Objetivos:

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T14 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

Asimismo, el Plan Hidrológico establece un valor objetivo para el parámetro conductividad en el eje del Guadalhorce aguas abajo de los embalses de 2.500 $\mu\text{S}/\text{cm}$.

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.

Brecha:

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales son las condiciones de oxigenación, el amonio y los fosfatos, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Indicador		Estado actual (2016-2019)	OMA (Umbral B/M)
Fisicoquímicos	Oxígeno disuelto (mg/l)	3,4	5,0
	Tasa de saturación de oxígeno (%)	37,0	60,0
	DBO5 (mg/l)	6,6	6,0
	Amonio (mg/l)	2,1	0,6
	Fosfatos (mg/l)	0,6	0,4

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas	CMA-0096-C	Edar y concentración de vertidos de la Aglomeración Guadalhorce-Norte (o Málaga-Norte)



Código y nombre

ES060MSPF0614210 Bajo Guadalhorce

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T14 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo en el caso del oxígeno disuelto, la tasa de saturación de oxígeno, la DBO5, el amonio y los fosfatos, que habrán de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.





Código y nombre	ES060MSPF0614220 Desembocadura Guadalhorce
Categoría:	Río
Naturaleza:	Muy modificada
Tipo:	R-T14 Ejes mediterráneos de baja altitud
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Málaga y discurre por los términos municipales de Málaga y Alhaurín de la Torre.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta contaminación de origen urbano procedente de las masas situadas aguas arriba.</p> <p>Por otra parte, presenta una fuerte presión sobre los caudales de estiaje por el elevado aprovechamiento de los recursos en las masas situadas aguas arriba, a lo que se suman las captaciones subterráneas en la intercuenca de la propia masa (riego de campos de golf y otros).</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas





Código y nombre

ES060MSPF0614220 Desembocadura Guadalhorce

Objetivos:

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T14 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

En el caso de esta masa de agua en particular, al tratarse de una masa de agua muy modificada, los objetivos medioambientales en cuanto al potencial ecológico son los que se establecen en el Anejo I del Plan Hidrológico.

Asimismo, el Plan Hidrológico establece un valor objetivo para el parámetro conductividad en el eje del Guadalhorce aguas abajo de los embalses de 2.500 µS/cm.

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.

Brecha:

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales son el amonio y los fosfatos, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Indicador		Estado actual (2016-2019)	OMA (Umbral B/M)
Fisicoquímicos	Amonio (mg/l)	1,8	0,6
	Fosfatos (mg/l)	0,6	0,5

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas	CMA-0096-C	Edar y concentración de vertidos de la Aglomeración Guadalhorce-Norte (o Málaga-Norte)





Código y nombre

ES060MSPF0614220 Desembocadura Guadalhorce

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen potencial ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen potencial ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen potencial ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos de la masa de agua muy modificada para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo en el caso del amonio y los fosfatos, que habrán de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.



Código y nombre	ES060MSPF0614500 Complejo Lagunar de Campillos
Categoría:	Lago
Naturaleza:	Natural
Tipo:	L-T21 Interior en cuenca de sedimentación, mineralización alta o muy alta, temporal
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Málaga, en el término municipal de Campillos.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta problemas de eutrofización, con concentraciones elevadas de clorofila a por las actividades agrícolas en su cuenca vertiente. En el ciclo de planificación hidrológica anterior se detectó, además, concentración por nutrientes relacionada con la misma causa.</p> <p>Asimismo, presenta alteraciones morfológicas por drenajes de varias lagunas para uso agrícola.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 2.2 Difusas - Agricultura
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo L-T21 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>



Código y nombre

ES060MSPF0614500 Complejo Lagunar de Campillos

Brecha:

El limitante para el cumplimiento de los objetivos medioambientales es el indicador biológico clorofila a, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Indicador		Estado actual (2016-2019)	OMA (Umbral B/M)
Biológico	Clorofila a (mg/m ³)	32,6	10,0

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
2.2 Difusas - Agricultura	CMA-0061-C	Restauración del humedal de las Lagunas de Campillos

Adicionalmente se contemplan para la presión 2.2 Difusas - Agricultura las siguientes medidas propuestas por la autoridad competente en agricultura:

- Medidas obligatorias o que condicionan el cobro de ayudas, entre las que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma.
 - o Protección de humedales y turberas.
 - o Prohibición de quemas de rastrojos.
 - o Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno.
 - o Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.
 - o Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico.
- Ecoesquemas, entre los que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.
 - o Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.
 - o Uso sostenible de fertilizantes.
- Servicios de asesoramiento a los agricultores.



Código y nombre	ES060MSPF0614500 Complejo Lagunar de Campillos	
Viabilidad técnica y plazo:		
<p>La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).</p>		
Objetivo y plazo adoptados:		
Buen estado ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.		
Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-
Indicadores:		
<p>Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo L-T21 para los indicadores biológicos y fisicoquímicos, salvo para la clorofila a, que habrá de alcanzarse en 2027.</p> <p>Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.</p>		



Código y nombre	ES060MSPF0614510 Laguna Salada de Campillos
Categoría:	Lago
Naturaleza:	Natural
Tipo:	L-T23 Interior en cuenca de sedimentación, hipersalino, temporal
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Málaga, en el término municipal de Campillos.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta problemas de eutrofización, con concentraciones elevadas de clorofila a, así como problemas de contaminación por cadmio, asociados todos ellos a la intensa actividad agrícola de su cuenca vertiente, en particular, al empleo de fertilizantes. En el ciclo de planificación hidrológica anterior se detectó, además, concentración por nutrientes relacionada con la misma causa.</p> <p>También existen denuncias por vertidos de escombros y basuras.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 2.2 Difusas - Agricultura
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo L-T23 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>





Código y nombre

ES060MSPF0614510 Laguna Salada de Campillos

Brecha:

El indicador limitante para el cumplimiento de los objetivos medioambientales es el indicador biológico clorofila a, además de la norma de calidad ambiental para el cadmio, tanto la correspondiente a la media anual como a la concentración máxima admisible, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Indicador		Estado actual (2016-2019)	OMA (Umbral B/M)
Biológico	Clorofila a (mg/m ³)	30,14	10,93

Sustancia	Tipo de NCA	Estado actual (2016-2019)	OMA (NCA)
Cadmio (Nº CAS 7440-43-9)*	Media anual (µg/l)	0,32	0,25
	Concentración máxima admisible (µg/l)	3,84	1,50

* El valor de la NCA viene dado en función de la dureza del agua (en este caso clase 5: >200 mg/l CaCO₃)



Código y nombre

ES060MSPF0614510 Laguna Salada de Campillos

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
2.2 Difusas - Agricultura	CMA-0061-C	Restauración del humedal de las Lagunas de Campillos

Adicionalmente se contemplan para la presión 2.2 Difusas - Agricultura las siguientes medidas propuestas por la autoridad competente en agricultura:

- Medidas obligatorias o que condicionan el cobro de ayudas, entre las que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma.
 - o Protección de humedales y turberas.
 - o Prohibición de quemas de rastrojos.
 - o Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno.
 - o Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.
 - o Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico.
- Ecoesquemas, entre los que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.
 - o Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.
 - o Uso sostenible de fertilizantes.
- Servicios de asesoramiento a los agricultores.

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico y químico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).



Código y nombre

ES060MSPF0614510 Laguna Salada de Campillos

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado ecológico en 2027 y buen estado químico en 2027.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura
Buen estado químico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo L-T23 para los indicadores biológicos y fisicoquímicos, salvo para la clorofila a, que habrá de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, salvo en el caso del cadmio, que habrá de alcanzarse en 2027.





Código y nombre	ES060MSPF0614540 Laguna Herrera
Categoría:	Lago
Naturaleza:	Muy modificada
Tipo:	L-T21 Interior en cuenca de sedimentación, mineralización alta o muy alta, temporal
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Málaga, en el término municipal de Antequera.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>Actualmente el régimen hídrico de la masa de agua se encuentra alterado mediante una red de drenes construida en la década de los 60 por el Instituto Nacional de Colonización, que desaguan las aguas entrantes hacia el río Guadalhorce, y se encuentra transformada como tierra de cultivo. No obstante, incluso con las infraestructuras de drenaje, en años de precipitaciones elevadas acumula considerables volúmenes de agua, llegando a formarse grandes encharcamientos y albergando en estos períodos importantes comunidades de aves acuáticas.</p> <p>La superficie de la cubeta es de 99,83 ha, y en años húmedos el vaso lagunar ha alcanzado valores máximos de 2 m de profundidad, con una media próxima a 1,5 m.</p> <p>Se ha incorporado como nueva masa de agua en este ciclo de planificación hidrológica y forma parte del Inventario de Humedales de Andalucía.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos¹, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 4.4 Pérdida física - Desaparición parcial o total de una masa de agua

¹ Al tratarse de una masa de agua incorporada como nueva en este ciclo de planificación hidrológica, no se dispone de datos analíticos que permitan evaluar el estado de la masa de agua y sus impactos.



Código y nombre

ES060MSPF0614540 Laguna Herrera

Objetivos:

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo L-T21 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

En el caso de esta masa de agua en particular, al tratarse de una masa de agua muy modificada, los objetivos medioambientales en cuanto al potencial ecológico son los que se establecen en el Anejo I del Plan Hidrológico.

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.

Brecha:

Al tratarse de una masa de agua incorporada como nueva en este ciclo de planificación hidrológica, no se dispone de datos analíticos que permitan evaluar la brecha existente.

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
4.4 Pérdida física - Desaparición parcial o total de una masa de agua	CMA-3106-C	Restauración del humedal de la Laguna de Herrera

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen potencial ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).





Código y nombre

ES060MSPF0614540 Laguna Herrera

Objetivo y plazo adoptados:

Buen potencial ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen potencial ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	4.4 Pérdida física - Desaparición parcial o total de una masa de agua
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2027 los objetivos de la masa de agua muy modificada para los indicadores biológicos y fisicoquímicos.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.





Código y nombre	ES060MSPF0615500 Laguna de Fuente de Piedra
Categoría:	Lago
Naturaleza:	Natural
Tipo:	L-T23 Interior en cuenca de sedimentación, hipersalino, temporal
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Málaga, en el término municipal de Fuente de Piedra.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta problemas de eutrofización y contenidos en selenio elevados por las actividades agrícolas en su cuenca vertiente, a lo que se unen unos caudales de renovación insuficientes en años de baja pluviometría debido principalmente a extracciones para riego desde el acuífero. En el ciclo de planificación hidrológica anterior se detectó, además, una elevada concentración por nutrientes relacionada con la misma causa.</p> <p>Asimismo, existe afección a la franja perilagunar por actividades agrícolas.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 2.2 Difusas - Agricultura- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo L-T23 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>



Código y nombre

ES060MSPF0615500 Laguna de Fuente de Piedra

Brecha:

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales son la clorofila a y el selenio, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Indicador		Estado actual (2016-2019)	OMA (Umbral B/M)
Biológicos	Clorofila a (mg/m ³)	57,78	10,93
Fisicoquímicos	Selenio (µg/l)	4,7	1,0

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
2.2 Difusas - Agricultura	CMA-0062-C	Restauración del humedal de la Laguna de Fuente de Piedra
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-0329-C	Programa de ordenación y control de los aprovechamientos hídricos
	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.
	CMA-0198-C	Abastecimiento en alta a la zona Norte de la provincia de Málaga
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales

Adicionalmente se contemplan para la presión 2.2 Difusas - Agricultura las siguientes medidas propuestas por la autoridad competente en agricultura:

- Medidas obligatorias o que condicionan el cobro de ayudas, entre las que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma.
 - o Protección de humedales y turberas.
 - o Prohibición de quemas de rastrojos.
 - o Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno.
 - o Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.

Código y nombre	ES060MSPF0615500 Laguna de Fuente de Piedra									
<ul style="list-style-type: none"> ○ Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico. - Ecoesquemas, entre los que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada: <ul style="list-style-type: none"> ○ Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica. ○ Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad. ○ Uso sostenible de fertilizantes. - Servicios de asesoramiento a los agricultores. 										
<p>Viabilidad técnica y plazo:</p> <p>La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).</p>										
<p>Objetivo y plazo adoptados:</p> <p>Buen estado ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.</p>										
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="248 1189 568 1227">Objetivo</th> <th data-bbox="568 1189 831 1227">Tipo de exención</th> <th data-bbox="831 1189 1334 1227">Presión causante de la exención</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="248 1227 568 1294">Buen estado ecológico en 2027</td> <td data-bbox="568 1227 831 1294">Art. 4(4)-Viabilidad técnica</td> <td data-bbox="831 1227 1334 1294">2.2 Difusas - Agricultura 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura</td> </tr> <tr> <td data-bbox="248 1294 568 1328">Buen estado químico en 2021</td> <td data-bbox="568 1294 831 1328">Sin exención</td> <td data-bbox="831 1294 1334 1328">-</td> </tr> </tbody> </table>		Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención	Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	Buen estado químico en 2021	Sin exención	-
Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención								
Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura								
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-								
<p>Indicadores:</p> <p>Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo L-T23 para los indicadores biológicos y fisicoquímicos, salvo para la clorofila a y el selenio, que habrán de alcanzarse en 2027.</p> <p>Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.</p>										



Código y nombre	ES060MSPF0621030 Alcaucín-Bermuza
Categoría:	Río
Naturaleza:	Natural
Tipo:	R-T07 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Málaga y discurre por los términos municipales de Alcaucín y Viñuela.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>El principal problema que afecta a la masa de agua son los vertidos urbanos sin depurar del municipio de La Viñuela.</p> <p>Por otra parte, existe una fuerte presión sobre los caudales por las presas de derivación, que presentan obstrucción parcial de los conductos de desagüe, así como por aprovechamientos en regadíos de baja eficiencia, y en menor medida para abastecimiento.</p> <p>También se han identificado procesos erosivos en la cuenca vertiente en áreas de cultivo de secano en pendiente.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T07 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>



Código y nombre

ES060MSPF0621030 Alcaucín-Bermuza

Brecha:

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales son los indicadores biológicos IBMWP e IPS y el parámetro fisicoquímico fosfatos, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Indicador		Estado actual (2016-2019)	OMA (Umbral B/M)
Biológicos	IBMWP	40,0	51,5
	IPS	7,6	10,4
Fisicoquímicos	Fosfatos (mg/l)	1,0	0,4

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas	CMA-0103-C	Colectores y Edar Viñuela

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).



Código y nombre

ES060MSPF0621030 Alcaucín-Bermuza

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T07 para los indicadores hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo en el caso de los fosfatos, que junto con los indicadores biológicos habrán de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.





Código y nombre	ES060MSPF0621040 Almanchares
Categoría:	Río
Naturaleza:	Natural
Tipo:	R-T07 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Málaga y discurre por los términos municipales de Canillas de Aceituno y Viñuela.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta una problemática de caudales insuficientes por la presa de derivación, que presenta obstrucción parcial de los conductos de desagüe, así como, en periodo de estiaje, por aprovechamientos para abastecimiento.</p> <p>Por otra parte, se han identificado procesos erosivos en la cuenca vertiente en áreas de cultivo de secano en pendiente.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T07 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>



Código y nombre

ES060MSPF0621040 Almanchares

Brecha:

La masa de agua no dispone de datos analíticos para los indicadores biológicos por encontrarse el cauce seco en el momento de realizar los muestreos. En cuanto a los indicadores de calidad fisicoquímicos, estos no presentan incumplimientos. Sin embargo, el hecho de encontrarse el cauce seco en un 24% de los muestreos realizados durante el ciclo de planificación hidrológica en un punto situado aguas arriba de la presa de derivación ha llevado a clasificarla en mal estado ecológico.

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T18 para los indicadores hidromorfológicos y fisicoquímicos, mientras que para los indicadores biológicos habrán de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.

Código y nombre	ES060MSPF0621050 Rubite
Categoría:	Río
Naturaleza:	Natural
Tipo:	R-T07 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Málaga y discurre por los términos municipales de Sedella, Canillas de Aceituno, Arenas y Viñuela.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta una problemática de caudales insuficientes por la presa de derivación, que presenta obstrucción parcial de los conductos de desagüe, así como, en periodo de estiaje por aprovechamientos para abastecimiento.</p> <p>Por otra parte, se han identificado procesos erosivos en la cuenca vertiente en áreas de cultivo de secano en pendiente.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T07 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>

Código y nombre	ES060MSPF0621050 Rubite										
<p>Brecha:</p> <p>Si bien no se han identificado incumplimientos de los indicadores de calidad, el hecho de encontrarse el cauce seco en un 65% de los muestreos realizados durante el ciclo de planificación hidrológica ha llevado a clasificarla en mal estado ecológico.</p>											
<p>Medidas necesarias:</p> <p>Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th style="background-color: #d9e1f2;">Presión</th> <th style="background-color: #d9e1f2;">Código</th> <th style="background-color: #d9e1f2;">Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua</td> <td>CMA-0360-C</td> <td>Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos</td> </tr> </tbody> </table>			Presión	Código	Nombre	3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos			
Presión	Código	Nombre									
3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos									
<p>Viabilidad técnica y plazo:</p> <p>La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).</p>											
<p>Objetivo y plazo adoptados:</p> <p>Buen estado ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th style="background-color: #d9e1f2;">Objetivo</th> <th style="background-color: #d9e1f2;">Tipo de exención</th> <th style="background-color: #d9e1f2;">Presión causante de la exención</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Buen estado ecológico en 2027</td> <td>Art. 4(4)-Viabilidad técnica</td> <td>3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua</td> </tr> <tr> <td>Buen estado químico en 2021</td> <td>Sin exención</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>			Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención	Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua	Buen estado químico en 2021	Sin exención	-
Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención									
Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua									
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-									
<p>Indicadores:</p> <p>Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T07 para los indicadores hidromorfológicos y fisicoquímicos, mientras que para los indicadores biológicos habrán de alcanzarse en 2027.</p> <p>Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.</p>											



Código y nombre	ES060MSPF0621060 Benamargosa
Categoría:	Río
Naturaleza:	Natural
Tipo:	R-T07 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud
Localización:	<p>La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Málaga y discurre por los términos municipales de Riogordo, Colmenar, Málaga, Almáchar, Cútar, Comares, El Borge, Benamargosa, Iznate, Benamocarra y Vélez-Málaga.</p>
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta una problemática de caudales insuficientes por las presas de derivación, que presentan obstrucción parcial de los conductos de desagüe, así como por aprovechamientos en regadíos y, en menor medida, para abastecimiento.</p> <p>Además, el cauce se encuentra intensamente desestabilizado aguas abajo de las presas por la derivación de caudales hacia el embalse de La Viñuela, los aportes de sólidos debidos a los procesos erosivos en la cuenca vertiente en áreas de cultivo de secano en pendiente, y por la eliminación de la vegetación de ribera por ocupación agrícola, lo que se traduce en una gran acumulación de acarreo en el cauce que hace que se infiltren los caudales.</p> <p>Por último, se ha identificado contaminación por selenio que se relaciona con el empleo de fertilizantes en los cultivos.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 2.2 Difusas - Agricultura- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura- 4.1.2 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Agricultura- 4.1.4 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Otras





Código y nombre

ES060MSPF0621060 Benamargosa

Objetivos:

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T07 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.

Brecha:

El limitante para el cumplimiento de los objetivos medioambientales es el parámetro fisicoquímico del selenio, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Indicador		Estado actual (2016-2019)	OMA (Umbral B/M)
Fisicoquímicos	Selenio (µg/l)	1,2	1,0

Por otra parte, si bien no se han identificado incumplimientos en el resto de los indicadores de calidad, el hecho de encontrarse el cauce seco en un 58% de los muestreos realizados durante el ciclo de planificación hidrológica también llevaría a clasificarla en mal estado ecológico.



Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan para las presiones extractivas e hidromorfológicas en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos
	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales
4.1.2 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Agricultura	CMA-0309-C	Restauración hidromorfológica de cauces aguas abajo de las presas de derivación al embalse de La Viñuela
4.1.4 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Otras	CMA-0309-C	Restauración hidromorfológica de cauces aguas abajo de las presas de derivación al embalse de La Viñuela

Por otra parte, las medidas que se contemplan para la presión 2.2 Difusas - Agricultura son las siguientes medidas propuestas por la autoridad competente en agricultura:

- Medidas obligatorias o que condicionan el cobro de ayudas, entre las que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma.
 - o Prohibición de quemas de rastrojos.
 - o Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno.
 - o Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.
 - o Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.
 - o Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico.
- Ecoesquemas, entre los que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.
 - o Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.
 - o Uso sostenible de fertilizantes.
 - o Mejora de la biodiversidad.
- Servicios de asesoramiento a los agricultores.



Código y nombre

ES060MSPF0621060 Benamargosa

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 4.1.2 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Agricultura 4.1.4 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Otras
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T07 para los indicadores hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo para el selenio, que junto a los indicadores biológicos habrá de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.



Código y nombre	ES060MSPF0621070 Vélez y Bajo Guaro
Categoría:	Río
Naturaleza:	Muy modificada
Tipo:	R-T07 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Málaga y discurre por los términos municipales de Viñuela y Vélez-Málaga.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta una insuficiencia de caudales fluyentes por la regulación en el sistema embalse-trasvases y por los bombeos de aguas subterráneas para regadío, problemática acentuada por el aterramiento de las presas de derivación, con obstrucción parcial de los conductos de desagüe.</p> <p>Además, el cauce se encuentra intensamente desestabilizado en el sector central de la masa a causa del aporte de sólidos del río Benamargosa y de la alteración del régimen hidrológico por la regulación en el embalse de La Viñuela y los trasvases desde los afluentes.</p> <p>También se ha detectado la presencia de especies exóticas invasoras tales como el cangrejo americano (<i>Procambarus clarkii</i>).</p> <p>Por otra parte, presenta problemas de calidad biológica que se relacionan con contaminación de origen agrario, así como contenidos elevados de nitratos que no llevan a incumplimiento en este ciclo de planificación hidrológica.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 2.2 Difusas - Agricultura- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura- 4.3.1 Alteración del régimen hidrológico - Agricultura- 4.3.4 Alteración del régimen hidrológico - Abastecimiento público de agua



Código y nombre

ES060MSPF0621070 Vélez y Bajo Guaro

Objetivos:

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T07 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

En el caso de esta masa de agua en particular, al tratarse de una masa de agua muy modificada, los objetivos medioambientales en cuanto al potencial ecológico son los que se establecen en el Anejo I del Plan Hidrológico.

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.

Brecha:

El limitante para el cumplimiento de los objetivos medioambientales es el indicador biológico IPS, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Indicador		Estado actual (2016-2019)	OMA (Umbral B/M)
Biológicos	IPS	7,2	9,0



Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan para las presiones extractivas e hidromorfológicas en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales
4.3.1 Alteración del régimen hidrológico - Agricultura	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos
4.3.4 Alteración del régimen hidrológico - Abastecimiento público de agua	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos

Por otra parte, las medidas que se contemplan para la presión 2.2 Difusas - Agricultura son las siguientes medidas propuestas por la autoridad competente en agricultura:

- Medidas obligatorias o que condicionan el cobro de ayudas, entre las que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma.
 - o Prohibición de quemas de rastrojos.
 - o Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno.
 - o Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.
 - o Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.
 - o Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico.
- Ecoesquemas, entre los que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.
 - o Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.
 - o Uso sostenible de fertilizantes.
 - o Mejora de la biodiversidad.
- Servicios de asesoramiento a los agricultores.



Código y nombre

ES060MSPF0621070 Vélez y Bajo Guaro

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen potencial ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen potencial ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen potencial ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 4.3.1 Alteración del régimen hidrológico - Agricultura 4.3.4 Alteración del régimen hidrológico - Abastecimiento público del agua
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos de la masa de agua muy modificada para los indicadores biológicos, fisicoquímicos y hidromorfológicos, salvo para el IPS, que habrá de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.





Código y nombre	ES060MSPF0622010Z La Madre
Categoría:	Río
Naturaleza:	Natural
Tipo:	R-T12 Ríos de montaña mediterránea calcárea
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Granada y discurre por los términos municipales de Alhama de Granada y Zafarraya.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta una problemática de caudales insuficientes por bombeos de aguas subterráneas para regadío.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T12 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>



Código y nombre ES060MSPF0622010Z La Madre

Brecha:

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales son los parámetros fisicoquímicos amonio y los fosfatos, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Indicador		Estado actual (2016-2019)	OMA (Umbral B/M)
Fisicoquímicos	Amonio (mg/l)	1,1	0,6
	Fosfatos (mg/l)	0,7	0,4

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos
	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).



Código y nombre

ES060MSPF0622010Z La Madre

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T12 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo para el amonio y los fosfatos, que habrán de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.





Código y nombre	ES060MSPF0623010 Algarrobo
Categoría:	Río
Naturaleza:	Natural
Tipo:	R-T18 Ríos costeros mediterráneos
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Málaga y discurre por los términos municipales de Canillas de Albaida, Árchez, Cómpeta, Sayalonga, Arenas y Algarrobo.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta leves problemas de calidad de sus aguas que se relacionan con los vertidos sin depurar del municipio de Árchez.</p> <p>También existe una fuerte presión sobre los caudales de estiaje por captaciones superficiales y subterráneas para riego, y en menor medida para abastecimiento.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T18 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>





Código y nombre

ES060MSPF0623010 Algarrobo

Brecha:

El limitante para el cumplimiento de los objetivos medioambientales es el indicador IPS, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Indicador		Estado actual (2016-2019)	OMA (Umbral B/M)
Biológicos	IPS	10,3	10,4

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas	CMA-0105-C	EDAR Archez

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T18 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo para el IPS, que habrá de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.





Código y nombre	ES060MSPF0631020 Jate
Categoría:	Río
Naturaleza:	Natural
Tipo:	R-T18 Ríos costeros mediterráneos
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Granada y discurre por el término municipal de Almuñécar.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta una problemática de caudales insuficientes por captaciones superficiales y subterráneas para riego.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T18 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>
Brecha:	Si bien no se han identificado incumplimientos de los indicadores de calidad, el hecho de encontrarse el cauce seco en un 50% de los muestreos realizados durante el ciclo de planificación hidrológica ha llevado a clasificarla en mal estado ecológico.



Código y nombre

ES060MSPF0631020 Jate

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-0225a-C3	Conducciones derivadas del embalse de Rules. Fases 2 y 3
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T18 para los indicadores hidromorfológicos y fisicoquímicos, mientras que para los indicadores biológicos habrán de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.

Código y nombre	ES060MSPF0631040 Bajo Verde de Almuñécar
Categoría:	Río
Naturaleza:	Natural
Tipo:	R-T18 Ríos costeros mediterráneos
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Granada y discurre por los términos municipales de Jete y Almuñécar.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta una problemática de caudales insuficientes por captaciones superficiales y subterráneas para regadío, y, en mucha menor medida, para abastecimiento.</p> <p>Por otra parte, recibe los vertidos urbanos sin depurar de Jete, Otívar y Lentejé.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T18 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>
Brecha:	Si bien no se han identificado incumplimientos de los indicadores de calidad, el punto de control no se considera representativo del estado de la masa de agua, al encontrarse aguas arriba de las principales presiones. Aguas abajo de este el cauce se encuentra seco durante largos periodos, lo que ha llevado a clasificarla en mal estado ecológico.

Código y nombre

ES060MSPF0631040 Bajo Verde de Almuñécar

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos
	CMA-0225a-C1	Conducciones derivadas del embalse de Rules. Fase 1 (DD 3)
	CMA-0225a-C2	Conducciones derivadas del embalse de Rules. Fase 1 (DD 9)
	CMA-0228-C	Reutilización de efluentes depurados en la Costa Tropical. Otras actuaciones
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T18 para los indicadores hidromorfológicos y fisicoquímicos, mientras que para los indicadores biológicos habrán de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.

Código y nombre	ES060MSPF0632050 Chico de Órgiva
Categoría:	Río
Naturaleza:	Natural
Tipo:	R-T11 Ríos de montaña mediterránea silíceo
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Granada y discurre por los términos municipales de Cáñar, Soportújar, Carataunas y Órgiva.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta una problemática de caudales insuficientes por captaciones superficiales para riego.</p> <p>Asimismo, presenta fuerte desestabilización en la parte media-baja del cauce, excepto el tramo final, por eliminación de la vegetación de ribera por ocupación agrícola (y urbana en el entorno de Órgiva).</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura- 4.1.2 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Agricultura- 4.1.4 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Otras
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden a los objetivos generales del tipo R-T11 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>



Código y nombre	ES060MSPF0632050 Chico de Órgiva																	
Brecha:	<p>Si bien no se han identificado incumplimientos de los indicadores de calidad, el hecho de encontrarse el cauce seco en un 81% de los muestreos realizados durante el ciclo de planificación hidrológica ha llevado a clasificarla en mal estado ecológico.</p>																	
Medidas necesarias:	<p>Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:</p>																	
	<table border="1"><thead><tr><th>Presión</th><th>Código</th><th>Nombre</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="3">3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura</td><td>CMA-0360-C</td><td>Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos</td></tr><tr><td>CMA-1038-C</td><td>Mejora y modernización de regadíos</td></tr><tr><td>CMA-3139-C</td><td>Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales</td></tr><tr><td>4.1.2 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Agricultura</td><td>CMA-0312-C</td><td>Restauración hidromorfológica del curso medio y bajo del río Chico de Órgiva</td></tr><tr><td>4.1.4 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Otras</td><td>CMA-0312-C</td><td>Restauración hidromorfológica del curso medio y bajo del río Chico de Órgiva</td></tr></tbody></table>	Presión	Código	Nombre	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	4.1.2 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Agricultura	CMA-0312-C	Restauración hidromorfológica del curso medio y bajo del río Chico de Órgiva	4.1.4 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Otras	CMA-0312-C	Restauración hidromorfológica del curso medio y bajo del río Chico de Órgiva	
Presión	Código	Nombre																
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos																
	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos																
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales																
4.1.2 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Agricultura	CMA-0312-C	Restauración hidromorfológica del curso medio y bajo del río Chico de Órgiva																
4.1.4 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Otras	CMA-0312-C	Restauración hidromorfológica del curso medio y bajo del río Chico de Órgiva																
Viabilidad técnica y plazo:	<p>La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).</p>																	



Código y nombre	ES060MSPF0632050 Chico de Órgiva	
Objetivo y plazo adoptados: Buen estado ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.		
Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 4.1.2 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Agricultura 4.1.4 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Otras
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-
Indicadores: Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T11 para los indicadores hidromorfológicos y fisicoquímicos, mientras que para los indicadores biológicos habrán de alcanzarse en 2027. Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.		

Código y nombre	ES060MSPF0632080A Medio y Bajo Dúrcal
Categoría:	Río
Naturaleza:	Natural
Tipo:	R-T09 Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Granada y discurre por los términos municipales de Dúrcal, Albuñuelas, Villamena, Lecrín y El Valle.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>El principal problema que afecta a la masa de agua son los vertidos urbanos sin depurar de Dúrcal y Nigüelas y, en su tramo final, los del municipio de Albuñuelas a través de la masa homónima.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T09 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>

Código y nombre

ES060MSPF0632080A Medio y Bajo Dúrcal

Brecha:

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales son los indicadores biológicos IPS e IBMWP, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Indicador		Estado actual (2016-2019)	OMA (Umbral B/M)
Biológicos	IPS	67	96,4
	IBMWP	8,8	12,5

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas	CMA-1019-C	Edar de Dúrcal-Nigüelas

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).



Código y nombre

ES060MSPF0632080A Medio y Bajo Dúrcal

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T09 para los indicadores hidromorfológicos y fisicoquímicos y en 2027 para los biológicos (IBMWP e IPS).

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.



Código y nombre	ES060MSPF0632080B Albuñuelas
Categoría:	Río
Naturaleza:	Natural
Tipo:	R-T09 Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Granada y discurre por los términos municipales de Albuñuelas y El Valle.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>El principal problema que afecta a la masa de agua son los vertidos urbanos sin depurar de Albuñuelas.</p> <p>Por otra parte, presenta una problemática de caudales insuficientes en estiaje por captaciones para riego.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T09 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>

Código y nombre

ES060MSPF0632080B Albuñuelas

Brecha:

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales son los indicadores biológicos IPS e IBMWP, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Indicador		Estado actual (2016-2019)	OMA (Umbral B/M)
Biológicos	IBMWP	69,0	96,4
	IPS	9,0	12,5

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas	CMA-0113-C	EDAR de Albuñuelas
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA - viabilidad técnica).



Código y nombre

ES060MSPF0632080B Albuñuelas

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T09 para los indicadores hidromorfológicos y fisicoquímicos y en 2027 para los biológicos (IBMWP e IPS).

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.



Código y nombre	ES060MSPF0632150B Desembocadura Guadalfeo
Categoría:	Río
Naturaleza:	Muy modificada
Tipo:	R-T07 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Granada y discurre por el término municipal de Salobreña.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta una problemática de caudales insuficientes aguas abajo del azud del Vínculo por detracciones para riego y, en menor medida, para abastecimiento.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T07 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>En el caso de esta masa de agua en particular, al tratarse de una masa de agua muy modificada, los objetivos medioambientales en cuanto al potencial ecológico son los que se establecen en el Anejo I del Plan Hidrológico.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>

Código y nombre

ES060MSPF0632150B Desembocadura Guadalfeo

Brecha:

No se dispone de datos analíticos ya que el punto de control está situado entre esta masa de agua y la anterior y, por tanto, solo es representativo de esta última. Sin embargo, el hecho de encontrarse seco durante largos periodos ha llevado a clasificarla en mal potencial ecológico.

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo – Agricultura	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos
	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen potencial ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen potencial ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen potencial ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos de la masa de agua muy modificada para los indicadores hidromorfológicos y fisicoquímicos, mientras que los indicadores biológicos habrán de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.

Código y nombre	ES060MSPF0634050A Bajo Alcolea-Bayárcal
Categoría:	Río
Naturaleza:	Natural
Tipo:	R-T09 Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Granada y discurre por los términos municipales de Paterna del Río, Alcolea, Nevada y Ugíjar.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>El principal problema de la masa de agua son los vertidos urbanos de Alcolea, cuya EDAR se encuentra fuera de servicio.</p> <p>Por otra parte, existe una fuerte presión sobre los caudales de estiaje por derivaciones para riego, así como barreras transversales y desestabilización de algunos tramos del ramal principal por aporte de sólidos a causa de los procesos erosivos en la cuenca vertiente en áreas de cultivo de secano en pendiente, y por eliminación de la vegetación de ribera por ocupación agrícola.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T09 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>

Código y nombre

ES060MSPF0634050A Bajo Alcolea-Bayárcal

Brecha:

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales son los indicadores IBMWPM e IPS, el amonio y los fosfatos, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Indicador		Estado actual (2016-2019)	OMA (Umbral B/M)
Biológicos	IBMWP	31,1	96,4
	IPS	5,3	12,5
Fisicoquímicos	Amonio (mg/l)	4,0	0,6
	Fosfatos (mg/l)	0,6	0,4

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas	CMA-1024-C	EDAR y colectores en Alcolea

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).



Código y nombre

ES060MSPF0634050A Bajo Alcolea-Bayárcal

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T09 para los indicadores hidromorfológicos, y fisicoquímicos, salvo para el amonio y los fosfatos, que al igual que los indicadores biológicos habrán de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.



Código y nombre	ES060MSPF0634050C Bajo Yator
Categoría:	Río
Naturaleza:	Natural
Tipo:	R-T09 Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Granada y discurre por los términos municipales de Alpujarra de la Sierra, Ugíjar, Cádiar y Murtas.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta caudales insuficientes en estiaje por derivaciones para riego.</p> <p>Por otra parte, algunos tramos del ramal principal se encuentran desestabilizados a causa el aporte de sólidos por los procesos erosivos en la cuenca vertiente en áreas de cultivo de secano en pendiente, y de la eliminación de la vegetación de ribera por ocupación agrícola.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T09 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>

Código y nombre ES060MSPF0634050C Bajo Yator

Brecha:

El limitante para el cumplimiento de los objetivos medioambientales es el indicador IBMWP, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Indicador		Estado actual (2016-2019)	OMA (Umbral B/M)
Biológicos	IBMWP	74,0	96,4

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos
	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).



Código y nombre

ES060MSPF0634050C Bajo Yator

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T09 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo para el IBMWP, que habrá de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.



Código y nombre	ES060MSPF0634070A Adra entre presa y Fuentes de Marbella
Categoría:	Río
Naturaleza:	Muy modificada
Tipo:	R-T07 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Almería y discurre por el término municipal de Berja.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta una problemática de caudales insuficientes por la existencia aguas arriba del embalse de Benínar, desde el que se derivan caudales para regadío en el Campo de Dalías. El embalse presenta además filtraciones, resurgiendo los caudales aguas abajo de esta masa.</p> <p>Asimismo, presenta una intensa desestabilización del cauce por la alteración del régimen de caudales líquidos y sólidos que conlleva la regulación en el embalse.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 4.3.1 Alteración del régimen hidrológico - Agricultura- 4.3.6 Alteración del régimen hidrológico - Otras



Código y nombre

ES060MSPF0634070A Adra entre presa y Fuentes de Marbella

Objetivos:

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T07 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

En el caso de esta masa de agua en particular, al tratarse de una masa de agua muy modificada, los objetivos medioambientales en cuanto al potencial ecológico son los que se establecen en el Anejo I del Plan Hidrológico.

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.

Brecha:

No se dispone de datos analíticos que permitan evaluar la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia, ya que el cauce se encuentra seco, motivo por el cual se ha considerado en mal potencial ecológico.

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
4.3.1 Alteración del régimen hidrológico - Agricultura	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos
4.3.6 Alteración del régimen hidrológico - Otras	CMA-0317-C	Restauración hidromorfológica del río Adra entre la presa de Benínar y las Fuentes de Marbella

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen potencial ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).





Código y nombre

ES060MSPF0634070A Adra entre presa y Fuentes de Marbella

Objetivo y plazo adoptados:

Buen potencial ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen potencial ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	4.3.1 Alteración del régimen hidrológico - Agricultura 4.3.6 Alteración del régimen hidrológico - Otras
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos de la masa de agua muy modificada para los indicadores hidromorfológicos y fisicoquímicos, mientras que los indicadores biológicos habrán de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.





Código y nombre	ES060MSPF0634080 Chico de Adra
Categoría:	Río
Naturaleza:	Natural
Tipo:	R-T18 Ríos costeros mediterráneos
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Almería y discurre por el término municipal de Berja.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta importantes problemas de calidad debido, por un lado, a contaminación de origen urbano por vertidos no conectados a la red de saneamiento y, por otro, a contaminación de origen agrario por el empleo de fertilizantes en la agricultura.</p> <p>Asimismo, existe una problemática de caudales insuficientes por captaciones, tanto subterráneas como de manantiales de cabecera, para riego y, en menor medida, para abastecimiento.</p> <p>También se ha identificado, pese a tratarse de una Zona Especial de Conservación, la presencia de especies exóticas invasoras, tales como la caña (<i>Arundo donax</i>), el cangrejo americano (<i>Procambarus clarkii</i>) o la gambusia (<i>Gambusia holbrooki</i>).</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas- 2.2 Difusas - Agricultura- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Objetivos:	Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T18 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.



Código y nombre ES060MSPF0634080 Chico de Adra

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.

Brecha:

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales son los indicadores biológicos IBMWP e IPS y los parámetros fisicoquímicos amonio, nitratos y fosfatos, así como la norma de calidad ambiental para el endosulfán, correspondiente tanto a la media anual como a la concentración máxima admisible, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Indicador		Estado actual (2016-2019)	OMA (Umbral B/M)
Biológicos	IPS	26,5	39,0
	IBMWP	5,3	10,4
Fisicoquímicos	Amonio (mg/l)	2,6	0,6
	Nitratos (mg/l)	46,0	25,0
	Fosfatos (mg/l)	3,4	0,5

Sustancia	Tipo de NCA	Estado actual (2016-2019)	OMA (NCA)
Endosulfán (Nº CAS 115-29-7)	Media anual (µg/l)	0,040	0,005
	Concentración máxima admisible (µg/l)	0,60	0,01



Código y nombre

ES060MSPF0634080 Chico de Adra

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan para las presiones puntuales y extractivas en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas	CMA-3011-C	Agrupación de vertidos y colectores en Berja
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales

Por otra parte, las medidas que se contemplan para la presión 2.2 Difusas - Agricultura son las siguientes medidas propuestas por la autoridad competente en agricultura:

- Medidas obligatorias o que condicionan el cobro de ayudas, entre las que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma.
 - o Prohibición de quemas de rastrojos.
 - o Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno.
 - o Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.
 - o Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.
 - o Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico.
- Ecoesquemas, entre los que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.
 - o Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.
 - o Uso sostenible de fertilizantes.
 - o Mejora de la biodiversidad.
- Servicios de asesoramiento a los agricultores.





Código y nombre

ES060MSPF0634080 Chico de Adra

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico y químico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado ecológico en 2027 y buen estado químico en 2027.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas 2.2 Difusas - Agricultura 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Buen estado químico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T18 para los indicadores hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo para el amonio, los nitratos y los fosfatos, que junto con los indicadores biológicos habrán de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, excepto para el endosulfán, que deberá alcanzarse en 2027.





Código y nombre	ES060MSPF0634090 Bajo Adra
Categoría:	Río
Naturaleza:	Muy modificada
Tipo:	R-T13 Ríos mediterráneos muy mineralizados
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Almería y discurre por los términos municipales de Berja y Adra.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta una problemática de insuficiencia de caudales fluyentes por detracciones para riego en la masa, y por las existentes aguas arriba para abastecimiento de Adra.</p> <p>También se ha identificado, pese a tratarse de una Zona Especial de Conservación, la presencia de especies exóticas invasoras, tales como el cangrejo rojo americano (<i>Procambarus clarkii</i>) o la gambusia (<i>Gambusia holbrooki</i>).</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T13 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>En el caso de esta masa de agua en particular, al tratarse de una masa de agua muy modificada, los objetivos medioambientales en cuanto al potencial ecológico son los que se establecen en el Anejo I del Plan Hidrológico.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>



Código y nombre

ES060MSPF0634090 Bajo Adra

Brecha:

El punto de control de los indicadores biológicos no se considera representativo de la masa de agua por estar situado al inicio de la masa, mientras que en el caso de los controles fisicoquímicos el cauce se ha encontrado seco en un 93% de los muestreos realizados durante el ciclo de planificación hidrológica, lo que ha llevado a clasificarla en mal estado ecológico.

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos
	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen potencial ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen potencial ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen potencial ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos de la masa de agua muy modificada para los indicadores hidromorfológicos y fisicoquímicos, mientras que para los indicadores biológicos habrán de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.



Código y nombre	ES060MSPF0634500 Albufera de Adra
Categoría:	Lago
Naturaleza:	Natural
Tipo:	L-T28 Lagunas litorales sin influencia marina
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Almería, en el término municipal de Adra.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta una mala calidad del indicador biológico relativo a los invertebrados bentónicos que no va asociada a incumplimiento en otros indicadores de calidad biológicos o fisicoquímicos, por lo que se desconoce el motivo de dicho incumplimiento.</p> <p>Su cuenca vertiente presenta una intensa actividad agrícola y existe una importante degradación de los ecosistemas perilagunares por ocupación agrícola.</p> <p>También se ha identificado la presencia de especies exóticas invasoras, tales como el cangrejo americano (<i>Procambarus clarkii</i>), la gambusia (<i>Gambusia holbrooki</i>), la carpa (<i>Cyprinus carpio</i>) y el galápago de Florida (<i>Trachemys scripta</i>).</p> <p>Podría haber además afecciones al nivel de la albufera en periodos secos por extracciones de aguas subterráneas para riego.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 8 Presiones desconocidas



Código y nombre

ES060MSPF0634500 Albufera de Adra

Objetivos:

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo L-T28 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.

Brecha:

El limitante para el cumplimiento de los objetivos medioambientales es el indicador IBCAEL, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Indicador		Estado actual (2016-2019)	OMA (Umbral B/M)
Biológicos	IBCAEL	1,11	5,52

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
8 Presiones desconocidas	CMA-0064-C	Restauración del humedal Albufera de Adra

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).



Código y nombre

ES060MSPF0634500 Albufera de Adra

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	8 Otras presiones - Presiones desconocidas
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo L-T28 para los indicadores fisicoquímicos y biológicos, salvo para el IBCAEL, que habrá de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.



Código y nombre	ES060MSPF0634510 Cañada de las Norias
Categoría:	Lago
Naturaleza:	Artificial
Tipo:	L-T14 Cárstico, evaporitas, hipogénico o mixto, grande
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Almería, en el término municipal de El Ejido.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta eutrofización relacionada con la intensa actividad agrícola de su cuenca vertiente y la contaminación también de origen agrario que recibe a través de los drenajes del acuífero.</p> <p>Por otra parte, sus aguas presentan una elevada salinidad por la degradación de los recursos subterráneos que alimentan el humedal, a causa de la sobreexplotación.</p> <p>También se ha identificado la presencia de especies exóticas invasoras, tales como la gambusia (<i>Gambusia holbrooki</i>), la carpa (<i>Cyprinus carpio</i>) y el galápago de Florida (<i>Trachemys scripta</i>), así como restos de basuras resultantes de la explotación de los invernaderos existentes en sus cuencas vertientes (plásticos, restos de cosecha o restos de obras en infraestructuras agrícolas).</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 2.2 Difusas - Agricultura- 7 Otras presiones antropogénicas



Código y nombre

ES060MSPF0634510 Cañada de las Norias

Objetivos:

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo L-T14 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

En el caso de esta masa de agua en particular, al tratarse de una masa de agua artificial, los objetivos medioambientales en cuanto al potencial ecológico son los que se establecen en el Anejo I del Plan Hidrológico.

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.

Brecha:

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales son la clorofila a y el selenio, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Indicador		Estado actual (2016-2019)	OMA (Umbral B/M)
Biológicos	Clorofila a (mg/m ³)	11,57	3,19
Fisicoquímicos	Selenio (µg/l)	2,45	1,00





Código y nombre

ES060MSPF0634510 Cañada de las Norias

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
7 Otras presiones antropogénicas	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.

Por otra parte, se contemplan las siguientes medidas propuestas por la autoridad competente en agricultura:

- Medidas obligatorias o que condicionan el cobro de ayudas, entre las que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma.
 - o Protección de humedales y turberas.
 - o Prohibición de quemas de rastrojos.
 - o Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno.
 - o Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.
 - o Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico.
- Ecoesquemas, entre los que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.
 - o Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.
 - o Uso sostenible de fertilizantes.
- Servicios de asesoramiento a los agricultores.

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen potencial ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).





Código y nombre

ES060MSPF0634510 Cañada de las Norias

Objetivo y plazo adoptados:

Buen potencial ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen potencial ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura 7 Otras presiones - Otras presiones antropogénicas
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos de la masa de agua artificial para los indicadores biológicos y fisicoquímicos, salvo para la clorofila a y el selenio, que habrán de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.





Código y nombre	ES060MSPF0641030 Alto y Medio Nacimiento
Categoría:	Río
Naturaleza:	Natural
Tipo:	R-T09 Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Almería y discurre por los términos municipales de Fiñana, Abruca, Abla, Las Tres Villas, Nacimiento y Alboloduy.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta una problemática de insuficiencia de caudales fluyentes por derivaciones en masas situadas aguas arriba y por extracciones de aguas subterráneas para riego.</p> <p>Asimismo, presenta una fuerte desestabilización del cauce en diversos tramos de la parte superior de la masa de agua por aporte de sólidos, a causa de los procesos erosivos su la cuenca vertiente por deforestación y cultivos de secano en pendiente, y por eliminación de la vegetación de ribera por ocupación agrícola, lo que se traduce en una gran acumulación de acarreo en el cauce que hace que se infiltren los caudales.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura- 4.1.4 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Otras
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T09 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>



Código y nombre

ES060MSPF0641030 Alto y Medio Nacimiento

Brecha:

La masa de agua no dispone de datos analíticos para los indicadores biológicos por encontrarse el cauce seco en el momento de realizar los muestreos. En cuanto a los indicadores de calidad fisicoquímicos, si bien estos no presentan incumplimientos, no se consideran representativos del estado de la masa de agua pues no se toman de esta por no presentar caudal sino, probablemente, de una acequia de riego. Por tanto, el hecho de encontrarse el cauce seco ha llevado a clasificarla en mal estado ecológico.

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos
	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales
4.1.4 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Otras	CMA-0320-C	Restauración hidromorfológica de cauces en el Alto y Medio Nacimiento

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

Sin embargo, la desconfiguración actual del cauce, altamente desestabilizado y con gran acumulación de depósitos aluviales, en los que se infiltran los escasos caudales que acceden a él, requiere un prolongado proceso de recuperación tras la reducción de las presiones extractivas y la restauración hidromorfológica, motivo por el cual no se considera que pueda alcanzar el buen estado ecológico en 2027, siendo necesario un periodo adicional para su recuperación (artículo 4.4 de la DMA – condiciones naturales).



Código y nombre

ES060MSPF0641030 Alto y Medio Nacimiento

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado ecológico después 2027 y buen estado químico en 2021.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado ecológico después de 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
	Art. 4(4)-Condiciones naturales	4.1.4 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Otras
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T09 para los indicadores hidromorfológicos y fisicoquímicos, mientras que para los indicadores biológicos habrán de alcanzarse después de 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.





Código y nombre	ES060MSPF0641035 Fiñana
Categoría:	Río
Naturaleza:	Natural
Tipo:	R-T11 Ríos de montaña mediterránea silíceo
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Almería y discurre por el término municipal de Fiñana.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta una problemática de caudales insuficientes por derivaciones para riego (presa del Castañar).</p> <p>Por otra parte, el cauce se encuentra alterado en la mitad inferior de la masa de agua, con degradación de la vegetación de ribera por ocupación agrícola.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T11 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>



Código y nombre

ES060MSPF0641035 Fiñana

Brecha:

El limitante para el cumplimiento de los objetivos medioambientales es el indicador IPS, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Indicador		Estado actual (2016-2019)	OMA (Umbral B/M)
Biológico	IPS	12,1	13,1

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos
	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).



Código y nombre

ES060MSPF0641035 Fiñana

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T11 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo para el IPS, que habrá de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.





Código y nombre	ES060MSPF0641040 Bajo Nacimiento
Categoría:	Río
Naturaleza:	Muy modificada
Tipo:	R-T09 Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Almería y discurre por los términos municipales de Alboloduy, Santa Cruz de Marchena, Alsodux y Alhabia.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta una problemática de caudales insuficientes por derivaciones para riego y por los aprovechamientos para el mismo uso en las masas de agua situadas aguas arriba.</p> <p>También presenta contaminación por nitratos de origen agrario.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 2.2 Difusas - Agricultura- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T09 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>En el caso de esta masa de agua en particular, al tratarse de una masa de agua muy modificada, los objetivos medioambientales en cuanto al potencial ecológico son los que se establecen en el Anejo I del Plan Hidrológico.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>



Código y nombre ES060MSPF0641040 Bajo Nacimiento

Brecha:

El limitante para el cumplimiento de los objetivos medioambientales es el amonio, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Indicador		Estado actual (2016-2019)	OMA (Umbral B/M)
Fisicoquímicos	Nitratos (mg/l)	26,3	25,0

Por otra parte, la masa de agua no cuenta con datos analíticos para los indicadores biológicos por encontrarse el cauce seco en el momento de realizar los muestreos, y si bien no se han identificado incumplimientos en el resto de los indicadores de calidad fisicoquímicos, el hecho de encontrarse el cauce seco en un 92% de los muestreos realizados durante el ciclo de planificación hidrológica también llevaría a clasificarla en mal potencial ecológico.

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan para las presiones extractivas en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos
	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos
	CMA-3139-	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales

Por otra parte, las medidas que se contemplan para la presión 2.2 Difusas - Agricultura son las siguientes medidas propuestas por la autoridad competente en agricultura:

- Medidas obligatorias o que condicionan el cobro de ayudas, entre las que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma.
 - o Prohibición de quemas de rastrojos.
 - o Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno.
 - o Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.
 - o Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.

Código y nombre	ES060MSPF0641040 Bajo Nacimiento										
<ul style="list-style-type: none"> ○ Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico. - Ecoesquemas, entre los que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada: <ul style="list-style-type: none"> ○ Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica. ○ Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad. ○ Uso sostenible de fertilizantes. ○ Mejora de la biodiversidad. - Servicios de asesoramiento a los agricultores. 											
<p>Viabilidad técnica y plazo:</p> <p>La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen potencial ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).</p>											
<p>Objetivo y plazo adoptados:</p> <p>Buen potencial ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.</p> <table border="1" data-bbox="248 1227 1343 1379"> <thead> <tr> <th data-bbox="248 1227 568 1267">Objetivo</th> <th data-bbox="568 1227 834 1267">Tipo de exención</th> <th data-bbox="834 1227 1343 1267">Presión causante de la exención</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="248 1267 568 1339">Buen potencial ecológico en 2027</td> <td data-bbox="568 1267 834 1339">Art. 4(4)-Viabilidad técnica</td> <td data-bbox="834 1267 1343 1339">2.2 Difusas - Agricultura 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura</td> </tr> <tr> <td data-bbox="248 1339 568 1379">Buen estado químico en 2021</td> <td data-bbox="568 1339 834 1379">Sin exención</td> <td data-bbox="834 1339 1343 1379">-</td> </tr> </tbody> </table>	Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención	Buen potencial ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	Buen estado químico en 2021	Sin exención	-		
Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención									
Buen potencial ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura									
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-									
<p>Indicadores:</p> <p>Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos de la masa de agua muy modificada para los indicadores hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo para los nitratos, que junto a los indicadores biológicos y los nitratos habrán de alcanzarse en 2027.</p> <p>Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.</p>											



Código y nombre	ES060MSPF0641050 Medio Andarax
Categoría:	Río
Naturaleza:	Muy modificada
Tipo:	R-T07 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Almería y discurre por los términos municipales de Alhabia, Alhama de Almería, Santa Fe de Mondújar y Gádor.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta una problemática de caudales insuficientes por derivaciones en la propia masa y las situadas aguas arriba, así como por extracciones de aguas subterráneas para riego y, en menor medida, para abastecimiento.</p> <p>También presenta contaminación por selenio que se relaciona con el empleo de fertilizantes en los cultivos.</p> <p>Por otra parte, su mitad inferior (a partir de la confluencia de la rambla de Gérgal) se encuentra fuertemente desestabilizada a causa del aporte de sólidos por los procesos erosivos en la cuenca vertiente, de la eliminación de la vegetación de ribera por ocupación agrícola y de la alteración del régimen hidráulico en avenidas por los muros de encauzamiento y defensas.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 2.2 Difusas - Agricultura- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura





Código y nombre

ES060MSPF0641050 Medio Andarax

Objetivos:

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T07 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

En el caso de esta masa de agua en particular, al tratarse de una masa de agua muy modificada, los objetivos medioambientales en cuanto al potencial ecológico son los que se establecen en el Anejo I del Plan Hidrológico.

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.

Brecha:

El limitante para el cumplimiento de los objetivos medioambientales es el selenio, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Indicador		Estado actual (2016-2019)	OMA (Umbral B/M)
Fisicoquímicos	Selenio (µg/l)	1,17	1,00

Por otra parte, la masa de agua no cuenta con datos analíticos para los indicadores biológicos por encontrarse el cauce seco en el momento de realizar los muestreos, y si bien no se han identificado incumplimientos en el resto de los indicadores de calidad fisicoquímicos, el hecho de encontrarse el cauce seco en un 72% de los muestreos realizados durante el ciclo de planificación hidrológica también llevaría a clasificarla en mal potencial ecológico.



Código y nombre

ES060MSPF0641050 Medio Andarax

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan para las presiones extractivas en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos
	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos
	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales

Por otra parte, las medidas que se contemplan para la presión 2.2 Difusas - Agricultura son las siguientes medidas propuestas por la autoridad competente en agricultura:

- Medidas obligatorias o que condicionan el cobro de ayudas, entre las que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma.
 - o Prohibición de quemas de rastrojos.
 - o Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno.
 - o Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.
 - o Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.
 - o Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico.
- Ecoesquemas, entre los que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.
 - o Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.
 - o Uso sostenible de fertilizantes.
 - o Mejora de la biodiversidad.
- Servicios de asesoramiento a los agricultores.



Código y nombre

ES060MSPF0641050 Medio Andarax

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen potencial ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen potencial ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen potencial ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos de la masa de agua muy modificada para los indicadores hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo para el selenio, que junto a los indicadores biológicos habrá de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.





Código y nombre	ES060MSPF0641060Z Bajo Andarax
Categoría:	Río
Naturaleza:	Muy modificada
Tipo:	R-T13 Ríos mediterráneos muy mineralizados
Localización:	<p>La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Almería y discurre por los términos municipales de Gádor, Rioja, Benahadux, Pechina, Huércal de Almería, Viator y Almería.</p>
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta una problemática de caudales insuficientes por derivaciones en masas situadas aguas arriba y por extracciones de aguas subterráneas para riego.</p> <p>También presenta contaminación por selenio que se relaciona con el empleo de fertilizantes en los cultivos.</p> <p>Por otra parte, se encuentra fuertemente desestabilizada a causa del aporte de sólidos procedentes de la masa situada aguas arriba y de la rambla de Tabernas por procesos erosivos y de la alteración del régimen hidráulico en avenidas por los muros de encauzamiento y defensas.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 2.2 Difusas - Agricultura- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura





Código y nombre

ES060MSPF0641060Z Bajo Andarax

Objetivos:

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T13 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

En el caso de esta masa de agua en particular, al tratarse de una masa de agua muy modificada, los objetivos medioambientales en cuanto al potencial ecológico son los que se establecen en el Anejo I del Plan Hidrológico.

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.

Brecha:

El limitante para el cumplimiento de los objetivos medioambientales es el selenio, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Indicador		Estado actual (2016-2019)	OMA (Umbral B/M)
Fisicoquímicos	Selenio (µg/l)	1,13	1,00

Por otra parte, la masa de agua no cuenta con datos analíticos para los indicadores biológicos por encontrarse el cauce seco en el momento de realizar los muestreos, y si bien no se han identificado incumplimientos en el resto de los indicadores de calidad fisicoquímicos, el hecho de encontrarse el cauce seco en un 74% de los muestreos realizados durante el ciclo de planificación hidrológica también llevaría a clasificarla en mal potencial ecológico.





Código y nombre

ES060MSPF0641060Z Bajo Andarax

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan para las presiones extractivas en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos
	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales

Por otra parte, las medidas que se contemplan para la presión 2.2 Difusas - Agricultura son las siguientes medidas propuestas por la autoridad competente en agricultura:

- Medidas obligatorias o que condicionan el cobro de ayudas, entre las que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma.
 - o Prohibición de quemas de rastrojos.
 - o Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno.
 - o Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.
 - o Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.
 - o Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico.
- Ecoesquemas, entre los que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.
 - o Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.
 - o Uso sostenible de fertilizantes.
 - o Mejora de la biodiversidad.
- Servicios de asesoramiento a los agricultores.





Código y nombre

ES060MSPF0641060Z Bajo Andarax

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen potencial ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen potencial ecológico en 2027 y buen potencial químico en 2021.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen potencial ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos de la masa de agua muy modificada para los indicadores hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo para el selenio, que junto a los indicadores biológicos habrá de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.





Código y nombre	ES060MSPF0651010Z Alto y Medio Aguas
Categoría:	Río
Naturaleza:	Natural
Tipo:	R-T13 Ríos mediterráneos muy mineralizados
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Almería y discurre por los términos municipales de Sorbas, Los Gallardos y Turre.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta una problemática de caudales insuficientes por captaciones superficiales y subterráneas para riego.</p> <p>También presenta fuertes alteraciones morfológicas en algunos tramos por presiones agrarias e infraestructuras viarias.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T13 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>



Código y nombre

ES060MSPF0651010Z Alto y Medio Aguas

Brecha:

La masa de agua no dispone de datos analíticos para los indicadores biológicos. En cuanto a los indicadores de calidad fisicoquímicos, estos no presentan incumplimientos. Sin embargo, el hecho de encontrarse el cauce seco en un 29% de los muestreos realizados durante el ciclo de planificación hidrológica en un punto situado en el tramo alto de la masa ha llevado a clasificarla en mal estado ecológico.

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos
	CMA-0245-C	Conexión presa Cuevas de Almanzora-Poniente Almeriense (Sector Norte). Conducción de la Venta del Pobre al Campo de Tabernas
	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos
	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).



Código y nombre

ES060MSPF0651010Z Alto y Medio Aguas

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T13 para los indicadores hidromorfológicos y fisicoquímicos, mientras que para los indicadores biológicos habrán de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.





Código y nombre	ES060MSPF0651030 Bajo Aguas
Categoría:	Río
Naturaleza:	Muy modificada
Tipo:	R-T13 Ríos mediterráneos muy mineralizados
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Almería y discurre por los términos municipales de Turre y Mojácar.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta una problemática de caudales insuficientes por captaciones para riego en la masa situada aguas arriba (superficiales y subterráneas) y en la propia masa (solo subterráneas).</p> <p>También presenta contaminación por selenio que se relaciona con el empleo de fertilizantes en los cultivos.</p> <p>Por otra parte, se encuentra fuertemente alterada por la existencia de muros de encauzamiento y defensas, así como por infraestructuras viarias, y fuertemente desestabilizada desde su inicio (confluencia de la rambla de Mofar) a causa del aporte de sólidos por los procesos erosivos en su cuenca vertiente y de la alteración del régimen hidráulico en avenidas por el encauzamiento.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 2.2 Difusas - Agricultura- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura- 4.1.4 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Otras





Código y nombre

ES060MSPF0651030 Bajo Aguas

Objetivos:

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T13 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

En el caso de esta masa de agua en particular, al tratarse de una masa de agua muy modificada, los objetivos medioambientales en cuanto al potencial ecológico son los que se establecen en el Anejo I del Plan Hidrológico.

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.

Brecha:

El limitante para el cumplimiento de los objetivos medioambientales es el selenio, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Indicador		Estado actual (2016-2019)	OMA (Umbral B/M)
Fisicoquímicos	Selenio (µg/l)	4,74	1,00

Por otra parte, la masa de agua no cuenta con datos analíticos para los indicadores biológicos por encontrarse el cauce seco en el momento de realizar los muestreos, y si bien no se han identificado incumplimientos en el resto de los indicadores de calidad fisicoquímicos, el hecho de encontrarse el cauce seco en un 85% de los muestreos realizados durante el ciclo de planificación hidrológica también llevaría a clasificarla en mal estado ecológico.



Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan para las presiones extractivas e hidromorfológicas en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos
	CMA-MA05-C	Desaladora de Carboneras 1ª Fase - Optimización Eficiencia Energética
	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.
	CMA-0337-C	Otras actuaciones de reutilización en la franja costera del Levante Almeriense
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales
4.1.4 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Otras	CMA-0324-C	Mejora de las condiciones hidromorfológicas del encauzamiento del Bajo Aguas

Por otra parte, las medidas que se contemplan para la presión 2.2 Difusas - Agricultura son las siguientes medidas propuestas por la autoridad competente en agricultura:

- Medidas obligatorias o que condicionan el cobro de ayudas, entre las que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma.
 - o Prohibición de quemas de rastrojos.
 - o Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno.
 - o Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.
 - o Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.
 - o Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico.
- Ecoesquemas, entre los que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.
 - o Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.
 - o Uso sostenible de fertilizantes.
 - o Mejora de la biodiversidad.
- Servicios de asesoramiento a los agricultores.

Código y nombre

ES060MSPF0651030 Bajo Aguas

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen potencial ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

Sin embargo, aun racionalizando las extracciones, la muy intensa desestabilización actual de la masa, a la que contribuyen las infraestructuras viarias que la recorren y atraviesan, impediría el flujo superficial durante gran parte del año. Los efectos ambientales de la mejora de las condiciones hidromorfológicas serían muy lentos por las condiciones naturales, y estarían limitados además por la necesidad de preservar la funcionalidad de las infraestructuras de defensa. Por tanto, no se considera que pueda alcanzar el buen potencial ecológico en 2027, siendo necesario un periodo adicional para su recuperación (artículo 4.4 de la DMA – condiciones naturales).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen potencial ecológico después de 2027 y buen estado químico en 2021.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen potencial ecológico después de 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
	Art. 4(4)-Condiciones naturales	4.1.4 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Otras
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos de la masa de agua muy modificada para los indicadores hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo para el selenio, que habrá de alcanzarse en 2027, mientras que para los indicadores biológicos habrán de alcanzarse después de 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.



Código y nombre	ES060MSPF0652010 Antas
Categoría:	Río
Naturaleza:	Natural
Tipo:	R-T13 Ríos mediterráneos muy mineralizados
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Almería y discurre por los términos municipales de Antas y Vera.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta una problemática de caudales insuficientes por captaciones de agua subterránea para riego.</p> <p>También presenta fuerte desestabilización a causa del aporte de sólidos por los procesos erosivos en la cabecera del río principal y en las subcuencas de las ramblas de Cajete y Lisbona, y de presiones agrarias que resultan en ocupación del Dominio Público Hidráulico y eliminación de la vegetación de ribera, así como presencia de especies exóticas invasoras tales como la caña (<i>Arundo donax</i>), la gambusia (<i>Gambusia holbrooki</i>) y el galápago de Florida (<i>Trachemys scripta</i>).</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura- 4.1.4 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Otras
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T13 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>



Código y nombre ES060MSPF0652010 Antas

Brecha:

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales son los indicadores biológicos IBMWP e IPS, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Indicador		Estado actual (2016-2019)	OMA (Umbral B/M)
Biológicos	IBMWP	43,0	50,7
	IPS	6,2	13,3

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos
	CMA-1032-C	Desaladora Bajo Almazora. Obras complementarias
	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.
	CMA-0337-C	Otras actuaciones de reutilización en la franja costera del Levante Almeriense
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales
4.1.4 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Otras	CMA-0325-C	Restauración hidromorfológica del río Antas

Código y nombre

ES060MSPF0652010 Antas

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

Sin embargo, la desconfiguración actual del cauce, altamente desestabilizado y con gran acumulación de depósitos aluviales, en los que se infiltran los escasos caudales que acceden a él, requiere un prolongado proceso de recuperación tras la reducción de las presiones extractivas y la restauración hidromorfológica, motivo por el cual no se considera que pueda alcanzar el buen estado ecológico en 2027, siendo necesario un periodo adicional para su recuperación (artículo 4.4 de la DMA – condiciones naturales).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado ecológico después de 2027 y buen estado químico en 2021.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado ecológico después de 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
	Art. 4(4)-Condiciones naturales	4.1.4 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Otras
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T13 para los indicadores hidromorfológicos y fisicoquímicos, y en el caso de los biológicos se habrán de alcanzar después de 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.



Código y nombre	ES060MSPF0652020 Alto Almanzora
Categoría:	Río
Naturaleza:	Natural
Tipo:	R-T09 Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Almería y discurre por los términos municipales de Serón, Tíjola, Armuña de Almanzora, Purchena, Olula del Río, Fines y Cantoria.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta una problemática de caudales insuficientes por captaciones superficiales y subterráneas para riego.</p> <p>Asimismo, presenta una fuerte desestabilización, en especial de la mitad inferior, a causa del aporte de sólidos por los procesos erosivos en la cuenca vertiente, y por la eliminación de la vegetación de ribera por ocupación agrícola.</p> <p>Por otra parte, presenta problemas de contaminación puntual de origen urbano por el deficiente funcionamiento de la EDAR de Cantoria, en el tramo final.</p> <p>También presenta contaminación por selenio que se relaciona con el empleo de fertilizantes en los cultivos.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas- 2.2 Difusas - Agricultura- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura- 4.1.4 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Otras





Código y nombre

ES060MSPF0652020 Alto Almanzora

Objetivos:

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T09 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.

Brecha:

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales son los parámetros fisicoquímicos fosfatos y selenio, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Indicador		Estado actual (2016-2019)	OMA (Umbral B/M)
Fisicoquímicos	Fosfatos (mg/l)	0,5	0,4
	Selenio (µg/l)	1,9	1,0

Por otra parte, la masa de agua no cuenta con datos analíticos para los indicadores biológicos por encontrarse el cauce seco en el momento de realizar los muestreos, y si bien no se han identificado incumplimientos en el resto de los indicadores de calidad fisicoquímicos, el hecho de encontrarse el cauce seco en un 93% de los muestreos realizados durante el ciclo de planificación hidrológica también llevaría a clasificarla en mal estado ecológico.



Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan para las presiones puntuales, extractivas e hidromorfológicas en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas	CMA-0152-C	Colector y Edar en Cantoria
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos
	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos
	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales
4.1.4 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Otras	CMA-0326-C	Restauración hidromorfológica del Alto y Medio Almanzora

Por otra parte, las medidas que se contemplan para la presión 2.2 Difusas - Agricultura son las siguientes medidas propuestas por la autoridad competente en agricultura:

- Medidas obligatorias o que condicionan el cobro de ayudas, entre las que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma.
 - o Prohibición de quemas de rastrojos.
 - o Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno.
 - o Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.
 - o Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.
 - o Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico.
- Ecoesquemas, entre los que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.
 - o Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.
 - o Uso sostenible de fertilizantes.
 - o Mejora de la biodiversidad.
- Servicios de asesoramiento a los agricultores

Código y nombre

ES060MSPF0652020 Alto Almanzora

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

Sin embargo, la desconfiguración actual del cauce, altamente desestabilizado y con gran acumulación de depósitos aluviales, en los que se infiltran los escasos caudales que acceden a él, requiere un prolongado proceso de recuperación tras la reducción de las presiones extractivas y la restauración hidromorfológica, motivo por el cual no se considera que pueda alcanzar el buen estado ecológico en 2027, siendo necesario un periodo adicional para su recuperación (artículo 4.4 de la DMA – condiciones naturales).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado ecológico después de 2027 y buen estado químico en 2021.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado ecológico después de 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas 2.2 Difusas - Agricultura 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
	Art. 4(4)-Condiciones naturales	4.1.4 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Otras
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T09 para los indicadores hidromorfológicos, fisicoquímicos, salvo para los fosfatos y el selenio, que habrán de alcanzarse en 2027, mientras que los para indicadores biológicos se deberán alcanzar después de 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.



Código y nombre	ES060MSPF0652040 Medio Almanzora
Categoría:	Río
Naturaleza:	Natural
Tipo:	R-T07 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Almería y discurre por los términos municipales de Cantoria, Arboleas, Zurgena y Cuevas de Almanzora.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta una problemática de caudales insuficientes por captaciones para riego. También presenta contaminación por nitratos y selenio, que se relacionan con el empleo de fertilizantes en los cultivos.</p> <p>Por otra parte, presenta una extrema desestabilización del cauce a causa del aporte de sólidos por los procesos erosivos en su cuenca vertiente, en particular en las subcuencas de los principales afluentes por la margen izquierda, y de la eliminación de la vegetación de ribera por ocupación agrícola.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 2.2 Difusas - Agricultura- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura- 4.1.4 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Otras
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo R-T07 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>



Código y nombre

ES060MSPF0652040 Medio Almanzora

Brecha:

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales son los nitratos y el selenio, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Indicador		Estado actual (2016-2019)	OMA (Umbral B/M)
Fisicoquímicos	Nitratos (mg/l)	30,1	25,0
	Selenio (µg/l)	5,8	1,0

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan para las presiones extractivas e hidromorfológicas en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos
	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos
	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales
4.1.4 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Otras	CMA-0326-C	Restauración hidromorfológica del Alto y Medio Almanzora

Por otra parte, las medidas que se contemplan para la presión 2.2 Difusas - Agricultura son las siguientes medidas propuestas por la autoridad competente en agricultura:

- Medidas obligatorias o que condicionan el cobro de ayudas, entre las que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma.
 - o Prohibición de quemas de rastrojos.
 - o Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno.
 - o Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía.



Código y nombre	ES060MSPF0652040 Medio Almanzora
<ul style="list-style-type: none">○ Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.○ Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico.- Ecoesquemas, entre los que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:<ul style="list-style-type: none">○ Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.○ Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.○ Uso sostenible de fertilizantes.○ Mejora de la biodiversidad.- Servicios de asesoramiento a los agricultores.	
<p>Viabilidad técnica y plazo:</p> <p>La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).</p> <p>Sin embargo, la desconfiguración actual del cauce, altamente desestabilizado y con gran acumulación de depósitos aluviales, en los que se infiltran los escasos caudales que acceden a él, requiere un prolongado proceso de recuperación tras la reducción de las presiones extractivas y la restauración hidromorfológica, motivo por el cual no se considera que pueda alcanzar el buen estado ecológico en 2027, siendo necesario un periodo adicional para su recuperación (artículo 4.4 de la DMA – condiciones naturales).</p>	





Código y nombre

ES060MSPF0652040 Medio Almanzora

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado ecológico después de 2027 y buen estado químico en 2021.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado ecológico después de 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
	Art. 4(4)-Condiciones naturales	4.1.4 Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - Otras
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo R-T07 para los indicadores hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo para los nitratos y el selenio, que habrán de alcanzarse en 2027, mientras que para los indicadores biológicos habrán de alcanzarse después de 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.





Código y nombre	ES060MSPF610001 Punta del Carnero - Desembocadura del Getares
Categoría:	Costera
Naturaleza:	Natural
Tipo:	AC-T10 Aguas costeras mediterráneas influenciadas por aguas atlánticas
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Cádiz, en la Bahía de Algeciras.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta problemas de vertidos urbanos sin depurar por deficiencias en los colectores de saneamiento de Algeciras.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo AC-T10 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>





Código y nombre	ES060MSPF610001 Punta del Carnero - Desembocadura del Getares										
Brecha:	<p>Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales son el amonio y los fosfatos, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:</p>										
	<table border="1"><thead><tr><th>Indicador</th><th>Estado actual (2016-2019)</th><th>OMA (Umbral B/M)</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="2">Fisicoquímicos</td><td>Amonio (mg/l)</td><td>0,09</td></tr><tr><td>Fosfatos (mg/l)</td><td>0,06</td></tr></tbody></table>	Indicador	Estado actual (2016-2019)	OMA (Umbral B/M)	Fisicoquímicos	Amonio (mg/l)	0,09	Fosfatos (mg/l)	0,06		
Indicador	Estado actual (2016-2019)	OMA (Umbral B/M)									
Fisicoquímicos	Amonio (mg/l)	0,09									
	Fosfatos (mg/l)	0,06									
Medidas necesarias:	<p>Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:</p>										
	<table border="1"><thead><tr><th>Presión</th><th>Código</th><th>Nombre</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="2">1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas</td><td>CMA-1001-C</td><td>Saneamiento en Algeciras</td></tr><tr><td>CMA-3019-C</td><td>Mejora de la agrupación de vertidos de Algeciras</td></tr></tbody></table>	Presión	Código	Nombre	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas	CMA-1001-C	Saneamiento en Algeciras	CMA-3019-C	Mejora de la agrupación de vertidos de Algeciras		
Presión	Código	Nombre									
1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas	CMA-1001-C	Saneamiento en Algeciras									
	CMA-3019-C	Mejora de la agrupación de vertidos de Algeciras									
Viabilidad técnica y plazo:	<p>La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).</p>										





Código y nombre	ES060MSPF610001 Punta del Carnero - Desembocadura del Getares	
Objetivo y plazo adoptados:		
Buen estado ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.		
Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-
Indicadores:		
Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo AC-T10 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos salvo para el amonio y los fosfatos, que habrán de alcanzarse en 2027.		
Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.		





Código y nombre	ES060MSPF610007 Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra
Categoría:	Costera
Naturaleza:	Natural
Tipo:	AC-T10 Aguas costeras mediterráneas influenciadas por aguas atlánticas
Localización:	La masa de agua se localiza en la provincia de Málaga y Cádiz.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta problemas de vertidos urbanos sin depurar de diversas urbanizaciones costeras, así como por deficiencias en los colectores de la red integral de saneamiento en el DPMT.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo AC-T10 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>



Código y nombre

ES060MSPF610007 Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra

Brecha:

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales son el amonio y los fosfatos, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Indicador		Estado actual (2016-2019)	OMA (Umbral B/M)
Fisicoquímicos	Amonio (mg/l)	0,10	0,07
	Fosfatos (mg/l)	0,14	0,05

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas	CMA-0078-C	Saneamiento de la Costa del Sol (2ª Fase). Otras actuaciones. Ampliación y mejora de las redes de colectores de los sectores San Pedro de Alcántara-Estepona

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).



Código y nombre	ES060MSPF610007 Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra	
Objetivo y plazo adoptados:		
Buen estado ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.		
Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-
Indicadores:		
Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo AC-T10 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos salvo para el amonio y los fosfatos, que habrán de alcanzarse en 2027.		
Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.		





Código y nombre	ES060MSPF610016 Puerto de Adra - Guardias Viejas										
Categoría:	Costera										
Naturaleza:	Natural										
Tipo:	AC-T10 Aguas costeras mediterráneas influenciadas por aguas atlánticas										
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Almería.										
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua										
Descripción:	<p>La masa de agua presenta problemas de vertidos urbanos sin depurar por deficiencias en los colectores de saneamiento del término municipal de El Ejido.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas										
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo AC-T10 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>										
Brecha:	<p>El limitante para el cumplimiento de los objetivos medioambientales es el amonio, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:</p>										
	<table border="1"><thead><tr><th></th><th>Indicador</th><th>Estado actual (2016-2019)</th><th>OMA (Umbral B/M)</th></tr></thead><tbody><tr><td>Fisicoquímicos</td><td>Amonio (mg/l)</td><td>0,08</td><td>0,07</td></tr></tbody></table>		Indicador	Estado actual (2016-2019)	OMA (Umbral B/M)	Fisicoquímicos	Amonio (mg/l)	0,08	0,07		
	Indicador	Estado actual (2016-2019)	OMA (Umbral B/M)								
Fisicoquímicos	Amonio (mg/l)	0,08	0,07								





Código y nombre	ES060MSPF610016 Puerto de Adra - Guardias Viejas	
Medidas necesarias:		
Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:		
Presión	Código	Nombre
1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas	CMA-1025-C	Agrupación de vertidos y colectores en El Ejido
Viabilidad técnica y plazo:		
La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).		
Objetivo y plazo adoptados:		
Buen estado ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.		
Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-
Indicadores:		
Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo AC-T10 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos salvo para el amonio, que habrá de alcanzarse en 2027.		
Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.		



Código y nombre	ES060MSPF610020 Punta del Carnero - Límite del PN Cabo de Gata - Limite demarcación mediterránea andaluza / Segura
Categoría:	Costera
Naturaleza:	Natural
Tipo:	AC-T07 Aguas costeras mediterráneas no influenciadas por aportes fluviales, profundas arenosas
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Almería.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta problemas de vertidos urbanos con deficiente depuración de diversos núcleos del municipio de Cuevas de Almanzora a través del río Almanzora.</p> <p>Asimismo, se ha identificado la presencia del alga invasora <i>Caulerpa cylindracea</i> en el LIC Fondos Marinos del Levante Almeriense que representa una amenaza para las praderas de <i>Posidonia oceanica</i>.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo AC-T10 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>

Código y nombre

**ES060MSPF610020 Punta del Carnero - Límite del PN Cabo de Gata
- Limite demarcación mediterránea andaluza / Segura**

Brecha:

El limitante para el cumplimiento de los objetivos medioambientales es la clorofila a, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Indicador		Estado actual (2014-2019)	OMA (Umbral B/M)
Biológicos	Clorofila a (µg/l)	2,0	1,8

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas	CMA-0163-C	Nueva EDAR de Cuevas de Almanzora

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo AC-T07 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos salvo para la clorofila a, que habrá de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.

Código y nombre	ES060MSPF610021 Puerto pesquero de Algeciras - Parque de contenedores
Categoría:	Costera
Naturaleza:	Muy modificada
Tipo:	AMP-T06 Aguas costeras mediterráneas de renovación alta
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Cádiz, en la Bahía de Algeciras.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta problemas de contaminación por tributilestaño, procedente probablemente del tráfico marítimo debido a la utilización de agentes antiincrustantes en los cascos de los barcos.</p> <p>En el ciclo de planificación hidrológica anterior se detectó también contaminación por nutrientes, que se asoció a las deficiencias en los colectores de saneamiento de Algeciras.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 2.4 Difusas - Transporte
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al potencial ecológico que corresponden al tipo AMP-T06 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>

Código y nombre

ES060MSPF610021 Puerto pesquero de Algeciras - Parque de contenedores

Brecha:

El limitante para el cumplimiento de los objetivos medioambientales es la norma de calidad ambiental para el tributilestaño, tanto la correspondiente a la media anual como a la concentración máxima admisible, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Sustancia	Tipo de NCA	Estado actual (2016-2019)	OMA (NCA)
Tributilestaño (Nº CAS 36643-28-4)	Media anual (µg/l)	0,0016	0,0002
	Concentración máxima admisible (µg/l)	0,0052	0,0015

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
2.4 Difusas - Transporte	CMA-3002-L	Implantación de la norma ROM 5.1-13. Calidad de las aguas litorales en áreas portuarias (2013) y ejecución de su PVA desde 2014 hasta la actualidad, Autoridad Portuaria de Algeciras

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado químico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).



Código y nombre	ES060MSPF610021 Puerto pesquero de Algeciras - Parque de contenedores	
Objetivo y plazo adoptados:		
Buen potencial ecológico en 2021 y buen estado químico en 2027.		
Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen potencial ecológico en 2021	Sin exención	-
Buen estado químico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.4 Difusas - Transporte
Indicadores:		
Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos de la masa de agua muy modificada para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos.		
Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, salvo para el tribuilestaño, que habrá de alcanzarse en 2027.		





Código y nombre	ES060MSPF610025 Puerto de Motril
Categoría:	Costera
Naturaleza:	Muy modificada
Tipo:	AMP-T06 Aguas costeras mediterráneas de renovación alta
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Granada, en el núcleo urbano de El Varadero (Motril).
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta problemas de contaminación por tributilestaño, procedente probablemente del tráfico marítimo debido a la utilización de agentes antiincrustantes en los cascos de los barcos.</p> <p>En el ciclo de planificación hidrológica anterior se detectó también contaminación por nutrientes, que podría estar relacionada con problemas en la red de saneamiento.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 2.4 Difusas - Transporte
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al potencial ecológico que corresponden al tipo AMP-T06 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>



Código y nombre

ES060MSPF610025 Puerto de Motril

Brecha:

El limitante para el cumplimiento de los objetivos medioambientales es la norma de calidad ambiental para el tributilestaño correspondiente a la media anual, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Sustancia	Tipo de NCA	Estado actual (2016-2019)	OMA (NCA)
Tributilestaño (Nº CAS 36643-28-4)	Media anual (µg/l)	0,0003	0,0002

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
2.4 Difusas - Transporte	CMA-3011-L	Estudio y seguimiento de la calidad química y biológica del agua y del sedimento del puerto de Motril
	CMA-3012-L	Implantación de la ROM 5.1 en el Puerto de Motril

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado químico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).



Código y nombre

ES060MSPF610025 Puerto de Motril

Objetivo y plazo adoptados:

Buen potencial ecológico en 2021 y buen estado químico en 2027.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen potencial ecológico en 2021	Sin exención	-
Buen estado químico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.4 Difusas - Transporte

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos de la masa de agua muy modificada para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, salvo para el tributilestaño, que habrá de alcanzarse en 2027.



Código y nombre	ES060MSPF610033 Charcones de Punta Entinas						
Categoría:	Transición						
Naturaleza:	Natural						
Tipo:	AT-T04 Laguna costera mediterránea con aportes bajos de agua dulce.						
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Almería, en el Campo de Dalías.						
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua						
Descripción:	<p>La masa de agua presenta problemas de eutrofización que se asocian a la intensa actividad agrícola de su cuenca vertiente.</p> <p>También se ha identificado la presencia de especies exóticas invasoras, tales como la gambusia (<i>Gambusia holbrooki</i>) y el galápagos de Florida (<i>Trachemys scripta</i>), así como restos de basuras resultantes de la explotación de los invernaderos existentes en sus cuencas vertientes (plásticos, restos de cosecha o restos de obras en infraestructuras agrícolas).</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2.2 Difusas - Agricultura 						
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo AT-T04 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Dado que el Real Decreto 817/2015 no presenta detalle suficiente para esta tipología, se adopta como objetivo el siguiente (ver metodología en el Anejo XII del Plan Hidrológico):</p> <table border="1" data-bbox="491 1682 1102 1794"> <thead> <tr> <th colspan="2">Indicador</th> <th>OMA (Umbral B/M)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Biológicos</td> <td>ITWf</td> <td>5,35</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>	Indicador		OMA (Umbral B/M)	Biológicos	ITWf	5,35
Indicador		OMA (Umbral B/M)					
Biológicos	ITWf	5,35					

Código y nombre

ES060MSPF610033 Charcones de Punta Entinas

Brecha:

El limitante para el cumplimiento de los objetivos medioambientales es el índice ITWf, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Indicador		Estado actual (2016-2019)	OMA (Umbral B/M)
Biológicos	ITWf	12,12	5,35

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
2.2 Difusas - Agricultura	CMA-3112-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la Cuenca Mediterránea

Por otra parte, se contemplan las siguientes medidas propuestas por la autoridad competente en agricultura:

- Medidas obligatorias o que condicionan el cobro de ayudas, entre las que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma.
 - o Protección de humedales y turberas.
 - o Prohibición de quemas de rastrojos.
 - o Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno.
 - o Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.
 - o Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico.
- Ecoesquemas, entre los que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.
 - o Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.
 - o Uso sostenible de fertilizantes.
- Servicios de asesoramiento a los agricultores.



Código y nombre

ES060MSPF610033 Charcones de Punta Entinas

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales del tipo AT-T04 para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo para el índice ITWf, que habrá de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.



Código y nombre	ES060MSPF610034 Salinas de los Cerrillos
Categoría:	Transición
Naturaleza:	Muy modificada
Tipo:	AT-T04 Laguna costera mediterránea con aportes bajos de agua dulce.
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Almería, en el Campo de Dalías.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta problemas de eutrofización que se asocian a la intensa actividad agrícola de su cuenca vertiente.</p> <p>También se ha identificado la presencia de especies exóticas invasoras, tales como la gambusia (<i>Gambusia holbrooki</i>) y el galápago de Florida (<i>Trachemys scripta</i>), así como restos de basuras resultantes de la explotación de los invernaderos existentes en sus cuencas vertientes (plásticos, restos de cosecha, restos de obras en infraestructuras agrícolas).</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 2.2 Difusas - Agricultura

Código y nombre

ES060MSPF610034 Salinas de los Cerrillos

Objetivos:

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo AT-T04 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental. Dado que el Real Decreto 817/2015 no presenta detalle suficiente para esta tipología, se adopta como objetivo el siguiente (ver metodología en el Anejo XII del Plan Hidrológico):

Indicador		OMA (Umbral B/M)
Biológicos	ITWf	5,35

En el caso de esta masa de agua en particular, al tratarse de una masa de agua muy modificada, los objetivos medioambientales en cuanto al potencial ecológico son los que se establecen en el Anejo I del Plan Hidrológico.

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.

Brecha:

El limitante para el cumplimiento de los objetivos medioambientales es el índice ITWf, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Indicador		Estado actual (2016-2019)	OMA (Umbral B/M)
Biológicos	ITWf	10,61	5,35

Código y nombre

ES060MSPF610034 Salinas de los Cerrillos

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
2.2 Difusas - Agricultura	CMA-3112-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la Cuenca Mediterránea

Por otra parte, se contemplan las siguientes medidas propuestas por la autoridad competente en agricultura:

- Medidas obligatorias o que condicionan el cobro de ayudas, entre las que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma.
 - o Protección de humedales y turberas.
 - o Prohibición de quemas de rastrojos.
 - o Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno.
 - o Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.
 - o Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico.
- Ecoesquemas, entre los que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.
 - o Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.
 - o Uso sostenible de fertilizantes.
- Servicios de asesoramiento a los agricultores.

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen potencial ecológico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

Código y nombre

ES060MSPF610034 Salinas de los Cerrillos

Objetivo y plazo adoptados:

Buen potencial ecológico en 2027 y buen estado químico en 2021.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen potencial ecológico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos de la masa de agua muy modificada para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, salvo para el índice ITWf, que habrá de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas.

Código y nombre	ES060MSPF610035 Albufera de Cabo de Gata
Categoría:	Transición
Naturaleza:	Muy modificada
Tipo:	AT-T07 Salinas
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Almería, en el Cabo de Gata.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta problemas de contaminación por cadmio que se asocian a la intensa actividad agrícola de su cuenca vertiente, en particular, al empleo de fertilizantes. En el ciclo de planificación hidrológica anterior se detectó, además, alta concentración de nutrientes relacionada con la misma causa.</p> <p>Por otra parte, se han detectado elevadas concentraciones de fondo de plomo que se consideran asociadas a las rocas volcánicas del Cabo de Gata y, por tanto, de origen natural</p> <p>También se han detectado restos de basuras resultantes de la explotación de los invernaderos existentes en sus cuencas vertientes (plásticos, restos de cosecha, restos de obras en infraestructuras agrícolas).</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 2.2 Difusas - Agricultura
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado ecológico que corresponden al tipo AT-T07 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>En el caso de esta masa de agua en particular, al tratarse de una masa de agua muy modificada, los objetivos medioambientales en cuanto al potencial ecológico son los que se establecen en el Anejo I del Plan Hidrológico.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>

Código y nombre

ES060MSPF610035 Albufera de Cabo de Gata

Brecha:

El limitante para el cumplimiento de los objetivos medioambientales es la norma de calidad ambiental para el cadmio correspondiente a la media anual, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Sustancia	Tipo de NCA	Estado actual (2016-2019)	OMA (NCA)
Cadmio (Nº CAS 7440-43-9)	Media anual (µg/l)	0,24	0,2

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
2.2 Difusas - Agricultura	CMA-3112-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la Cuenca Mediterránea

Por otra parte, se contemplan las siguientes medidas propuestas por la autoridad competente en agricultura:

- Medidas obligatorias o que condicionan el cobro de ayudas, entre las que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma.
 - o Protección de humedales y turberas.
 - o Prohibición de quemas de rastrojos.
 - o Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno.
 - o Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles.
 - o Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico.
- Ecoesquemas, entre los que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica.
 - o Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.
 - o Uso sostenible de fertilizantes.
- Servicios de asesoramiento a los agricultores.

Código y nombre	ES060MSPF610035 Albufera de Cabo de Gata	
Viabilidad técnica y plazo:		
<p>La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado químico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).</p>		
Objetivo y plazo adoptados:		
Buen potencial ecológico en 2021 y buen estado químico en 2027.		
Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen potencial ecológico en 2021	Sin exención	-
Buen estado químico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura
Indicadores:		
<p>Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos de la masa de agua muy modificada para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos.</p> <p>Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, salvo para el cadmio, que habrá de alcanzarse en 2027.</p>		



Código y nombre	ES060MSPF610037 Puerto de Carboneras
Categoría:	Costera
Naturaleza:	Muy modificada
Tipo:	AMP-T06 Aguas costeras mediterráneas de renovación alta
Localización:	La masa de agua se localiza íntegramente en la provincia de Almería, en el núcleo urbano de Carboneras.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta problemas de contaminación por tributilestaño, procedente probablemente del tráfico marítimo debido a la utilización de agentes antiincrustantes en los cascos de los barcos.</p> <p>En el ciclo de planificación hidrológica anterior se detectaron concentraciones elevadas de clorofila a que podrían estar relacionadas con vertidos de origen urbano.</p> <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 2.4 Difusas - Transporte
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al potencial ecológico que corresponden al tipo AMP-T06 son los recogidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p> <p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico también son los fijados en el Real Decreto 817/2015.</p>



Código y nombre

ES060MSPF610037 Puerto de Carboneras

Brecha:

El limitante para el cumplimiento de los objetivos medioambientales es la norma de calidad ambiental para el tributilestaño, correspondiente a la media anual, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Sustancia	Tipo de NCA	Estado actual (2016-2019)	OMA (NCA)
Tributilestaño (Nº CAS 36643-28-4)	Media anual (µg/l)	0,000205	0,0002

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
2.4 Difusas - Transporte	CMA-3019-L	Vigilancia Ambiental Puertos de Almería y Carboneras, basado en la ROM 5.1 -13 en lo que aguas y sedimentos afecta

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado químico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen potencial ecológico en 2021 y buen estado químico en 2027.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen potencial ecológico en 2021	Sin exención	-
Buen estado químico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.4 Difusas - Transporte

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos de la masa de agua muy modificada para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todas las normas de calidad ambiental establecidas, salvo para el cadmio, que habrá de alcanzarse en 2027.

Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas

Revisión de tercer ciclo (2021-2027)



PLAN HIDROLÓGICO

APÉNDICE VIII.2 FICHAS DE EXENCIONES EN MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA

(Documento para la consulta pública)



Código y nombre	ES060MSBT060.001 Cubeta del Saltador
Categoría:	Subterránea
Tipo:	Detrítica
Localización:	La masa “Cubeta del Saltador” se encuentra situada en el área nororiental de la provincia de Almería, en el término municipales de Huércal-Overa, limitando con la Demarcación Hidrográfica del Segura.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>El incremento de los bombeos para riego en los últimos años ha dado lugar a una situación de absoluta insostenibilidad, alcanzándose un índice de explotación de 2,03. Esta situación insostenible se constata además por la evolución constante de los niveles que se registra en los piezómetros P.06.01.001-B y P.06.01.003-B, con una clara tendencia descendente para ambos y, que se suma, al vaciado de reservas histórico que ha propiciado el cese de la descarga lateral hacia la Cubeta de Overa, y que tiene también su reflejo en el continuo deterioro de la calidad del agua, ya que la explotación insostenible obliga a captar aguas profundas con elevado tiempo de residencia en el acuífero.</p> <p>Por tanto, los principales problemas que afectan a la masa de agua son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Sobreexplotación de acuíferos.- Procesos de salinización. <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura

Código y nombre

ES060MSBT060.001 Cubeta del Saltador

Objetivos:

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son, por un lado, las normas de calidad establecidas para nitratos y plaguicidas en el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro y, por otro, los valores umbral establecidos para los contaminantes, grupos de contaminantes e indicadores de contaminación identificados para clasificar la masa de agua subterránea, y que se recogen a continuación:

Parámetro	Valor umbral
Conductividad eléctrica (µS/cm)	2.500
Arsénico (mg/l)	0,01
Cadmio (mg/l)	0,005
Plomo (mg/l)	0,025
Mercurio (mg/l)	0,001
Amonio (mg/l)	0,5
Cloruros (mg/l)	250
Sulfatos (mg/l)	475
Tricloroetileno (µg/l)	10
Tetracloroetileno (µg/l)	10

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son el cumplimiento los diferentes criterios establecidos por la definición de buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea:

- La tasa media de extracción a largo plazo no es superior al recurso disponible de agua subterránea, esto es:
 - o Índice de explotación menor que 0,8.
 - o Índice de explotación entre 0,8 y 1 y sin tendencia piezométrica descendente.
- No hay un deterioro significativo de las condiciones químicas o ecológicas de las masas de agua superficial asociadas a las aguas subterráneas, como resultado de una alteración antropogénica del nivel piezométrico o de un cambio de las condiciones del flujo, que conduciría a un incumplimiento de los objetivos pertinentes del artículo 4 de la DMA en cualquiera de las masas de agua superficial asociadas.
- No se produce ningún daño significativo a los ecosistemas terrestres dependientes de las aguas subterráneas como resultado de una alteración antrópica del nivel piezométrico del agua.
- No existe intrusión salina ni otro tipo de intrusiones como resultado de cambios sostenidos de la dirección del flujo inducidos por la actividad humana.

Código y nombre

ES060MSBT060.001 Cubeta del Saltador

Brecha:

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son la conductividad eléctrica, los cloruros y los sulfatos, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Parámetro		Estado actual (2016-2019)	Valor umbral / Norma de calidad
Salinidad	Conductividad eléctrica (µS/cm)	3.710	2.500
	Cloruros (mg/l)	709	250
	Sulfatos (mg/l)	564	475

El limitante para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo es, además de los parámetros de salinidad mencionados anteriormente, el índice de explotación, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Criterio		Estado actual	Referencia
Balance hídrico	Índice de explotación	2,03	< 1

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.
	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos
	CMA-1032-C	Desaladora Bajo Almanzora. Obras complementarias
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales

Código y nombre	ES060MSBT060.001 Cubeta del Saltador														
<p>Viabilidad técnica y plazo:</p> <p>La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado cuantitativo y químico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).</p> <p>Sin embargo, el precario estado que la masa presenta en la actualidad precisa no solo de un plan de recuperación y de un aumento del volumen de recursos, que se prevé que se aporten desde la desaladora del Bajo Almanzora, sino también de un periodo adicional que permita alcanzar los niveles de referencia iniciales para los indicadores de salinidad que impiden alcanzar el buen estado, lo que no se prevé que suceda antes de 2027. Por tanto, se ha planteado una exención al cumplimiento del objetivo de buen estado cuantitativo y químico por condiciones naturales que se justifica en la propia inercia y baja velocidad de renovación de las aguas subterráneas, que no permite alcanzar los objetivos en un plazo más próximo (artículo 4.4 de la DMA – condiciones naturales).</p>															
<p>Objetivo y plazo adoptados:</p> <p>Buen estado cuantitativo después de 2027 y buen estado químico después de 2027.</p>															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Objetivo</th> <th>Tipo de exención</th> <th>Presión causante de la exención</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Buen estado cuantitativo después de 2027</td> <td>Art. 4(4)-Viabilidad técnica</td> <td>3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura</td> </tr> <tr> <td>Art. 4(4)-Condiciones naturales</td> <td>3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Buen estado químico después de 2027</td> <td>Art. 4(4)-Viabilidad técnica</td> <td>3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura</td> </tr> <tr> <td>Art. 4(4)-Condiciones naturales</td> <td>3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura</td> </tr> </tbody> </table>	Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención	Buen estado cuantitativo después de 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	Art. 4(4)-Condiciones naturales	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	Buen estado químico después de 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	Art. 4(4)-Condiciones naturales	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura		
Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención													
Buen estado cuantitativo después de 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura													
	Art. 4(4)-Condiciones naturales	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura													
Buen estado químico después de 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura													
	Art. 4(4)-Condiciones naturales	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura													
<p>Indicadores:</p> <p>Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales de estado químico para la masa de agua, salvo para los parámetros conductividad eléctrica, cloruros y sulfatos, que habrán de alcanzarse después de 2027.</p> <p>Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todos los criterios de buen estado cuantitativo, salvo para el índice de explotación, que habrá de alcanzarse en 2027, y los parámetros de salinidad mencionados anteriormente, que habrán de alcanzarse después de 2027.</p>															

Código y nombre	ES060MSBT060.002 Sierra de las Estancias
Categoría:	Subterránea
Tipo:	Carbonatada
Localización:	<p>La masa se encuentra en la provincia de Almería, en la margen izquierda del río Almanzora, al norte del valle de dicho río. Al noroeste, el límite coincide con la separación entre las cuencas del Guadalquivir y las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.</p>
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>Se ha identificado una tendencia decreciente sostenida en la mayor parte de los piezómetros que, en algunos casos llegan a mostrar una tasa de descenso equivalente a unos 20 m en diez años. Ante estos resultados, y dado que el índice de explotación se sitúa en 0,90, ha sido clasificada en mal estado cuantitativo.</p> <p>Por otra parte, hay que señalar que se desconoce en qué proporción el drenaje de estos acuíferos debe constituir (al menos en condiciones naturales) una parte importante de los recursos de cabecera del río Almanzora y, en especial, de los caudales de estiaje en régimen natural del río Almanzora. En las condiciones actuales, dicho cauce permanece gran parte del tiempo seco o con muy escaso flujo a lo largo de buena parte de la masa, lo que apunta, entre otros motivos, a que estaría viéndose afectado por una menor alimentación a través de surgencias directas de la Sierra de las Estancias (o a través de la masa de agua subterránea ES060MSBT060-003 Alto-Medio Almanzora) como consecuencia del ya señalado descenso continuado de los niveles piezométricos.</p> <p>Por tanto, los principales problemas que afectan a la masa de agua son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Sobreexplotación de acuíferos.- Afección a masas a agua superficial asociadas. <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura

Código y nombre

ES060MSBT060.002 Sierra de las Estancias

Objetivos:

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son, por un lado, las normas de calidad establecidas para nitratos y plaguicidas en el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro y, por otro, los valores umbral establecidos para los contaminantes, grupos de contaminantes e indicadores de contaminación identificados para clasificar la masa de agua subterránea, y que se recogen a continuación:

Parámetro	Valor umbral
Conductividad eléctrica (µS/cm)	2.500
Arsénico (mg/l)	0,01
Cadmio (mg/l)	0,005
Plomo (mg/l)	0,025
Mercurio (mg/l)	0,001
Amonio (mg/l)	0,5
Cloruros (mg/l)	250
Sulfatos (mg/l)	250
Tricloroetileno (µg/l)	10
Tetracloroetileno (µg/l)	10

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son el cumplimiento los diferentes criterios establecidos por la definición de buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea:

- La tasa media de extracción a largo plazo no es superior al recurso disponible de agua subterránea, esto es:
 - o Índice de explotación menor que 0,8.
 - o Índice de explotación entre 0,8 y 1 y sin tendencia piezométrica descendente.
- No hay un deterioro significativo de las condiciones químicas o ecológicas de las masas de agua superficial asociadas a las aguas subterráneas, como resultado de una alteración antropogénica del nivel piezométrico o de un cambio de las condiciones del flujo, que conduciría a un incumplimiento de los objetivos pertinentes del artículo 4 de la DMA en cualquiera de las masas de agua superficial asociadas.
- No se produce ningún daño significativo a los ecosistemas terrestres dependientes de las aguas subterráneas como resultado de una alteración antrópica del nivel piezométrico del agua.
- No existe intrusión salina ni otro tipo de intrusiones como resultado de cambios sostenidos de la dirección del flujo inducidos por la actividad humana.

Código y nombre	ES060MSBT060.002 Sierra de las Estancias																	
<p>Brecha:</p> <p>Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son el índice de explotación, las tendencias piezométricas y la afección a masas de agua superficial asociadas, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="384 651 1206 808"> <thead> <tr> <th></th> <th>Criterio</th> <th>Estado actual</th> <th>Referencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Balance hídrico</td> <td>Índice de explotación</td> <td>0,90</td> <td>< 1</td> </tr> <tr> <td>Tendencias piezométricas</td> <td>Descendiente</td> <td>Estable</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Masas de agua superficial asociadas</td> <td>Afección</td> <td>No afección</td> </tr> </tbody> </table>					Criterio	Estado actual	Referencia	Balance hídrico	Índice de explotación	0,90	< 1	Tendencias piezométricas	Descendiente	Estable		Masas de agua superficial asociadas	Afección	No afección
	Criterio	Estado actual	Referencia															
Balance hídrico	Índice de explotación	0,90	< 1															
	Tendencias piezométricas	Descendiente	Estable															
	Masas de agua superficial asociadas	Afección	No afección															
<p>Medidas necesarias:</p> <p>Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="225 1055 1366 1312"> <thead> <tr> <th>Presión</th> <th>Código</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura</td> <td>CMA-3116-C</td> <td>Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.</td> </tr> <tr> <td>CMA-1038-C</td> <td>Mejora y modernización de regadíos</td> </tr> <tr> <td>CMA-3139-C</td> <td>Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales</td> </tr> </tbody> </table>				Presión	Código	Nombre	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales					
Presión	Código	Nombre																
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.																
	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos																
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales																
<p>Viabilidad técnica y plazo:</p> <p>La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado cuantitativo (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).</p>																		

Código y nombre	
ES060MSBT060.002 Sierra de las Estancias	
Objetivo y plazo adoptados:	
Buen estado cuantitativo en 2027 y buen estado químico en 2021.	
Objetivo	Tipo de exención
Buen estado cuantitativo en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica
Buen estado químico en 2021	Sin exención
Objetivo	Presión causante de la exención
Buen estado cuantitativo en 2027	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Buen estado químico en 2021	-
Indicadores:	
Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales de estado químico para la masa de agua.	
Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todos los criterios de buen estado cuantitativo, salvo para el índice de explotación, las tendencias piezométricas y la afección a masas de agua superficial asociadas, que habrán de alcanzarse en 2027.	

Código y nombre	ES060MSBT060.003 Alto-Medio Almanzora
Categoría:	Subterránea
Tipo:	Detrítica
Localización:	La masa “Alto-Medio Almanzora” se encuentra situada, tal y como su nombre indica, en la cuenca del río Almanzora, ubicado en la provincia de Almería, concretamente en los tramos alto y medio.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta, debido a la presión extractiva ligada a la agricultura, sobreexplotación en la mitad oriental de la masa de agua, así como un deterioro de la calidad del agua (conductividad eléctrica y contenido en sulfatos) y ausencia de escorrentía superficial en el río Almanzora, que lo alimenta y con el que está hidráulicamente conectado.</p> <p>Por tanto, los principales problemas que afectan a la masa de agua son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Sobreexplotación local de acuíferos.- Procesos de salinización.- Afección a masas a agua superficial asociadas. <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Objetivos:	Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son, por un lado, las normas de calidad establecidas para nitratos y plaguicidas en el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro y, por otro, los valores umbral establecidos para los contaminantes, grupos de contaminantes e indicadores de contaminación identificados para clasificar la masa de agua subterránea, y que se recogen a continuación:

Código y nombre

ES060MSBT060.003 Alto-Medio Almanzora

Parámetro	Valor umbral
Conductividad eléctrica ($\mu\text{S}/\text{cm}$)	2.200
Arsénico (mg/l)	0,01
Cadmio (mg/l)	0,005
Plomo (mg/l)	0,025
Mercurio (mg/l)	0,001
Amonio (mg/l)	0,5
Cloruros (mg/l)	175
Sulfatos (mg/l)	410
Tricloroetileno ($\mu\text{g}/\text{l}$)	10
Tetracloroetileno ($\mu\text{g}/\text{l}$)	10

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son el cumplimiento los diferentes criterios establecidos por la definición de buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea:

- La tasa media de extracción a largo plazo no es superior al recurso disponible de agua subterránea, esto es:
 - o Índice de explotación menor que 0,8.
 - o Índice de explotación entre 0,8 y 1 y sin tendencia piezométrica descendente.
- No hay un deterioro significativo de las condiciones químicas o ecológicas de las masas de agua superficial asociadas a las aguas subterráneas, como resultado de una alteración antropogénica del nivel piezométrico o de un cambio de las condiciones del flujo, que conduciría a un incumplimiento de los objetivos pertinentes del artículo 4 de la DMA en cualquiera de las masas de agua superficial asociadas.
- No se produce ningún daño significativo a los ecosistemas terrestres dependientes de las aguas subterráneas como resultado de una alteración antrópica del nivel piezométrico del agua.
- No existe intrusión salina ni otro tipo de intrusiones como resultado de cambios sostenidos de la dirección del flujo inducidos por la actividad humana.

Código y nombre

ES060MSBT060.003 Alto-Medio Almanzora

Brecha:

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son los sulfatos, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Parámetro		Estado actual (2016-2019)	Valor umbral / Norma de calidad
Salinidad	Sulfatos (mg/l)	596	410

Además, uno de los tres puntos de control considerados en la evaluación del estado químico (MD5217) muestra valores de conductividad que superan el valor umbral establecido:

Parámetro		Estado actual Punto MD5217 (2016-2019)	Valor umbral / Norma de calidad
Salinidad	Conductividad eléctrica (µS/cm)	2.853	2.200

El limitante para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo es, además de los parámetros de salinidad mencionados anteriormente, la afección a masas de agua superficial asociadas, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Criterio	Estado actual	Referencia
Masas de agua superficial asociadas	Afección	No afección

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.
	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales

Código y nombre	ES060MSBT060.003 Alto-Medio Almanzora	
Viabilidad técnica y plazo:		
<p>La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado cuantitativo y químico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).</p>		
Objetivo y plazo adoptados:		
Buen estado cuantitativo en 2027 y buen estado químico en 2027.		
Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado cuantitativo en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Buen estado químico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Indicadores:		
<p>Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales de estado químico para la masa de agua, salvo para los parámetros conductividad eléctrica y sulfatos, que habrán de alcanzarse en 2027.</p> <p>Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todos los criterios de buen estado cuantitativo, salvo para los parámetros de salinidad mencionados anteriormente y la afección a masas de agua superficial asociadas, que habrán de alcanzarse en 2027.</p>		

Código y nombre	ES060MSBT060.004 Cubeta de Overa
Categoría:	Subterránea
Tipo:	Mixta
Localización:	La masa se sitúa en la provincia de Almería, incluida principalmente en el municipio de Huércal-Overa, aguas arriba del embalse de Cuevas de Almanzora.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>El diagnóstico de mal estado cuantitativo y químico actual se apoya en el grave deterioro de la calidad del agua (conductividad eléctrica y contenido en cloruros y sulfatos) que produce la importante presión extractiva ligada a la agricultura y que obliga a captar aguas profundas con elevado tiempo de residencia en el acuífero.</p> <p>Por otra parte, la presión difusa ligada a la presencia de importantes zonas agrícolas, unido al carácter endorreico del área de alimentación de los acuíferos que constituyen la masa y a la sobreexplotación a la que se ven sometidos, provoca que se superen ampliamente los valores máximos permitidos de concentración de nitratos.</p> <p>Por tanto, los principales problemas que afectan a la masa de agua son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Procesos de salinización.- Contaminación de nitratos por origen agrario. <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 2.2 Difusas - Agricultura- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura



Código y nombre

ES060MSBT060.004 Cubeta de Overa

Objetivos:

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son, por un lado, las normas de calidad establecidas para nitratos y plaguicidas en el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro y, por otro, los valores umbral establecidos para los contaminantes, grupos de contaminantes e indicadores de contaminación identificados para clasificar la masa de agua subterránea, y que se recogen a continuación:

Parámetro	Valor umbral
Conductividad eléctrica ($\mu\text{S}/\text{cm}$)	2.750
Arsénico (mg/l)	0,01
Cadmio (mg/l)	0,005
Plomo (mg/l)	0,025
Mercurio (mg/l)	0,001
Amonio (mg/l)	0,5
Cloruros (mg/l)	360
Sulfatos (mg/l)	770
Tricloroetileno ($\mu\text{g}/\text{l}$)	10
Tetracloroetileno ($\mu\text{g}/\text{l}$)	10

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son el cumplimiento los diferentes criterios establecidos por la definición de buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea:

- La tasa media de extracción a largo plazo no es superior al recurso disponible de agua subterránea, esto es:
 - o Índice de explotación menor que 0,8.
 - o Índice de explotación entre 0,8 y 1 y sin tendencia piezométrica descendente.
- No hay un deterioro significativo de las condiciones químicas o ecológicas de las masas de agua superficial asociadas a las aguas subterráneas, como resultado de una alteración antropogénica del nivel piezométrico o de un cambio de las condiciones del flujo, que conduciría a un incumplimiento de los objetivos pertinentes del artículo 4 de la DMA en cualquiera de las masas de agua superficial asociadas.
- No se produce ningún daño significativo a los ecosistemas terrestres dependientes de las aguas subterráneas como resultado de una alteración antrópica del nivel piezométrico del agua.
- No existe intrusión salina ni otro tipo de intrusiones como resultado de cambios sostenidos de la dirección del flujo inducidos por la actividad humana.



Código y nombre

ES060MSBT060.004 Cubeta de Overa

Brecha:

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son la conductividad eléctrica, los cloruros, los sulfatos y los nitratos, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Parámetro		Estado actual (2016-2019)	Valor umbral / Norma de calidad
Salinidad	Conductividad eléctrica ($\mu\text{S}/\text{cm}$)	3.410	2.750
	Cloruros (mg/l)	431	360
	Sulfatos (mg/l)	1.124	770
Contaminantes	Nitratos (mg/l)	70	50

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son los parámetros de salinidad mencionados anteriormente.

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan para las presiones extractivas en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.
	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos
	CMA-1032-C	Desaladora Bajo Almanzora. Obras complementarias
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales

Código y nombre

ES060MSBT060.004 Cubeta de Overa

Por otra parte, las medidas que se contemplan para la presión difusa 2.2 Agricultura son las propuestas por la autoridad competente en agricultura:

- Medidas obligatorias o que condicionan el cobro de ayudas, entre las que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma.
 - o Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico.
- Ecoesquemas, entre los que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Uso sostenible de fertilizantes.
 - o Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.
- Servicios de asesoramiento a los agricultores.

Asimismo, se plantea una reducción de la aplicación de nitrógeno a aplicar por los agricultores con el fin de reducir la concentración de nitratos en la masa de agua, de modo que sea compatible con el cumplimiento de los objetivos medioambientales:

Masa de agua			Reducción de la aplicación de nitrógeno	Aporte máximo a aplicar por el agricultor			
Código	Nombre	Tipo		Regadío herbáceos kg/ha · año	Regadío leñosos kg/ha · año	Secano herbáceos kg/ha · año	Secano leñosos kg/ha · año
ES060MSBT060.004	Cubeta de Overa	Mixto	40%	200,6	141,4		

Código y nombre

ES060MSBT060.004 Cubeta de Overa

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado cuantitativo y químico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

Para la determinación del horizonte de cumplimiento del estado químico por nitratos se ha empleado el modelo de simulación Patrical, desarrollado por la Universidad Politécnica de Valencia, que simula la concentración de este parámetro en las aguas subterráneas. Este modelo permite simular escenarios futuros con diferentes dosis de excedente de nitrato, obteniéndose la concentración de nitratos en las aguas subterráneas en los diferentes horizontes y, por tanto, evaluándose el efecto de las medidas en la masa de agua subterránea. Los resultados de la modelización en la masa de agua subterránea muestran que, considerando las medidas que actualmente se están llevando a cabo, así como las medidas propuestas, en concreto la reducción del excedente actual en un 40%, no se reducirá la concentración de nitratos por debajo de la norma de calidad para el buen estado químico hasta el año 2039¹, por lo que se ha planteado una exención al cumplimiento del objetivo de buen estado químico por condiciones naturales que se justifica en la propia inercia y baja velocidad de renovación de las aguas subterráneas, que no permite alcanzar los objetivos en un plazo más próximo (artículo 4.4 de la DMA – condiciones naturales).

Masa de agua			Reducción de la presión	Reducción de la aplicación de nitrógeno	Valor objetivo nitratos (mg/l)			
Código	Nombre	Tipo			2021	2027	2033	2039
ES060MSBT060.004	Cubeta de Overa	Mixto	80%	40%	58,0	54,7	52,4	51,6

¹ Los resultados del modelo Patrical hay que tomarlos con cautela en esta masa de agua, pues no arroja resultados que concuerden con la realidad, motivo por el cual, pese a que los resultados se sitúan ligeramente por encima de la norma de calidad, se ha asumido que se cumplirá en el horizonte 2039, si bien habrá que hacer un seguimiento continuado de la efectividad de las medidas para reducir la contaminación difusa de origen agrario en la masa de agua.

Código y nombre		ES060MSBT060.004 Cubeta de Overa	
Objetivo y plazo adoptados:			
Buen estado cuantitativo en 2027 y buen estado químico después de 2027.			
Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención	
Buen estado cuantitativo en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	
Buen estado químico después de 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	
	Art. 4(4)-Condiciones naturales	2.2 Difusas - Agricultura	
Indicadores:			
Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales de estado químico para la masa de agua, salvo para los parámetros conductividad eléctrica, cloruros, sulfatos, que habrán de alcanzarse en 2027, y para los nitratos, que habrán de alcanzarse después de 2027.			
Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todos los criterios de buen estado cuantitativo, salvo para los parámetros de salinidad mencionados anteriormente, que habrán de alcanzarse en 2027.			

Código y nombre	ES060MSBT060.005 Cubeta de Ballabona-Sierra Lisbona-Río Antas
Categoría:	Subterránea
Tipo:	Mixta
Localización:	La masa se sitúa en la provincia de Almería, principalmente en los municipios de Antas y Vera, comprendiendo la mayor parte de la cuenca del río Antas hasta su desembocadura en el mar.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>Las extracciones para regadío desde finales de la década de los 90 han dado lugar a que la masa de agua presente una situación insostenible, lo que se evidencia en un elevado índice de explotación de sus recursos (1,5) y un grave deterioro de la calidad del agua (conductividad eléctrica y contenido en cloruros y sulfatos) por la baja tasa de renovación, la captación de aguas profundas con elevado tiempo de residencia ante el agotamiento de las reservas y la importancia de los retornos de riego en el balance del acuífero. A esto se añade la ausencia de escorrentía superficial durante largos periodos el río Antas, conectado hidráulicamente con el acuífero.</p> <p>Por otro lado, la presión difusa ligada a la presencia de importantes zonas de regadío provoca que se sobrepasen ampliamente los valores máximos permitidos de concentración de nitratos, con máximos que superan los 200 mg/l.</p> <p>Finalmente, se ha superado puntualmente la concentración máxima de plaguicidas, impacto claramente asociado a las actividades agrícolas que se desarrollan sobre la masa.</p> <p>Por tanto, los principales problemas que afectan a la masa de agua son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sobreexplotación de acuíferos. - Procesos de salinización. - Afección a masas a agua superficial asociadas. - Contaminación de nitratos por origen agrario. - Contaminación por fitosanitarios. <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2.2 Difusas - Agricultura - 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura

Código y nombre

ES060MSBT060.005 Cubeta de Ballabona-Sierra Lisbona-Río Antas

Objetivos:

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son, por un lado, las normas de calidad establecidas para nitratos y plaguicidas en el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro y, por otro, los valores umbral establecidos para los contaminantes, grupos de contaminantes e indicadores de contaminación identificados para clasificar la masa de agua subterránea, y que se recogen a continuación:

Parámetro	Valor umbral
Conductividad eléctrica (µS/cm)	2.875
Arsénico (mg/l)	0,01
Cadmio (mg/l)	0,005
Plomo (mg/l)	0,025
Mercurio (mg/l)	0,001
Amonio (mg/l)	0,5
Cloruros (mg/l)	250
Sulfatos (mg/l)	900
Tricloroetileno (µg/l)	10
Tetracloroetileno (µg/l)	10

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son el cumplimiento los diferentes criterios establecidos por la definición de buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea:

- La tasa media de extracción a largo plazo no es superior al recurso disponible de agua subterránea, esto es:
 - o Índice de explotación menor que 0,8.
 - o Índice de explotación entre 0,8 y 1 y sin tendencia piezométrica descendente.
- No hay un deterioro significativo de las condiciones químicas o ecológicas de las masas de agua superficial asociadas a las aguas subterráneas, como resultado de una alteración antropogénica del nivel piezométrico o de un cambio de las condiciones del flujo, que conduciría a un incumplimiento de los objetivos pertinentes del artículo 4 de la DMA en cualquiera de las masas de agua superficial asociadas.
- No se produce ningún daño significativo a los ecosistemas terrestres dependientes de las aguas subterráneas como resultado de una alteración antrópica del nivel piezométrico del agua.
- No existe intrusión salina ni otro tipo de intrusiones como resultado de cambios sostenidos de la dirección del flujo inducidos por la actividad humana.

Código y nombre

ES060MSBT060.005 Cubeta de Ballabona-Sierra Lisbona-Río Antas

Brecha:

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son la conductividad eléctrica, los cloruros y los sulfatos, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Parámetro		Estado actual (2016-2019)	Valor umbral / Norma de calidad
Salinidad	Conductividad eléctrica (µS/cm)	3.723	2.875
	Cloruros (mg/l)	402	250
	Sulfatos (mg/l)	1.093	900

Además, uno de los cinco puntos de control considerados en la evaluación del estado químico (MD5236) muestra valores de nitratos y de glifosato que superan los objetivos de referencia establecidos:

Parámetro		Estado actual Punto MD5236 (2016-2019)	Valor umbral / Norma de calidad
Contaminantes	Nitratos (mg/l)	145	50
	Glifosato (µg/l)	0,13	0,1

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son, además de los parámetros de salinidad mencionados anteriormente, el índice de explotación, la afección a masas de agua superficial asociadas y la afección a ecosistemas terrestres dependientes, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Criterio		Estado actual	Referencia
Balance hídrico	Índice de explotación	1,50	< 1
Masas de agua superficial asociadas		Afección	No afección
Ecosistemas terrestres dependientes		Afección	No afección

Código y nombre ES060MSBT060.005 Cubeta de Ballabona-Sierra Lisbona-Río Antas

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan para las presiones extractivas en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.
	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos
	CMA-1032-C	Desaladora Bajo Almanzora. Obras complementarias
	CMA-0337-C	Otras actuaciones de reutilización en la franja costera del Levante Almeriense
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales

Por otra parte, las medidas que se contemplan para la presión difusa 2.2 Agricultura son las propuestas por la autoridad competente en agricultura:

- Medidas obligatorias o que condicionan el cobro de ayudas, entre las que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma.
 - o Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico.
- Ecoesquemas, entre los que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Uso sostenible de fertilizantes.
 - o Uso sostenible de fitosanitarios.
 - o Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.
- Servicios de asesoramiento a los agricultores

Asimismo, se plantea una reducción de la aplicación de nitrógeno a aplicar por los agricultores con el fin de reducir la concentración de nitratos en la masa de agua, de modo que sea compatible con el cumplimiento de los objetivos medioambientales:

Masa de agua			Reducción de la aplicación de nitrógeno	Aporte máximo a aplicar por el agricultor			
Código	Nombre	Tipo		Regadío herbáceos kg/ha · año	Regadío leñosos kg/ha · año	Secano herbáceos kg/ha · año	Secano leñosos kg/ha · año
ES060MSBT060.005	Cubeta de Ballabona-Sierra Lisbona-Río Antas	Mixto	20%	272,4	206,7		

Código y nombre

ES060MSBT060.005 Cubeta de Ballabona-Sierra Lisbona-Río Antas

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado cuantitativo y químico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

Para la determinación del horizonte de cumplimiento del estado químico por nitratos se ha empleado el modelo de simulación Patrical, desarrollado por la Universidad Politécnica de Valencia, que simula la concentración de este parámetro en las aguas subterráneas. Este modelo permite simular escenarios futuros con diferentes dosis de excedente de nitrato, obteniéndose la concentración de nitratos en las aguas subterráneas en los diferentes horizontes y, por tanto, evaluándose el efecto de las medidas en la masa de agua subterránea. Los resultados de la modelización en la masa de agua subterránea muestran que, considerando las medidas que actualmente se están llevando a cabo, así como las medidas propuestas, en concreto la reducción del excedente actual en un 20%, se reducirá la concentración de nitratos por debajo de la norma de calidad para el buen estado químico en el año 2027.

Masa de agua			Reducción de la presión	Reducción de la aplicación de nitrógeno	Valor objetivo nitratos (mg/l)			
Código	Nombre	Tipo			2021	2027	2033	2039
ES060MSBT060.005	Cubeta de Ballabona-Sierra Lisbona-Río Antas	Mixto	50%	20%	49,9	40,0	33,2	29,7

En cuanto a la salinización, el precario estado que la masa presenta en la actualidad precisa no solo de un plan de recuperación y de un aumento del volumen de recursos, que se prevé que se aporten principalmente desde la desaladora del Bajo Almanzora, sino también de un periodo adicional que permita alcanzar los niveles de referencia iniciales para los indicadores de salinidad que impiden alcanzar el buen estado, lo que no se prevé que suceda antes de 2027. Por tanto, se ha planteado una exención al cumplimiento del objetivo de buen estado cuantitativo y químico por condiciones naturales que se justifica en la propia inercia y baja velocidad de renovación de las aguas subterráneas, que no permite alcanzar los objetivos en un plazo más próximo (artículo 4.4 de la DMA – condiciones naturales).

Código y nombre		ES060MSBT060.005 Cubeta de Ballabona-Sierra Lisbona-Río Antas
Objetivo y plazo adoptados:		
Buen estado cuantitativo después de 2027 y buen estado químico después de 2027.		
Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado cuantitativo después de 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
	Art. 4(4)-Condiciones naturales	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Buen estado químico después de 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura
	Art. 4(4)-Condiciones naturales	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Indicadores:		
<p>Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales de estado químico para la masa de agua, salvo para los parámetros nitratos y glifosato, que habrán de alcanzarse en 2027, y para los parámetros conductividad eléctrica, cloruros, sulfatos, que habrán de alcanzarse después de 2027.</p> <p>Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todos los criterios de buen estado cuantitativo, salvo para el índice de explotación, la afección a masas de agua superficial asociadas y la afección a ecosistemas terrestres dependientes, que habrán de alcanzarse en 2027, y para los parámetros de salinidad mencionados anteriormente, que habrán de alcanzarse después de 2027.</p>		

Código y nombre	ES060MSBT060.006 Bajo Almanzora
Categoría: Subterránea	
Tipo: Detrítica	
Localización:	
<p>La masa se sitúa en la provincia de Almería, mayoritariamente en el municipio de Cuevas de Almanzora. Está ubicada en el tramo bajo del río Almanzora, concretamente desde el embalse de Cuevas de Almanzora hasta su desembocadura en el mar. Su límite oriental coincide con el de la demarcación.</p>	
Justificación del ámbito o agrupación adoptada: La justificación se realiza a escala de masa de agua	
Descripción:	
<p>La masa de agua presenta un índice de explotación superior a 1, así como evoluciones piezométricas descendentes en algunos sectores que provocan procesos de intrusión marina local (aunque estos han sido en los últimos tiempos menos frecuentes y duraderos), y un el grave deterioro de la calidad del agua (conductividad eléctrica y contenido en cloruros y sulfatos). A dicho deterioro contribuirían los citados episodios de intrusión marina, así como la baja tasa de renovación de los recursos almacenados, lo que a su vez se ve agravado por el importante papel que juegan en el balance del acuífero las aguas de retorno de riego, al destinarse casi el 48% de la superficie de la masa a cultivos de regadío.</p> <p>Por otra parte, la presión difusa ligada a las actividades agrícolas provoca que se sobrepasen ampliamente los valores máximos permitidos de concentración de nitratos, con un promedio de 65 mg/l y medidas puntuales por encima de 100 mg/l.</p> <p>Por tanto, los principales problemas que afectan a la masa de agua son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sobreexplotación de acuíferos. - Intrusión marina y otros procesos de salinización. - Contaminación de nitratos por origen agrario. <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2.2 Difusas - Agricultura - 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura - 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua 	

Código y nombre

ES060MSBT060.006 Bajo Almansora

Objetivos:

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son, por un lado, las normas de calidad establecidas para nitratos y plaguicidas en el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro y, por otro, los valores umbral establecidos para los contaminantes, grupos de contaminantes e indicadores de contaminación identificados para clasificar la masa de agua subterránea, y que se recogen a continuación:

Parámetro	Valor umbral
Conductividad eléctrica (µS/cm)	3.850
Arsénico (mg/l)	0,01
Cadmio (mg/l)	0,005
Plomo (mg/l)	0,025
Mercurio (mg/l)	0,001
Amonio (mg/l)	0,5
Cloruros (mg/l)	480
Sulfatos (mg/l)	1.660
Tricloroetileno (µg/l)	10
Tetracloroetileno (µg/l)	10

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son el cumplimiento los diferentes criterios establecidos por la definición de buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea:

- La tasa media de extracción a largo plazo no es superior al recurso disponible de agua subterránea, esto es:
 - o Índice de explotación menor que 0,8.
 - o Índice de explotación entre 0,8 y 1 y sin tendencia piezométrica descendente.
- No hay un deterioro significativo de las condiciones químicas o ecológicas de las masas de agua superficial asociadas a las aguas subterráneas, como resultado de una alteración antropogénica del nivel piezométrico o de un cambio de las condiciones del flujo, que conduciría a un incumplimiento de los objetivos pertinentes del artículo 4 de la DMA en cualquiera de las masas de agua superficial asociadas.
- No se produce ningún daño significativo a los ecosistemas terrestres dependientes de las aguas subterráneas como resultado de una alteración antrópica del nivel piezométrico del agua.

No existe intrusión salina ni otro tipo de intrusiones como resultado de cambios sostenidos de la dirección del flujo inducidos por la actividad humana.

Código y nombre

ES060MSBT060.006 Bajo Almanzora

Brecha:

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son la conductividad eléctrica, los cloruros y los nitratos, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Parámetro		Estado actual (2016-2019)	Valor umbral / Norma de calidad
Salinidad	Conductividad eléctrica (µS/cm)	5.423	3.850
	Cloruros (mg/l)	828	480
Contaminantes	Nitratos (mg/l)	74	50

Además, uno de los tres puntos de control considerados en la evaluación del estado químico (CA0606101) muestra valores de sulfatos que superan el valor umbral establecido:

Parámetro		Estado actual Punto CA0606101 (2016-2019)	Valor umbral / Norma de calidad
Salinidad	Sulfatos (mg/l)	1.682	1.660

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son, además de los parámetros de salinidad mencionados anteriormente, el índice de explotación y las cotas piezométricas, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Criterio		Estado actual	Referencia
Balance hídrico	Índice de explotación	1,22	< 1
Salinización / Intrusión marina	Cotas piezométricas	Negativas	Positivas

Código y nombre		ES060MSBT060.006 Bajo Almanzora					
Medidas necesarias:							
Las medidas que se contemplan para las presiones extractivas en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:							
Presión	Código	Nombre					
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.					
	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos					
	CMA-1032-C	Desaladora Bajo Almanzora. Obras complementarias					
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales					
3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua	CMA-1032-C	Desaladora Bajo Almanzora. Obras complementarias					
<p>Por otra parte, las medidas que se contemplan para la presión difusa 2.2 Agricultura son las propuestas por la autoridad competente en agricultura:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medidas obligatorias o que condicionan el cobro de ayudas, entre las que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada: <ul style="list-style-type: none"> o Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma. o Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico. - Ecoesquemas, entre los que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada: <ul style="list-style-type: none"> o Uso sostenible de fertilizantes. o Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad. - Servicios de asesoramiento a los agricultores <p>Asimismo, se plantea una reducción de la aplicación de nitrógeno a aplicar por los agricultores con el fin de reducir la concentración de nitratos en la masa de agua, de modo que sea compatible con el cumplimiento de los objetivos medioambientales:</p>							
Masa de agua			Reducción de la aplicación de nitrógeno	Aporte máximo a aplicar por el agricultor			
Código	Nombre	Tipo		Regadío herbáceos kg/ha · año	Regadío leñosos kg/ha · año	Secano herbáceos kg/ha · año	Secano leñosos kg/ha · año
ES060MSBT060.006	Bajo Almanzora	Detrítico	40%	201,1	156,5		

Código y nombre ES060MSBT060.006 Bajo Almanzora

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado cuantitativo y químico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

Para la determinación del horizonte de cumplimiento del estado químico por nitratos se ha empleado el modelo de simulación Patrical, desarrollado por la Universidad Politécnica de Valencia, que simula la concentración de este parámetro en las aguas subterráneas. Este modelo permite simular escenarios futuros con diferentes dosis de excedente de nitrato, obteniéndose la concentración de nitratos en las aguas subterráneas en los diferentes horizontes y, por tanto, evaluándose el efecto de las medidas en la masa de agua subterránea. Los resultados de la modelización en la masa de agua subterránea muestran que, considerando las medidas que actualmente se están llevando a cabo, así como las medidas propuestas, en concreto la reducción del excedente actual en un 40%, no se reducirá la concentración de nitratos por debajo de la norma de calidad para el buen estado químico hasta el año 2033¹, por lo que se ha planteado una exención al cumplimiento del objetivo de buen estado químico por condiciones naturales que se justifica en la propia inercia y baja velocidad de renovación de las aguas subterráneas, que no permite alcanzar los objetivos en un plazo más próximo (artículo 4.4 de la DMA – condiciones naturales).

Masa de agua			Reducción de la presión	Reducción de la aplicación de nitrógeno	Valor objetivo nitratos (mg/l)			
Código	Nombre	Tipo			2021	2027	2033	2039
ES060MSBT060.006	Bajo Almanzora	Detrítico	80%	40%	69,0	49,4	44,3	43,8

En cuanto a la salinización, el precario estado que la masa presenta en la actualidad precisa no solo de un plan de recuperación y de un aumento del volumen de recursos, que se prevé que se aporten desde la desaladora del Bajo Almanzora, sino también de un periodo adicional que permita alcanzar los niveles de referencia iniciales para los indicadores de salinidad que impiden alcanzar el buen estado, lo que no se prevé que suceda antes de 2027. Por tanto, al igual que en el caso de los nitratos, se ha planteado una exención al cumplimiento del objetivo de buen estado cuantitativo y químico por condiciones naturales que se justifica en la propia inercia y baja velocidad de renovación de las aguas subterráneas, que no permite alcanzar los objetivos en un plazo más próximo (artículo 4.4 de la DMA – condiciones naturales).

¹ Aunque Patrical da valores inferiores a 50 mg/l en 2027, la proximidad a la norma de calidad del resultado del modelo ha llevado a postponer el cumplimiento al horizonte 2033 para situarse del lado de la seguridad.

Código y nombre		ES060MSBT060.006 Bajo Almanzora
Objetivo y plazo adoptados:		
Buen estado cuantitativo después de 2027 y buen estado químico después de 2027.		
Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado cuantitativo después de 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua
	Art. 4(4)-Condiciones naturales	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua
Buen estado químico después de 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua
	Art. 4(4)-Condiciones naturales	2.2 Difusas - Agricultura 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua
Indicadores:		
Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales de estado químico para la masa de agua, salvo para los parámetros conductividad eléctrica, cloruros, sulfatos y nitratos, que habrán de alcanzarse después de 2027.		
Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todos los criterios de buen estado cuantitativo, salvo para el índice de explotación y las cotas piezométricas, que habrán de alcanzarse en 2027, y los parámetros de salinidad mencionados anteriormente, que habrán de alcanzarse después de 2027.		

Código y nombre	ES060MSBT060.007 Bédar-Alcornia
Categoría:	Subterránea
Tipo:	Carbonatada
Localización:	La masa se sitúa en la provincia de Almería, en los municipios de Bédar y Los Gallardos, separando las cuencas de los ríos Aguas y Antas.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>Aunque el índice de explotación no es elevado, el grave deterioro de la calidad del agua (conductividad eléctrica y contenido en cloruros y sulfatos) provocado por la baja tasa de renovación del agua subterránea y la captación, ante el agotamiento de las reservas, de aguas profundas con elevado tiempo de residencia en el acuífero, ha llevado a clasificarla en mal estado cuantitativo y químico.</p> <p>Por otro lado, de acuerdo con las analíticas disponibles, se han producido superaciones puntuales de las concentraciones máximas de amonio, cuyos orígenes no parecen estar ligados a actividades agrícolas.</p> <p>Por tanto, los principales problemas que afectan a la masa de agua son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Procesos de salinización.- Contaminación de origen urbano. <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura

Código y nombre

ES060MSBT060.007 Bédar-Alcornia

Objetivos:

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son, por un lado, las normas de calidad establecidas para nitratos y plaguicidas en el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro y, por otro, los valores umbral establecidos para los contaminantes, grupos de contaminantes e indicadores de contaminación identificados para clasificar la masa de agua subterránea, y que se recogen a continuación:

Parámetro	Valor umbral
Conductividad eléctrica (µS/cm)	2.500
Arsénico (mg/l)	0,01
Cadmio (mg/l)	0,005
Plomo (mg/l)	0,025
Mercurio (mg/l)	0,001
Amonio (mg/l)	0,5
Cloruros (mg/l)	250
Sulfatos (mg/l)	375
Tricloroetileno (µg/l)	10
Tetracloroetileno (µg/l)	10

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son el cumplimiento los diferentes criterios establecidos por la definición de buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea:

- La tasa media de extracción a largo plazo no es superior al recurso disponible de agua subterránea, esto es:
 - o Índice de explotación menor que 0,8.
 - o Índice de explotación entre 0,8 y 1 y sin tendencia piezométrica descendente.
- No hay un deterioro significativo de las condiciones químicas o ecológicas de las masas de agua superficial asociadas a las aguas subterráneas, como resultado de una alteración antropogénica del nivel piezométrico o de un cambio de las condiciones del flujo, que conduciría a un incumplimiento de los objetivos pertinentes del artículo 4 de la DMA en cualquiera de las masas de agua superficial asociadas.
- No se produce ningún daño significativo a los ecosistemas terrestres dependientes de las aguas subterráneas como resultado de una alteración antrópica del nivel piezométrico del agua.
- No existe intrusión salina ni otro tipo de intrusiones como resultado de cambios sostenidos de la dirección del flujo inducidos por la actividad humana.

Código y nombre	ES060MSBT060.007 Bédar-Alcornia																				
<p>Brecha:</p> <p>Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son la conductividad eléctrica, los cloruros, los sulfatos y el amonio total, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="368 607 1225 835"> <thead> <tr> <th colspan="2">Parámetro</th> <th>Estado actual (2016-2019)</th> <th>Valor umbral / Norma de calidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Salinidad</td> <td>Conductividad eléctrica (µS/cm)</td> <td>4.566</td> <td>2.500</td> </tr> <tr> <td>Cloruros (mg/l)</td> <td>1.022</td> <td>250</td> </tr> <tr> <td>Sulfatos (mg/l)</td> <td>778</td> <td>375</td> </tr> <tr> <td>Contaminantes</td> <td>Amonio total (mg/l)</td> <td>0,99</td> <td>0,50</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son los parámetros de salinidad mencionados anteriormente.</p>				Parámetro		Estado actual (2016-2019)	Valor umbral / Norma de calidad	Salinidad	Conductividad eléctrica (µS/cm)	4.566	2.500	Cloruros (mg/l)	1.022	250	Sulfatos (mg/l)	778	375	Contaminantes	Amonio total (mg/l)	0,99	0,50
Parámetro		Estado actual (2016-2019)	Valor umbral / Norma de calidad																		
Salinidad	Conductividad eléctrica (µS/cm)	4.566	2.500																		
	Cloruros (mg/l)	1.022	250																		
	Sulfatos (mg/l)	778	375																		
Contaminantes	Amonio total (mg/l)	0,99	0,50																		
<p>Medidas necesarias:</p> <p>Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="228 1144 1366 1547"> <thead> <tr> <th>Presión</th> <th>Código</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas</td> <td>CMA-1034-C</td> <td>Agrupación de vertidos y nueva EDAR de Mojácar</td> </tr> <tr> <td>CMA-3116-C</td> <td>Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura</td> <td>CMA-1038-C</td> <td>Mejora y modernización de regadíos</td> </tr> <tr> <td>CMA-MA05-C</td> <td>Desaladora de Carboneras 1ª Fase - Optimización Eficiencia Energética</td> </tr> <tr> <td>CMA-3139-C</td> <td>Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales</td> </tr> </tbody> </table>				Presión	Código	Nombre	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas	CMA-1034-C	Agrupación de vertidos y nueva EDAR de Mojácar	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos	CMA-MA05-C	Desaladora de Carboneras 1ª Fase - Optimización Eficiencia Energética	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales			
Presión	Código	Nombre																			
1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas	CMA-1034-C	Agrupación de vertidos y nueva EDAR de Mojácar																			
	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.																			
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos																			
	CMA-MA05-C	Desaladora de Carboneras 1ª Fase - Optimización Eficiencia Energética																			
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales																			
<p>Viabilidad técnica y plazo:</p> <p>La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado cuantitativo y químico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).</p>																					

Código y nombre		ES060MSBT060.007 Bédar-Alcornia	
Objetivo y plazo adoptados:			
Buen estado cuantitativo en 2027 y buen estado químico en 2027.			
Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención	
Buen estado cuantitativo en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	
Buen estado químico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	
Indicadores:			
Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales de estado químico para la masa de agua, salvo para los parámetros conductividad eléctrica, cloruros, sulfatos y amonio total, que habrán de alcanzarse en 2027.			
Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todos los criterios de buen estado cuantitativo, salvo para los parámetros de salinidad mencionados anteriormente, que habrán de alcanzarse en 2027.			

Código y nombre	ES060MSBT060.008 Aguas
Categoría: Subterránea	
Tipo: Detrítica	
Localización:	
<p>La masa se sitúa en el área oriental de la provincia de Almería, comprendiendo la cuenca del río Aguas y extendiéndose desde Tabernas a Mojácar, pasando por Sorbas y Turre, entre otros municipios.</p>	
Justificación del ámbito o agrupación adoptada: La justificación se realiza a escala de masa de agua	
Descripción:	
<p>El incremento de los bombeos en los últimos años, fundamentalmente para riego, ha dado lugar a una situación actual de absoluta insostenibilidad, alcanzándose un índice de explotación de 2,76.</p> <p>Por otra parte, y aunque en el sector central de la masa el drenaje de un sector de naturaleza evaporítica provoca el aumento natural del contenido en sales de las aguas, la elevada presión extractiva ligada a la agricultura ha generado problemas tanto en los contenidos en cloruros y sulfatos como en los elevados valores de conductividad eléctrica, ya que obliga a captar aguas profundas con elevado tiempo de residencia en el acuífero, junto con procesos de intrusión marina en el sector costero de la masa, como consecuencia de la evolución descendente y constante de los niveles piezométricos registrada en ciclos anteriores.</p> <p>Asimismo, la evolución piezométrica está provocando la ausencia de esorrentía superficial del río Aguas, con el que está hidráulicamente conectado, así como afección al manantial de Los Molinos del río Aguas, situado en la Zona Especial de Conservación ES6110002 Karst en Yesos de Sorbas.</p> <p>Por tanto, los principales problemas que afectan a la masa de agua son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sobreexplotación de acuíferos. - Intrusión marina y otros procesos de salinización. - Afección a masas a agua superficial asociadas. - Afección a ecosistemas terrestres dependientes de las aguas subterráneas. <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 	

Código y nombre

ES060MSBT060.008 Aguas

Objetivos:

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son, por un lado, las normas de calidad establecidas para nitratos y plaguicidas en el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro y, por otro, los valores umbral establecidos para los contaminantes, grupos de contaminantes e indicadores de contaminación identificados para clasificar la masa de agua subterránea, y que se recogen a continuación:

Parámetro	Valor umbral
Conductividad eléctrica ($\mu\text{S}/\text{cm}$)	2.855
Arsénico (mg/l)	0,01
Cadmio (mg/l)	0,005
Plomo (mg/l)	0,025
Mercurio (mg/l)	0,001
Amonio (mg/l)	0,5
Cloruros (mg/l)	250
Sulfatos (mg/l)	810
Tricloroetileno ($\mu\text{g}/\text{l}$)	10
Tetracloroetileno ($\mu\text{g}/\text{l}$)	10

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son el cumplimiento los diferentes criterios establecidos por la definición de buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea:

- La tasa media de extracción a largo plazo no es superior al recurso disponible de agua subterránea, esto es:
 - o Índice de explotación menor que 0,8.
 - o Índice de explotación entre 0,8 y 1 y sin tendencia piezométrica descendente.
- No hay un deterioro significativo de las condiciones químicas o ecológicas de las masas de agua superficial asociadas a las aguas subterráneas, como resultado de una alteración antropogénica del nivel piezométrico o de un cambio de las condiciones del flujo, que conduciría a un incumplimiento de los objetivos pertinentes del artículo 4 de la DMA en cualquiera de las masas de agua superficial asociadas.
- No se produce ningún daño significativo a los ecosistemas terrestres dependientes de las aguas subterráneas como resultado de una alteración antrópica del nivel piezométrico del agua.

No existe intrusión salina ni otro tipo de intrusiones como resultado de cambios sostenidos de la dirección del flujo inducidos por la actividad humana.

Código y nombre

ES060MSBT060.008 Aguas

Brecha:

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son la conductividad eléctrica, los cloruros y los sulfatos, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Parámetro		Estado actual (2016-2019)	Valor umbral / Norma de calidad
Salinidad	Conductividad eléctrica ($\mu\text{S}/\text{cm}$)	2.978	2.855
	Cloruros (mg/l)	334	250
	Sulfatos (mg/l)	929	810

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son, además de los parámetros de salinidad mencionados anteriormente, el índice de explotación, las cotas piezométricas, la afección a masas de agua superficial asociadas y la afección a ecosistemas terrestres dependientes, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Criterio		Estado actual	Referencia
Balance hídrico	Índice de explotación	2,76	< 1
Salinización / Intrusión marina	Cotas piezométricas	Negativas	Positivas
Masas de agua superficial asociadas		Afección	No afección
Ecosistemas terrestres dependientes		Afección	No afección

Código y nombre		ES060MSBT060.008 Aguas
Medidas necesarias:		
<p>Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:</p>		
Presión	Código	Nombre
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.
	CMA-MA05-C	Desaladora de Carboneras 1ª Fase - Optimización Eficiencia Energética
	CMA-0245-C	Conexión presa Cuevas de Almanzora-Poniente Almeriense (Sector Norte). Conducción de la Venta del Pobre al Campo de Tabernas
	CMA-0337-C	Otras actuaciones de reutilización en la franja costera del Levante Almeriense
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales
Viabilidad técnica y plazo:		
<p>La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado cuantitativo y químico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).</p>		
Objetivo y plazo adoptados:		
Buen estado cuantitativo en 2027 y buen estado químico en 2027.		
Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado cuantitativo en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Buen estado químico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Indicadores:		
<p>Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales de estado químico para la masa de agua, salvo para los parámetros conductividad eléctrica, cloruros y sulfatos, que habrán de alcanzarse en 2027.</p> <p>Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todos los criterios de buen estado cuantitativo, salvo para el índice de explotación, los parámetros de salinidad mencionados anteriormente, las cotas piezométricas, la afección a masas de agua superficial asociadas y la afección a ecosistemas terrestres dependientes, que habrán de alcanzarse en 2027.</p>		

Código y nombre	ES060MSBT060.009 Campo de Tabernas
Categoría: Subterránea	
Tipo: Detrítica	
Localización:	La masa se sitúa en el centro de la provincia de Almería, concretamente en el municipio de Tabernas. Se ubica, tal y como su nombre indica, en el campo de Tabernas, que vierte sus aguas hacia la cuenca del Andarax.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>El balance de recursos disponibles-extracciones presenta un índice de explotación de 1,54. Además, la importante presión extractiva ligada a la agricultura obliga a captar aguas profundas con elevado tiempo de residencia en el acuífero, que está produciendo un deterioro de la calidad del agua, fundamentalmente, para la conductividad eléctrica y el contenido en cloruros y sulfatos.</p> <p>Por tanto, los principales problemas que afectan a la masa de agua son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Sobreexplotación de acuíferos.- Procesos de salinización. <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Objetivos:	Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son, por un lado, las normas de calidad establecidas para nitratos y plaguicidas en el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro y, por otro, los valores umbral establecidos para los contaminantes, grupos de contaminantes e indicadores de contaminación identificados para clasificar la masa de agua subterránea, y que se recogen a continuación:

Código y nombre

ES060MSBT060.009 Campo de Tabernas

Parámetro	Valor umbral
Conductividad eléctrica ($\mu\text{S/cm}$)	2.500
Arsénico (mg/l)	0,01
Cadmio (mg/l)	0,005
Plomo (mg/l)	0,025
Mercurio (mg/l)	0,001
Amonio (mg/l)	0,5
Cloruros (mg/l)	285
Sulfatos (mg/l)	300
Tricloroetileno ($\mu\text{g/l}$)	10
Tetracloroetileno ($\mu\text{g/l}$)	10

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son el cumplimiento los diferentes criterios establecidos por la definición de buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea:

- La tasa media de extracción a largo plazo no es superior al recurso disponible de agua subterránea, esto es:
 - o Índice de explotación menor que 0,8.
 - o Índice de explotación entre 0,8 y 1 y sin tendencia piezométrica descendente.
- No hay un deterioro significativo de las condiciones químicas o ecológicas de las masas de agua superficial asociadas a las aguas subterráneas, como resultado de una alteración antropogénica del nivel piezométrico o de un cambio de las condiciones del flujo, que conduciría a un incumplimiento de los objetivos pertinentes del artículo 4 de la DMA en cualquiera de las masas de agua superficial asociadas.
- No se produce ningún daño significativo a los ecosistemas terrestres dependientes de las aguas subterráneas como resultado de una alteración antrópica del nivel piezométrico del agua.
- No existe intrusión salina ni otro tipo de intrusiones como resultado de cambios sostenidos de la dirección del flujo inducidos por la actividad humana.

Código y nombre

ES060MSBT060.009 Campo de Tabernas

Brecha:

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son la conductividad eléctrica, los cloruros y los sulfatos en uno de los tres puntos de control disponibles (CA0609001), siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Parámetro		Estado actual Punto CA0609001 (2016-2019)	Valor umbral / Norma de calidad
Salinidad	Conductividad eléctrica (µS/cm)	3.096	2.500
	Cloruros (mg/l)	457	285
	Sulfatos (mg/l)	474	300

El limitante para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo es, además de los parámetros de salinidad mencionados anteriormente, el índice de explotación, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Criterio		Estado actual	Referencia
Balance hídrico	Índice de explotación	1,54	< 1

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.
	CMA-MA05-C	Desaladora de Carboneras 1ª Fase - Optimización Eficiencia Energética
	CMA-0245-C	Conexión presa Cuevas de Almanzora-Poniente Almeriense (Sector Norte). Conducción de la Venta del Pobre al Campo de Tabernas
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales

Código y nombre	ES060MSBT060.009 Campo de Tabernas	
Viabilidad técnica y plazo:		
<p>La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado cuantitativo y químico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).</p>		
Objetivo y plazo adoptados:		
Buen estado cuantitativo en 2027 y buen estado químico en 2027.		
Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado cuantitativo en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Buen estado químico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Indicadores:		
<p>Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales de estado químico para la masa de agua, salvo para los parámetros conductividad eléctrica, cloruros y sulfatos, que habrán de alcanzarse en 2027.</p> <p>Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todos los criterios de buen estado cuantitativo, salvo para el índice de explotación y los parámetros de explotación mencionados anteriormente, que habrán de alcanzarse en 2027.</p>		

Código y nombre	ES060MSBT060.010 Cuenca del Río Nacimiento
Categoría:	Subterránea
Tipo:	Detrítica
Localización:	La masa de agua subterránea se ubica en la parte occidental de la provincia de Almería, adentrándose en el municipio granadino de Huéneja.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>A pesar de encontrarse en buen estado en el ciclo de planificación hidrológica anterior, el aumento observado en los últimos años de las extracciones para agricultura ha llevado a que la masa de agua presente un índice de explotación de 0,91 y descensos piezométricos continuados, lo que obliga a clasificarla en mal estado.</p> <p>Por tanto, los principales problemas que afectan a la masa de agua son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Sobreexplotación de acuíferos. <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Objetivos:	Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son, por un lado, las normas de calidad establecidas para nitratos y plaguicidas en el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro y, por otro, los valores umbral establecidos para los contaminantes, grupos de contaminantes e indicadores de contaminación identificados para clasificar la masa de agua subterránea, y que se recogen a continuación:

Código y nombre

ES060MSBT060.010 Cuenca del Río Nacimiento

Parámetro	Valor umbral
Conductividad eléctrica ($\mu\text{S/cm}$)	2.500
Arsénico (mg/l)	0,01
Cadmio (mg/l)	0,005
Plomo (mg/l)	0,025
Mercurio (mg/l)	0,001
Amonio (mg/l)	0,5
Cloruros (mg/l)	250
Sulfatos (mg/l)	250
Tricloroetileno ($\mu\text{g/l}$)	10
Tetracloroetileno ($\mu\text{g/l}$)	10

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son el cumplimiento los diferentes criterios establecidos por la definición de buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea:

- La tasa media de extracción a largo plazo no es superior al recurso disponible de agua subterránea, esto es:
 - o Índice de explotación menor que 0,8.
 - o Índice de explotación entre 0,8 y 1 y sin tendencia piezométrica descendente.
- No hay un deterioro significativo de las condiciones químicas o ecológicas de las masas de agua superficial asociadas a las aguas subterráneas, como resultado de una alteración antropogénica del nivel piezométrico o de un cambio de las condiciones del flujo, que conduciría a un incumplimiento de los objetivos pertinentes del artículo 4 de la DMA en cualquiera de las masas de agua superficial asociadas.
- No se produce ningún daño significativo a los ecosistemas terrestres dependientes de las aguas subterráneas como resultado de una alteración antrópica del nivel piezométrico del agua.
- No existe intrusión salina ni otro tipo de intrusiones como resultado de cambios sostenidos de la dirección del flujo inducidos por la actividad humana.

Código y nombre	ES060MSBT060.010 Cuenca del Río Nacimiento		
Brecha:			
<p>Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son el índice de explotación y las tendencias piezométricas, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:</p>			
	Criterio	Estado actual	Referencia
Balance hídrico	Índice de explotación	0,91	< 1
	Tendencias piezométricas	Descendente	Estable
Medidas necesarias:			
<p>Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:</p>			
Presión	Código	Nombre	
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.	
	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos	
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
Viabilidad técnica y plazo:			
<p>La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado cuantitativo (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).</p>			

Código y nombre	ES060MSBT060.010 Cuenca del Río Nacimiento	
Objetivo y plazo adoptados:		
Buen estado cuantitativo en 2027 y buen estado químico en 2021.		
Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado cuantitativo en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-
Indicadores:		
Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales de estado químico para la masa de agua.		
Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todos los criterios de buen estado cuantitativo, salvo para el índice de explotación y las tendencias piezométricas, que habrán de alcanzarse en 2027.		

Código y nombre	ES060MSBT060.011 Campo de Níjar
Categoría:	Subterránea
Tipo:	Detrítica
Localización:	La masa se sitúa al sur de la provincia de Almería, extendiéndose de oeste a este desde el término municipal de Almería, en la margen izquierda del río Andarax, hasta Carboneras, pasando por Níjar.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>El incremento continuo de los bombeos en las últimas décadas, fundamentalmente para riego, ha dado lugar a una situación de absoluta insostenibilidad, llegándose a alcanzar índices de explotación del orden de 2,5. Además, aunque el drenaje natural de algunos sectores de naturaleza evaporítica provoca el aumento natural del contenido en sales de las aguas, la elevada presión extractiva, que obliga a captar aguas profundas con elevado tiempo de residencia en los acuíferos, y el vertido incontrolado del rechazo de numerosas pequeñas desalobradoras, también han favorecido dicho aumento tanto en las concentraciones en cloruros y sulfatos como en los valores de conductividad eléctrica, problemática que se ha visto a su vez muy agravada por los históricos procesos de intrusión marina en el sector costero de la masa como consecuencia de la evolución descendente y constante de los niveles piezométricos, procesos que han llegado a afectar a sectores alejados del litoral.</p> <p>Por otro lado, la presión difusa ligada a la extensa superficie agrícola es la causante de que se sobrepasen los valores máximos permitidos de concentración de plaguicidas.</p> <p>Por último, los elevados valores de amonio, que superan en varios puntos de control el valor límite de 0,5 mg/l, ponen de manifiesto la problemática que existe en esta comarca con los vertidos de aguas residuales urbanas.</p> <p>Por tanto, los principales problemas que afectan a la masa de agua son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Sobreexplotación de acuíferos.- Intrusión marina y otros procesos de salinización.- Contaminación por fitosanitarios.- Contaminación por vertidos de aguas residuales urbanas. <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas- 2.2 Difusas - Agricultura- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura



Código y nombre

ES060MSBT060.011 Campo de Níjar

Objetivos:

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son, por un lado, las normas de calidad establecidas para nitratos y plaguicidas en el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro y, por otro, los valores umbral establecidos para los contaminantes, grupos de contaminantes e indicadores de contaminación identificados para clasificar la masa de agua subterránea, y que se recogen a continuación:

Parámetro	Valor umbral
Conductividad eléctrica ($\mu\text{S}/\text{cm}$)	2.680
Arsénico (mg/l)	0,01
Cadmio (mg/l)	0,005
Plomo (mg/l)	0,025
Mercurio (mg/l)	0,001
Amonio (mg/l)	0,5
Cloruros (mg/l)	285
Sulfatos (mg/l)	295
Tricloroetileno ($\mu\text{g}/\text{l}$)	10
Tetracloroetileno ($\mu\text{g}/\text{l}$)	10

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son el cumplimiento los diferentes criterios establecidos por la definición de buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea:

- La tasa media de extracción a largo plazo no es superior al recurso disponible de agua subterránea, esto es:
 - o Índice de explotación menor que 0,8.
 - o Índice de explotación entre 0,8 y 1 y sin tendencia piezométrica descendente.
- No hay un deterioro significativo de las condiciones químicas o ecológicas de las masas de agua superficial asociadas a las aguas subterráneas, como resultado de una alteración antropogénica del nivel piezométrico o de un cambio de las condiciones del flujo, que conduciría a un incumplimiento de los objetivos pertinentes del artículo 4 de la DMA en cualquiera de las masas de agua superficial asociadas.
- No se produce ningún daño significativo a los ecosistemas terrestres dependientes de las aguas subterráneas como resultado de una alteración antrópica del nivel piezométrico del agua.

No existe intrusión salina ni otro tipo de intrusiones como resultado de cambios sostenidos de la dirección del flujo inducidos por la actividad humana.



Código y nombre

ES060MSBT060.011 Campo de Níjar

Brecha:

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son los parámetros conductividad eléctrica, cloruros, sulfatos y amonio total, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Parámetro		Estado actual (2016-2019)	Valor umbral / Norma de calidad
Salinidad	Conductividad eléctrica (µS/cm)	3.896	2.680
	Cloruros (mg/l)	789	285
	Sulfatos (mg/l)	325	295
Contaminantes	Amonio total (mg/l)	1,0	0,5

Además, dos de los siete puntos de control considerados en la evaluación del estado químico, MD5242 y MD5243, muestran valores de arsénico que superan el valor umbral establecido:

Parámetro		Estado actual Punto MD5242 (2016-2019)	Estado actual Punto MD5243 (2016-2019)	Valor umbral / Norma de calidad
Contaminantes	Arsénico (mg/l)	0,022	0,011	0,01

Por otra parte, el punto MD5241 muestra valores de glifosato que superan la norma de calidad establecida:

Parámetro		Estado actual Punto MD5241 (2016-2019)	Valor umbral / Norma de calidad
Contaminantes	Glifosato (µg/l)	0,4	0,1

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son, además de los parámetros de salinidad mencionados, el índice de explotación y las cotas piezométricas, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Criterio		Estado actual	Referencia
Balance hídrico	Índice de explotación	2,50	< 1
Salinización / Intrusión marina	Cotas piezométricas	Negativas	Positivas

Código y nombre	ES060MSBT060.011 Campo de Níjar	
Medidas necesarias:		
<p>Las medidas que se contemplan para las presiones puntuales y extractivas en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:</p>		
Presión	Código	Nombre
1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas	CMA-0135-C	E.D.A.R. y agrupación de vertidos para la Aglomeración de El Cautivo. T.M. Níjar
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.
	CMA-MA05-C	Desaladora de Carboneras 1ª Fase - Optimización Eficiencia Energética
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales
<p>Por otra parte, las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las propuestas por la autoridad competente en agricultura:</p>		
<ul style="list-style-type: none"> - Ecoesquemas, entre los que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática que presenta la masa de agua: <ul style="list-style-type: none"> o Uso sostenible de fitosanitarios. o Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad. - Servicios de asesoramiento a los agricultores. 		
Viabilidad técnica y plazo:		
<p>La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado cuantitativo y químico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).</p>		
<p>Sin embargo, el precario estado que la masa presenta en la actualidad precisa no solo de un plan de recuperación y de un aumento del volumen de recursos, que se prevé que se aporten desde la desaladora de Carboneras, sino también de un periodo adicional que permita alcanzar los niveles de referencia iniciales para los indicadores de salinidad que impiden alcanzar el buen estado, lo que no se prevé que suceda antes de 2027. Por tanto, se ha planteado una exención al cumplimiento del objetivo de buen estado cuantitativo y químico por condiciones naturales que se justifica en la propia inercia y baja velocidad de renovación de las aguas subterráneas, que no permite alcanzar los objetivos en un plazo más próximo (artículo 4.4 de la DMA – condiciones naturales).</p>		

Código y nombre		ES060MSBT060.011 Campo de Níjar
Objetivo y plazo adoptados:		
Buen estado cuantitativo después de 2027 y buen estado químico después de 2027.		
Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado cuantitativo después de 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
	Art. 4(4)-Condiciones naturales	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Buen estado químico después de 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas 2.2 Difusas - Agricultura
		Art. 4(4)-Condiciones naturales
Indicadores:		
<p>Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales de estado químico para la masa de agua, salvo para los parámetros arsénico, amonio total y glifosato, que habrán de alcanzarse en 2027, y para los parámetros conductividad eléctrica, cloruros, sulfatos, que habrán de alcanzarse después 2027.</p> <p>Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todos los criterios de buen estado cuantitativo, salvo para el índice de explotación y las cotas piezométricas, que habrán de alcanzarse en 2027, y los parámetros de salinidad mencionados anteriormente, que habrán de alcanzarse después de 2027.</p>		

Código y nombre	ES060MSBT060.012 Medio-Bajo Andarax
Categoría: Subterránea	
Tipo: Mixta	
<p>Localización: La masa se sitúa al sur de la provincia de Almería y abarca los tramos medio y bajo de la cuenca del río Andarax y el tramo más bajo del Nacimiento, hasta la desembocadura del primero en el municipio de Almería.</p>	
<p>Justificación del ámbito o agrupación adoptada: La justificación se realiza a escala de masa de agua</p>	
<p>Descripción:</p> <p>El diagnóstico de sobreexplotación actual se apoya en el balance de recursos disponibles-extracciones (con un índice de explotación en torno a 1,49) y, aunque el drenaje natural de la rambla de Tabernas (de naturaleza evaporítica) provoca el aumento natural del contenido en sales de las aguas, la elevada presión extractiva también está produciendo un grave deterioro de la calidad del agua (conductividad eléctrica y contenido en cloruros y sulfatos), confirmando el diagnóstico.</p> <p>Por otro lado, dicha presión extractiva ligada a la agricultura de regadío y al servicio de las demandas para abastecimiento está induciendo procesos de intrusión marina en el sector deltaico-costero de la masa como consecuencia de la evolución descendente y constante de los niveles piezométricos, lo que a su vez genera una problemática de caudales insuficientes en las masas de agua superficial del río Andarax, con las que está hidráulicamente conectado.</p> <p>Por último, la presión difusa asociada a las importantes zonas agrícolas asentadas sobre la superficie de la masa de agua subterránea es la responsable de que se sobrepasen ampliamente los valores máximos permitidos de concentración de nitratos, con un promedio por encima de 50 mg/l.</p> <p>Por tanto, los principales problemas que afectan a la masa de agua son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sobreexplotación de acuíferos. - Intrusión marina y otros procesos de salinización. - Contaminación por nitratos de origen agrario. <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2.2 Difusas - Agricultura - 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura - 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua 	



Código y nombre

ES060MSBT060.012 Medio-Bajo Andarax

Objetivos:

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son, por un lado, las normas de calidad establecidas para nitratos y plaguicidas en el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro y, por otro, los valores umbral establecidos para los contaminantes, grupos de contaminantes e indicadores de contaminación identificados para clasificar la masa de agua subterránea, y que se recogen a continuación:

Parámetro	Valor umbral
Conductividad eléctrica ($\mu\text{S}/\text{cm}$)	3.610
Arsénico (mg/l)	0,01
Cadmio (mg/l)	0,005
Plomo (mg/l)	0,025
Mercurio (mg/l)	0,001
Amonio (mg/l)	0,5
Cloruros (mg/l)	475
Sulfatos (mg/l)	665
Tricloroetileno ($\mu\text{g}/\text{l}$)	10
Tetracloroetileno ($\mu\text{g}/\text{l}$)	10

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son el cumplimiento los diferentes criterios establecidos por la definición de buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea:

- La tasa media de extracción a largo plazo no es superior al recurso disponible de agua subterránea, esto es:
 - o Índice de explotación menor que 0,8.
 - o Índice de explotación entre 0,8 y 1 y sin tendencia piezométrica descendente.
- No hay un deterioro significativo de las condiciones químicas o ecológicas de las masas de agua superficial asociadas a las aguas subterráneas, como resultado de una alteración antropogénica del nivel piezométrico o de un cambio de las condiciones del flujo, que conduciría a un incumplimiento de los objetivos pertinentes del artículo 4 de la DMA en cualquiera de las masas de agua superficial asociadas.
- No se produce ningún daño significativo a los ecosistemas terrestres dependientes de las aguas subterráneas como resultado de una alteración antrópica del nivel piezométrico del agua.
- No existe intrusión salina ni otro tipo de intrusiones como resultado de cambios sostenidos de la dirección del flujo inducidos por la actividad humana.



Código y nombre

ES060MSBT060.012 Medio-Bajo Andarax

Brecha:

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son los sulfatos y los nitratos, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Parámetro		Estado actual (2016-2019)	Valor umbral / Norma de calidad
Salinidad	Sulfatos (mg/l)	720	665
Contaminantes	Nitratos (mg/l)	52,4	50,0

Además, dos de los nueve puntos de control considerados en la evaluación del estado químico, MD5244 y CA0612007, muestran valores de conductividad eléctrica y de cloruros que superan el valor umbral establecido:

Parámetro		Estado actual Punto MD5244 (2016-2019)	Estado actual Punto CA0612007 (2016-2019)	Valor umbral / Norma de calidad
Salinidad	Conductividad eléctrica (µS/cm)	4.338	5.718	3.610
	Cloruros (mg/l)	554	984	475

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son, además de los parámetros de salinidad mencionados anteriormente, el índice de explotación, las cotas piezométricas y la afección a masas de agua superficial asociadas, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Criterio		Estado actual	Referencia
Balance hídrico	Índice de explotación	1,49	< 1
Salinización / Intrusión marina	Cotas piezométricas	Negativas	Positivas
Masas de agua superficial asociadas		Afección	No afección

Código y nombre		ES060MSBT060.012 Medio-Bajo Andarax					
Medidas necesarias:							
Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:							
Presión	Código	Nombre					
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.					
	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos					
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales					
3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.					
Por otra parte, las medidas que se contemplan para la presión difusa 2.2 Agricultura son las propuestas por la autoridad competente en agricultura:							
<ul style="list-style-type: none"> - Medidas obligatorias o que condicionan el cobro de ayudas, entre las que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada: <ul style="list-style-type: none"> o Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma. o Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico. - Ecoesquemas, entre los que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada: <ul style="list-style-type: none"> o Uso sostenible de fertilizantes. o Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad. - Servicios de asesoramiento a los agricultores. 							
Asimismo, se plantea una reducción de la aplicación de nitrógeno a aplicar por los agricultores con el fin de reducir la concentración de nitratos en la masa de agua, de modo que sea compatible con el cumplimiento de los objetivos medioambientales:							
Masa de agua			Reducción de la aplicación de nitrógeno	Aporte máximo a aplicar por el agricultor			
Código	Nombre	Tipo		Regadío herbáceos kg/ha · año	Regadío leñosos kg/ha · año	Secano herbáceos kg/ha · año	Secano leñosos kg/ha · año
ES060MSBT060.012	Medio-Bajo Andarax	Mixto	20%	305,8	200,3		

Código y nombre

ES060MSBT060.012 Medio-Bajo Andarax

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado cuantitativo y químico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

Para la determinación del horizonte de cumplimiento del estado químico por nitratos se ha empleado el modelo de simulación Patrical, desarrollado por la Universidad Politécnica de Valencia, que simula la concentración de este parámetro en las aguas subterráneas. Este modelo permite simular escenarios futuros con diferentes dosis de excedente de nitrato, obteniéndose la concentración de nitratos en las aguas subterráneas en los diferentes horizontes y, por tanto, evaluándose el efecto de las medidas en la masa de agua subterránea. Los resultados de la modelización en la masa de agua subterránea muestran que, considerando las medidas que actualmente se están llevando a cabo, así como las medidas propuestas, en concreto la reducción del excedente actual en un 20%, se reducirá la concentración de nitratos por debajo de la norma de calidad para el buen estado químico en el año 2027.

Masa de agua			Reducción de la presión	Reducción de la aplicación de nitrógeno	Valor objetivo nitratos (mg/l)			
Código	Nombre	Tipo			2021	2027	2033	2039
ES060MSBT060.012	Medio-Bajo Andarax	Mixto	50%	20%	50,6	45,8	43,3	41,4

En cuanto a la salinización, el precario estado que la masa presenta en la actualidad precisa no solo de un plan de recuperación, sino también de un periodo adicional que permita alcanzar los niveles de referencia iniciales para los indicadores de salinidad que impiden alcanzar el buen estado, lo que no se prevé que suceda antes de 2027. Por tanto, se ha planteado una exención al cumplimiento del objetivo de buen estado cuantitativo y químico por condiciones naturales que se justifica en la propia inercia y baja velocidad de renovación de las aguas subterráneas, que no permite alcanzar los objetivos en un plazo más próximo (artículo 4.4 de la DMA – condiciones naturales).

Código y nombre	ES060MSBT060.012 Medio-Bajo Andarax	
Objetivo y plazo adoptados:		
Buen estado cuantitativo después de 2027 y buen estado químico después de 2027.		
Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado cuantitativo después de 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua
	Art. 4(4)-Condiciones naturales	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua
Buen estado químico después de 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua
	Art. 4(4)-Condiciones naturales	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua
Indicadores:		
Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales de estado químico para la masa de agua, salvo para el parámetro nitratos, que habrán de alcanzarse en 2027, y los parámetros conductividad eléctrica, cloruros y sulfatos, que habrán de alcanzarse después de 2027.		
Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todos los criterios de buen estado cuantitativo, salvo para el índice de explotación, las cotas piezométricas y la afección a masas de agua superficial asociadas, que habrán de alcanzarse en 2027, y para los parámetros de salinidad mencionados anteriormente, que habrán de alcanzarse después de 2027.		

Código y nombre	ES060MSBT060.013 Campo de Dalías-Sierra de Gádor
Categoría:	Subterránea
Tipo:	Mixta
Localización:	La masa se sitúa en la zona suroccidental de la provincia de Almería y se extiende desde el tramo alto del río Canjáyar, al norte, hasta los municipios de El Ejido y Roquetas de Mar, al sur.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua se encuentra fuertemente sobreexplotada y presenta procesos de salinización, así como de intrusión marina, lo que representa una gravísima problemática, no solo ambiental sino también para la propia sostenibilidad de las explotaciones.</p> <p>En el caso de los nitratos, las concentraciones tienen amplios rangos de variación, oscilando entre valores apenas detectables y concentraciones máximas de 208 mg/l según el sector de la masa al que pertenezcan los registros.</p> <p>También cabe citar las concentraciones que se registran de amonio, normalmente asociadas a condiciones de anaerobiosis y a la presencia de materia orgánica.</p> <p>Por otra parte, los elevados valores de conductividad llevan a que se considere que existe afección a la masa de agua superficial asociada y ecosistema terrestre dependiente de las aguas subterráneas Cañada de las Norias, perteneciente al Inventario de Humedales de Andalucía</p> <p>Los principales problemas que afectan a la masa de agua son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sobreexplotación de acuíferos - Intrusión marina y otros procesos de salinización. - Afección a masas a agua superficial asociadas. - Afección a ecosistemas terrestres dependientes de las aguas subterráneas. - Contaminación por nitratos de origen agrario. - Contaminación de origen urbano. <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas - 2.2 Difusas - Agricultura - 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura - 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua

Código y nombre

ES060MSBT060.013 Campo de Dalías-Sierra de Gádor

Objetivos:

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son, por un lado, las normas de calidad establecidas para nitratos y plaguicidas en el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro y, por otro, los valores umbral establecidos para los contaminantes, grupos de contaminantes e indicadores de contaminación identificados para clasificar la masa de agua subterránea, y que se recogen a continuación:

Parámetro	Valor umbral
Conductividad eléctrica (µS/cm)	2.500
Arsénico (mg/l)	0,01
Cadmio (mg/l)	0,005
Plomo (mg/l)	0,025
Mercurio (mg/l)	0,001
Amonio (mg/l)	0,5
Cloruros (mg/l)	250
Sulfatos (mg/l)	250
Tricloroetileno (µg/l)	10
Tetracloroetileno (µg/l)	10

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son el cumplimiento los diferentes criterios establecidos por la definición de buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea:

- La tasa media de extracción a largo plazo no es superior al recurso disponible de agua subterránea, esto es:
 - o Índice de explotación menor que 0,8.
 - o Índice de explotación entre 0,8 y 1 y sin tendencia piezométrica descendente.
- No hay un deterioro significativo de las condiciones químicas o ecológicas de las masas de agua superficial asociadas a las aguas subterráneas, como resultado de una alteración antropogénica del nivel piezométrico o de un cambio de las condiciones del flujo, que conduciría a un incumplimiento de los objetivos pertinentes del artículo 4 de la DMA en cualquiera de las masas de agua superficial asociadas.
- No se produce ningún daño significativo a los ecosistemas terrestres dependientes de las aguas subterráneas como resultado de una alteración antrópica del nivel piezométrico del agua.
- No existe intrusión salina ni otro tipo de intrusiones como resultado de cambios sostenidos de la dirección del flujo inducidos por la actividad humana.

Código y nombre

ES060MSBT060.013 Campo de Dalías-Sierra de Gádor

Brecha:

El limitante para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico es el amonio total, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Parámetro		Estado actual (2016-2019)	Valor umbral / Norma de calidad
Contaminantes	Amonio total (mg/l)	0,91	0,50

Además, los siguientes puntos de control considerados en la evaluación del estado químico muestran valores de conductividad eléctrica, cloruros, sulfatos y nitratos que superan los objetivos de referencia:

Parámetro		Estado actual (2016-2019)			Valor umbral / Norma de calidad
		Punto CA0614002 (2016-2019)	Punto CA0614004 (2016-2019)	Punto CA0614014 (2016-2019)	
Salinidad	Conductividad eléctrica (µS/cm)	3.258	3.264	2.657	2.500

Parámetro		Estado actual (2016-2019)								Valor umbral/ Norma de calidad
		Punto CA06 14001	Punto CA06 14002	Punto CA06 14004	Punto CA06 14005	Punto CA06 14010	Punto CA06 14012	Punto CA06 14014	Punto CA06 14113	
Salinidad	Cloruros (mg/l)	263	724	409	324	372	333	474	360	250

Parámetro		Estado actual (2016-2019) Punto CA0614001	Valor umbral / Norma de calidad
Salinidad	Sulfatos (mg/l)	274	250

Parámetro		Estado actual (2016-2019)			Valor umbral / Norma de calidad
		Punto CA0614001 (2016-2019)	Punto CA0614113 (2016-2019)	Punto CA0614014 (2016-2019)	
Contaminantes	Nitratos (mg/l)	121	96	69	50

Código y nombre

ES060MSBT060.013 Campo de Dalías-Sierra de Gádor

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son, además de los parámetros de salinidad mencionados anteriormente, el índice de explotación y las cotas piezométricas, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Criterio		Estado actual	Referencia
Balance hídrico	Índice de explotación	1,58	< 1
Salinización / Intrusión marina	Cotas piezométricas	Negativas	Positivas

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan para las presiones puntuales y extractivas en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas	CMA-1025-C	Agrupación de vertidos y colectores en El Ejido
	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-MA03-C	Ampliación IDAM Campo de Dalías
	CMA-0231-C	Explotación conjunta en cuenca del Adra y Campo de Dalías
	CMA-0239-C	Actuaciones complementarias de reutilización de aguas residuales en el Campo de Dalías. Otras actuaciones
	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales
3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.
	CMA-1022-C	Obras Complementarias de la Planta Desaladora del Campo de Dalías. Red secundaria de distribución para abastecimiento
	CMA-0235-C	Conexión del depósito de Pipa Alta al de San Cristóbal.T.M. Almería

Código y nombre

ES060MSBT060.013 Campo de Dalías-Sierra de Gádor

Por otra parte, las medidas que se contemplan para la presión difusa 2.2 Agricultura son las propuestas por la autoridad competente en agricultura:

- Medidas obligatorias o que condicionan el cobro de ayudas, entre las que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma.
 - o Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico.
- Ecoesquemas, entre los que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Uso sostenible de fertilizantes.
 - o Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.
- Servicios de asesoramiento a los agricultores

Asimismo, se plantea una reducción de la aplicación de nitrógeno a aplicar por los agricultores con el fin de reducir la concentración de nitratos en la masa de agua, de modo que sea compatible con el cumplimiento de los objetivos medioambientales:

Masa de agua			Reducción de la aplicación de nitrógeno	Aporte máximo a aplicar por el agricultor			
Código	Nombre	Tipo		Regadío herbáceos kg/ha · año	Regadío leñosos kg/ha · año	Secano herbáceos kg/ha · año	Secano leñosos kg/ha · año
ES060MSBT060.013	Campo de Dalías - Sierra de Gádor (Dalías)	Mixto	10%	314,0			
ES060MSBT060.013	Campo de Dalías - Sierra de Gádor (Roquetas de Mar)	Mixto	20%	277,0			
ES060MSBT060.013	Campo de Dalías - Sierra de Gádor (El Ejido)	Mixto	20%	277,0			

Código y nombre

ES060MSBT060.013 Campo de Dalías-Sierra de Gádor

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado cuantitativo y químico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

Para la determinación del horizonte de cumplimiento del estado químico por nitratos se ha empleado el modelo de simulación Patrical, desarrollado por la Universidad Politécnica de Valencia, que simula la concentración de este parámetro en las aguas subterráneas. Este modelo permite simular escenarios futuros con diferentes dosis de excedente de nitrato, obteniéndose la concentración de nitratos en las aguas subterráneas en los diferentes horizontes y, por tanto, evaluándose el efecto de las medidas en la masa de agua subterránea. Los resultados de la modelización en la masa de agua subterránea muestran que, considerando las medidas que actualmente se están llevando a cabo, así como las medidas propuestas, en concreto la reducción del excedente actual en hasta un 20%, se reducirá la concentración de nitratos por debajo de la norma de calidad para el buen estado químico en el año 2027.

Masa de agua			Reducción de la presión	Reducción de la aplicación de nitrógeno	Valor objetivo nitratos (mg/l)			
Código	Nombre	Tipo			2021	2027	2033	2039
ES060MSBT060.013	Campo de Dalías - Sierra de Gádor (Dalías)	Mixto	25%	10%	37,7	36,5	36,8	35,4
ES060MSBT060.013	Campo de Dalías - Sierra de Gádor (Roquetas de Mar)	Mixto	50%	20%	39,6	37,1	36,1	37,0
ES060MSBT060.013	Campo de Dalías - Sierra de Gádor (El Ejido)	Mixto	50%	20%	38,4	38,9	39,1	45,9

En cuanto a la salinización, el precario estado que la masa presenta en la actualidad precisa no solo de un plan de recuperación, sino también de un periodo adicional que permita alcanzar los niveles de referencia iniciales para los indicadores de salinidad que impiden alcanzar el buen estado, lo que no se prevé que suceda antes de 2027. Por tanto, se ha planteado una exención al cumplimiento del objetivo de buen estado cuantitativo y químico por condiciones naturales que se justifica en la propia inercia y baja velocidad de renovación de las aguas subterráneas, que no permite alcanzar los objetivos en un plazo más próximo (artículo 4.4 de la DMA – condiciones naturales).

Código y nombre		ES060MSBT060.013 Campo de Dalías-Sierra de Gádor
Objetivo y plazo adoptados:		
Buen estado cuantitativo después de 2027 y buen estado químico después de 2027.		
Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado cuantitativo después de 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua
	Art. 4(4)-Condiciones naturales	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua
Buen estado químico después de 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas 2.2 Difusas - Agricultura 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua
	Art. 4(4)-Condiciones naturales	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua
Indicadores:		
<p>Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales de estado químico para la masa de agua, salvo para los parámetros nitratos y amonio total, que habrán de alcanzarse en 2027, y para los parámetros conductividad eléctrica, cloruros y sulfatos, que habrán de alcanzarse después de 2027.</p> <p>Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todos los criterios de buen estado cuantitativo, salvo para el índice de explotación y las cotas piezométricas, que habrán de alcanzarse en 2027, y para los parámetros de salinidad mencionados anteriormente, que habrán de alcanzarse después de 2027.</p>		

Código y nombre	ES060MSBT060.015 Delta del Adra
Categoría:	Subterránea
Tipo:	Mixta
Localización:	La masa se sitúa en la zona suroccidental de la provincia de Almería, en los municipios de Adra y Berja.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta un índice de explotación ligeramente por encima de 1 y problemas de salinización, con un aumento de la concentración sulfatos en el sector septentrional de la masa de agua, coincidente con la zona donde la agricultura de regadío está más extendida. Asimismo, se han detectado incumplimientos por plaguicidas, concretamente glifosato.</p> <p>Por otra parte, el humedal Albufera de Adra está íntimamente relacionado con el nivel piezométrico en el sector oriental de la masa de agua subterránea, y existe además conexión hidráulica entre el acuífero y el río Adra, designado como Zona Especial de Conservación.</p> <p>Por tanto, los principales problemas que afectan a la masa de agua son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Sobreexplotación de acuíferos.- Intrusión marina y otros procesos de salinización.- Afección a masas a agua superficial asociadas.- Afección a ecosistemas terrestres dependientes de las aguas subterráneas.- Contaminación por fitosanitarios. <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 2.2 Difusas - Agricultura- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura- 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua



Código y nombre

ES060MSBT060.015 Delta del Adra

Objetivos:

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son, por un lado, las normas de calidad establecidas para nitratos y plaguicidas en el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro y, por otro, los valores umbral establecidos para los contaminantes, grupos de contaminantes e indicadores de contaminación identificados para clasificar la masa de agua subterránea, y que se recogen a continuación:

Parámetro	Valor umbral
Conductividad eléctrica ($\mu\text{S}/\text{cm}$)	2.500
Arsénico (mg/l)	0,01
Cadmio (mg/l)	0,005
Plomo (mg/l)	0,025
Mercurio (mg/l)	0,001
Amonio (mg/l)	0,5
Cloruros (mg/l)	330
Sulfatos (mg/l)	375
Tricloroetileno ($\mu\text{g}/\text{l}$)	10
Tetracloroetileno ($\mu\text{g}/\text{l}$)	10

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son el cumplimiento los diferentes criterios establecidos por la definición de buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea:

- La tasa media de extracción a largo plazo no es superior al recurso disponible de agua subterránea, esto es:
 - o Índice de explotación menor que 0,8.
 - o Índice de explotación entre 0,8 y 1 y sin tendencia piezométrica descendente.
- No hay un deterioro significativo de las condiciones químicas o ecológicas de las masas de agua superficial asociadas a las aguas subterráneas, como resultado de una alteración antropogénica del nivel piezométrico o de un cambio de las condiciones del flujo, que conduciría a un incumplimiento de los objetivos pertinentes del artículo 4 de la DMA en cualquiera de las masas de agua superficial asociadas.
- No se produce ningún daño significativo a los ecosistemas terrestres dependientes de las aguas subterráneas como resultado de una alteración antrópica del nivel piezométrico del agua.
- No existe intrusión salina ni otro tipo de intrusiones como resultado de cambios sostenidos de la dirección del flujo inducidos por la actividad humana.



Código y nombre

ES060MSBT060.015 Delta del Adra

Brecha:

El limitante para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico es el glifosato, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Parámetro		Estado actual (2016-2019)	Valor umbral / Norma de calidad
Contaminantes	Glifosato (µg/l)	0,101	0,1

Además, uno de los tres puntos de control considerados en la evaluación del estado químico (2144-7-0014) muestra valores de conductividad eléctrica y sulfatos que superan el valor umbral establecido:

Parámetro		Estado actual Punto 2144-7-0014 (2016-2019)	Valor umbral / Norma de calidad
Salinidad	Conductividad eléctrica (µS/cm)	2.640	2.500
	Sulfatos (mg/l)	405	375

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son, además de los parámetros de salinidad mencionados anteriormente, el índice de explotación, las cotas piezométricas, la afección a masas de agua superficial asociadas y la afección a ecosistemas terrestres dependientes, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Criterio		Estado actual	Referencia
Balance hídrico	Índice de explotación	1,03	< 1
Salinización / Intrusión marina	Cotas piezométricas	Negativas	Positivas
Masas de agua superficial asociadas		Afección	No afección
Ecosistemas terrestres dependientes		Afección	No afección

Código y nombre	ES060MSBT060.015 Delta del Adra	
Medidas necesarias:		
Las medidas que se contemplan para las presiones extractivas en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:		
Presión	Código	Nombre
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales
3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.
	CMA-0234-C	Conducción de abastecimiento a Adra desde IDAM Campo de Dalías
Por otra parte, las medidas que se contemplan para la presión 2.2 Difusas - Agricultura son las propuestas por la autoridad competente en agricultura:		
<ul style="list-style-type: none"> - Ecoesquemas, entre los que cabe destacar los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> o Uso sostenible de fitosanitarios. o Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad. - Servicios de asesoramiento a los agricultores 		
Viabilidad técnica y plazo:		
La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado cuantitativo y químico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).		

Código y nombre		ES060MSBT060.015 Delta del Adra
Objetivo y plazo adoptados:		
Buen estado cuantitativo en 2027 y buen estado químico en 2027.		
Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado cuantitativo en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua
Buen estado químico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua
Indicadores:		
<p>Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales de estado químico para la masa de agua, salvo para los parámetros conductividad eléctrica, sulfatos y glifosato, que habrán de alcanzarse en 2027.</p> <p>Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todos los criterios de buen estado cuantitativo, salvo para el índice de explotación, las cotas piezométricas, los parámetros de salinidad mencionados anteriormente, la afección a masas de agua superficial asociadas y la afección a ecosistemas terrestres dependientes, que habrán de alcanzarse en 2027.</p>		

Código y nombre	ES060MSBT060.016 Albuñol
Categoría:	Subterránea
Tipo:	Mixta
Localización:	Se extiende a ambas márgenes del río Albuñol, en la zona suroriental de Granada. Al norte se encuentra en las proximidades de las poblaciones de Las Vargas y Los Cozares; al oeste limita con la masa de la Contraviesa Occidental, y al sur se encuentra en contacto con el mar Mediterráneo.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>El diagnóstico de mal estado químico para la situación actual de la masa de agua subterránea se debe a incumplimiento por plaguicidas, concretamente glifosato, que superan la norma de calidad en uno de los puntos de control.</p> <p>Por tanto, los principales problemas que afectan a la masa de agua son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Contaminación por fitosanitarios. <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 2.2 Difusas - Agricultura
Objetivos:	Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son, por un lado, las normas de calidad establecidas para nitratos y plaguicidas en el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro y, por otro, los valores umbral establecidos para los contaminantes, grupos de contaminantes e indicadores de contaminación identificados para clasificar la masa de agua subterránea, y que se recogen a continuación:

Código y nombre

ES060MSBT060.016 Albuñol

Parámetro	Valor umbral
Conductividad eléctrica (µS/cm)	3.900
Arsénico (mg/l)	0,01
Cadmio (mg/l)	0,005
Plomo (mg/l)	0,025
Mercurio (mg/l)	0,001
Amonio (mg/l)	0,5
Cloruros (mg/l)	195
Sulfatos (mg/l)	1.900
Tricloroetileno (µg/l)	10
Tetracloroetileno (µg/l)	10

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son el cumplimiento los diferentes criterios establecidos por la definición de buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea:

- La tasa media de extracción a largo plazo no es superior al recurso disponible de agua subterránea, esto es:
 - o Índice de explotación menor que 0,8.
 - o Índice de explotación entre 0,8 y 1 y sin tendencia piezométrica descendente.
- No hay un deterioro significativo de las condiciones químicas o ecológicas de las masas de agua superficial asociadas a las aguas subterráneas, como resultado de una alteración antropogénica del nivel piezométrico o de un cambio de las condiciones del flujo, que conduciría a un incumplimiento de los objetivos pertinentes del artículo 4 de la DMA en cualquiera de las masas de agua superficial asociadas.
- No se produce ningún daño significativo a los ecosistemas terrestres dependientes de las aguas subterráneas como resultado de una alteración antrópica del nivel piezométrico del agua.
- No existe intrusión salina ni otro tipo de intrusiones como resultado de cambios sostenidos de la dirección del flujo inducidos por la actividad humana.

Código y nombre		ES060MSBT060.016 Albuñol	
Brecha:			
<p>El limitante para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico es el glifosato, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:</p>			
		Estado actual (2016-2019)	Valor umbral / Norma de calidad
Contaminantes	Glifosato (µg/l)	0,15	0,10
Medidas necesarias:			
<p>Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las propuestas por la autoridad competente en agricultura:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ecoesquemas, entre los que cabe destacar los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> o Uso sostenible de fitosanitarios. o Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad. - Servicios de asesoramiento a los agricultores 			
Viabilidad técnica y plazo:			
<p>La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado químico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).</p>			

Código y nombre		ES060MSBT060.016 Albuñol
Objetivo y plazo adoptados:		
Buen estado cuantitativo en 2021 y buen estado químico en 2027.		
Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado cuantitativo en 2021	Sin exención	-
Buen estado químico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura
Indicadores:		
Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales de estado químico para la masa de agua, salvo para el glifosato, que habrá de alcanzarse en 2027.		
Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todos los criterios de buen estado cuantitativo.		

Código y nombre	ES060MSBT060.020 Carchuna-Castell de Ferro
Categoría:	Subterránea
Tipo:	Mixta
Localización:	La masa se ubica al sur de la provincia de Granada, principalmente en los municipios de Gualchos y en la zona este de Motril.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>Aunque la masa ha experimentado una ligera evolución piezométrica positiva en los últimos años que está ayudando a la recuperación del acuífero, sigue existiendo intrusión marina local, con valores importantes de conductividad en el área más oriental del acuífero y cotas negativas en algunos de los puntos de control piezométricos (P.06.20.001-S).</p> <p>En cuanto a la calidad química, el problema más importante que presenta esta masa es la contaminación por nitratos, con un valor medio que supera los 100 mg/l. Asimismo, se ha detectado en las últimas campañas presencia de plaguicidas, en concreto glifosato.</p> <p>Por tanto, los principales problemas que afectan a la masa de agua son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Intrusión marina.- Contaminación por nitratos de origen agrario.- Contaminación por fitosanitarios. <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 2.2 Difusas - Agricultura- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura

Código y nombre

ES060MSBT060.020 Carchuna-Castell de Ferro

Objetivos:

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son, por un lado, las normas de calidad establecidas para nitratos y plaguicidas en el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro y, por otro, los valores umbral establecidos para los contaminantes, grupos de contaminantes e indicadores de contaminación identificados para clasificar la masa de agua subterránea, y que se recogen a continuación:

Parámetro	Valor umbral
Conductividad eléctrica (µS/cm)	2.300
Arsénico (mg/l)	0,01
Cadmio (mg/l)	0,005
Plomo (mg/l)	0,025
Mercurio (mg/l)	0,001
Amonio (mg/l)	0,5
Cloruros (mg/l)	205
Sulfatos (mg/l)	215
Tricloroetileno (µg/l)	10
Tetracloroetileno (µg/l)	10

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son el cumplimiento los diferentes criterios establecidos por la definición de buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea:

- La tasa media de extracción a largo plazo no es superior al recurso disponible de agua subterránea, esto es:
 - o Índice de explotación menor que 0,8.
 - o Índice de explotación entre 0,8 y 1 y sin tendencia piezométrica descendente.
- No hay un deterioro significativo de las condiciones químicas o ecológicas de las masas de agua superficial asociadas a las aguas subterráneas, como resultado de una alteración antropogénica del nivel piezométrico o de un cambio de las condiciones del flujo, que conduciría a un incumplimiento de los objetivos pertinentes del artículo 4 de la DMA en cualquiera de las masas de agua superficial asociadas.
- No se produce ningún daño significativo a los ecosistemas terrestres dependientes de las aguas subterráneas como resultado de una alteración antrópica del nivel piezométrico del agua.
- No existe intrusión salina ni otro tipo de intrusiones como resultado de cambios sostenidos de la dirección del flujo inducidos por la actividad humana.

Código y nombre

ES060MSBT060.020 Carchuna-Castell de Ferro

Brecha:

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son los nitratos y el glifosato, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Parámetro		Estado actual (2016-2019)	Valor umbral / Norma de calidad
Contaminantes	Nitratos (mg/l)	119,5	50,0
	Glifosato (µg/l)	0,2	0,1

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son las cotas piezométricas, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Criterio		Estado actual	Referencia
Salinización / Intrusión marina	Cotas piezométricas	Negativas	Positivas

Código y nombre

ES060MSBT060.020 Carchuna-Castell de Ferro

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan para las presiones extractivas en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.
	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales

Por otra parte, las medidas que se contemplan para la presión difusa 2.2 Agricultura son las propuestas por la autoridad competente en agricultura:

- Medidas obligatorias o que condicionan el cobro de ayudas, entre las que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma.
 - o Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico.
- Ecoesquemas, entre los que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Uso sostenible de fertilizantes.
 - o Uso sostenible de fitosanitarios.
 - o Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.
- Servicios de asesoramiento a los agricultores

Asimismo, se plantea una reducción de la aplicación de nitrógeno a aplicar por los agricultores con el fin de reducir la concentración de nitratos en la masa de agua, de modo que sea compatible con el cumplimiento de los objetivos medioambientales:

Masa de agua			Reducción de la aplicación de nitrógeno	Aporte máximo a aplicar por el agricultor			
Código	Nombre	Tipo		Regadío herbáceos kg/ha · año	Regadío leñosos kg/ha · año	Secano herbáceos kg/ha · año	Secano leñosos kg/ha · año
ES060MSBT060.020	Carchuna-Castell de Ferro	Mixto	20%	278,0			

Código y nombre

ES060MSBT060.020 Carchuna-Castell de Ferro

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado cuantitativo y químico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

Para la determinación del horizonte de cumplimiento del estado químico por nitratos se ha empleado el modelo de simulación Patrical, desarrollado por la Universidad Politécnica de Valencia, que simula la concentración de este parámetro en las aguas subterráneas. Este modelo permite simular escenarios futuros con diferentes dosis de excedente de nitrato, obteniéndose la concentración de nitratos en las aguas subterráneas en los diferentes horizontes y, por tanto, evaluándose el efecto de las medidas en la masa de agua subterránea. En este caso, la modelización en la masa de agua subterránea no da unos resultados coherentes en la evolución de los nitratos. Sin embargo, las altísimas concentraciones de nitratos que se siguen registrando en la red de control indican que no se reducirá la concentración de nitratos por debajo de la norma de calidad para el buen estado químico antes de 2027, por lo que se ha planteado una exención al cumplimiento del objetivo de buen estado químico por condiciones naturales que se justifica en la propia inercia y baja velocidad de renovación de las aguas subterráneas, que no permite alcanzar los objetivos en un plazo más próximo (artículo 4.4 de la DMA – condiciones naturales).

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado cuantitativo en 2027 y buen estado químico después de 2027.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado cuantitativo en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Buen estado químico después de 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura
	Art. 4(4)-Condiciones naturales	2.2 Difusas - Agricultura

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales de estado químico para la masa de agua, salvo para el parámetro glifosato, que habrá de alcanzarse en 2027, y el parámetro nitratos, que habrá de alcanzarse después de 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todos los criterios de buen estado cuantitativo, salvo para las cotas piezométricas, que habrá de alcanzarse en 2027.

Código y nombre	ES060MSBT060.021 Motril-Salobreña
Categoría:	Subterránea
Tipo:	Detrítica
Localización:	La masa se ubica en la provincia de Granada, en los municipios de Motril y Salobreña. En su parte oeste coincide con la desembocadura del río Guadalfeo y al sur limita con el mar Mediterráneo.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>El diagnóstico de mal estado químico para la situación actual de la masa de agua subterránea se debe a valores puntuales de plaguicidas, concretamente glifosato, que superan la norma de calidad en uno de los puntos de control.</p> <p>Por tanto, los principales problemas que afectan a la masa de agua son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Contaminación por fitosanitarios. <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 2.2 Difusas - Agricultura
Objetivos:	Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son, por un lado, las normas de calidad establecidas para nitratos y plaguicidas en el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro y, por otro, los valores umbral establecidos para los contaminantes, grupos de contaminantes e indicadores de contaminación identificados para clasificar la masa de agua subterránea, y que se recogen a continuación:

Código y nombre

ES060MSBT060.021 Motril-Salobreña

Parámetro	Valor umbral
Conductividad eléctrica ($\mu\text{S/cm}$)	2.250
Arsénico (mg/l)	0,01
Cadmio (mg/l)	0,005
Plomo (mg/l)	0,025
Mercurio (mg/l)	0,001
Amonio (mg/l)	0,5
Cloruros (mg/l)	245
Sulfatos (mg/l)	185
Tricloroetileno ($\mu\text{g/l}$)	10
Tetracloroetileno ($\mu\text{g/l}$)	10

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son el cumplimiento los diferentes criterios establecidos por la definición de buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea:

- La tasa media de extracción a largo plazo no es superior al recurso disponible de agua subterránea, esto es:
 - o Índice de explotación menor que 0,8.
 - o Índice de explotación entre 0,8 y 1 y sin tendencia piezométrica descendente.
- No hay un deterioro significativo de las condiciones químicas o ecológicas de las masas de agua superficial asociadas a las aguas subterráneas, como resultado de una alteración antropogénica del nivel piezométrico o de un cambio de las condiciones del flujo, que conduciría a un incumplimiento de los objetivos pertinentes del artículo 4 de la DMA en cualquiera de las masas de agua superficial asociadas.
- No se produce ningún daño significativo a los ecosistemas terrestres dependientes de las aguas subterráneas como resultado de una alteración antrópica del nivel piezométrico del agua.
- No existe intrusión salina ni otro tipo de intrusiones como resultado de cambios sostenidos de la dirección del flujo inducidos por la actividad humana.

Código y nombre		ES060MSBT060.021 Motril-Salobreña								
Brecha:										
<p>El limitante para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico es el glifosato, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:</p>										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Parámetro</th> <th>Estado actual (2016-2019)</th> <th>Valor umbral / Norma de calidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Contaminantes</td> <td>Glifosato (µg/l)</td> <td>1,1</td> <td>0,1</td> </tr> </tbody> </table>		Parámetro	Estado actual (2016-2019)	Valor umbral / Norma de calidad	Contaminantes	Glifosato (µg/l)	1,1	0,1		
Parámetro	Estado actual (2016-2019)	Valor umbral / Norma de calidad								
Contaminantes	Glifosato (µg/l)	1,1	0,1							
Medidas necesarias:										
<p>Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las propuestas por la autoridad competente en agricultura:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ecoesquemas, entre los que cabe destacar los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> o Uso sostenible de fitosanitarios. o Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad. - Servicios de asesoramiento a los agricultores 										
Viabilidad técnica y plazo:										
<p>La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado químico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).</p>										

Código y nombre	ES060MSBT060.021 Motril-Salobreña	
Objetivo y plazo adoptados:		
Buen estado cuantitativo en 2021 y buen estado químico en 2027.		
Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado cuantitativo en 2021	Sin exención	-
Buen estado químico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura
Indicadores:		
Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales de estado químico para la masa de agua, salvo para el glifosato, que habrá de alcanzarse en 2027.		
Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todos los criterios de buen estado cuantitativo.		

Código y nombre	ES060MSBT060.022 Río Verde
Categoría: Subterránea	
Tipo: Detrítica	
Localización:	La masa se ubica al suroeste de la provincia de Granada, mayoritariamente en el municipio de Salobreña.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La evolución piezométrica de esta masa de agua en los últimos años presenta una tendencia generalizada a la recuperación del acuífero, si bien el índice de explotación sigue siendo superior a 1. Esta evolución positiva, tanto en la piezometría como en la salinidad, es consecuencia principalmente de una fuerte reducción de los bombeos para abastecimiento urbano de Almuñécar, ya que en los últimos años la mayor parte de la demanda urbana se sirve con recursos de la cuenca del Guadalfeo. No obstante, una parte de la reducción de las extracciones para abastecimiento se ha visto contrarrestada por una mayor presión de los bombeos para riego, aunque al parecer en una localización más alejada de la costa.</p> <p>Por otra parte, existe una buena conexión hidráulica entre el río Verde de Almuñécar y el acuífero, y la desecación del río durante largos periodos aguas abajo de la galería de las Angosturas está relacionada con la explotación abusiva de las aguas subterráneas.</p> <p>Por tanto, los principales problemas que afectan a la masa de agua son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Sobreexplotación de acuíferos.- Afección a masas a agua superficial asociadas. <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura

Código y nombre

ES060MSBT060.022 Río Verde

Objetivos:

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son, por un lado, las normas de calidad establecidas para nitratos y plaguicidas en el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro y, por otro, los valores umbral establecidos para los contaminantes, grupos de contaminantes e indicadores de contaminación identificados para clasificar la masa de agua subterránea, y que se recogen a continuación:

Parámetro	Valor umbral
Conductividad eléctrica ($\mu\text{S}/\text{cm}$)	1.706
Arsénico (mg/l)	0,01
Cadmio (mg/l)	0,005
Plomo (mg/l)	0,025
Mercurio (mg/l)	0,001
Amonio (mg/l)	0,5
Cloruros (mg/l)	185
Sulfatos (mg/l)	190
Tricloroetileno ($\mu\text{g}/\text{l}$)	10
Tetracloroetileno ($\mu\text{g}/\text{l}$)	10

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son el cumplimiento los diferentes criterios establecidos por la definición de buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea:

- La tasa media de extracción a largo plazo no es superior al recurso disponible de agua subterránea, esto es:
 - o Índice de explotación menor que 0,8.
 - o Índice de explotación entre 0,8 y 1 y sin tendencia piezométrica descendente.
- No hay un deterioro significativo de las condiciones químicas o ecológicas de las masas de agua superficial asociadas a las aguas subterráneas, como resultado de una alteración antropogénica del nivel piezométrico o de un cambio de las condiciones del flujo, que conduciría a un incumplimiento de los objetivos pertinentes del artículo 4 de la DMA en cualquiera de las masas de agua superficial asociadas.
- No se produce ningún daño significativo a los ecosistemas terrestres dependientes de las aguas subterráneas como resultado de una alteración antrópica del nivel piezométrico del agua.
- No existe intrusión salina ni otro tipo de intrusiones como resultado de cambios sostenidos de la dirección del flujo inducidos por la actividad humana.

Código y nombre	ES060MSBT060.022 Río Verde																
<p>Brecha:</p> <p>Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son el índice de explotación y la afección a masas de agua superficial asociadas, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="384 607 1206 725"> <thead> <tr> <th colspan="2">Criterio</th> <th>Estado actual</th> <th>Referencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Balance hídrico</td> <td>Índice de explotación</td> <td>1,12</td> <td>< 1</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Masas de agua superficial asociadas</td> <td>Afección</td> <td>No afección</td> </tr> </tbody> </table>				Criterio		Estado actual	Referencia	Balance hídrico	Índice de explotación	1,12	< 1	Masas de agua superficial asociadas		Afección	No afección		
Criterio		Estado actual	Referencia														
Balance hídrico	Índice de explotación	1,12	< 1														
Masas de agua superficial asociadas		Afección	No afección														
<p>Medidas necesarias:</p> <p>Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="228 972 1366 1375"> <thead> <tr> <th>Presión</th> <th>Código</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5">3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura</td> <td>CMA-1038-C</td> <td>Mejora y modernización de regadíos</td> </tr> <tr> <td>CMA-0225a-C1</td> <td>Conducciones derivadas del embalse de Rules. Fase 1 (DD 3)</td> </tr> <tr> <td>CMA-0225a-C2</td> <td>Conducciones derivadas del embalse de Rules. Fase 1 (DD 9)</td> </tr> <tr> <td>CMA-0228-C</td> <td>Reutilización de efluentes depurados en la Costa Tropical. Otras actuaciones</td> </tr> <tr> <td>CMA-3139-C</td> <td>Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales</td> </tr> </tbody> </table>				Presión	Código	Nombre	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos	CMA-0225a-C1	Conducciones derivadas del embalse de Rules. Fase 1 (DD 3)	CMA-0225a-C2	Conducciones derivadas del embalse de Rules. Fase 1 (DD 9)	CMA-0228-C	Reutilización de efluentes depurados en la Costa Tropical. Otras actuaciones	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales
Presión	Código	Nombre															
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos															
	CMA-0225a-C1	Conducciones derivadas del embalse de Rules. Fase 1 (DD 3)															
	CMA-0225a-C2	Conducciones derivadas del embalse de Rules. Fase 1 (DD 9)															
	CMA-0228-C	Reutilización de efluentes depurados en la Costa Tropical. Otras actuaciones															
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales															
<p>Viabilidad técnica y plazo:</p> <p>La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado cuantitativo (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).</p>																	

Código y nombre	
ES060MSBT060.022 Río Verde	
Objetivo y plazo adoptados:	
Buen estado cuantitativo en 2027 y buen estado químico en 2021.	
Objetivo	Tipo de exención
Buen estado cuantitativo en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica
Buen estado químico en 2021	Sin exención
Presión causante de la exención	
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	
-	
Indicadores:	
Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales de estado químico para la masa de agua.	
Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todos los criterios de buen estado cuantitativo, salvo para el índice de explotación y la afección a masas de agua superficial asociadas, que habrán de alcanzarse en 2027.	

Código y nombre	ES060MSBT060.023 Depresión del Padul
Categoría:	Subterránea
Tipo:	Detrítica
Localización:	La masa de agua subterránea está situada al Sur de la depresión de Granada y bordeada al Noreste por la Sierra del Padul y al Suroeste por la de Albuñuelas.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>Se han detectado valores de plaguicidas, concretamente glifosato, y de nitratos en un punto de control que sobrepasan las normas de calidad.</p> <p>Por tanto, los principales problemas que afectan a la masa de agua son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Contaminación por nitratos de origen agrario.- Contaminación por fitosanitarios. <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 2.2 Difusas - Agricultura
Objetivos:	Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son, por un lado, las normas de calidad establecidas para nitratos y plaguicidas en el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro y, por otro, los valores umbral establecidos para los contaminantes, grupos de contaminantes e indicadores de contaminación identificados para clasificar la masa de agua subterránea, y que se recogen a continuación:

Código y nombre

ES060MSBT060.023 Depresión del Padul

Parámetro	Valor umbral
Conductividad eléctrica ($\mu\text{S}/\text{cm}$)	1.500
Arsénico (mg/l)	0,01
Cadmio (mg/l)	0,005
Plomo (mg/l)	0,025
Mercurio (mg/l)	0,001
Amonio (mg/l)	1,8
Cloruros (mg/l)	130
Sulfatos (mg/l)	145
Tricloroetileno ($\mu\text{g}/\text{l}$)	10
Tetracloroetileno ($\mu\text{g}/\text{l}$)	10

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son el cumplimiento los diferentes criterios establecidos por la definición de buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea:

- La tasa media de extracción a largo plazo no es superior al recurso disponible de agua subterránea, esto es:
 - o Índice de explotación menor que 0,8.
 - o Índice de explotación entre 0,8 y 1 y sin tendencia piezométrica descendente.
- No hay un deterioro significativo de las condiciones químicas o ecológicas de las masas de agua superficial asociadas a las aguas subterráneas, como resultado de una alteración antropogénica del nivel piezométrico o de un cambio de las condiciones del flujo, que conduciría a un incumplimiento de los objetivos pertinentes del artículo 4 de la DMA en cualquiera de las masas de agua superficial asociadas.
- No se produce ningún daño significativo a los ecosistemas terrestres dependientes de las aguas subterráneas como resultado de una alteración antrópica del nivel piezométrico del agua.
- No existe intrusión salina ni otro tipo de intrusiones como resultado de cambios sostenidos de la dirección del flujo inducidos por la actividad humana.

Código y nombre

ES060MSBT060.023 Depresión del Padul

Brecha:

El limitante para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico es el glifosato, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Parámetro		Estado actual (2016-2019)	Valor umbral / Norma de calidad
Contaminantes	Glifosato (µg/l)	0,4	0,1

Además, uno de los cuatro puntos de control considerados en la evaluación del estado químico (MD5220) muestra valores de nitratos que superan la norma de calidad establecida:

Parámetro		Estado actual Punto MD5220 (2016-2019)	Valor umbral / Norma de calidad
Contaminantes	Nitratos (mg/l)	56,8	50,0

Código y nombre

ES060MSBT060.023 Depresión del Padul

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan para la presión difusas 2.2 Agricultura son las propuestas por la autoridad competente en agricultura:

- Medidas obligatorias o que condicionan el cobro de ayudas, entre las que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma.
 - o Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico.
 - o Control de las aplicaciones agrícolas de efluentes de almazara, lodos procedentes de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) y residuos con código de valorización R10.
- Ecoesquemas, entre los que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Uso sostenible de fertilizantes.
 - o Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.
- Servicios de asesoramiento a los agricultores.

Asimismo, se plantea una reducción de la aplicación de nitrógeno a aplicar por los agricultores con el fin de reducir la concentración de nitratos en la masa de agua, de modo que sea compatible con el cumplimiento de los objetivos medioambientales:

Masa de agua			Reducción de la aplicación de nitrógeno	Aporte máximo a aplicar por el agricultor			
Código	Nombre	Tipo		Regadío herbáceos kg/ha · año	Regadío leñosos kg/ha · año	Secano herbáceos kg/ha · año	Secano leñosos kg/ha · año
ES060MSBT060.023	Depresión de Padul	Detrítico	10%	252,0	128,0		32,0

Código y nombre

ES060MSBT060.023 Depresión del Padul

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado químico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

Para la determinación del horizonte de cumplimiento del estado químico por nitratos se ha empleado el modelo de simulación Patrical, desarrollado por la Universidad Politécnica de Valencia, que simula la concentración de este parámetro en las aguas subterráneas. Este modelo permite simular escenarios futuros con diferentes dosis de excedente de nitrato, obteniéndose la concentración de nitratos en las aguas subterráneas en los diferentes horizontes y, por tanto, evaluándose el efecto de las medidas en la masa de agua subterránea. Los resultados de la modelización en la masa de agua subterránea muestran que, considerando las medidas que actualmente se están llevando a cabo, así como las medidas propuestas, en concreto la reducción del excedente actual en un 10%, la concentración de nitratos por debajo de la norma de calidad para el buen estado químico en el año 2027.

Masa de agua			Reducción de la presión	Reducción de la aplicación de nitrógeno	Valor objetivo nitratos (mg/l)			
Código	Nombre	Tipo			2021	2027	2033	2039
ES060MSBT060.023	Depresión de Padul	Detrítico	25%	10%	41,6	29,9	32,8	26,8

Objetivo y plazo adoptados:

Buen estado cuantitativo en 2021 y buen estado químico en 2027.

Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado cuantitativo en 2021	Sin exención	-
Buen estado químico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura

Indicadores:

Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales de estado químico para la masa de agua, salvo para los parámetros nitratos y glifosato, que habrán de alcanzarse en 2027.

Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todos los criterios de buen estado cuantitativo.

Código y nombre	ES060MSBT060.025 Sierra Gorda-Zafarraya
Categoría:	Subterránea
Tipo:	Mixta
Localización:	<p>La masa se ubica entre el extremo occidental de la provincia de Granada y el nororiental de la de Málaga, limitando al norte con el límite de la demarcación. La mayor parte de la masa está incluida en los municipios granadinos de Zafarraya y Alhama de Granada.</p>
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>De manera general, la masa de agua no puede considerarse sobreexplotada al ser los recursos existentes abundantes y notablemente superiores al volumen de agua extraído. Sin embargo, existe un problema localizado de sobreexplotación dentro del acuífero carbonatado, en el área conocida como “El Llano del Pereo” o acuífero de Los Revuelos, en el sector oriental del Polje de Zafarraya. El descenso piezométrico es observable en el punto P.06.26.001-B.</p> <p>Por su parte, la calidad química de las aguas está deteriorada a causa de la importante actividad agrícola de regadío y al uso de fitosanitarios, incumpliendo la norma de calidad para plaguicidas, en concreto por glifosato.</p> <p>Por tanto, los principales problemas que afectan a la masa de agua son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Sobreexplotación local de acuíferos.- Contaminación por fitosanitarios. <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 2.2 Difusas - Agricultura- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura

Código y nombre

ES060MSBT060.025 Sierra Gorda-Zafarraya

Objetivos:

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son, por un lado, las normas de calidad establecidas para nitratos y plaguicidas en el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro y, por otro, los valores umbral establecidos para los contaminantes, grupos de contaminantes e indicadores de contaminación identificados para clasificar la masa de agua subterránea, y que se recogen a continuación:

Parámetro	Valor umbral
Conductividad eléctrica (µS/cm)	1.540
Arsénico (mg/l)	0,01
Cadmio (mg/l)	0,005
Plomo (mg/l)	0,025
Mercurio (mg/l)	0,001
Amonio (mg/l)	0,5
Cloruros (mg/l)	150
Sulfatos (mg/l)	150
Tricloroetileno (µg/l)	10
Tetracloroetileno (µg/l)	10

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son el cumplimiento los diferentes criterios establecidos por la definición de buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea:

- La tasa media de extracción a largo plazo no es superior al recurso disponible de agua subterránea, esto es:
 - o Índice de explotación menor que 0,8.
 - o Índice de explotación entre 0,8 y 1 y sin tendencia piezométrica descendente.
- No hay un deterioro significativo de las condiciones químicas o ecológicas de las masas de agua superficial asociadas a las aguas subterráneas, como resultado de una alteración antropogénica del nivel piezométrico o de un cambio de las condiciones del flujo, que conduciría a un incumplimiento de los objetivos pertinentes del artículo 4 de la DMA en cualquiera de las masas de agua superficial asociadas.
- No se produce ningún daño significativo a los ecosistemas terrestres dependientes de las aguas subterráneas como resultado de una alteración antrópica del nivel piezométrico del agua.
- No existe intrusión salina ni otro tipo de intrusiones como resultado de cambios sostenidos de la dirección del flujo inducidos por la actividad humana.

Código y nombre

ES060MSBT060.025 Sierra Gorda-Zafarraya

Brecha:

El limitante para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico es el glifosato en uno de los dos puntos de control disponibles (SGOP 1873-9), siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Parámetro		Estado actual Punto SGOP 1873-9 (2016-2019)	Valor umbral / Norma de calidad
Contaminantes	Glifosato (µg/l)	0,11	0,10

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son las tendencias piezométricas y la afección a masas de agua superficial asociadas, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Criterio		Estado actual	Referencia
Balance hídrico	Tendencias piezométricas	Descendente	Estable
Masas de agua superficial asociadas		Afección	No afección

Código y nombre	ES060MSBT060.025 Sierra Gorda-Zafarraya	
<p>Medidas necesarias:</p>		
<p>Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:</p>		
Presión	Código	Nombre
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.
	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales
<p>Por otra parte, las medidas que se contemplan para la presión 2.2 Difusas - Agricultura son las propuestas por la autoridad competente en agricultura:</p>		
<ul style="list-style-type: none"> - Ecoesquemas, entre los que cabe destacar los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> o Uso sostenible de fitosanitarios. o Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad. - Servicios de asesoramiento a los agricultores 		
<p>Viabilidad técnica y plazo:</p>		
<p>La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado cuantitativo y químico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).</p>		

Código y nombre	ES060MSBT060.025 Sierra Gorda-Zafarraya	
Objetivo y plazo adoptados:		
Buen estado cuantitativo en 2027 y buen estado químico en 2027.		
Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado cuantitativo en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Buen estado químico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura
Indicadores:		
Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales de estado químico para la masa de agua, salvo para el glifosato, que habrá de alcanzarse en 2027.		
Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todos los criterios de buen estado cuantitativo, salvo para las tendencias piezométricas y la afección a masas de agua superficial asociadas, que habrán de alcanzarse en 2027.		

Código y nombre	ES060MSBT060.026 Río Torrox
Categoría:	Subterránea
Tipo:	Detrítica
Localización:	La masa de agua se sitúa en el sector oriental de la costa malagueña, en la llanura de inundación del curso bajo del río Torrox, ubicada al sur de la localidad con el mismo nombre.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>Las extracciones desde la masa para regadío son elevadas, por lo que en la actualidad el índice de explotación es de 1,19.</p> <p>Por su parte, la calidad química de las aguas está deteriorada a causa de la importante actividad agrícola de regadío y al uso de fitosanitarios, incumpliendo la norma de calidad para plaguicidas, en concreto por glifosato.</p> <p>Por tanto, los principales problemas que afectan a la masa de agua son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Sobreexplotación de acuíferos.- Contaminación por fitosanitarios. <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 2.2 Difusas - Agricultura- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Objetivos:	Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son, por un lado, las normas de calidad establecidas para nitratos y plaguicidas en el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro y, por otro, los valores umbral establecidos para los contaminantes, grupos de contaminantes e indicadores de contaminación identificados para clasificar la masa de agua subterránea, y que se recogen a continuación:

Código y nombre

ES060MSBT060.026 Río Torrox

Parámetro	Valor umbral
Conductividad eléctrica ($\mu\text{S/cm}$)	1.720
Arsénico (mg/l)	0,01
Cadmio (mg/l)	0,005
Plomo (mg/l)	0,025
Mercurio (mg/l)	0,001
Amonio (mg/l)	0,5
Cloruros (mg/l)	148
Sulfatos (mg/l)	160
Tricloroetileno ($\mu\text{g/l}$)	10
Tetracloroetileno ($\mu\text{g/l}$)	10

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son el cumplimiento los diferentes criterios establecidos por la definición de buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea:

- La tasa media de extracción a largo plazo no es superior al recurso disponible de agua subterránea, esto es:
 - o Índice de explotación menor que 0,8.
 - o Índice de explotación entre 0,8 y 1 y sin tendencia piezométrica descendente.
- No hay un deterioro significativo de las condiciones químicas o ecológicas de las masas de agua superficial asociadas a las aguas subterráneas, como resultado de una alteración antropogénica del nivel piezométrico o de un cambio de las condiciones del flujo, que conduciría a un incumplimiento de los objetivos pertinentes del artículo 4 de la DMA en cualquiera de las masas de agua superficial asociadas.
- No se produce ningún daño significativo a los ecosistemas terrestres dependientes de las aguas subterráneas como resultado de una alteración antrópica del nivel piezométrico del agua.
- No existe intrusión salina ni otro tipo de intrusiones como resultado de cambios sostenidos de la dirección del flujo inducidos por la actividad humana.

Código y nombre		ES060MSBT060.026 Río Torrox											
Brecha:													
<p>El limitante para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico es el glifosato, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:</p>													
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Parámetro</th> <th>Estado actual (2016-2019)</th> <th>Valor umbral / Norma de calidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Contaminantes</td> <td>Glifosato (µg/l)</td> <td>0,16</td> <td>0,10</td> </tr> </tbody> </table>		Parámetro		Estado actual (2016-2019)	Valor umbral / Norma de calidad	Contaminantes	Glifosato (µg/l)	0,16	0,10				
Parámetro		Estado actual (2016-2019)	Valor umbral / Norma de calidad										
Contaminantes	Glifosato (µg/l)	0,16	0,10										
<p>El limitante para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo es el índice de explotación, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:</p>													
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Criterio</th> <th>Estado actual</th> <th>Referencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Balance hídrico</td> <td>Índice de explotación</td> <td>1,19</td> <td>< 1</td> </tr> </tbody> </table>		Criterio		Estado actual	Referencia	Balance hídrico	Índice de explotación	1,19	< 1				
Criterio		Estado actual	Referencia										
Balance hídrico	Índice de explotación	1,19	< 1										
Medidas necesarias:													
<p>Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:</p>													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Presión</th> <th>Código</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura</td> <td>CMA-3116-C</td> <td>Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.</td> </tr> <tr> <td>CMA-0220-C</td> <td>Reutilización de aguas residuales en la Costa del Sol Oriental. Reutilización de las aguas de las Edar del sector Algarrobo-Nerja</td> </tr> <tr> <td>CMA-3139-C</td> <td>Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales</td> </tr> </tbody> </table>	Presión	Código	Nombre	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.	CMA-0220-C	Reutilización de aguas residuales en la Costa del Sol Oriental. Reutilización de las aguas de las Edar del sector Algarrobo-Nerja	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales			
Presión	Código	Nombre											
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.											
	CMA-0220-C	Reutilización de aguas residuales en la Costa del Sol Oriental. Reutilización de las aguas de las Edar del sector Algarrobo-Nerja											
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales											
<p>Por otra parte, las medidas que se contemplan para la presión 2.2 Difusas - Agricultura son las propuestas por la autoridad competente en agricultura:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ecoesquemas, entre los que cabe destacar los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ○ Uso sostenible de fitosanitarios. ○ Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad. - Servicios de asesoramiento a los agricultores 													

Código y nombre	ES060MSBT060.026 Río Torrox										
<p>Viabilidad técnica y plazo:</p> <p>La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado cuantitativo y químico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).</p>											
<p>Objetivo y plazo adoptados:</p> <p>Buen estado cuantitativo en 2027 y buen estado químico en 2027.</p>											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Objetivo</th> <th>Tipo de exención</th> <th>Presión causante de la exención</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Buen estado cuantitativo en 2027</td> <td>Art. 4(4)-Viabilidad técnica</td> <td>3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura</td> </tr> <tr> <td>Buen estado químico en 2027</td> <td>Art. 4(4)-Viabilidad técnica</td> <td>2.2 Difusas - Agricultura</td> </tr> </tbody> </table>	Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención	Buen estado cuantitativo en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	Buen estado químico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura		
Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención									
Buen estado cuantitativo en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura									
Buen estado químico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura									
<p>Indicadores:</p> <p>Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales de estado químico para la masa de agua, salvo para el glifosato, que habrá de alcanzarse en 2027.</p> <p>Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todos los criterios de buen estado cuantitativo, salvo para el índice de explotación, que habrá de alcanzarse en 2027.</p>											

Código y nombre	ES060MSBT060.027 Río Vélez
Categoría:	Subterránea
Tipo:	Detrítica
Localización:	La masa se ubica en la zona suroriental de la provincia de Málaga, en la comarca de la Axarquía, comprendida mayoritariamente en el municipio de Vélez-Málaga.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>El incremento de las extracciones como consecuencia del aumento de la superficie de regadío está dando lugar a descensos piezométricos en los últimos años, así como a un índice de explotación de 1,61.</p> <p>Además, existe buena conexión hidráulica entre el acuífero y los ríos Vélez y Benamargosa, por lo que las extracciones de aguas subterráneas afectan directamente a los caudales fluyentes, llegando a secar diversos tramos durante largos periodos, máxime considerando que la recarga natural del acuífero se ha visto muy disminuida por el efecto del embalse de La Viñuela y de los trasvases al mismo.</p> <p>Por tanto, los principales problemas que afectan a la masa de agua son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Sobreexplotación de acuíferos.- Afección a masas a agua superficial asociadas. <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Objetivos:	Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son, por un lado, las normas de calidad establecidas para nitratos y plaguicidas en el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro y, por otro, los valores umbral establecidos para los contaminantes, grupos de contaminantes e indicadores de contaminación identificados para clasificar la masa de agua subterránea, y que se recogen a continuación:

Código y nombre

ES060MSBT060.027 Río Vélez

Parámetro	Valor umbral
Conductividad eléctrica (µS/cm)	1.730
Arsénico (mg/l)	0,01
Cadmio (mg/l)	0,005
Plomo (mg/l)	0,025
Mercurio (mg/l)	0,001
Amonio (mg/l)	0,5
Cloruros (mg/l)	215
Sulfatos (mg/l)	205
Tricloroetileno (µg/l)	10
Tetracloroetileno (µg/l)	10

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son el cumplimiento los diferentes criterios establecidos por la definición de buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea:

- La tasa media de extracción a largo plazo no es superior al recurso disponible de agua subterránea, esto es:
 - o Índice de explotación menor que 0,8.
 - o Índice de explotación entre 0,8 y 1 y sin tendencia piezométrica descendente.
- No hay un deterioro significativo de las condiciones químicas o ecológicas de las masas de agua superficial asociadas a las aguas subterráneas, como resultado de una alteración antropogénica del nivel piezométrico o de un cambio de las condiciones del flujo, que conduciría a un incumplimiento de los objetivos pertinentes del artículo 4 de la DMA en cualquiera de las masas de agua superficial asociadas.
- No se produce ningún daño significativo a los ecosistemas terrestres dependientes de las aguas subterráneas como resultado de una alteración antrópica del nivel piezométrico del agua.
- No existe intrusión salina ni otro tipo de intrusiones como resultado de cambios sostenidos de la dirección del flujo inducidos por la actividad humana.

Código y nombre	ES060MSBT060.027 Río Vélez														
<p>Brecha:</p> <p>Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son el índice de explotación y la afección a masas de agua superficial asociadas, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="381 607 1211 725"> <thead> <tr> <th colspan="2">Criterio</th> <th>Estado actual</th> <th>Referencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Balance hídrico</td> <td>Índice de explotación</td> <td>1,61</td> <td>< 1</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Masas de agua superficial asociadas</td> <td>Afección</td> <td>No afección</td> </tr> </tbody> </table>				Criterio		Estado actual	Referencia	Balance hídrico	Índice de explotación	1,61	< 1	Masas de agua superficial asociadas		Afección	No afección
Criterio		Estado actual	Referencia												
Balance hídrico	Índice de explotación	1,61	< 1												
Masas de agua superficial asociadas		Afección	No afección												
<p>Medidas necesarias:</p> <p>Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="228 972 1366 1229"> <thead> <tr> <th>Presión</th> <th>Código</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura</td> <td>CMA-3116-C</td> <td>Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.</td> </tr> <tr> <td>CMA-3137-C</td> <td>Aumento de la capacidad del tratamiento terciario de la EDAR de Vélez Málaga</td> </tr> <tr> <td>CMA-3139-C</td> <td>Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales</td> </tr> </tbody> </table>				Presión	Código	Nombre	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.	CMA-3137-C	Aumento de la capacidad del tratamiento terciario de la EDAR de Vélez Málaga	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales		
Presión	Código	Nombre													
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.													
	CMA-3137-C	Aumento de la capacidad del tratamiento terciario de la EDAR de Vélez Málaga													
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales													
<p>Viabilidad técnica y plazo:</p> <p>La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado cuantitativo (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).</p>															

Código y nombre	
ES060MSBT060.027 Río Vélez	
Objetivo y plazo adoptados:	
Buen estado cuantitativo en 2027 y buen estado químico en 2021.	
Objetivo	Tipo de exención
Buen estado cuantitativo en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica
Buen estado químico en 2021	Sin exención
Objetivo	Presión causante de la exención
Buen estado cuantitativo en 2027	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Buen estado químico en 2021	-
Indicadores:	
Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales de estado químico para la masa de agua.	
Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todos los criterios de buen estado cuantitativo, salvo para el índice de explotación y la afección a masas de agua superficial asociadas, que habrán de alcanzarse en 2027.	

Código y nombre	ES060MSBT060.028 Sierra del Gibalto-Arroyo Marín
Categoría:	Subterránea
Tipo:	Mixta
Localización:	Se ubica en el área nororiental de la provincia de Málaga, adentrándose en parte en la provincia de Granada. Se sitúa al Norte de la Alta Cadena, y al Sur de la Sierra de Archidona.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>El índice de explotación de la masa de agua es alto (0,91) y la evolución piezométrica reciente muestra una evolución con cierta tendencia descendente.</p> <p>Por otra parte, se superan las normas de calidad para plaguicidas, concretamente por glifosato.</p> <p>Por tanto, los principales problemas que afectan a la masa de agua son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Sobreexplotación de acuíferos.- Contaminación por fitosanitarios. <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 2.2 Difusas - Agricultura- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Objetivos:	Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son, por un lado, las normas de calidad establecidas para nitratos y plaguicidas en el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro y, por otro, los valores umbral establecidos para los contaminantes, grupos de contaminantes e indicadores de contaminación identificados para clasificar la masa de agua subterránea, y que se recogen a continuación:

Código y nombre

ES060MSBT060.028 Sierra del Gibalto-Arroyo Marín

Parámetro	Valor umbral
Conductividad eléctrica ($\mu\text{S/cm}$)	1.500
Arsénico (mg/l)	0,01
Cadmio (mg/l)	0,005
Plomo (mg/l)	0,025
Mercurio (mg/l)	0,001
Amonio (mg/l)	0,5
Cloruros (mg/l)	135
Sulfatos (mg/l)	140
Tricloroetileno ($\mu\text{g/l}$)	10
Tetracloroetileno ($\mu\text{g/l}$)	10

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son el cumplimiento los diferentes criterios establecidos por la definición de buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea:

- La tasa media de extracción a largo plazo no es superior al recurso disponible de agua subterránea, esto es:
 - o Índice de explotación menor que 0,8.
 - o Índice de explotación entre 0,8 y 1 y sin tendencia piezométrica descendente.
- No hay un deterioro significativo de las condiciones químicas o ecológicas de las masas de agua superficial asociadas a las aguas subterráneas, como resultado de una alteración antropogénica del nivel piezométrico o de un cambio de las condiciones del flujo, que conduciría a un incumplimiento de los objetivos pertinentes del artículo 4 de la DMA en cualquiera de las masas de agua superficial asociadas.
- No se produce ningún daño significativo a los ecosistemas terrestres dependientes de las aguas subterráneas como resultado de una alteración antrópica del nivel piezométrico del agua.
- No existe intrusión salina ni otro tipo de intrusiones como resultado de cambios sostenidos de la dirección del flujo inducidos por la actividad humana.

Código y nombre

ES060MSBT060.028 Sierra del Gibalto-Arroyo Marín

Brecha:

El limitante para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico es el glifosato, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Parámetro		Estado actual (2016-2019)	Valor umbral / Norma de calidad
Contaminantes	Glifosato (µg/l)	0,14	0,10

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son el índice de explotación y las tendencias piezométricas, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Criterio		Estado actual	Referencia
Balance hídrico	Índice de explotación	0,91	< 1
	Tendencias piezométricas	Descendente	Estable

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan para las presiones extractivas en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales

Por otra parte, las medidas que se contemplan para la presión 2.2 Difusas - Agricultura son las propuestas por la autoridad competente en agricultura:

- Ecoesquemas, entre los que cabe destacar los siguientes:
 - o Uso sostenible de fitosanitarios.
 - o Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.
- Servicios de asesoramiento a los agricultores

Código y nombre	ES060MSBT060.028 Sierra del Gibalto-Arroyo Marín	
Viabilidad técnica y plazo:		
<p>La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado cuantitativo y químico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).</p>		
Objetivo y plazo adoptados:		
Buen estado cuantitativo en 2027 y buen estado químico en 2027.		
Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado cuantitativo en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Buen estado químico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura
Indicadores:		
<p>Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales de estado químico para la masa de agua, salvo para el glifosato, que habrá de alcanzarse en 2027.</p> <p>Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todos los criterios de buen estado cuantitativo, salvo para el índice de explotación y las tendencias piezométricas, que habrán de alcanzarse en 2027.</p>		

Código y nombre	ES060MSBT060.030 Sierra de Archidona
Categoría:	Subterránea
Tipo:	Carbonatada
Localización:	Se encuentra en la zona nororiental de la provincia de Málaga, inmediatamente al norte de la localidad de Archidona.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>El incremento de las extracciones de agua en los últimos años ha dado lugar a una situación actual de insostenibilidad, alcanzándose un índice de explotación de 1,67. Además, se ha producido una continua desaparición de los puntos de descarga del borde meridional desde la década de los 80 como consecuencia de los bombeos próximos, que reflejan que la situación de sobreexplotación es generalizada.</p> <p>Por tanto, el principal problema que afecta a la masa de agua es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Sobreexplotación de acuíferos. <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua
Objetivos:	Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son, por un lado, las normas de calidad establecidas para nitratos y plaguicidas en el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro y, por otro, los valores umbral establecidos para los contaminantes, grupos de contaminantes e indicadores de contaminación identificados para clasificar la masa de agua subterránea, y que se recogen a continuación:

Código y nombre

ES060MSBT060.030 Sierra de Archidona

Parámetro	Valor umbral
Conductividad eléctrica (µS/cm)	1.600
Arsénico (mg/l)	0,01
Cadmio (mg/l)	0,005
Plomo (mg/l)	0,025
Mercurio (mg/l)	0,001
Amonio (mg/l)	0,5
Cloruros (mg/l)	140
Sulfatos (mg/l)	165
Tricloroetileno (µg/l)	10
Tetracloroetileno (µg/l)	10

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son el cumplimiento los diferentes criterios establecidos por la definición de buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea:

- La tasa media de extracción a largo plazo no es superior al recurso disponible de agua subterránea, esto es:
 - o Índice de explotación menor que 0,8.
 - o Índice de explotación entre 0,8 y 1 y sin tendencia piezométrica descendente.
- No hay un deterioro significativo de las condiciones químicas o ecológicas de las masas de agua superficial asociadas a las aguas subterráneas, como resultado de una alteración antropogénica del nivel piezométrico o de un cambio de las condiciones del flujo, que conduciría a un incumplimiento de los objetivos pertinentes del artículo 4 de la DMA en cualquiera de las masas de agua superficial asociadas.
- No se produce ningún daño significativo a los ecosistemas terrestres dependientes de las aguas subterráneas como resultado de una alteración antrópica del nivel piezométrico del agua.
- No existe intrusión salina ni otro tipo de intrusiones como resultado de cambios sostenidos de la dirección del flujo inducidos por la actividad humana.

Código y nombre	ES060MSBT060.030 Sierra de Archidona										
<p>Brecha:</p> <p>El limitante para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo es el índice de explotación, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="389 609 1203 689"> <thead> <tr> <th colspan="2">Criterio</th> <th>Estado actual</th> <th>Referencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Balance hídrico</td> <td>Índice de explotación</td> <td>1,67</td> <td>< 1</td> </tr> </tbody> </table>				Criterio		Estado actual	Referencia	Balance hídrico	Índice de explotación	1,67	< 1
Criterio		Estado actual	Referencia								
Balance hídrico	Índice de explotación	1,67	< 1								
<p>Medidas necesarias:</p> <p>Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="229 943 1362 1126"> <thead> <tr> <th>Presión</th> <th>Código</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua</td> <td>CMA-3116-C</td> <td>Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.</td> </tr> <tr> <td>CMA-0198-C</td> <td>Abastecimiento en alta a la zona Norte de la provincia de Málaga</td> </tr> </tbody> </table>				Presión	Código	Nombre	3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.	CMA-0198-C	Abastecimiento en alta a la zona Norte de la provincia de Málaga
Presión	Código	Nombre									
3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.									
	CMA-0198-C	Abastecimiento en alta a la zona Norte de la provincia de Málaga									
<p>Viabilidad técnica y plazo:</p> <p>La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado cuantitativo (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).</p>											

Código y nombre	ES060MSBT060.030 Sierra de Archidona	
Objetivo y plazo adoptados:		
Buen estado cuantitativo en 2027 y buen estado químico en 2021.		
Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado cuantitativo en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-
Indicadores:		
Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales de estado químico para la masa de agua.		
Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todos los criterios de buen estado cuantitativo, salvo para índice de explotación, que habrá de alcanzarse en 2027.		

Código y nombre	ES060MSBT060.033 Llanos de Antequera-Vega de Archidona
Categoría:	Subterránea
Tipo:	Detrítica
Localización:	La masa se sitúa al norte de la provincia de Málaga, concretamente en la cuenca alta del río Guadalhorce, estando mayoritariamente incluida en los municipios de Antequera y Archidona.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La elevada explotación de la masa de agua para cubrir las demandas agrarias hace que las extracciones en esta masa de agua superen en un 18% al recurso disponible.</p> <p>El deterioro de la calidad química del agua se debe principalmente al aumento en cloruros y sodio cuya procedencia reside en la utilización de aguas cada vez más profundas con mayor tiempo de residencia. Este deterioro también puede deberse, aunque en menor medida, a las aguas de retorno de riego de los cultivos de la zona (cultivos de regadío en el sector central de la masa).</p> <p>En cuanto a la contaminación por nitratos, el valor medio supera los 90 mg/l, sobrepasando los 150 en varios puntos y alcanzando un máximo de 195 mg/l en las analíticas de 2017. Este hecho se debe al uso intensivo de fertilizantes de composición nitrogenada en las labores agrícolas, las cuales ocupan un 88% de la masa (regadío y seco).</p> <p>Por tanto, los principales problemas que afectan a la masa de agua son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Sobreexplotación de acuíferos.- Procesos de salinización.- Contaminación por nitratos de origen agrario. <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 2.2 Difusas - Agricultura- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura



Código y nombre

ES060MSBT060.033 Llanos de Antequera-Vega de Archidona

Objetivos:

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son, por un lado, las normas de calidad establecidas para nitratos y plaguicidas en el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro y, por otro, los valores umbral establecidos para los contaminantes, grupos de contaminantes e indicadores de contaminación identificados para clasificar la masa de agua subterránea, y que se recogen a continuación:

Parámetro	Valor umbral
Conductividad eléctrica ($\mu\text{S}/\text{cm}$)	2.500
Arsénico (mg/l)	0,01
Cadmio (mg/l)	0,005
Plomo (mg/l)	0,025
Mercurio (mg/l)	0,001
Amonio (mg/l)	0,5
Cloruros (mg/l)	195
Sulfatos (mg/l)	510
Tricloroetileno ($\mu\text{g}/\text{l}$)	10
Tetracloroetileno ($\mu\text{g}/\text{l}$)	10

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son el cumplimiento los diferentes criterios establecidos por la definición de buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea:

- La tasa media de extracción a largo plazo no es superior al recurso disponible de agua subterránea, esto es:
 - o Índice de explotación menor que 0,8.
 - o Índice de explotación entre 0,8 y 1 y sin tendencia piezométrica descendente.
- No hay un deterioro significativo de las condiciones químicas o ecológicas de las masas de agua superficial asociadas a las aguas subterráneas, como resultado de una alteración antropogénica del nivel piezométrico o de un cambio de las condiciones del flujo, que conduciría a un incumplimiento de los objetivos pertinentes del artículo 4 de la DMA en cualquiera de las masas de agua superficial asociadas.
- No se produce ningún daño significativo a los ecosistemas terrestres dependientes de las aguas subterráneas como resultado de una alteración antrópica del nivel piezométrico del agua.
- No existe intrusión salina ni otro tipo de intrusiones como resultado de cambios sostenidos de la dirección del flujo inducidos por la actividad humana.



Código y nombre

ES060MSBT060.033 Llanos de Antequera-Vega de Archidona

Brecha:

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son los nitratos, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Parámetro		Estado actual (2016-2019)	Valor umbral / Norma de calidad
Contaminantes	Nitratos (mg/l)	86,9	50,0

Además, uno de los cinco puntos de control considerados en la evaluación del estado químico, (CA0633002) muestran valores de cloruros que superan el valor umbral establecido:

Parámetro		Estado actual Punto CA0633002 (2016-2019)	Valor umbral / Norma de calidad
Salinidad	Cloruros (mg/l)	218	195

Por otra parte, el punto CA0633001 muestra valores de sulfatos que superan el valor umbral establecido:

Parámetro		Estado actual Punto CA0633001 (2016-2019)	Valor umbral / Norma de calidad
Salinidad	Sulfatos (mg/l)	748	510

El limitante para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo es, además de los parámetros de salinidad mencionados anteriormente, el índice de explotación, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Criterio		Estado actual	Referencia
Balance hídrico	Índice de explotación	1,18	< 1

Código y nombre

ES060MSBT060.033 Llanos de Antequera-Vega de Archidona

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan para las presiones extractivas en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales

Por otra parte, las medidas que se contemplan para la presión difusas 2.2 Agricultura son las propuestas por la autoridad competente en agricultura:

- Medidas obligatorias o que condicionan el cobro de ayudas, entre las que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma.
 - o Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico.
 - o Control de las aplicaciones agrícolas de efluentes de almazara, lodos procedentes de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) y residuos con código de valorización R10.
- Ecoesquemas, entre los que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Uso sostenible de fertilizantes.
 - o Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.
- Servicios de asesoramiento a los agricultores.

Asimismo, se plantea una reducción de la aplicación de nitrógeno a aplicar por los agricultores con el fin de reducir la concentración de nitratos en la masa de agua, de modo que sea compatible con el cumplimiento de los objetivos medioambientales:

Masa de agua			Reducción de la aplicación de nitrógeno	Aporte máximo a aplicar por el agricultor			
Código	Nombre	Tipo		Regadío herbáceos kg/ha · año	Regadío leñosos kg/ha · año	Secano herbáceos kg/ha · año	Secano leñosos kg/ha · año
ES060MSBT060.033	Llanos de Antequera-Vega de Archidona	Detrítico	40%	101,0	54,0	48,0	36,0

Código y nombre

ES060MSBT060.033 Llanos de Antequera-Vega de Archidona

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado cuantitativo y químico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

Para la determinación del horizonte de cumplimiento del estado químico por nitratos se ha empleado el modelo de simulación Patrical, desarrollado por la Universidad Politécnica de Valencia, que simula la concentración de este parámetro en las aguas subterráneas. Este modelo permite simular escenarios futuros con diferentes dosis de excedente de nitrato, obteniéndose la concentración de nitratos en las aguas subterráneas en los diferentes horizontes y, por tanto, evaluándose el efecto de las medidas en la masa de agua subterránea. Los resultados de la modelización en la masa de agua subterránea muestran que, considerando las medidas que actualmente se están llevando a cabo, así como las medidas propuestas, en concreto la reducción del excedente actual en un 40%, no se reducirá la concentración de nitratos por debajo de la norma de calidad para el buen estado químico hasta el año 2039, por lo que se ha planteado una exención al cumplimiento del objetivo de buen estado químico por condiciones naturales que se justifica en la propia inercia y baja velocidad de renovación de las aguas subterráneas, que no permite alcanzar los objetivos en un plazo más próximo (artículo 4.4 de la DMA – condiciones naturales).

Masa de agua			Reducción de la presión	Reducción de la aplicación de nitrógeno	Valor objetivo nitratos (mg/l)			
Código	Nombre	Tipo			2021	2027	2033	2039
ES060MSBT060.033	Llanos de Antequera-Vega de Archidona	Detrítico	80%	40%	78,3	52,2	49,5	48,7

Código y nombre		ES060MSBT060.033 Llanos de Antequera-Vega de Archidona	
Objetivo y plazo adoptados:			
Buen estado cuantitativo en 2027 y buen estado químico después de 2027.			
Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención	
Buen estado cuantitativo en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	
Buen estado químico después de 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	
	Art. 4(4)-Condiciones naturales	2.2 Difusas - Agricultura	
Indicadores:			
Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales de estado químico para la masa de agua, salvo para los parámetros cloruros y sulfatos, que habrán de alcanzarse en 2027, y para el parámetro nitratos, que habrá de alcanzarse después de 2027.			
Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todos los criterios de buen estado cuantitativo, salvo para el índice de explotación y los parámetros de salinidad mencionados anteriormente, que habrán de alcanzarse en 2027.			

Código y nombre	ES060MSBT060.034 Fuente de Piedra
Categoría: Subterránea	
Tipo: Mixta	
Localización:	
<p>La masa se sitúa al norte de la provincia de Málaga, en el límite de la demarcación. Está principalmente comprendida en los municipios de Fuente de Piedra, Humilladero y Mollina.</p>	
Justificación del ámbito o agrupación adoptada: La justificación se realiza a escala de masa de agua	
Descripción:	
<p>La masa de agua presenta una importante sobreexplotación, con descensos piezométricos muy acusados y su consecuente afección a la laguna de Fuente de Piedra, humedal de la lista de humedales de importancia internacional del Convenio de Ramsar y Zona Especial de Conservación.</p> <p>Existe también salinización antropogénica a causa del retorno de riego de aguas ya de por sí salobres, que al evaporarse forman salmueras.</p> <p>En cuanto a la contaminación por nitratos, en las analíticas de las últimas campañas se siguen registrando valores medios que superan los 150 mg/l en algún punto de control.</p> <p>Por último, en los últimos años se vienen detectando valores elevados de fitosanitarios, superándose claramente el valor límite establecido para el parámetro glifosato.</p> <p>Por tanto, los principales problemas que afectan a la masa de agua son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sobreexplotación de acuíferos - Procesos de salinización. - Afección a masas a agua superficial asociadas. - Afección a ecosistemas terrestres dependientes de las aguas subterráneas. - Contaminación por nitratos de origen agrario. - Contaminación por fitosanitarios. <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2.2 Difusas - Agricultura - 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura - 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua 	

Código y nombre

ES060MSBT060.034 Fuente de Piedra

Objetivos:

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son, por un lado, las normas de calidad establecidas para nitratos y plaguicidas en el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro y, por otro, los valores umbral establecidos para los contaminantes, grupos de contaminantes e indicadores de contaminación identificados para clasificar la masa de agua subterránea, y que se recogen a continuación:

Parámetro	Valor umbral
Conductividad eléctrica (µS/cm)	2.500
Arsénico (mg/l)	0,01
Cadmio (mg/l)	0,005
Plomo (mg/l)	0,025
Mercurio (mg/l)	0,001
Amonio (mg/l)	0,5
Cloruros (mg/l)	280
Sulfatos (mg/l)	300
Tricloroetileno (µg/l)	10
Tetracloroetileno (µg/l)	10

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son el cumplimiento los diferentes criterios establecidos por la definición de buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea:

- La tasa media de extracción a largo plazo no es superior al recurso disponible de agua subterránea, esto es:
 - o Índice de explotación menor que 0,8.
 - o Índice de explotación entre 0,8 y 1 y sin tendencia piezométrica descendente.
- No hay un deterioro significativo de las condiciones químicas o ecológicas de las masas de agua superficial asociadas a las aguas subterráneas, como resultado de una alteración antropogénica del nivel piezométrico o de un cambio de las condiciones del flujo, que conduciría a un incumplimiento de los objetivos pertinentes del artículo 4 de la DMA en cualquiera de las masas de agua superficial asociadas.
- No se produce ningún daño significativo a los ecosistemas terrestres dependientes de las aguas subterráneas como resultado de una alteración antrópica del nivel piezométrico del agua.
- No existe intrusión salina ni otro tipo de intrusiones como resultado de cambios sostenidos de la dirección del flujo inducidos por la actividad humana.

Código y nombre

ES060MSBT060.034 Fuente de Piedra

Brecha:

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son los parámetros cloruros y nitratos, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Parámetro		Estado actual (2016-2019)	Valor umbral / Norma de calidad
Salinidad	Cloruros (mg/l)	387	280
Contaminantes	Nitratos (mg/l)	54,6	50,0

Además, uno de los cuatro puntos de control considerados en la evaluación del estado químico (CA0634002) muestra valores de conductividad eléctrica, sulfatos y nitritos que superan el valor umbral establecido:

Parámetro		Estado actual Punto CA0634002 (2016-2019)	Valor umbral / Norma de calidad
Salinidad	Conductividad eléctrica (µS/cm)	3.828	2.500
	Sulfatos (mg/l)	534	300
Contaminantes	Nitritos (mg/l)	0,6	0,5

Por otra parte, los puntos CA0634002 y MD5223 muestran valores de glifosato que superan la norma de calidad establecida:

Parámetro		Estado actual Punto CA0634002 (2016-2019)	Estado actual Punto MD5223 (2016-2019)	Valor umbral / Norma de calidad
Contaminantes	Glifosato (µg/l)	0,15	0,11	0,1

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son, además de los parámetros de salinidad mencionados anteriormente, el índice de explotación, la afección a masas de agua superficial asociadas y la afección a ecosistemas terrestres dependientes, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Criterio		Estado actual	Referencia
Balance hídrico	Índice de explotación	4,03	< 1
Masas de agua superficial asociadas		Afección	No afección
Ecosistemas terrestres dependientes		Afección	No afección

Código y nombre		ES060MSBT060.034 Fuente de Piedra					
Medidas necesarias:							
Las medidas que se contemplan para las presiones extractivas en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:							
Presión	Código	Nombre					
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.					
	CMA-0329-C	Programa de ordenación y control de los aprovechamientos hídricos					
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales					
3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.					
	CMA-0198-C	Abastecimiento en alta a la zona Norte de la provincia de Málaga					
Por otra parte, las medidas que se contemplan para la presión difusa 2.2 Agricultura son las propuestas por la autoridad competente en agricultura:							
<ul style="list-style-type: none"> - Medidas obligatorias o que condicionan el cobro de ayudas, entre las que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada: <ul style="list-style-type: none"> o Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma. o Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico. - Ecoesquemas, entre los que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada: <ul style="list-style-type: none"> o Uso sostenible de fertilizantes. o Uso sostenible de fitosanitarios. o Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad. - Servicios de asesoramiento a los agricultores 							
Asimismo, se plantea una reducción de la aplicación de nitrógeno a aplicar por los agricultores con el fin de reducir la concentración de nitratos en la masa de agua, de modo que sea compatible con el cumplimiento de los objetivos medioambientales:							
Masa de agua			Reducción de la aplicación de nitrógeno	Aporte máximo a aplicar por el agricultor			
Código	Nombre	Tipo		Regadío herbáceos kg/ha · año	Regadío leñosos kg/ha · año	Secano herbáceos kg/ha · año	Secano leñosos kg/ha · año
ES060MSBT060.034	Fuente de Piedra	Mixto	20%		98,0		47,0

Código y nombre

ES060MSBT060.034 Fuente de Piedra

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado cuantitativo y químico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

Para la determinación del horizonte de cumplimiento del estado químico por nitratos se ha empleado el modelo de simulación Patrical, desarrollado por la Universidad Politécnica de Valencia, que simula la concentración de este parámetro en las aguas subterráneas. Este modelo permite simular escenarios futuros con diferentes dosis de excedente de nitrato, obteniéndose la concentración de nitratos en las aguas subterráneas en los diferentes horizontes y, por tanto, evaluándose el efecto de las medidas en la masa de agua subterránea. Los resultados de la modelización en la masa de agua subterránea muestran que, considerando las medidas que actualmente se están llevando a cabo, así como las medidas propuestas, en concreto la reducción del excedente actual en un 20%, no se reducirá la concentración de nitratos por debajo de la norma de calidad para el buen estado químico hasta el año 2039, por lo que se ha planteado una exención al cumplimiento del objetivo de buen estado químico por condiciones naturales que se justifica en la propia inercia y baja velocidad de renovación de las aguas subterráneas, que no permite alcanzar los objetivos en un plazo más próximo (artículo 4.4 de la DMA – condiciones naturales).

Masa de agua			Reducción de la presión	Reducción de la aplicación de nitrógeno	Valor objetivo nitratos (mg/l)			
Código	Nombre	Tipo			2021	2027	2033	2039
ES060MSBT060.034	Fuente de Piedra	Mixto	50%	20%	69,2	53,9	52,4	47,6

Código y nombre		ES060MSBT060.034 Fuente de Piedra	
Objetivo y plazo adoptados:			
Buen estado cuantitativo en 2027 y buen estado químico después de 2027.			
Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención	
Buen estado cuantitativo en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua	
Buen estado químico después de 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua	
	Art. 4(4)-Condiciones naturales	2.2 Difusas - Agricultura	
Indicadores:			
Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales de estado químico para la masa de agua, salvo para los parámetros conductividad eléctrica, cloruros, sulfatos, nitritos y glifosato, que habrán de alcanzarse en 2027, y para los nitratos, que habrán de alcanzarse después de 2027.			
Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todos los criterios de buen estado cuantitativo, salvo para el índice de explotación, los parámetros de salinidad mencionados anteriormente, la afección a masas de agua superficial asociadas y la afección a ecosistemas terrestres dependientes, que habrán de alcanzarse en 2027.			

Código y nombre	ES060MSBT060.035 Sierra de Teba-Almargen-Campillos
Categoría: Subterránea	
Tipo: Mixta	
Localización:	La masa se sitúa en el sector noroccidental de la provincia de Málaga, al norte del embalse de Guadalteba, extendiéndose por los municipios de Almargen, Teba y Campillos.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>En la actualidad los recursos extraídos de la masa de agua, principalmente para regadío, superan a los recursos disponibles, por lo que el régimen de extracciones actual no es sostenible. Esta sobreexplotación contribuye además a la insuficiencia de caudales fluyentes que presenta la masa de agua superficial asociada río de La Venta, con la que existe conexión hidráulica.</p> <p>Por su parte, han detectado valores de nitratos que superan los 200 mg/l y los pesticidas han alcanzado valores superiores a 1 µg/l, asociados a la actividad agrícola en la zona, así como a la existencia de numerosas instalaciones de ganadería intensiva.</p> <p>Por tanto, los principales problemas que afectan a la masa de agua son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Sobreexplotación de acuíferos.- Afección a masas a agua superficial asociadas.- Contaminación por nitratos de origen agrario.- Contaminación por fitosanitarios. <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 2.2 Difusas - Agricultura- 2.10 Difusas - Otras (cargas ganaderas)- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura

Código y nombre

ES060MSBT060.035 Sierra de Teba-Almargen-Campillos

Objetivos:

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son, por un lado, las normas de calidad establecidas para nitratos y plaguicidas en el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro y, por otro, los valores umbral establecidos para los contaminantes, grupos de contaminantes e indicadores de contaminación identificados para clasificar la masa de agua subterránea, y que se recogen a continuación:

Parámetro	Valor umbral
Conductividad eléctrica (µS/cm)	1.915
Arsénico (mg/l)	0,01
Cadmio (mg/l)	0,005
Plomo (mg/l)	0,025
Mercurio (mg/l)	0,001
Amonio (mg/l)	0,5
Cloruros (mg/l)	215
Sulfatos (mg/l)	250
Tricloroetileno (µg/l)	10
Tetracloroetileno (µg/l)	10

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son el cumplimiento los diferentes criterios establecidos por la definición de buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea:

- La tasa media de extracción a largo plazo no es superior al recurso disponible de agua subterránea, esto es:
 - o Índice de explotación menor que 0,8.
 - o Índice de explotación entre 0,8 y 1 y sin tendencia piezométrica descendente.
- No hay un deterioro significativo de las condiciones químicas o ecológicas de las masas de agua superficial asociadas a las aguas subterráneas, como resultado de una alteración antropogénica del nivel piezométrico o de un cambio de las condiciones del flujo, que conduciría a un incumplimiento de los objetivos pertinentes del artículo 4 de la DMA en cualquiera de las masas de agua superficial asociadas.
- No se produce ningún daño significativo a los ecosistemas terrestres dependientes de las aguas subterráneas como resultado de una alteración antrópica del nivel piezométrico del agua.
- No existe intrusión salina ni otro tipo de intrusiones como resultado de cambios sostenidos de la dirección del flujo inducidos por la actividad humana.

Código y nombre

ES060MSBT060.035 Sierra de Teba-Almargen-Campillos

Brecha:

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son los nitratos y el glifosato, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Parámetro		Estado actual (2016-2019)	Valor umbral / Norma de calidad
Contaminantes	Nitratos (mg/l)	75,4	50,0
	Glifosato (µg/l)	0,3	0,1

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son el índice de explotación y la afección a masas de agua superficial asociadas, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Criterio		Estado actual	Referencia
Balance hídrico	Índice de explotación	1,72	< 1
Masas de agua superficial asociadas		Afección	No afección

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan para las presiones extractivas en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales

Por otra parte, las medidas que se contemplan para las presiones difusas 2.2 Agricultura y 2.10 Otras (cargas ganaderas) son las propuestas por la autoridad competente en agricultura:

- Medidas obligatorias o que condicionan el cobro de ayudas, entre las que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada:
 - o Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma.
 - o Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico.

Código y nombre		ES060MSBT060.035 Sierra de Teba-Almargen-Campillos					
<ul style="list-style-type: none"> ○ Control de las aplicaciones agrícolas de efluentes de almazara, lodos procedentes de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) y residuos con código de valorización R10. - Ecoesquemas, entre los que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática detectada: <ul style="list-style-type: none"> ○ Uso sostenible de fertilizantes. ○ Uso sostenible de fitosanitarios. ○ Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad. - Servicios de asesoramiento a los agricultores <p>Asimismo, se plantea una reducción de la aplicación de nitrógeno a aplicar por los agricultores con el fin de reducir la concentración de nitratos en la masa de agua, de modo que sea compatible con el cumplimiento de los objetivos medioambientales:</p>							
Masa de agua			Reducción de la aplicación de nitrógeno	Aporte máximo a aplicar por el agricultor			
Código	Nombre	Tipo		Regadío herbáceos kg/ha · año	Regadío leñosos kg/ha · año	Secano herbáceos kg/ha · año	Secano leñosos kg/ha · año
ES060MSBT060.035	Sierra de Teba-Almargen-Campillos	Mixto	20%	101,0	79,0	67,0	48,0

Código y nombre		ES060MSBT060.035 Sierra de Teba-Almargen-Campillos						
Viabilidad técnica y plazo:								
<p>La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado cuantitativo y químico por fitosanitarios (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).</p> <p>Para la determinación del horizonte de cumplimiento del estado químico por nitratos se ha empleado el modelo de simulación Patrical, desarrollado por la Universidad Politécnica de Valencia, que simula la concentración de este parámetro en las aguas subterráneas. Este modelo permite simular escenarios futuros con diferentes dosis de excedente de nitrato, obteniéndose la concentración de nitratos en las aguas subterráneas en los diferentes horizontes y, por tanto, evaluándose el efecto de las medidas en la masa de agua subterránea. Los resultados de la modelización en la masa de agua subterránea muestran que, considerando las medidas que actualmente se están llevando a cabo, así como las medidas propuestas, en concreto la reducción del excedente actual en un 20%, no se reducirá la concentración de nitratos por debajo de la norma de calidad para el buen estado químico hasta el año 2039, por lo que se ha planteado una exención al cumplimiento del objetivo de buen estado químico por condiciones naturales que se justifica en la propia inercia y baja velocidad de renovación de las aguas subterráneas, que no permite alcanzar los objetivos en un plazo más próximo (artículo 4.4 de la DMA – condiciones naturales).</p>								
Masa de agua			Reducción de la presión	Reducción de la aplicación de nitrógeno	Valor objetivo nitratos (mg/l)			
Código	Nombre	Tipo			2021	2027	2033	2039
ES060MSBT060.035	Sierra de Teba-Almargen-Campillos	Mixto	50%	20%	65,9	55,1	54,4	49,4

Código y nombre		ES060MSBT060.035 Sierra de Teba-Almargen-Campillos
Objetivo y plazo adoptados:		
Buen estado cuantitativo en 2027 y buen estado químico después de 2027.		
Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado cuantitativo en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Buen estado químico después de 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura
	Art. 4(4)-Condiciones naturales	2.2 Difusas - Agricultura 2.10 Difusas - Otras (cargas ganaderas)
Indicadores:		
<p>Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales de estado químico para la masa de agua, salvo para el parámetro glifosato, que habrán de alcanzarse en 2027, y para el parámetro nitratos, que habrán de alcanzarse después de 2027.</p> <p>Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todos los criterios de buen estado cuantitativo, salvo para el índice de explotación y la afección a masas de agua superficial asociadas, que habrán de alcanzarse en 2027.</p>		

Código y nombre	ES060MSBT060.037 Bajo Guadalhorce
Categoría: Subterránea	
Tipo: Mixta	
Localización:	La masa se sitúa inmediatamente al oeste de la ciudad de Málaga, en una depresión orográfica por la que circula el curso bajo del Río Guadalhorce, que se extienden desde Álora hasta el Mar Mediterráneo.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>Aunque en los últimos años se ha producido una recuperación de los niveles piezométricos propiciada por la reducción de la explotación de la masa de agua a causa de su mal estado químico, la masa de agua presenta valores de conductividad, cloruros y sulfatos muy elevados en algunos puntos de control de la actual red de la Junta de Andalucía próximos a la costa, con cotas piezométricas negativas.</p> <p>En cuanto a la contaminación por nitratos, las analíticas de los últimos años muestran valores promedio muy por encima de los 50 mg/l, pero solo dos puntos de control, valores que se asocian a contaminación de origen urbano.</p> <p>Por último, también se supera la norma de calidad para plaguicidas individuales, concretamente por glifosato.</p> <p>Por tanto, los principales problemas que afectan a la masa de agua son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Procesos de salinización e intrusión marina.- Contaminación de nitratos por origen agrario.- Contaminación por fitosanitarios. <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas- 2.2 Difusas - Agricultura- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura- 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua

Código y nombre

ES060MSBT060.037 Bajo Guadalhorce

Objetivos:

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son, por un lado, las normas de calidad establecidas para nitratos y plaguicidas en el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro y, por otro, los valores umbral establecidos para los contaminantes, grupos de contaminantes e indicadores de contaminación identificados para clasificar la masa de agua subterránea, y que se recogen a continuación:

Parámetro	Valor umbral
Conductividad eléctrica ($\mu\text{S}/\text{cm}$)	2.500
Arsénico (mg/l)	0,01
Cadmio (mg/l)	0,005
Plomo (mg/l)	0,025
Mercurio (mg/l)	0,001
Amonio (mg/l)	0,5
Cloruros (mg/l)	250
Sulfatos (mg/l)	250
Tricloroetileno ($\mu\text{g}/\text{l}$)	10
Tetracloroetileno ($\mu\text{g}/\text{l}$)	10

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son el cumplimiento los diferentes criterios establecidos por la definición de buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea:

- La tasa media de extracción a largo plazo no es superior al recurso disponible de agua subterránea, esto es:
 - o Índice de explotación menor que 0,8.
 - o Índice de explotación entre 0,8 y 1 y sin tendencia piezométrica descendente.
- No hay un deterioro significativo de las condiciones químicas o ecológicas de las masas de agua superficial asociadas a las aguas subterráneas, como resultado de una alteración antropogénica del nivel piezométrico o de un cambio de las condiciones del flujo, que conduciría a un incumplimiento de los objetivos pertinentes del artículo 4 de la DMA en cualquiera de las masas de agua superficial asociadas.
- No se produce ningún daño significativo a los ecosistemas terrestres dependientes de las aguas subterráneas como resultado de una alteración antrópica del nivel piezométrico del agua.
- No existe intrusión salina ni otro tipo de intrusiones como resultado de cambios sostenidos de la dirección del flujo inducidos por la actividad humana.

Código y nombre

ES060MSBT060.037 Bajo Guadalhorce

Brecha:

Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son los parámetros conductividad eléctrica y cloruros, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Parámetro		Estado actual (2016-2019)	Valor umbral / Norma de calidad
Salinidad	Conductividad eléctrica (µS/cm)	1.529	2.500
	Cloruros (mg/l)	258	250

Además, dos de los diez puntos de control considerados en la evaluación del estado químico, CA0637001 y CA0637006, muestran valores de sulfatos que superan el valor umbral establecido:

Parámetro		Estado actual Punto CA0637001 (2016-2019)	Estado actual Punto CA0637006 (2016-2019)	Valor umbral / Norma de calidad
Salinidad	Sulfatos (mg/l)	468	252	250

Por otra parte, los siguientes puntos muestran valores de nitratos y glifosato que superan la norma de calidad establecida:

Parámetro		Estado actual Punto MD5247 (2016-2019)	Estado actual Punto CA0637004 (2016-2019)	Valor umbral / Norma de calidad
Contaminantes	Nitratos (mg/l)	86,0	78,0	50,0

Parámetro		Estado actual Punto CA0637006 (2016-2019)	Estado actual Punto PC0637013 (2016-2019)	Valor umbral / Norma de calidad
Contaminantes	Glifosato (µg/l)	0,4	0,11	0,1

Código y nombre	ES060MSBT060.037 Bajo Guadalhorce																		
<p>Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son, además de los parámetros de salinidad mencionados anteriormente, las cotas piezométricas, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:</p>																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="379 591 555 629"></th> <th data-bbox="555 591 868 629">Criterio</th> <th data-bbox="868 591 1023 629">Estado actual</th> <th data-bbox="1023 591 1209 629">Referencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="379 629 555 703">Salinización / Intrusión marina</td> <td data-bbox="555 629 868 703">Cotas piezométricas</td> <td data-bbox="868 629 1023 703">Negativas</td> <td data-bbox="1023 629 1209 703">Positivas</td> </tr> </tbody> </table>					Criterio	Estado actual	Referencia	Salinización / Intrusión marina	Cotas piezométricas	Negativas	Positivas								
	Criterio	Estado actual	Referencia																
Salinización / Intrusión marina	Cotas piezométricas	Negativas	Positivas																
<p>Medidas necesarias:</p>																			
<p>Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:</p>																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="225 965 491 1003">Presión</th> <th data-bbox="491 965 644 1003">Código</th> <th data-bbox="644 965 1364 1003">Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="225 1003 491 1077">1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas</td> <td data-bbox="491 1003 644 1077">CMA-0096-C</td> <td data-bbox="644 1003 1364 1077">Edar y concentración de vertidos de la Aglomeración Guadalhorce-Norte (o Málaga-Norte)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="225 1077 491 1301" rowspan="3">3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura</td> <td data-bbox="491 1077 644 1151">CMA-3116-C</td> <td data-bbox="644 1077 1364 1151">Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="491 1151 644 1225">CMA-1038-C</td> <td data-bbox="644 1151 1364 1225">Mejora y modernización de regadíos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="491 1225 644 1301">CMA-3139-C</td> <td data-bbox="644 1225 1364 1301">Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales</td> </tr> <tr> <td data-bbox="225 1301 491 1442">3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua</td> <td data-bbox="491 1301 644 1442">CMA-3116-C</td> <td data-bbox="644 1301 1364 1442">Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.</td> </tr> </tbody> </table>				Presión	Código	Nombre	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas	CMA-0096-C	Edar y concentración de vertidos de la Aglomeración Guadalhorce-Norte (o Málaga-Norte)	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.
Presión	Código	Nombre																	
1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas	CMA-0096-C	Edar y concentración de vertidos de la Aglomeración Guadalhorce-Norte (o Málaga-Norte)																	
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.																	
	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos																	
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales																	
3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.																	
<p>Por otra parte, las medidas que se contemplan para la presión 2.2 Difusas - Agricultura son las propuestas por la autoridad competente en agricultura:</p>																			
<ul style="list-style-type: none"> - Ecoesquemas, entre los que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática que presenta la masa de agua: <ul style="list-style-type: none"> o Uso sostenible de fitosanitarios. o Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad. - Servicios de asesoramiento a los agricultores 																			

Código y nombre	ES060MSBT060.037 Bajo Guadalhorce										
<p>Viabilidad técnica y plazo:</p> <p>La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado cuantitativo y químico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).</p>											
<p>Objetivo y plazo adoptados:</p> <p>Buen estado cuantitativo en 2027 y buen estado químico en 2027.</p>											
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="229 763 545 801">Objetivo</th> <th data-bbox="560 763 874 801">Tipo de exención</th> <th data-bbox="879 763 1358 801">Presión causante de la exención</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="229 808 545 943">Buen estado cuantitativo en 2027</td> <td data-bbox="560 808 874 943">Art. 4(4)-Viabilidad técnica</td> <td data-bbox="879 808 1358 943"> 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua </td> </tr> <tr> <td data-bbox="229 949 545 1151">Buen estado químico en 2027</td> <td data-bbox="560 949 874 1151">Art. 4(4)-Viabilidad técnica</td> <td data-bbox="879 949 1358 1151"> 1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas 2.2 Difusas - Agricultura 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua </td> </tr> </tbody> </table>	Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención	Buen estado cuantitativo en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua	Buen estado químico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas 2.2 Difusas - Agricultura 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua		
Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención									
Buen estado cuantitativo en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua									
Buen estado químico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas 2.2 Difusas - Agricultura 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua									
<p>Indicadores:</p> <p>Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales de estado químico para la masa de agua, salvo para los parámetros conductividad eléctrica, cloruros, sulfatos, nitratos y glifosato, que habrán de alcanzarse en 2027.</p> <p>Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todos los criterios de buen estado cuantitativo, salvo para los parámetros de salinidad mencionados anteriormente y cotas piezométricas, que habrán de alcanzarse en 2027.</p>											

Código y nombre	ES060MSBT060.038 Sierra de Mijas
Categoría:	Subterránea
Tipo:	Carbonatada
Localización:	La masa se sitúa al oeste de Málaga, limitando con Torremolinos y Benalmadena Costa. Al Norte, además limita con las poblaciones Alhaurín el Grande y Pinos de Alhaurín.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta extracciones importantes, principalmente para abastecimiento de varios municipios de la Costa del Sol Occidental (Benalmádena, Mijas y Torremolinos), así como de Alhaurín el Grande y Alhaurín de la Torre, que superan en unos 17 hm³/año a los recursos disponibles, alcanzándose un índice de explotación de 1,90.</p> <p>Esta afección conlleva además que las principales surgencias permanezcan secas salvo en periodos excepcionalmente húmedos, de las que las del sector de Alhaurín el Grande alimentan a una masa de agua de la categoría río, la del río Fahala, designada como Zona Especial de Conservación y cuyos ecosistemas son dependientes de dicho drenaje.</p> <p>Por el contrario, no existen valores anómalos de ningún parámetro referente a la salinización, y la calidad química del agua es buena.</p> <p>Por tanto, los principales problemas que afectan a la masa de agua son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Sobreexplotación de acuíferos.- Afección a masas a agua superficial asociadas.- Afección a ecosistemas terrestres dependientes de las aguas subterráneas. <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que la presión causante de la exención es:</p> <ul style="list-style-type: none">- 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua

Código y nombre

ES060MSBT060.038 Sierra de Mijas

Objetivos:

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son, por un lado, las normas de calidad establecidas para nitratos y plaguicidas en el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro y, por otro, los valores umbral establecidos para los contaminantes, grupos de contaminantes e indicadores de contaminación identificados para clasificar la masa de agua subterránea, y que se recogen a continuación:

Parámetro	Valor umbral
Conductividad eléctrica (µS/cm)	1.500
Arsénico (mg/l)	0,01
Cadmio (mg/l)	0,005
Plomo (mg/l)	0,025
Mercurio (mg/l)	0,001
Amonio (mg/l)	0,5
Cloruros (mg/l)	140
Sulfatos (mg/l)	150
Tricloroetileno (µg/l)	10
Tetracloroetileno (µg/l)	10

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son el cumplimiento los diferentes criterios establecidos por la definición de buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea:

- La tasa media de extracción a largo plazo no es superior al recurso disponible de agua subterránea, esto es:
 - o Índice de explotación menor que 0,8.
 - o Índice de explotación entre 0,8 y 1 y sin tendencia piezométrica descendente.
- No hay un deterioro significativo de las condiciones químicas o ecológicas de las masas de agua superficial asociadas a las aguas subterráneas, como resultado de una alteración antropogénica del nivel piezométrico o de un cambio de las condiciones del flujo, que conduciría a un incumplimiento de los objetivos pertinentes del artículo 4 de la DMA en cualquiera de las masas de agua superficial asociadas.
- No se produce ningún daño significativo a los ecosistemas terrestres dependientes de las aguas subterráneas como resultado de una alteración antrópica del nivel piezométrico del agua.
- No existe intrusión salina ni otro tipo de intrusiones como resultado de cambios sostenidos de la dirección del flujo inducidos por la actividad humana.

Código y nombre	ES060MSBT060.038 Sierra de Mijas																		
<p>Brecha:</p> <p>Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son el índice de explotación, la afección a masas de agua superficial asociadas y la afección a ecosistemas terrestres dependientes, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="384 651 1206 808"> <thead> <tr> <th colspan="2">Criterio</th> <th>Estado actual</th> <th>Referencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Balance hídrico</td> <td>Índice de explotación</td> <td>1,90</td> <td>< 1</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Masas de agua superficial asociadas</td> <td>Afección</td> <td>No afección</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Ecosistemas terrestres dependientes</td> <td>Afección</td> <td>No afección</td> </tr> </tbody> </table>				Criterio		Estado actual	Referencia	Balance hídrico	Índice de explotación	1,90	< 1	Masas de agua superficial asociadas		Afección	No afección	Ecosistemas terrestres dependientes		Afección	No afección
Criterio		Estado actual	Referencia																
Balance hídrico	Índice de explotación	1,90	< 1																
Masas de agua superficial asociadas		Afección	No afección																
Ecosistemas terrestres dependientes		Afección	No afección																
<p>Medidas necesarias:</p> <p>Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="225 1055 1366 1312"> <thead> <tr> <th>Presión</th> <th>Código</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua</td> <td>CMA-3116-C</td> <td>Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.</td> </tr> <tr> <td>CMA-0192-C</td> <td>Desalación en la Costa del Sol. Desaladora de Mijas-Fuengirola</td> </tr> <tr> <td>CMA-0188-C</td> <td>Explotación conjunta en la Costa del Sol Occidental</td> </tr> </tbody> </table>				Presión	Código	Nombre	3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.	CMA-0192-C	Desalación en la Costa del Sol. Desaladora de Mijas-Fuengirola	CMA-0188-C	Explotación conjunta en la Costa del Sol Occidental						
Presión	Código	Nombre																	
3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.																	
	CMA-0192-C	Desalación en la Costa del Sol. Desaladora de Mijas-Fuengirola																	
	CMA-0188-C	Explotación conjunta en la Costa del Sol Occidental																	
<p>Viabilidad técnica y plazo:</p> <p>La fuerte reducción de las extracciones necesaria para que la masa alcance el buen estado cuantitativo, sin poner en peligro la garantía del abastecimiento de la población en diversos municipios, requiere de la elaboración e implementación de un plan de ordenación de los aprovechamientos de agua subterránea, plan que ha de ir acompañado de la construcción y puesta en servicio de importantes infraestructuras para aportar recursos alternativos.</p> <p>La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado cuantitativo (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).</p>																			

Código y nombre	ES060MSBT060.038 Sierra de Mijas	
Objetivo y plazo adoptados:		
Buen estado cuantitativo en 2027 y buen estado químico en 2021.		
Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado cuantitativo en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-
Indicadores:		
Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales de estado químico para la masa de agua.		
Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todos los criterios de buen estado cuantitativo, salvo para el índice de explotación, la afección a masas de agua superficial asociadas y la afección a ecosistemas terrestres dependientes, que habrán de alcanzarse en 2027.		

Código y nombre	ES060MSBT060.039 Río Fuengirola
Categoría:	Subterránea
Tipo:	Detrítica
Localización:	<p>Se sitúa a unos 40 km al oeste de Málaga, coincidiendo con la población de Fuengirola. Se encuentra atravesada por los ríos Fuengirola y Ojén, afluente del anterior. Se extiende desde la población Haza del Algarrobo hasta el mar.</p>
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>La masa de agua presenta un índice de explotación ligeramente por encima de 1, debido principalmente a las extracciones que tienen lugar para abastecimiento de la Costa del Sol Occidental, pero también para riegos agrícolas y de campos de golf.</p> <p>Asimismo, existe una buena conexión hidráulica entre el acuífero aluvial y el río Fuengirola, designado como Zona Especial de Conservación, por lo que la explotación intensiva de este está provocando problemas de caudales insuficientes en el río en amplios tramos.</p> <p>Por tanto, los principales problemas que afectan a la masa de agua son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Sobreexplotación de acuíferos.- Afección a masas de agua superficial asociadas.- Afección a ecosistemas terrestres dependientes de las aguas subterráneas. <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura- 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua- 3.7 Extracción de agua/Desviación de flujo - Otras

Código y nombre

ES060MSBT060.039 Río Fuengirola

Objetivos:

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son, por un lado, las normas de calidad establecidas para nitratos y plaguicidas en el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro y, por otro, los valores umbral establecidos para los contaminantes, grupos de contaminantes e indicadores de contaminación identificados para clasificar la masa de agua subterránea, y que se recogen a continuación:

Parámetro	Valor umbral
Conductividad eléctrica (µS/cm)	2.400
Arsénico (mg/l)	0,01
Cadmio (mg/l)	0,005
Plomo (mg/l)	0,025
Mercurio (mg/l)	0,001
Amonio (mg/l)	0,5
Cloruros (mg/l)	190
Sulfatos (mg/l)	160
Tricloroetileno (µg/l)	10
Tetracloroetileno (µg/l)	10

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son el cumplimiento los diferentes criterios establecidos por la definición de buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea:

- La tasa media de extracción a largo plazo no es superior al recurso disponible de agua subterránea, esto es:
 - o Índice de explotación menor que 0,8.
 - o Índice de explotación entre 0,8 y 1 y sin tendencia piezométrica descendente.
- No hay un deterioro significativo de las condiciones químicas o ecológicas de las masas de agua superficial asociadas a las aguas subterráneas, como resultado de una alteración antropogénica del nivel piezométrico o de un cambio de las condiciones del flujo, que conduciría a un incumplimiento de los objetivos pertinentes del artículo 4 de la DMA en cualquiera de las masas de agua superficial asociadas.
- No se produce ningún daño significativo a los ecosistemas terrestres dependientes de las aguas subterráneas como resultado de una alteración antrópica del nivel piezométrico del agua.
- No existe intrusión salina ni otro tipo de intrusiones como resultado de cambios sostenidos de la dirección del flujo inducidos por la actividad humana.

Código y nombre	ES060MSBT060.039 Río Fuengirola																														
<p>Brecha:</p> <p>Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son el índice de explotación, la afección a masas de agua superficial asociadas y la afección a ecosistemas terrestres dependientes, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:</p>																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Criterio</th> <th>Estado actual</th> <th>Referencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Balance hídrico</td> <td>Índice de explotación</td> <td>1,05</td> <td>< 1</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Masas de agua superficial asociadas</td> <td>Afección</td> <td>No afección</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Ecosistemas terrestres dependientes</td> <td>Afección</td> <td>No afección</td> </tr> </tbody> </table>				Criterio		Estado actual	Referencia	Balance hídrico	Índice de explotación	1,05	< 1	Masas de agua superficial asociadas		Afección	No afección	Ecosistemas terrestres dependientes		Afección	No afección												
Criterio		Estado actual	Referencia																												
Balance hídrico	Índice de explotación	1,05	< 1																												
Masas de agua superficial asociadas		Afección	No afección																												
Ecosistemas terrestres dependientes		Afección	No afección																												
<p>Medidas necesarias:</p> <p>Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:</p>																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Presión</th> <th>Código</th> <th colspan="2">Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura</td> <td>CMA-3116-C</td> <td colspan="2">Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.</td> </tr> <tr> <td>CMA-3139-C</td> <td colspan="2">Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua</td> <td>CMA-3116-C</td> <td colspan="2">Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.</td> </tr> <tr> <td>CMA-0192-C</td> <td colspan="2">Desalación en la Costa del Sol. Desaladora de Mijas-Fuengirola</td> </tr> <tr> <td>CMA-0188-C</td> <td colspan="2">Explotación conjunta en la Costa del Sol Occidental</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">3.7 Extracción de agua/Desviación de flujo - Otras</td> <td>CMA-3116-C</td> <td colspan="2">Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.</td> </tr> <tr> <td>CMA-0196-C</td> <td colspan="2">Reutilización de aguas residuales en la Costa del Sol Occidental. Otras actuaciones</td> </tr> </tbody> </table>				Presión	Código	Nombre		3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.		CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales		3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.		CMA-0192-C	Desalación en la Costa del Sol. Desaladora de Mijas-Fuengirola		CMA-0188-C	Explotación conjunta en la Costa del Sol Occidental		3.7 Extracción de agua/Desviación de flujo - Otras	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.		CMA-0196-C	Reutilización de aguas residuales en la Costa del Sol Occidental. Otras actuaciones	
Presión	Código	Nombre																													
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.																													
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales																													
3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.																													
	CMA-0192-C	Desalación en la Costa del Sol. Desaladora de Mijas-Fuengirola																													
	CMA-0188-C	Explotación conjunta en la Costa del Sol Occidental																													
3.7 Extracción de agua/Desviación de flujo - Otras	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.																													
	CMA-0196-C	Reutilización de aguas residuales en la Costa del Sol Occidental. Otras actuaciones																													
<p>Viabilidad técnica y plazo:</p> <p>La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado cuantitativo (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).</p>																															

Código y nombre	ES060MSBT060.039 Río Fuengirola	
Objetivo y plazo adoptados:		
Buen estado cuantitativo en 2027 y buen estado químico en 2021.		
Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado cuantitativo en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua 3.7 Extracción de agua/Desviación de flujo - Otras
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-
Indicadores:		
Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales de estado químico para la masa de agua.		
Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todos los criterios de buen estado cuantitativo, salvo para el índice de explotación, la afección a masas de agua superficial asociadas y la afección a ecosistemas terrestres dependientes, que habrán de alcanzarse en 2027.		

Código y nombre	ES060MSBT060.040 Marbella-Estepona
Categoría: Subterránea	
Tipo: Detrítica	
Localización: <p>Se localiza en el área costera que se extiende desde la población de La Duquesa, al oeste de Estepona, hasta El Chaparral, al este. Ocupa una franja estrecha limitada por importantes relieves orográficos en su borde norte, como Sierra Blanca, Sierra de Alpujata y con el embalse de La Concepción, y por el mar en el borde sur. Sobre ella se asientan las poblaciones de Estepona, San Pedro de Alcántara y Marbella, entre otras.</p>	
Justificación del ámbito o agrupación adoptada: La justificación se realiza a escala de masa de agua	
Descripción: <p>La masa de agua presenta un índice de explotación superior a 1, debido fundamentalmente al agua extraída para abastecimiento de las poblaciones de la Costa del Sol Occidental, pero también para riego de los numerosos campos de golf de la zona. A esto se une que se detectan en algunos piezómetros próximos a la costa cotas negativas (con carácter estacional) susceptibles de provocar procesos locales de intrusión marina. Por otra parte, se han detectado incumplimientos ligados a la insuficiencia de caudales fluyentes en diversas masas de agua superficial, muchas de ellas declaradas Zona Especial de Conservación, que circulan sobre los materiales acuíferos, incumplimientos que estarían parcialmente relacionados con las captaciones de agua subterránea.</p> <p>Por tanto, los principales problemas que afectan a la masa de agua son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Sobreexplotación de acuíferos.- Intrusión marina.- Afección a masas a agua superficial asociadas.- Afección a ecosistemas terrestres dependientes de las aguas subterráneas. <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua- 3.7 Extracción de agua/Desviación de flujo - Otras	

Código y nombre

ES060MSBT060.040 Marbella-Estepona

Objetivos:

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son, por un lado, las normas de calidad establecidas para nitratos y plaguicidas en el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro y, por otro, los valores umbral establecidos para los contaminantes, grupos de contaminantes e indicadores de contaminación identificados para clasificar la masa de agua subterránea, y que se recogen a continuación:

Parámetro	Valor umbral
Conductividad eléctrica (µS/cm)	2.500
Arsénico (mg/l)	0,01
Cadmio (mg/l)	0,005
Plomo (mg/l)	0,025
Mercurio (mg/l)	0,001
Amonio (mg/l)	0,5
Cloruros (mg/l)	250
Sulfatos (mg/l)	250
Tricloroetileno (µg/l)	10
Tetracloroetileno (µg/l)	10

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son el cumplimiento los diferentes criterios establecidos por la definición de buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea:

- La tasa media de extracción a largo plazo no es superior al recurso disponible de agua subterránea, esto es:
 - o Índice de explotación menor que 0,8.
 - o Índice de explotación entre 0,8 y 1 y sin tendencia piezométrica descendente.
- No hay un deterioro significativo de las condiciones químicas o ecológicas de las masas de agua superficial asociadas a las aguas subterráneas, como resultado de una alteración antropogénica del nivel piezométrico o de un cambio de las condiciones del flujo, que conduciría a un incumplimiento de los objetivos pertinentes del artículo 4 de la DMA en cualquiera de las masas de agua superficial asociadas.
- No se produce ningún daño significativo a los ecosistemas terrestres dependientes de las aguas subterráneas como resultado de una alteración antrópica del nivel piezométrico del agua.
- No existe intrusión salina ni otro tipo de intrusiones como resultado de cambios sostenidos de la dirección del flujo inducidos por la actividad humana.

Código y nombre		ES060MSBT060.040 Marbella-Estepona	
Brecha:			
<p>Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son el índice de explotación, las cotas piezométricas, la afección a masas de agua superficial asociadas y la afección a ecosistemas terrestres dependientes, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:</p>			
	Criterio	Estado actual	Referencia
	Balance hídrico	Índice de explotación	1,21
			< 1
	Salinización / Intrusión marina	Cotas piezométricas	Negativas
			Positivas
	Masas de agua superficial asociadas	Afección	No afección
	Ecosistemas terrestres dependientes	Afección	No afección
Medidas necesarias:			
<p>Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:</p>			
Presión	Código	Nombre	
3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.	
	CMA-0192-C	Desalación en la Costa del Sol. Desaladora de Mijas-Fuengirola	
	CMA-0188-C	Explotación conjunta en la Costa del Sol Occidental	
	CMA-0190-C	Mejora de las infraestructuras de distribución y regulación de la Costa del Sol Occidental (Ramal Oeste)	
	CMA-0191-C	Mejora de las infraestructuras de distribución y regulación de la Costa del Sol Occidental (Ramal Este)	
3.7 Extracción de agua/Desviación de flujo - Otras	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.	
	CMA-0196-C	Reutilización de aguas residuales en la Costa del Sol Occidental. Otras actuaciones	

Código y nombre	ES060MSBT060.040 Marbella-Estepona	
Viabilidad técnica y plazo:		
<p>La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisa, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado cuantitativo (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).</p>		
Objetivo y plazo adoptados:		
Buen estado cuantitativo en 2027 y buen estado químico en 2021.		
Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado cuantitativo en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.2 Extracción de agua/Desviación de flujo - Abastecimiento público de agua 3.7 Extracción de agua/Desviación de flujo - Otras
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-
Indicadores:		
<p>Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales de estado químico para la masa de agua.</p> <p>Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todos los criterios de buen estado cuantitativo, salvo para el índice de explotación, las cotas piezométricas, la afección a masas de agua superficial asociadas y la afección a ecosistemas terrestres dependientes, que habrán de alcanzarse en 2027.</p>		

Código y nombre	ES060MSBT060.042 Depresión de Ronda
Categoría:	Subterránea
Tipo:	Detrítica
Localización:	<p>Se trata de una depresión ubicada en el límite noroccidental de la provincia de Málaga con Cádiz y rodeada de las Sierras de los Merinos, Hidalga, Blanquilla, Jarastepar y Líbar al Sur y el Este. Su límite septentrional coincide con la divisoria de aguas entre las Demarcaciones Hidrográficas de Guadalete-Barbate y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, situado sobre las Sierras de Salinas y de la Sanguijuela.</p>
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>En los últimos años se ha producido un deterioro de la calidad de las aguas de esta masa, derivado del uso de pesticidas en agricultura.</p> <p>Por tanto, los principales problemas que afectan a la masa de agua son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Contaminación por fitosanitarios. <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 2.2 Difusas - Agricultura
Objetivos:	<p>Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son, por un lado, las normas de calidad establecidas para nitratos y plaguicidas en el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro y, por otro, los valores umbral establecidos para los contaminantes, grupos de contaminantes e indicadores de contaminación identificados para clasificar la masa de agua subterránea, y que se recogen a continuación:</p>

Código y nombre

ES060MSBT060.042 Depresión de Ronda

Parámetro	Valor umbral
Conductividad eléctrica ($\mu\text{S/cm}$)	1.500
Arsénico (mg/l)	0,01
Cadmio (mg/l)	0,005
Plomo (mg/l)	0,025
Mercurio (mg/l)	0,001
Amonio (mg/l)	0,5
Cloruros (mg/l)	130
Sulfatos (mg/l)	150
Tricloroetileno ($\mu\text{g/l}$)	10
Tetracloroetileno ($\mu\text{g/l}$)	10

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son el cumplimiento los diferentes criterios establecidos por la definición de buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea:

- La tasa media de extracción a largo plazo no es superior al recurso disponible de agua subterránea, esto es:
 - o Índice de explotación menor que 0,8.
 - o Índice de explotación entre 0,8 y 1 y sin tendencia piezométrica descendente.
- No hay un deterioro significativo de las condiciones químicas o ecológicas de las masas de agua superficial asociadas a las aguas subterráneas, como resultado de una alteración antropogénica del nivel piezométrico o de un cambio de las condiciones del flujo, que conduciría a un incumplimiento de los objetivos pertinentes del artículo 4 de la DMA en cualquiera de las masas de agua superficial asociadas.
- No se produce ningún daño significativo a los ecosistemas terrestres dependientes de las aguas subterráneas como resultado de una alteración antrópica del nivel piezométrico del agua.
- No existe intrusión salina ni otro tipo de intrusiones como resultado de cambios sostenidos de la dirección del flujo inducidos por la actividad humana.

Código y nombre		ES060MSBT060.042 Depresión de Ronda	
Brecha:			
<p>Los limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son el glifosato y el MCPA, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:</p>			
		Estado actual (2016-2019)	Valor umbral / Norma de calidad
Contaminantes	Glifosato (µg/l)	0,9	0,1
	MCPA (µg/l)	0,6	0,1
Medidas necesarias:			
<p>Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las propuestas por la autoridad competente en agricultura:</p>			
<ul style="list-style-type: none"> - Ecoesquemas, entre los que cabe destacar los siguientes relacionados con la problemática que presenta la masa de agua: <ul style="list-style-type: none"> o Uso sostenible de fitosanitarios. o Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad. - Servicios de asesoramiento a los agricultores. 			
Viabilidad técnica y plazo:			
<p>La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado químico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).</p>			

Código y nombre	ES060MSBT060.042 Depresión de Ronda	
Objetivo y plazo adoptados:		
Buen estado cuantitativo en 2021 y buen estado químico en 2027.		
Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado cuantitativo en 2021	Sin exención	-
Buen estado químico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	2.2 Difusas - Agricultura
Indicadores:		
Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales de estado químico para la masa de agua, salvo para los parámetros glifosato y MCPA, que habrán de alcanzarse en 2027.		
Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todos los criterios de buen estado cuantitativo.		

Código y nombre	ES060MSBT060.049 Guadarranque-Palmones
Categoría:	Subterránea
Tipo:	Detrítica
Localización:	La masa de agua está situada en Cádiz, en el Campo de Gibraltar. Se extiende desde la Bahía de Algeciras al Sur, hasta el Embalse de Guadarranque al Norte y comprende los valles bajos de los ríos Guadarranque y Palmones.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>Se han detectado en uno de los puntos de control, situado en las inmediaciones de Los Barrios, valores elevados de amonio y cloruros, lo cual concuerda con la elevada presión urbana existente sobre la masa.</p> <p>Por tanto, los principales problemas que afectan a la masa de agua son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Contaminación de origen urbano. <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas
Objetivos:	Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son, por un lado, las normas de calidad establecidas para nitratos y plaguicidas en el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro y, por otro, los valores umbral establecidos para los contaminantes, grupos de contaminantes e indicadores de contaminación identificados para clasificar la masa de agua subterránea, y que se recogen a continuación:

Código y nombre

ES060MSBT060.049 Guadarranque-Palmones

Parámetro	Valor umbral
Conductividad eléctrica ($\mu\text{S/cm}$)	1.650
Arsénico (mg/l)	0,01
Cadmio (mg/l)	0,005
Plomo (mg/l)	0,025
Mercurio (mg/l)	0,001
Amonio (mg/l)	0,5
Cloruros (mg/l)	165
Sulfatos (mg/l)	150
Tricloroetileno ($\mu\text{g/l}$)	10
Tetracloroetileno ($\mu\text{g/l}$)	10

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son el cumplimiento los diferentes criterios establecidos por la definición de buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea:

- La tasa media de extracción a largo plazo no es superior al recurso disponible de agua subterránea, esto es:
 - o Índice de explotación menor que 0,8.
 - o Índice de explotación entre 0,8 y 1 y sin tendencia piezométrica descendente.
- No hay un deterioro significativo de las condiciones químicas o ecológicas de las masas de agua superficial asociadas a las aguas subterráneas, como resultado de una alteración antropogénica del nivel piezométrico o de un cambio de las condiciones del flujo, que conduciría a un incumplimiento de los objetivos pertinentes del artículo 4 de la DMA en cualquiera de las masas de agua superficial asociadas.
- No se produce ningún daño significativo a los ecosistemas terrestres dependientes de las aguas subterráneas como resultado de una alteración antrópica del nivel piezométrico del agua.
- No existe intrusión salina ni otro tipo de intrusiones como resultado de cambios sostenidos de la dirección del flujo inducidos por la actividad humana.

Código y nombre

ES060MSBT060.049 Guadarranque-Palmones

Brecha:

El limitante para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico es el amonio total, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:

Parámetro		Estado actual (2016-2019)	Valor umbral / Norma de calidad
Contaminantes	Amonio total (mg/l)	1,3	0,5

Además, uno de los tres puntos de control considerados en la evaluación del estado químico (CA0649002) muestra valores de cloruros que superan el valor umbral establecido:

Parámetro		Estado actual Punto CA0649002 (2016-2019)	Valor umbral / Norma de calidad
Salinidad	Cloruros (mg/l)	328	165

Medidas necesarias:

Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:

Presión	Código	Nombre
1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas	CMA-0069-C	EDAR y colectores en San Roque-Los Barrios

Viabilidad técnica y plazo:

La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisa, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado químico (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).

Código y nombre	ES060MSBT060.049 Guadarranque-Palmones	
Objetivo y plazo adoptados:		
Buen estado cuantitativo en 2021 y buen estado químico en 2027.		
Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado cuantitativo en 2021	Sin exención	-
Buen estado químico en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	1.1 Puntuales - Aguas residuales urbanas
Indicadores:		
Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales de estado químico para la masa de agua, salvo para los parámetros cloruros y amonio total, que habrán de alcanzarse en 2027.		
Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todos los criterios de buen estado cuantitativo.		

Código y nombre	ES060MSBT060.065 Metapelitas de Sierra Tejeda-Almijara
Categoría:	Subterránea
Tipo:	Acuífero local
Localización:	Se ubica en la zona central y oriental de la provincia de Málaga, extendiéndose desde el Valle del río Guadalhorce hasta el del río Torrox, incluyendo los relieves de los montes de Málaga, la Axarquía y los afloramientos metapelíticos de las Sierras Tejeda y Almijara.
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	La justificación se realiza a escala de masa de agua
Descripción:	<p>El índice de explotación se ha incrementado con respecto al ciclo de planificación hidrológica anterior como consecuencia del aumento de la superficie de regadío, llevando a esta masa a mal estado cuantitativo, si bien no se dispone de puntos de control de la evolución piezométrica del acuífero para contrastarlo. Por su parte, los datos de la red de control químico no muestran impactos en la calidad del agua.</p> <p>Por tanto, los principales problemas que afectan a la masa de agua son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Sobreexplotación de acuíferos. <p>Tras la identificación de los problemas y el análisis de los impactos, se deduce que las presiones causantes de la exención son:</p> <ul style="list-style-type: none">- 3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Objetivos:	Los objetivos medioambientales en cuanto al estado químico son, por un lado, las normas de calidad establecidas para nitratos y plaguicidas en el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro y, por otro, los valores umbral establecidos para los contaminantes, grupos de contaminantes e indicadores de contaminación identificados para clasificar la masa de agua subterránea, y que se recogen a continuación:

Código y nombre

ES060MSBT060.065 Metapelitas de Sierra Tejeda-Almijara

Parámetro	Valor umbral
Conductividad eléctrica ($\mu\text{S}/\text{cm}$)	1.480
Arsénico (mg/l)	0,01
Cadmio (mg/l)	0,005
Plomo (mg/l)	0,025
Mercurio (mg/l)	0,001
Amonio (mg/l)	0,5
Cloruros (mg/l)	140
Sulfatos (mg/l)	152
Tricloroetileno ($\mu\text{g}/\text{l}$)	10
Tetracloroetileno ($\mu\text{g}/\text{l}$)	10

Los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo son el cumplimiento los diferentes criterios establecidos por la definición de buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea:

- La tasa media de extracción a largo plazo no es superior al recurso disponible de agua subterránea, esto es:
 - o Índice de explotación menor que 0,8.
 - o Índice de explotación entre 0,8 y 1 y sin tendencia piezométrica descendente.
- No hay un deterioro significativo de las condiciones químicas o ecológicas de las masas de agua superficial asociadas a las aguas subterráneas, como resultado de una alteración antropogénica del nivel piezométrico o de un cambio de las condiciones del flujo, que conduciría a un incumplimiento de los objetivos pertinentes del artículo 4 de la DMA en cualquiera de las masas de agua superficial asociadas.
- No se produce ningún daño significativo a los ecosistemas terrestres dependientes de las aguas subterráneas como resultado de una alteración antrópica del nivel piezométrico del agua.
- No existe intrusión salina ni otro tipo de intrusiones como resultado de cambios sostenidos de la dirección del flujo inducidos por la actividad humana.

Código y nombre	ES060MSBT060.065 Metapelitas de Sierra Tejeda-Almijara														
<p>Brecha:</p> <p>El limitante para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en cuanto al estado cuantitativo es el índice de explotación, siendo la desviación entre el estado actual y los objetivos de referencia la que se indica a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="379 611 1214 689"> <thead> <tr> <th colspan="2">Criterio</th> <th>Estado actual</th> <th>Referencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Balance hídrico</td> <td>Índice de explotación</td> <td>1,04</td> <td>< 1</td> </tr> </tbody> </table>				Criterio		Estado actual	Referencia	Balance hídrico	Índice de explotación	1,04	< 1				
Criterio		Estado actual	Referencia												
Balance hídrico	Índice de explotación	1,04	< 1												
<p>Medidas necesarias:</p> <p>Las medidas que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos son las siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="228 936 1366 1267"> <thead> <tr> <th>Presión</th> <th>Código</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura</td> <td>CMA-3116-C</td> <td>Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.</td> </tr> <tr> <td>CMA-0220-C</td> <td>Reutilización de aguas residuales en la Costa del Sol Oriental. Reutilización de las aguas de las Edar del sector Algarrobo-Nerja</td> </tr> <tr> <td>CMA-3138-C</td> <td>Aumento de la capacidad del tratamiento terciario de la EDAR de Rincón de la Victoria</td> </tr> <tr> <td>CMA-3139-C</td> <td>Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales</td> </tr> </tbody> </table>				Presión	Código	Nombre	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.	CMA-0220-C	Reutilización de aguas residuales en la Costa del Sol Oriental. Reutilización de las aguas de las Edar del sector Algarrobo-Nerja	CMA-3138-C	Aumento de la capacidad del tratamiento terciario de la EDAR de Rincón de la Victoria	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales
Presión	Código	Nombre													
3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de recarga artificial.													
	CMA-0220-C	Reutilización de aguas residuales en la Costa del Sol Oriental. Reutilización de las aguas de las Edar del sector Algarrobo-Nerja													
	CMA-3138-C	Aumento de la capacidad del tratamiento terciario de la EDAR de Rincón de la Victoria													
	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales													
<p>Viabilidad técnica y plazo:</p> <p>La implementación de las medidas identificadas como necesarias precisan, como mínimo, de un ciclo de planificación para su ejecución, por lo que se considera que existe una limitación técnica que justifica el establecimiento de una prórroga a 2027 para la consecución del buen estado cuantitativo (artículo 4.4 de la DMA – viabilidad técnica).</p>															

Código y nombre		ES060MSBT060.065 Metapelitas de Sierra Tejeda-Almijara
Objetivo y plazo adoptados:		
Buen estado cuantitativo en 2027 y buen estado químico en 2021.		
Objetivo	Tipo de exención	Presión causante de la exención
Buen estado cuantitativo en 2027	Art. 4(4)-Viabilidad técnica	3.1 Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura
Buen estado químico en 2021	Sin exención	-
Indicadores:		
Se deberán alcanzar en 2021 los objetivos generales de estado químico para la masa de agua.		
Del mismo modo, se deberán cumplir en 2021 todos los criterios de buen estado cuantitativo, salvo para el índice de explotación, que habrá de alcanzarse en 2027.		

Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas

Revisión de tercer ciclo (2021-2027)



PLAN HIDROLÓGICO

APÉNDICE VIII.3 RELACIÓN DE PRESIONES- ESTADO-MEDIDAS-OBJETIVOS AMBIENTALES

(Documento para la consulta pública)





ÍNDICE:

1	MASAS DE AGUA SUPERFICIAL	1
2	MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA	56





TABLAS:

Tabla nº 1.	Relación de presiones-estado-impacto-medidas-objetivos ambientales en las masas de agua superficial	55
Tabla nº 2.	Relación de presiones-estado-impacto-medidas-objetivos ambientales en las masas de agua subterránea	88



1 MASAS DE AGUA SUPERFICIAL

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
ES060MSPF0611050	Bajo Palmones	Río	Muy modificada	R-T20	Peor que bueno	ORGA - Contaminación orgánica	Puntuales - 1.1 Aguas residuales urbanas	Desarrollo urbano	CMA-0069-C	EDAR y colectores en San Roque-Los Barrios	Buen estado en 2027
						NUTR - Contaminación por nutrientes	Puntuales - 1.1 Aguas residuales urbanas	Desarrollo urbano	CMA-0069-C	EDAR y colectores en San Roque-Los Barrios	Buen estado en 2027
						HHYC - Alteraciones de hábitat por cambios hidrológicos	Alteración del régimen hidrológico - 4.3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos	Buen estado en 2027
							Alteración del régimen hidrológico - 4.3.4 Abastecimiento público de agua	Desarrollo urbano	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos	
							Alteración del régimen hidrológico - 4.3.6 Otras	Industria	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos	
ES060MSPF0612010B	Cabecera Guadiaro	Río	Natural	R-T09	Peor que bueno	NUTR - Contaminación por nutrientes	Puntuales - 1.1 Aguas residuales urbanas	Desarrollo urbano	CMA-0072-C	EDAR y colectores en Arriate	Buen estado en 2027
ES060MSPF0613020	Bajo Manilva	Río	Natural	R-T18	Peor que bueno	HHYC - Alteraciones de hábitat por cambios hidrológicos	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos	Buen estado en 2027
									CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos	

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
									CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	
ES060MSPF0613030	Vaquero	Río	Natural	R-T18	Peor que bueno	HHYC - Alteraciones de hábitat por cambios hidrológicos	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.2 Abastecimiento público de agua	Desarrollo urbano	CMA-0190-C	Mejora de las infraestructuras de distribución y regulación de la Costa del Sol Occidental (Ramal Oeste)	Buen estado en 2027
							Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.7 Otras	Turismo y uso recreativo	CMA-0196-C	Reutilización de aguas residuales en la Costa del Sol Occidental. Otras actuaciones	
ES060MSPF0613040	Padrón	Río	Natural	R-T18	Peor que bueno	HHYC - Alteraciones de hábitat por cambios hidrológicos	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos	Buen estado en 2027
									CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos	
							Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.2 Abastecimiento público de agua	Desarrollo urbano	CMA-0190-C	Mejora de las infraestructuras de distribución y regulación de la Costa del Sol Occidental (Ramal Oeste)	
ES060MSPF0613050	Castor	Río	Natural	R-T18	Peor que bueno	HHYC - Alteraciones de hábitat por cambios hidrológicos	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos	Buen estado en 2027
									CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos	
									CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas	

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales	
										y de embalse de aguas dulces superficiales		
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.		
ES060MSPF0613062	Bajo Guadalmanza	Río	Natural	R-T18	Peor que bueno	HHYC - Alteraciones de hábitat por cambios hidrológicos	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos	Buen estado en 2027	
									CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos		
									CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales		
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.		
								Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.2 Abastecimiento público de agua	Desarrollo urbano	CMA-0360-C		Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos
								Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.7 Otras	Turismo y uso recreativo	CMA-0196-C		Reutilización de aguas residuales en la Costa del Sol Occidental. Otras actuaciones
ES060MSPF0613072Z	Medio y Bajo Guadalmina	Río	Natural	R-T18	Peor que bueno	HHYC - Alteraciones de hábitat por cambios hidrológicos	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos	Buen estado en 2027	
									CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos	Buen estado en 2027	

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
									CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	
									CMA-0190-C	Mejora de las infraestructuras de distribución y regulación de la Costa del Sol Occidental (Ramal Oeste)	
									CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos	
									CMA-0196-C	Reutilización de aguas residuales en la Costa del Sol Occidental. Otras actuaciones	
									CMA-0188-C	Explotación conjunta en la Costa del Sol Occidental	
									CMA-0192-C	Desalación en la Costa del Sol. Desaladora de Mijas-Fuengirola	
									CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	
ES060MSPF0613140	Bajo Verde de Marbella	Río	Muy modificada	R-T18	Peor que bueno	HHYC - Alteraciones de hábitat por cambios hidrológicos			CMA-0196-C	Reutilización de aguas residuales en la Costa del Sol Occidental. Otras actuaciones	Buen estado en 2027

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
							Alteración del régimen hidrológico - 4.3.4 Abastecimiento público de agua	Desarrollo urbano	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos	
ES060MSPF0613160	Alto y Medio Fuengirola	Río	Natural	R-T18	Peor que bueno	HHYC - Alteraciones de hábitat por cambios hidrológicos	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos	Buen estado en 2027
									CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	
									CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	
							CMA-0191-C	Mejora de las infraestructuras de distribución y regulación de la Costa del Sol Occidental (Ramal Este)			
							CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.			

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
							Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.7 Otras	Turismo y uso recreativo	CMA-0196-C	Reutilización de aguas residuales en la Costa del Sol Occidental. Otras actuaciones	
									CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	
ES060MSPF0613170	Bajo Fuengirola	Río	Natural	R-T18	Peor que bueno	HHYC - Alteraciones de hábitat por cambios hidrológicos	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos	Buen estado en 2027
									CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y de embalse de aguas dulces superficiales	
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	
							CMA-0191-C	Mejora de las infraestructuras de distribución y regulación de la Costa del Sol Occidental (Ramal Este)			
							CMA-0196-C	Reutilización de aguas residuales en la Costa del Sol Occidental. Otras actuaciones			
ES060MSPF0614010	Canal de la Laguna Herrera	Río	Artificial	R-T09	Peor que bueno	ORGA - Contaminación orgánica	Puntuales - 1.1 Aguas residuales urbanas	Desarrollo urbano	CMA-0085-C	Colectores y Edar de Mollina	Buen estado en 2027

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
						NUTR - Contaminación por nutrientes	Puntuales - 1.1 Aguas residuales urbanas	Desarrollo urbano	CMA-0085-C	Colectores y Edar de Mollina	Buen estado en 2027
						CHEM - Contaminación química	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3141-C	Control del cumplimiento de uso sostenible de plaguicidas en las zonas próximas a cursos de agua	Buen estado en 2027
					CMA-3152-C				Uso sostenible de fitosanitarios		
					CMA-3154-C				Servicios de asesoramiento a los agricultores		
ES060MSPF0614021B	Alto Guadalhorce	Río	Natural	R-T09	Peor que bueno	NUTR - Contaminación por nutrientes	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3140-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma	Buen estado en 2027
									CMA-3143-C	Prohibición de quemas de rastrojos	
									CMA-3144-C	Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno	
									CMA-3145-C	Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía	
									CMA-3146-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles	
									CMA-3147-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico	

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
									CMA-3149-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica	
									CMA-3151-C	Uso sostenible de fertilizantes	
									CMA-3153-C	Mejora de la biodiversidad	
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	
									CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores	
ES060MSPF0614022	La Villa	Río	Natural	R-T09	Peor que bueno	NUTR - Contaminación por nutrientes	Puntuales - 1.1 Aguas residuales urbanas	Desarrollo urbano	CMA-0086-C	Adecuación y mejora de la EDAR de Antequera y depuración de sus núcleos	Buen estado en 2027
						HHYC - Alteraciones de hábitat por cambios hidrológicos	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos	Buen estado en 2027
									CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos	
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	
									CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
									CMA-0198-C	Abastecimiento en alta a la zona Norte de la provincia de Málaga	
CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos										

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
ES060MSPF0614050	La Venta	Río	Natural	R-T09	Peor que bueno	NUTR - Contaminación por nutrientes	Puntuales - 1.1 Aguas residuales urbanas	Desarrollo urbano	CMA-0088-C	Edar Almargen	Buen estado en 2027
							Difusas - 2.10 Otras (cargas ganaderas)	Ganadería	CMA-3140-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma	
						CMA-3148-C			Control de las aplicaciones agrícolas de efluentes de almazara, lodos procedentes de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) y residuos con código de valorización R10		
						HHYC - Alteraciones de hábitat por cambios hidrológicos	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-0329-C	Programa de ordenación y control de los aprovechamientos hídricos	Buen estado en 2027
CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.										
CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales										
CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.										
ES060MSPF0614100	Piedras	Río	Natural	R-T07	Peor que bueno	NUTR - Contaminación por nutrientes	Puntuales - 1.1 Aguas residuales urbanas	Desarrollo urbano	CMA-1008-C	Remodelación de la EDAR del Valle de Abdalajís	Buen estado en 2027

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
ES060MSPF0614110	Jévar	Río	Natural	R-T07	Peor que bueno	CHEM - Contaminación química	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3140-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma	Buen estado en 2027
									CMA-3143-C	Prohibición de quemas de rastrojos	
									CMA-3144-C	Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno	
									CMA-3145-C	Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía	
									CMA-3146-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles	
									CMA-3147-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico	
									CMA-3149-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica	
									CMA-3151-C	Uso sostenible de fertilizantes	
									CMA-3153-C	Mejora de la biodiversidad	
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	
CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores										

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
						HMOC - Alteraciones de hábitat por cambios morfológicos incluida la conectividad	Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - 4.1.2 Agricultura	Agricultura	CMA-0306-C	Restauración hidromorfológica de cauces en otros afluentes del río Guadalhorce	Buen estado en 2027
							Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - 4.1.4 Otras	Otros	CMA-0306-C	Restauración hidromorfológica de cauces en otros afluentes del río Guadalhorce	
ES060MSPF0614120	Las Cañas	Río	Natural	R-T07	Peor que bueno	NUTR - Contaminación por nutrientes	Puntuales - 1.1 Aguas residuales urbanas	Desarrollo urbano	CMA-0090-C	Edar Carratraca	Buen estado en 2027
						HHYC - Alteraciones de hábitat por cambios hidrológicos	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos	Buen estado en 2027
									CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	
						CHEM - Contaminación química	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3141-C	Control del cumplimiento de uso sostenible de plaguicidas en las zonas próximas a cursos de agua	Buen estado en 2027
									CMA-3152-C	Uso sostenible de fitosanitarios	
									CMA-3145-C	Creación de franjas de protección en los márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía	
CMA-3153-C	Mejora de la biodiversidad										

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	
									CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores	
ES060MSPF0614130	Casarabonela	Río	Natural	R-T07	Peor que bueno	ORGA - Contaminación orgánica	Puntuales - 1.1 Aguas residuales urbanas	Desarrollo urbano	CMA-0091-C	Edar de Casarabonela	Buen estado en 2027
ES060MSPF0614150A	Guadalhorce entre Tajo de la Encantada y Jévar	Río	Natural	R-T07	Peor que bueno	CHEM - Contaminación química	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3140-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma	Buen estado en 2027
									CMA-3143-C	Prohibición de quemas de rastrojos	
									CMA-3144-C	Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno	
									CMA-3145-C	Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía	
									CMA-3146-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles	

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
									CMA-3147-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico	
									CMA-3149-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica	
									CMA-3151-C	Uso sostenible de fertilizantes	
									CMA-3153-C	Mejora de la biodiversidad	
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	
									CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores	
ES060MSPF0614150B	Guadalhorce entre Jévar y Grande	Río	Natural	R-T07	Peor que bueno	CHEM - Contaminación química	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3140-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma	Buen estado en 2027
									CMA-3143-C	Prohibición de quemas de rastrojos	

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
									CMA-3144-C	Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno	
									CMA-3145-C	Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía	
									CMA-3146-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles	
									CMA-3147-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico	
									CMA-3149-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica	
									CMA-3151-C	Uso sostenible de fertilizantes	
									CMA-3153-C	Mejora de la biodiversidad	
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	
									CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores	
ES060MSPF0614160	Fahala	Río	Natural	R-T07	Peor que bueno	NUTR - Contaminación por nutrientes	Puntuales - 1.1 Aguas residuales urbanas	Desarrollo urbano	CMA-0096-C	Edar y concentración de vertidos de la Aglomeración Guadalhorce-Norte (o Málaga-Norte)	Buen estado en 2027
						ORGA - Contaminación orgánica	Puntuales - 1.1 Aguas residuales urbanas	Desarrollo urbano	CMA-0096-C	Edar y concentración de vertidos de la Aglomeración Guadalhorce-Norte (o Málaga-Norte)	Buen estado en 2027

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
						HHYC - Alteraciones de hábitat por cambios hidrológicos	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos	Buen estado en 2027
					CMA-3116-C				Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.		
					CMA-0360-C				Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos		
					CMA-3139-C				Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales		
					CMA-3150-C				Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.		
					CHEM - Contaminación química	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3140-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma	Buen estado en 2027	
								CMA-3143-C	Prohibición de quemas de rastrojos		
								CMA-3144-C	Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno		
								CMA-3145-C	Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía		

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
									CMA-3146-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles	
									CMA-3147-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico	
									CMA-3149-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica	
									CMA-3151-C	Uso sostenible de fertilizantes	
									CMA-3153-C	Mejora de la biodiversidad	
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	
									CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores	
ES060MSPF0614170	Breña Higuera	Río	Natural	R-T07	Peor que bueno	HHYC - Alteraciones de hábitat por cambios hidrológicos	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos	Buen estado en 2027
									CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	
									CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos	
									CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas	

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
										y de embalse de aguas dulces superficiales	
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	
						CHEM - Contaminación química	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3140-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma	Buen estado en 2027
									CMA-3143-C	Prohibición de quemas de rastrojos	
									CMA-3144-C	Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno	
									CMA-3145-C	Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía	
									CMA-3146-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles	
									CMA-3147-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico	
									CMA-3149-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica	
									CMA-3151-C	Uso sostenible de fertilizantes	
									CMA-3153-C	Mejora de la biodiversidad	

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	
									CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores	
ES060MSPF0614200	Bajo Campanillas	Río	Muy modificada	R-T07	Peor que bueno	HHYC - Alteraciones de hábitat por cambios hidrológicos	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos	Buen estado después de 2027
									CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	
									CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	
									CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos	
ES060MSPF0614210	Bajo Guadalhorce	Río	Natural	R-T14	Peor que bueno	ORGA - Contaminación orgánica	Puntuales - 1.1 Aguas residuales urbanas	Desarrollo urbano	CMA-0096-C	Edar y concentración de vertidos de la Aglomeración Guadalhorce-Norte (o Málaga-Norte)	Buen estado en 2027
						NUTR - Contaminación por nutrientes	Puntuales - 1.1 Aguas residuales urbanas	Desarrollo urbano	CMA-0096-C	Edar y concentración de vertidos de la Aglomeración Guadalhorce-Norte (o Málaga-Norte)	Buen estado en 2027

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
ES060MSPF0614220	Desembocadura Guadalhorce	Río	Muy modificada	R-T14	Peor que bueno	NUTR - Contaminación por nutrientes	Puntuales - 1.1 Aguas residuales urbanas	Desarrollo urbano	CMA-0096-C	Edar y concentración de vertidos de la Aglomeración Guadalhorce-Norte (o Málaga-Norte)	Buen estado en 2027
ES060MSPF0614500	Complejo Lagunar de Campillos	Lago	Natural	L-T21	Peor que bueno	NUTR - Contaminación por nutrientes	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3142-C	Protección de humedales y turberas	Buen estado en 2027
									CMA-3140-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma	
									CMA-3143-C	Prohibición de quemas de rastrojos	
									CMA-3144-C	Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno	
									CMA-3146-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles	
									CMA-3147-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico	
									CMA-3149-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica	
									CMA-3151-C	Uso sostenible de fertilizantes	
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	
									CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores	

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
									CMA-0061-C	Restauración del humedal de las Lagunas de Campillos	
ES060MSPF0614510	Laguna Salada de Campillos	Lago	Natural	L-T23	Peor que bueno	NUTR - Contaminación por nutrientes	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3142-C	Protección de humedales y turberas	Buen estado en 2027
									CMA-3140-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma	
									CMA-3143-C	Prohibición de quemas de rastrojos	
									CMA-3144-C	Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno	
									CMA-3146-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles	
									CMA-3147-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico	
									CMA-3149-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica	
									CMA-3151-C	Uso sostenible de fertilizantes	

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	
									CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores	
									CMA-0061-C	Restauración del humedal de las Lagunas de Campillos	
						CHEM - Contaminación química	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3142-C	Protección de humedales y turberas	Buen estado en 2027
									CMA-3140-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma	
									CMA-3143-C	Prohibición de quemas de rastrojos	
									CMA-3144-C	Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno	
									CMA-3146-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles	
									CMA-3147-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico	
									CMA-3149-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica	
									CMA-3151-C	Uso sostenible de fertilizantes	

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	
									CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores	
									CMA-0061-C	Restauración del humedal de las Lagunas de Campillos	
ES060MSPF0614540	Laguna Herrera	Lago	Muy modificada	L-T21	Sin evaluar	UNKN - Desconocido	Pérdida física - 4.4 Desaparición parcial o total de una masa de agua	Agricultura	CMA-3106-C	Restauración del humedal de la Laguna de Herrera	Buen estado en 2027
ES060MSPF0615500	Laguna de Fuente de Piedra	Lago	Natural	L-T23	Peor que bueno	NUTR - Contaminación por nutrientes	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3142-C	Protección de humedales y turberas	Buen estado en 2027
									CMA-3140-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma	
									CMA-3143-C	Prohibición de quemas de rastrojos	
									CMA-3144-C	Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno	
									CMA-3146-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles	
									CMA-3147-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico	
CMA-3149-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica										

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
									CMA-3151-C	Uso sostenible de fertilizantes	
									CMA-0062-C	Restauración del humedal de la Laguna de Fuente de Piedra	
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	
									CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores	
						CHEM - Contaminación química	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3142-C	Protección de humedales y turberas	Buen estado en 2027
									CMA-3140-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma	
									CMA-3143-C	Prohibición de quemas de rastrojos	
									CMA-3144-C	Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno	
									CMA-3146-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles	
									CMA-3147-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico	
									CMA-3149-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica	
									CMA-3151-C	Uso sostenible de fertilizantes	

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
									CMA-0062-C	Restauración del humedal de la Laguna de Fuente de Piedra	
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	
									CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores	
						HHYC - Alteraciones de hábitat por cambios hidrológicos	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-0329-C	Programa de ordenación y control de los aprovechamientos hídricos	Buen estado en 2027
									CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	
									CMA-0198-C	Abastecimiento en alta a la zona Norte de la provincia de Málaga	
									CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	
ES060MSPF0621030	Alcaucín-Bermuza	Río	Natural	R-T07	Peor que bueno	NUTR - Contaminación por nutrientes	Puntuales - 1.1 Aguas residuales urbanas	Desarrollo urbano	CMA-0103-C	Colectores y Edar Viñuela	Buen estado en 2027
ES060MSPF0621040	Almanchares	Río	Natural	R-T07	Peor que bueno	HHYC - Alteraciones de hábitat por cambios hidrológicos	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.2 Abastecimiento público de agua	Desarrollo urbano	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos	Buen estado en 2027

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
ES060MSPF0621050	Rubite	Río	Natural	R-T07	Peor que bueno	HHYC - Alteraciones de hábitat por cambios hidrológicos	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.2 Abastecimiento público de agua	Desarrollo urbano	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos	Buen estado en 2027
ES060MSPF0621060	Benamargosa	Río	Natural	R-T07	Peor que bueno	CHEM - Contaminación química	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3140-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma	Buen estado en 2027
									CMA-3143-C	Prohibición de quemas de rastrojos	
									CMA-3144-C	Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno	
									CMA-3145-C	Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía	
									CMA-3146-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles	
									CMA-3147-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico	
									CMA-3149-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica	
CMA-3151-C	Uso sostenible de fertilizantes										

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales						
									CMA-3153-C	Mejora de la biodiversidad							
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.							
									CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores							
												HHYC - Alteraciones de hábitat por cambios hidrológicos	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos	Buen estado en 2027
															CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos	
															CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y de embalse de aguas dulces superficiales	
															CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	
						HMOC - Alteraciones de hábitat por cambios morfológicos incluida la conectividad	Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - 4.1.2 Agricultura	Agricultura	CMA-0309-C	Restauración hidromorfológica de cauces aguas abajo de las presas de derivación al embalse de La Viñuela	Buen estado en 2027						
									Otros	CMA-0309-C		Restauración hidromorfológica de cauces aguas abajo de las presas de derivación al embalse de La Viñuela					
ES060MSPF0621070	Vélez y Bajo Guaro	Río	Muy modificada	R-T07	Peor que bueno	NUTR - Contaminación por nutrientes	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3140-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma	Buen estado en 2027						
									CMA-3143-C	Prohibición de quemas de rastrojos							

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
									CMA-3144-C	Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno	
									CMA-3145-C	Creación de franjas de protección en los márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía	
									CMA-3146-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles	
									CMA-3147-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico	
									CMA-3149-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica	
									CMA-3151-C	Uso sostenible de fertilizantes	
									CMA-3153-C	Mejora de la biodiversidad	
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	
									CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores	
						HHYC - Alteraciones de hábitat por cambios hidrológicos	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos	Buen estado en 2027
									CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales		
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.			
									Alteración del régimen hidrológico - 4.3.1 Agricultura	Agricultura		CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos
									Alteración del régimen hidrológico - 4.3.4 Abastecimiento público de agua	Desarrollo urbano		CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos
ES060MSPF0622010Z	La Madre	Río	Natural	R-T12	Peor que bueno	NUTR - Contaminación por nutrientes	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos	Buen estado en 2027		
									CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.			
									CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales			
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.			
						CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos	Buen estado en 2027					
						CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.						

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
									CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	
ES060MSPF0623010	Algarrobo	Río	Natural	R-T18	Peor que bueno	ORGA - Contaminación orgánica	Puntuales - 1.1 Aguas residuales urbanas	Desarrollo urbano	CMA-0105-C	EDAR Archez	Buen estado en 2027
ES060MSPF0631020	Jate	Río	Natural	R-T18	Peor que bueno	HHYC - Alteraciones de hábitat por cambios hidrológicos	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-0225a-C3	Conducciones derivadas del embalse de Rules. Fases 2 y 3	Buen estado en 2027
									CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y de embalse de aguas dulces superficiales	
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	
ES060MSPF0631040	Bajo Verde de Almuñécar	Río	Natural	R-T18	Peor que bueno	HHYC - Alteraciones de hábitat por cambios hidrológicos	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos	Buen estado en 2027
									CMA-0225a-C1	Conducciones derivadas del embalse de Rules. Fase 1 (DD 3)	
									CMA-0225a-C2	Conducciones derivadas del embalse de Rules. Fase 1 (DD 9)	
									CMA-0228-C	Reutilización de efluentes depurados en la Costa Tropical. Otras actuaciones	
									CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas	

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales					
										y de embalse de aguas dulces superficiales						
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.						
ES060MSPF0632050	Chico de Órgiva	Río	Natural	R-T11	Peor que bueno	HHYC - Alteraciones de hábitat por cambios hidrológicos	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos	Buen estado en 2027					
									CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos						
									CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales						
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.						
						HMOC - Alteraciones de hábitat por cambios morfológicos incluida la conectividad	Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - 4.1.2 Agricultura	Agricultura	CMA-0312-C	Restauración hidromorfológica del curso medio y bajo del río Chico de Órgiva	Buen estado en 2027					
						Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - 4.1.4 Otras	Otros	CMA-0312-C	Restauración hidromorfológica del curso medio y bajo del río Chico de Órgiva							
ES060MSPF0632080A	Medio y Bajo Dúrcal	Río	Natural	R-T09	Peor que bueno	NUTR - Contaminación por nutrientes	Puntuales - 1.1 Aguas residuales urbanas	Desarrollo urbano	CMA-1019-C	Edar de Dúrcal-Nigüelas	Buen estado en 2027					
ES060MSPF0632080B	Albuñuelas	Río	Natural	R-T09	Peor que bueno	NUTR - Contaminación por nutrientes	Puntuales - 1.1 Aguas residuales urbanas	Desarrollo urbano	CMA-0113-C	EDAR de Albuñuelas	Buen estado en 2027					

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
						HHYC - Alteraciones de hábitat por cambios hidrológicos	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos	Buen estado en 2027
									CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y de embalse de aguas dulces superficiales	
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	
ES060MSPF0632150B	Desembocadura Guadalfeo	Río	Muy modificada	R-T07	Peor que bueno	HHYC - Alteraciones de hábitat por cambios hidrológicos	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos	Buen estado en 2027
									CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos	
									CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y de embalse de aguas dulces superficiales	
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	
ES060MSPF0634050A	Bajo Alcolea-Bayárcal	Río	Natural	R-T09	Peor que bueno	NUTR - Contaminación por nutrientes	Puntuales - 1.1 Aguas residuales urbanas	Desarrollo urbano	CMA-1024-C	EDAR y colectores en Alcolea	Buen estado en 2027
ES060MSPF0634050C	Bajo Yátor	Río	Natural	R-T09	Peor que bueno	HHYC - Alteraciones de hábitat por cambios hidrológicos	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos	Buen estado en 2027
									CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos	
									CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas	

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
										y de embalse de aguas dulces superficiales	
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	
ES060MSPF0634070A	Adra entre presa y Fuentes de Marbella	Río	Muy modificada	R-T07	Peor que bueno	HHYC - Alteraciones de hábitat por cambios hidrológicos	Alteración del régimen hidrológico - 4.3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos	Buen estado en 2027
							Alteración del régimen hidrológico - 4.3.6 Otras	Otros	CMA-0317-C	Restauración hidromorfológica del río Adra entre la presa de Benínar y las Fuentes de Marbella	
ES060MSPF0634080	Chico de Adra	Río	Natural	R-T18	Peor que bueno	NUTR - Contaminación por nutrientes	Puntuales - 1.1 Aguas residuales urbanas	Desarrollo urbano	CMA-3011-C	Agrupación de vertidos y colectores en Berja	Buen estado en 2027
							Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3140-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma	
									CMA-3143-C	Prohibición de quemas de rastrojos	
									CMA-3144-C	Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno	
									CMA-3145-C	Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía	
CMA-3146-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles										

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
									CMA-3147-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico	
									CMA-3149-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica	
									CMA-3151-C	Uso sostenible de fertilizantes	
									CMA-3153-C	Mejora de la biodiversidad	
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	
									CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores	
						CHEM - Contaminación química	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3141-C	Control del cumplimiento de uso sostenible de plaguicidas en las zonas próximas a cursos de agua	Buen estado en 2027
									CMA-3152-C	Uso sostenible de fitosanitarios	
									CMA-3145-C	Creación de franjas de protección en los márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía	
									CMA-3153-C	Mejora de la biodiversidad	
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	
									CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores	
						HHYC - Alteraciones de		Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos	Buen estado en 2027

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
						hábitat por cambios hidrológicos	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura		CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	
ES060MSPF0634090	Bajo Adra	Río	Muy modificada	R-T13	Peor que bueno	HHYC - Alteraciones de hábitat por cambios hidrológicos	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos	Buen estado en 2027
									CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos	
									CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	
ES060MSPF0634500	Albufera de Adra	Lago	Natural	L-T28	Peor que bueno	UNKN - Desconocido	Otras presiones - 8 Presiones desconocidas		CMA-0064-C	Restauración del humedal Albufera de Adra	Buen estado en 2027
ES060MSPF0634510	Cañada de las Norias	Lago	Artificial	L-T14	Peor que bueno	NUTR - Contaminación por nutrientes	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3142-C	Protección de humedales y turberas	Buen estado en 2027
									CMA-3140-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma	
									CMA-3143-C	Prohibición de quemas de rastrojos	
									CMA-3144-C	Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno	

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
									CMA-3146-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles	
									CMA-3147-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico	
									CMA-3149-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica	
									CMA-3151-C	Uso sostenible de fertilizantes	
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	
									CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores	
						CHEM - Contaminación química	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3142-C	Protección de humedales y turberas	Buen estado en 2027
									CMA-3140-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma	
									CMA-3143-C	Prohibición de quemas de rastrojos	
									CMA-3144-C	Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno	
									CMA-3146-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles	

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
									CMA-3147-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico	
									CMA-3149-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica	
									CMA-3151-C	Uso sostenible de fertilizantes	
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	
									CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores	
						SALI - Intrusión o contaminación salina	Otras presiones - 7 Otras presiones antropogénicas	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027
ES060MSPF0641030	Alto y Medio Nacimiento	Río	Natural	R-T09	Peor que bueno	HHYC - Alteraciones de hábitat por cambios hidrológicos	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos	Buen estado después de 2027
									CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos	
									CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
						HMOC - Alteraciones de hábitat por cambios morfológicos incluida la conectividad	Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - 4.1.4 Otras	Otros	CMA-0320-C	Restauración hidromorfológica de cauces en el Alto y Medio Nacimiento	Buen estado después de 2027
ES060MSPF0641035	Fiñana	Río	Natural	R-T11	Peor que bueno	HHYC - Alteraciones de hábitat por cambios hidrológicos	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos	Buen estado en 2027
									CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos	
									CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	
ES060MSPF0641040	Bajo Nacimiento	Río	Muy modificada	R-T09	Peor que bueno	NUTR - Contaminación por nutrientes	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3143-C	Prohibición de quemas de rastrojos	Buen estado en 2027
									CMA-3144-C	Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno	
									CMA-3145-C	Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía	
									CMA-3146-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles	

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales	
									CMA-3147-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico		
									CMA-3149-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica		
									CMA-3151-C	Uso sostenible de fertilizantes		
									CMA-3153-C	Mejora de la biodiversidad		
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.		
									CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores		
						HHYC - Alteraciones de hábitat por cambios hidrológicos	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos		Buen estado en 2027
									CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos		
									CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales		
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.		
ES060MSPF0641050	Medio Andarax	Río	Muy modificada	R-T07	Peor que bueno	CHEM - Contaminación química	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3140-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma	Buen estado en 2027	

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
									CMA-3141-C	Control del cumplimiento de uso sostenible de plaguicidas en las zonas próximas a cursos de agua	
									CMA-3143-C	Prohibición de quemas de rastrojos	
									CMA-3144-C	Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno	
									CMA-3145-C	Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía	
									CMA-3146-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles	
									CMA-3147-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico	
									CMA-3149-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica	
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	
									CMA-3151-C	Uso sostenible de fertilizantes	
									CMA-3152-C	Uso sostenible de fitosanitarios	
									CMA-3153-C	Mejora de la biodiversidad	
									CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores	

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
						HHYC - Alteraciones de hábitat por cambios hidrológicos	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos	Buen estado en 2027
									CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos	
									CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	
									CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	
ES060MSPF0641060Z	Bajo Andarax	Río	Muy modificada	R-T13	Peor que bueno	CHEM - Contaminación química	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3140-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma	Buen estado en 2027
									CMA-3141-C	Control del cumplimiento de uso sostenible de plaguicidas en las zonas próximas a cursos de agua	
									CMA-3143-C	Prohibición de quemas de rastrojos	
									CMA-3144-C	Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno	
									CMA-3145-C	Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para	

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
										proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía	
									CMA-3146-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles	
									CMA-3147-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico	
									CMA-3149-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica	
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	
									CMA-3151-C	Uso sostenible de fertilizantes	
									CMA-3152-C	Uso sostenible de fitosanitarios	
									CMA-3153-C	Mejora de la biodiversidad	
									CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores	
						HHYC - Alteraciones de hábitat por cambios hidrológicos	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos	Buen estado en 2027
									CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
									CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	
ES060MSPF0651010Z	Alto y Medio Aguas	Río	Natural	R-T13	Peor que bueno	HHYC - Alteraciones de hábitat por cambios hidrológicos	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos	Buen estado en 2027
									CMA-0245-C	Conexión presa Cuevas de Almanzora-Poniente Almeriense (Sector Norte). Conducción de la Venta del Pobre al Campo de Tabernas	
									CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos	
									CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	
									CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	
ES060MSPF0651030	Bajo Aguas	Río	Muy modificada	R-T13	Peor que bueno		Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3140-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los	Buen estado en 2027

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
										programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma	
									CMA-3143-C	Prohibición de quemas de rastrojos	
									CMA-3144-C	Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno	
									CMA-3145-C	Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía	
									CMA-3146-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles	
						CHEM - Contaminación química			CMA-3147-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico	
									CMA-3149-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica	
									CMA-3151-C	Uso sostenible de fertilizantes	
									CMA-3153-C	Mejora de la biodiversidad	
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
									CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores	
						HHYC - Alteraciones de hábitat por cambios hidrológicos	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos	Buen estado después de 2027
					CMA-MA05-C				Desaladora de Carboneras 1ª Fase - Optimización Eficiencia Energética		
					CMA-3116-C				Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.		
					CMA-0337-C				Otras actuaciones de reutilización en la franja costera del Levante Almeriense		
					CMA-3139-C				Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales		
					CMA-3150-C				Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.		
					HMOC - Alteraciones de hábitat por cambios morfológicos incluida la conectividad	Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - 4.1.4 Otras	Otros	CMA-0324-C	Mejora de las condiciones hidromorfológicas del encauzamiento del Bajo Aguas	Buen estado después de 2027	

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
ES060MSPF0652010	Antas	Río	Natural	R-T13	Peor que bueno	HHYC - Alteraciones de hábitat por cambios hidrológicos	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos	Buen estado después de 2027
									CMA-1032-C	Desaladora Bajo Almanzora. Obras complementarias	
									CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	
									CMA-0337-C	Otras actuaciones de reutilización en la franja costera del Levante Almeriense	
									CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	
						HMOC - Alteraciones de hábitat por cambios morfológicos incluida la conectividad	Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - 4.1.4 Otras	Otros	CMA-0325-C	Restauración hidromorfológica del río Antas	Buen estado después de 2027

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
ES060MSPF0652020	Alto Almanzora	Río	Natural	R-T09	Peor que bueno	NUTR - Contaminación por nutrientes	Puntuales - 1.1 Aguas residuales urbanas	Desarrollo urbano	CMA-0152-C	Colector y Edar en Cantoria	Buen estado en 2027
						CHEM - Contaminación química	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3143-C	Prohibición de quemas de rastrojos	Buen estado en 2027
									CMA-3144-C	Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno	
									CMA-3145-C	Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía	
									CMA-3146-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles	
									CMA-3147-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico	
									CMA-3149-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica	
									CMA-3151-C	Uso sostenible de fertilizantes	
									CMA-3153-C	Mejora de la biodiversidad	
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
						HHYC - Alteraciones de hábitat por cambios hidrológicos	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores	Buen estado después de 2027
									CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos	
									CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos	
									CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	
									CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
						CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.				
						HMOC - Alteraciones de hábitat por cambios morfológicos incluida la conectividad	Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - 4.1.4 Otras	Otros	CMA-0326-C	Restauración hidromorfológica del Alto y Medio Almanzora	Buen estado después de 2027
ES060MSPF0652040	Medio Almanzora	Río	Natural	R-T07	Peor que bueno	NUTR - Contaminación por nutrientes	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3140-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las	Buen estado en 2027

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
										zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma	
									CMA-3143-C	Prohibición de quemas de rastrojos	
									CMA-3144-C	Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno	
									CMA-3145-C	Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía	
									CMA-3146-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles	
									CMA-3147-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico	
									CMA-3149-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica	
									CMA-3151-C	Uso sostenible de fertilizantes	
									CMA-3153-C	Mejora de la biodiversidad	
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
									CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores	
						CHEM - Contaminación química	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3140-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma	Buen estado en 2027
					CMA-3143-C				Prohibición de quemas de rastrojos		
					CMA-3144-C				Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno		
					CMA-3145-C				Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos, para proteger los cursos fluviales contra la contaminación y la escorrentía		
					CMA-3146-C				Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles		
					CMA-3147-C				Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico		
					CMA-3149-C				Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica		
					CMA-3151-C				Uso sostenible de fertilizantes		

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
									CMA-3153-C	Mejora de la biodiversidad	
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	
									CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores	
						HHYC - Alteraciones de hábitat por cambios hidrológicos	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos	Buen estado después de 2027
					CMA-0360-C				Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos		
					CMA-3116-C				Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.		
					CMA-3139-C				Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales		
					CMA-3150-C				Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.		
					HMOC - Alteraciones de hábitat por cambios morfológicos	Alteración física del cauce/lecho/ribera/márgenes - 4.1.4 Otras	Otros	CMA-0326-C	Restauración hidromorfológica del Alto y Medio Almanzora	Buen estado después de 2027	

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
						incluida la conectividad					
ES060MSPF610001	Punta del Carnero - Desembocadura del Getares	Costera	Natural	AC-T10	Peor que bueno	NUTR - Contaminación por nutrientes	Puntuales - 1.1 Aguas residuales urbanas	Desarrollo urbano	CMA-1001-C	Saneamiento en Algeciras	Buen estado en 2027
									CMA-3019-C	Mejora de la agrupación de vertidos de Algeciras	
ES060MSPF610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra	Costera	Natural	AC-T10	Peor que bueno	NUTR - Contaminación por nutrientes	Puntuales - 1.1 Aguas residuales urbanas	Desarrollo urbano	CMA-0078-C	Saneamiento de la Costa del Sol (2ª Fase). Otras actuaciones. Ampliación y mejora de las redes de colectores de los sectores San Pedro de Alcántara-Estepona	Buen estado en 2027
									CMA-0083-C	Saneamiento Costa del Sol Occidental (2ª fase). Ampliación y remodelación de redes de colectores generales Sector Arroyo de la Víbora	
ES060MSPF610016	Puerto de Adra - Guardias Viejas	Costera	Natural	AC-T10	Peor que bueno	NUTR - Contaminación por nutrientes	Puntuales - 1.1 Aguas residuales urbanas	Desarrollo urbano	CMA-1025-C	Agrupación de vertidos y colectores en El Ejido	Buen estado en 2027
ES060MSPF610020	Límite del PN Cabo de Gata - Limite demarcación mediterránea andaluza / Segura	Costera	Natural	AC-T07	Peor que bueno	NUTR - Contaminación por nutrientes	Puntuales - 1.1 Aguas residuales urbanas	Desarrollo urbano	CMA-0163-C	Nueva EDAR de Cuevas de Almanzora	Buen estado en 2027

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
ES060MSPF610021	Puerto pesquero de Algeciras - Parque de contenedores	Costera	Muy modificada	AMP-T06	Peor que bueno	CHEM - Contaminación química	Difusas - 2.4 Transporte	Transporte	CMA-3002-L	Implantación de la norma ROM 5.1-13. Calidad de las aguas litorales en áreas portuarias (2013) y ejecución de su PVA desde 2014 hasta la actualidad, Autoridad Portuaria de Algeciras	Buen estado en 2027
ES060MSPF610025	Puerto de Motril	Costera	Muy modificada	AMP-T06	Peor que bueno	CHEM - Contaminación química	Difusas - 2.4 Transporte	Transporte	CMA-3011-L	Estudio y seguimiento de la calidad química y biológica del agua y del sedimento del puerto de Motril	Buen estado en 2027
									CMA-3012-L	Implantación de la ROM 5.1 en el Puerto de Motril	
ES060MSPF610033	Charcones de Punta Entinas	Transición	Natural	AT-T04	Peor que bueno	NUTR - Contaminación por nutrientes	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3140-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma	Buen estado en 2027
									CMA-3142-C	Protección de humedales y turberas	
									CMA-3143-C	Prohibición de quemas de rastrojos	
									CMA-3144-C	Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno	
									CMA-3146-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles	
CMA-3147-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico										

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
									CMA-3149-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica	
									CMA-3151-C	Uso sostenible de fertilizantes	
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	
									CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores	
									CMA-3112-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la Cuenca Mediterránea	
ES060MSPF610034	Salinas de los Cerrillos	Transición	Muy modificada	AT-T04	Peor que bueno	NUTR - Contaminación por nutrientes	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3140-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma	Buen estado en 2027
									CMA-3142-C	Protección de humedales y turberas	
									CMA-3143-C	Prohibición de quemas de rastrojos	
									CMA-3144-C	Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno	
									CMA-3146-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles	
									CMA-3147-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes	

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
										dedicadas a superficies de interés ecológico	
									CMA-3149-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica	
									CMA-3151-C	Uso sostenible de fertilizantes	
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	
									CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores	
									CMA-3112-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la Cuenca Mediterránea	
ES060MSPF610035	Albufera del Cabo de Gata	Transición	Muy modificada	AT-T07	Peor que bueno	CHEM - Contaminación química	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3140-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma	Buen estado en 2027
									CMA-3142-C	Protección de humedales y turberas	
									CMA-3143-C	Prohibición de quemas de rastrojos	
									CMA-3144-C	Gestión de la labranza, en función de la pendiente del terreno	
									CMA-3146-C	Establecimiento de una cobertura mínima del suelo en periodos y áreas más sensibles	

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
									CMA-3147-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico	
									CMA-3149-C	Manejo sostenible del suelo: reducción de la erosión y aumento del contenido de materia orgánica	
									CMA-3151-C	Uso sostenible de fertilizantes	
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad.	
									CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores	
									CMA-3112-C	Actuaciones de restauración y conservación de la vegetación para mejorar el estado de masas de agua asociadas a Zonas Protegidas en la Cuenca Mediterránea	
ES060MSPF610037	Puerto de Carboneras	Costera	Muy modificada	AMP-T06	Peor que bueno	CHEM - Contaminación química	Difusas - 2.4 Transporte	Transporte	CMA-3019-L	Vigilancia Ambiental Puertos de Almería y Carboneras, basado en la ROM 5.1 -13 en lo que aguas y sedimentos afecta	Buen estado en 2027

Tabla nº 1. Relación de presiones-estado-impacto-medidas-objetivos ambientales en las masas de agua superficial

2 MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA

Código	Nombre	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
ES060MSBT060.001	Cubeta de El Saltador	Mal estado	LOWT – Descenso piezométrico por extracción	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027
						CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos	
						CMA-1032-C	Desaladora Bajo Almanzora. Obras complementarias	
						CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
		CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad	Buen estado después de 2027				
		CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.					
		CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos					
		CMA-1032-C	Desaladora Bajo Almanzora. Obras complementarias					
CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	Buen estado en 2027						
CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad							
CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.							
CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos							
ES060MSBT060.002	Sierra de las Estancias	Mal estado	LOWT – Descenso piezométrico por extracción	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027
						CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos	
		CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	Buen estado en 2027				
		CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad					
Mal estado	QUAL – Disminución de la calidad del agua	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027		
				CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos			

Código	Nombre	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
			superficial asociada por impacto químico o cuantitativo			CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
						CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad	
ES060MSBT060.003	Alto-Medio Almanzora	Mal estado	LOWT – Descenso piezométrico por extracción	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027
						CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos	
						CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
						CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad	
			QUAL – Disminución de la calidad del agua superficial asociada por impacto químico o cuantitativo	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027
						CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos	
						CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
						CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad	
		SALI – Intrusión o contaminación salina	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027	
					CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos		
					CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales		
					CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad		

Código	Nombre	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales			
ES060MSBT060.004	Cubeta de Overa	Mal estado	LOWT – Descenso piezométrico por extracción	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027			
						CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos				
						CMA-1032-C	Desaladora Bajo Almanzora. Obras complementarias				
						CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales				
								CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad		
						SALI – Intrusión o contaminación salina	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027
			CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos							
			CMA-1032-C	Desaladora Bajo Almanzora. Obras complementarias							
			CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales							
								CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad		
						NUTR – Contaminación por nutrientes	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3140-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma	Buen estado después de 2027
					CMA-3147-C				Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico		
		CMA-3151-C	Uso sostenible de fertilizantes								
		CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad								
					CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores					
ES060MSBT060.005	Cubeta de Ballabona-Sierra Lisbona-Río Antas	Mal estado	LOWT – Descenso piezométrico por extracción	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027			
						CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos				
						CMA-1032-C	Desaladora Bajo Almanzora. Obras complementarias				

Código	Nombre	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
						CMA-0337-C	Otras actuaciones de reutilización en la franja costera del Levante Almeriense	
						CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
						CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad	
			QUAL – Disminución de la calidad del agua superficial asociada por impacto químico o cuantitativo	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027
						CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos	
						CMA-1032-C	Desaladora Bajo Almanzora. Obras complementarias	
						CMA-0337-C	Otras actuaciones de reutilización en la franja costera del Levante Almeriense	
						CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
						CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad	
			ECOS – Afección a ecosistemas terrestres dependientes del agua subterránea	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027
						CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos	
						CMA-1032-C	Desaladora Bajo Almanzora. Obras complementarias	
						CMA-0337-C	Otras actuaciones de reutilización en la franja costera del Levante Almeriense	
						CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
						CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad	
			SALI – Intrusión o contaminación salina	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado después de 2027
						CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos	
						CMA-1032-C	Desaladora Bajo Almanzora. Obras complementarias	

Código	Nombre	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales	
						CMA-0337-C	Otras actuaciones de reutilización en la franja costera del Levante Almeriense		
						CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales		
						CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad		
			NUTR – Contaminación por nutrientes	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3140-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma		Buen estado en 2027
						CMA-3147-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico		
						CMA-3151-C	Uso sostenible de fertilizantes		
						CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad		
						CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores		
			CHEM – Contaminación química	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3152-C	Uso sostenible de fitosanitarios		Buen estado en 2027
						CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores		
ES060MSBT060.006	Bajo Alanzora	Mal estado	LOWT – Descenso piezométrico por extracción	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027	
						CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos		
						CMA-1032-C	Desaladora Bajo Alanzora. Obras complementarias		
						CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales		
			CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad					
			INTR – Alteraciones de la dirección	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.2 Abastecimiento público de agua	Desarrollo urbano	CMA-1032-C	Desaladora Bajo Alanzora. Obras complementarias		
Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.				Buen estado en 2027			

Código	Nombre	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales			
			del flujo por intrusión salina			CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos				
						CMA-1032-C	Desaladora Bajo Almanzora. Obras complementarias				
						CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales				
						CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad				
						Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.2 Abastecimiento público de agua	Desarrollo urbano		CMA-1032-C	Desaladora Bajo Almanzora. Obras complementarias	
			SALI – Intrusión o contaminación salina	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura				CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado después de 2027
									CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos	
									CMA-1032-C	Desaladora Bajo Almanzora. Obras complementarias	
									CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad	
				Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.2 Abastecimiento público de agua	Desarrollo urbano	CMA-1032-C	Desaladora Bajo Almanzora. Obras complementarias				
			NUTR – Contaminación por nutrientes	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura				CMA-3140-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma	Buen estado después de 2027
CMA-3147-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico										
CMA-3151-C	Uso sostenible de fertilizantes										
CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad										
CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores										
ES060MSBT060.007	Bédar-Alcornia	Mal estado	SALI – Intrusión o contaminación salina	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027			
						CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos				

Código	Nombre	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
						CMA-MA05-C	Desaladora de Carboneras 1ª Fase - Optimización Eficiencia Energética	
						CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
						CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad	
			NUTR - Contaminación por nutrientes	Puntuales - 1.1 Aguas residuales urbanas	Desarrollo urbano	CMA-1034-C	Agrupación de vertidos y nueva EDAR de Mojácar	
ES060MSBT060.008	Aguas	Mal estado	LOWT - Descenso piezométrico por extracción	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027
						CMA-MA05-C	Desaladora de Carboneras 1ª Fase - Optimización Eficiencia Energética	
						CMA-0245-C	Conexión presa Cuevas de Almanzora-Poniente Almeriense (Sector Norte). Conducción de la Venta del Pobre al Campo de Tabernas	
						CMA-0337-C	Otras actuaciones de reutilización en la franja costera del Levante Almeriense	
						CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
						CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad	
			INTR - Alteraciones de la dirección del flujo por intrusión salina	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027
						CMA-MA05-C	Desaladora de Carboneras 1ª Fase - Optimización Eficiencia Energética	
						CMA-0245-C	Conexión presa Cuevas de Almanzora-Poniente Almeriense (Sector Norte). Conducción de la Venta del Pobre al Campo de Tabernas	

Código	Nombre	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
						CMA-0337-C	Otras actuaciones de reutilización en la franja costera del Levante Almeriense	
						CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
						CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad	
			QUAL – Disminución de la calidad del agua superficial asociada por impacto químico o cuantitativo	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027
						CMA-MA05-C	Desaladora de Carboneras 1ª Fase - Optimización Eficiencia Energética	
						CMA-0245-C	Conexión presa Cuevas de Almanzora-Poniente Almeriense (Sector Norte). Conducción de la Venta del Pobre al Campo de Tabernas	
						CMA-0337-C	Otras actuaciones de reutilización en la franja costera del Levante Almeriense	
						CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
						CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad	
			SALI – Intrusión o contaminación salina	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027
						CMA-MA05-C	Desaladora de Carboneras 1ª Fase - Optimización Eficiencia Energética	
						CMA-0245-C	Conexión presa Cuevas de Almanzora-Poniente Almeriense (Sector Norte). Conducción de la Venta del Pobre al Campo de Tabernas	
						CMA-0337-C	Otras actuaciones de reutilización en la franja costera del Levante Almeriense	
						CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	

Código	Nombre	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales		
			ECOS – Afección a ecosistemas terrestres dependientes del agua subterránea	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad	Buen estado en 2027		
						CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.			
						CMA-MA05-C	Desaladora de Carboneras 1ª Fase - Optimización Eficiencia Energética			
						CMA-0245-C	Conexión presa Cuevas de Almanzora-Poniente Almeriense (Sector Norte). Conducción de la Venta del Pobre al Campo de Tabernas			
						CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales			
						CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad			
ES060MSBT060.009	Campo de Tabernas	Mal estado	LOWT – Descenso piezométrico por extracción	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027		
						CMA-MA05-C	Desaladora de Carboneras 1ª Fase - Optimización Eficiencia Energética			
						CMA-0245-C	Conexión presa Cuevas de Almanzora-Poniente Almeriense (Sector Norte). Conducción de la Venta del Pobre al Campo de Tabernas			
						CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales			
						CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad			
					SALI – Intrusión o contaminación salina	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027
								CMA-MA05-C	Desaladora de Carboneras 1ª Fase - Optimización Eficiencia Energética	

Código	Nombre	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales	
						CMA-0245-C	Conexión presa Cuevas de Almanzora-Poniente Almeriense (Sector Norte). Conducción de la Venta del Pobre al Campo de Tabernas		
						CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales		
						CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad		
ES060MSBT060.010	Cuenca del Río Nacimiento	Mal estado	LOWT – Descenso piezométrico por extracción	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027	
						CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos		
						CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales		
						CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad		
ES060MSBT060.011	Campo de Níjar	Mal estado	LOWT – Descenso piezométrico por extracción	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027	
						CMA-MA05-C	Desaladora de Carboneras 1ª Fase - Optimización Eficiencia Energética		
						CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales		
						CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad		
				INTR – Alteraciones de la dirección del flujo por intrusión salina	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027
							CMA-MA05-C	Desaladora de Carboneras 1ª Fase - Optimización Eficiencia Energética	
							CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
							CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad	

Código	Nombre	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales			
			SALI – Intrusión o contaminación salina	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado después de 2027			
						CMA-MA05-C	Desaladora de Carboneras 1ª Fase - Optimización Eficiencia Energética				
						CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales				
						CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad				
						NUTR – Contaminación por nutrientes	Puntuales - 1.1 Aguas residuales urbanas	Desarrollo urbano	CMA-0135-C	E.D.A.R. y agrupación de vertidos para la Aglomeración de El Cautivo. T.M. Níjar	Buen estado en 2027
						CHEM – Contaminación química	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3140-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma	Buen estado en 2027
									CMA-3147-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico	
									CMA-3151-C	Uso sostenible de fertilizantes	
									CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad	
									CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores	
						CMA-3152-C	Uso sostenible de fitosanitarios				
ES060MSBT060.012	Medio-Bajo Andarax	Mal estado	LOWT – Descenso piezométrico por extracción	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027			
						CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos				
						CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales				
						CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad				
						Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.2 Abastecimiento público de agua	Desarrollo urbano		CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	

Código	Nombre	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales			
			INTR – Alteraciones de la dirección del flujo por intrusión salina	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027			
						CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos				
						CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales				
						CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad				
						QUAL – Disminución de la calidad del agua superficial asociada por impacto químico o cuantitativo	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.2 Abastecimiento público de agua	Desarrollo urbano	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027
			CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos							
			CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales							
			CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad							
			SALI – Intrusión o contaminación salina	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado después de 2027			
CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos										
CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales										
CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad										
				Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.2 Abastecimiento público de agua	Desarrollo urbano	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.				

Código	Nombre	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales		
			NUTR – Contaminación por nutrientes	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3140-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma	Buen estado en 2027		
		CMA-3147-C				Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico				
		CMA-3151-C				Uso sostenible de fertilizantes				
		CMA-3150-C				Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad				
		CMA-3154-C				Servicios de asesoramiento a los agricultores				
ES060MSBT060.013	Campo de Dalías-Sierra de Gádor	Mal estado	LOWT – Descenso piezométrico por extracción	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027		
						CMA-MA03-C	Ampliación IDAM Campo de Dalías			
						CMA-0231-C	Explotación conjunta en cuenca del Adra y Campo de Dalías			
						CMA-0239-C	Actuaciones complementarias de reutilización de aguas residuales en el Campo de Dalías. Otras actuaciones			
						CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos			
						CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales			
				CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad					
						Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.2 Abastecimiento público de agua	Desarrollo urbano		CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.
									CMA-1022-C	Obras Complementarias de la Planta Desaladora del Campo de Dalías. Red secundaria de distribución para abastecimiento
		CMA-0235-C	Conexión del depósito de Pipa Alta al de San Cristóbal.T.M. Almería							

Código	Nombre	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
			INTR – Alteraciones de la dirección del flujo por intrusión salina	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027
						CMA-MA03-C	Ampliación IDAM Campo de Dalías	
						CMA-0231-C	Explotación conjunta en cuenca del Adra y Campo de Dalías	
						CMA-0239-C	Actuaciones complementarias de reutilización de aguas residuales en el Campo de Dalías. Otras actuaciones	
						CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos	
						CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
			QUAL – Disminución de la calidad del agua superficial asociada por impacto químico o cuantitativo	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.2 Abastecimiento público de agua	Desarrollo urbano	CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad	Buen estado en 2027
						CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	
						CMA-1022-C	Obras Complementarias de la Planta Desaladora del Campo de Dalías. Red secundaria de distribución para abastecimiento	
			QUAL – Disminución de la calidad del agua superficial asociada por impacto químico o cuantitativo	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-0235-C	Conexión del depósito de Pipa Alta al de San Cristóbal.T.M. Almería	Buen estado en 2027
						CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	
						CMA-MA03-C	Ampliación IDAM Campo de Dalías	
						CMA-0231-C	Explotación conjunta en cuenca del Adra y Campo de Dalías	
						CMA-0239-C	Actuaciones complementarias de reutilización de aguas residuales en el Campo de Dalías. Otras actuaciones	
						CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos	

Código	Nombre	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales	
						CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales		
						CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad		
			Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.2 Abastecimiento público de agua	Desarrollo urbano		CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.		
						CMA-1022-C	Obras Complementarias de la Planta Desaladora del Campo de Dalías. Red secundaria de distribución para abastecimiento		
						CMA-0235-C	Conexión del depósito de Pipa Alta al de San Cristóbal.T.M. Almería		
		ECOS – Afección a ecosistemas terrestres dependientes del agua subterránea	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura		CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.		
							CMA-MA03-C		Ampliación IDAM Campo de Dalías
							CMA-0231-C		Explotación conjunta en cuenca del Adra y Campo de Dalías
							CMA-0239-C		Actuaciones complementarias de reutilización de aguas residuales en el Campo de Dalías. Otras actuaciones
							CMA-1038-C		Mejora y modernización de regadíos
							CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
					CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad			
			Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.2 Abastecimiento público de agua	Desarrollo urbano		CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.		
						CMA-1022-C	Obras Complementarias de la Planta Desaladora del Campo de Dalías. Red secundaria de distribución para abastecimiento		

Buen estado en
2027

Código	Nombre	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
						CMA-0235-C	Conexión del depósito de Pipa Alta al de San Cristóbal.T.M. Almería	
			SALI – Intrusión o contaminación salina	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado después de 2027
		CMA-MA03-C				Ampliación IDAM Campo de Dalías		
		CMA-0231-C				Explotación conjunta en cuenca del Adra y Campo de Dalías		
		CMA-0239-C				Actuaciones complementarias de reutilización de aguas residuales en el Campo de Dalías. Otras actuaciones		
		CMA-1038-C				Mejora y modernización de regadíos		
		CMA-3139-C				Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales		
		CMA-3150-C				Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad		
			Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.2 Abastecimiento público de agua	Desarrollo urbano	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.		
		CMA-1022-C			Obras Complementarias de la Planta Desaladora del Campo de Dalías. Red secundaria de distribución para abastecimiento			
		CMA-0235-C			Conexión del depósito de Pipa Alta al de San Cristóbal.T.M. Almería			
			NUTR – Contaminación por nutrientes	Puntuales - 1.1 Aguas residuales urbanas	Desarrollo urbano	CMA-1025-C	Agrupación de vertidos y colectores en El Ejido	Buen estado en 2027
		Difusas - 2.2 Agricultura				Agricultura	CMA-3140-C	
				CMA-3147-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico			
				CMA-3151-C	Uso sostenible de fertilizantes			

Código	Nombre	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
						CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad	
						CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores	
ES060MSBT060.015	Delta del Adra	Mal estado	LOWT – Descenso piezométrico por extracción	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027
						CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
						CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad	
			CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.				
			CMA-0234-C	Conducción de abastecimiento a Adra desde IDAM Campo de Dalías				
			CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.				
		INTR – Alteraciones de la dirección del flujo por intrusión salina	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027	
					CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales		
					CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad		
			CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.				
			CMA-0234-C	Conducción de abastecimiento a Adra desde IDAM Campo de Dalías				
			CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.				
QUAL – Disminución de la calidad del agua superficial asociada por	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027			
			CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales				
			CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad				

Código	Nombre	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
			impacto químico o cuantitativo	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.2 Abastecimiento público de agua	Desarrollo urbano	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	
						CMA-0234-C	Conducción de abastecimiento a Adra desde IDAM Campo de Dalías	
			ECOS – Afección a ecosistemas terrestres dependientes del agua subterránea	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	
						CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
						CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad	
			Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.2 Abastecimiento público de agua	Desarrollo urbano	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.		
					CMA-0234-C	Conducción de abastecimiento a Adra desde IDAM Campo de Dalías		
			SALI – Intrusión o contaminación salina	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	
						CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
				CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad			
				Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.2 Abastecimiento público de agua	Desarrollo urbano	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	
			CMA-0234-C			Conducción de abastecimiento a Adra desde IDAM Campo de Dalías		
CHEM – Contaminación química	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad				
			CMA-3152-C	Uso sostenible de fitosanitarios				
			CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores				

Código	Nombre	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
ES060MSBT060.016	Albuñol	Mal estado	CHEM – Contaminación química	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad	Buen estado en 2027
						CMA-3152-C	Uso sostenible de fitosanitarios	
						CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores	
ES060MSBT060.020	Carchuna-Castell de Ferro	Mal estado	INTR – Alteraciones de la dirección del flujo por intrusión salina	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027
						CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos	
						CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
						CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad	
			NUTR – Contaminación por nutrientes	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3140-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma	Buen estado después de 2027
						CMA-3147-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico	
						CMA-3151-C	Uso sostenible de fertilizantes	
						CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad	
			CHEM – Contaminación química	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores	Buen estado en 2027
						CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad	
ES060MSBT060.021	Motril-Salobreña	Mal estado	CHEM – Contaminación química	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3152-C	Uso sostenible de fitosanitarios	Buen estado en 2027
						CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores	
						CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad	
ES060MSBT060.022	Río Verde	Mal estado	LOWT – Descenso piezométrico por extracción	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos	Buen estado en 2027
						CMA-0225a-C1	Conducciones derivadas del embalse de Rules. Fase 1 (DD 3)	
						CMA-0225a-C2	Conducciones derivadas del embalse de Rules. Fase 1 (DD 9)	

Código	Nombre	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales	
				Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura		CMA-0228-C	Reutilización de efluentes depurados en la Costa Tropical. Otras actuaciones	Buen estado en 2027	
						CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales		
						CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad		
			CMA-1038-C		Mejora y modernización de regadíos				
			CMA-0225a-C1		Conducciones derivadas del embalse de Rules. Fase 1 (DD 3)				
			CMA-0225a-C2		Conducciones derivadas del embalse de Rules. Fase 1 (DD 9)				
ES060MSBT060.023	Depresión de Padul	Mal estado	NUTR – Contaminación por nutrientes	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3140-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma	Buen estado en 2027	
						CMA-3147-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico		
						CMA-3151-C	Uso sostenible de fertilizantes		
						CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad		
			CHEM – Contaminación química		Agricultura	CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad		Buen estado en 2027
						CMA-3152-C	Uso sostenible de fitosanitarios		
						CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores		
						ES060MSBT060.025	Sierra Gorda-Zafarraya		
CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos								

Código	Nombre	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales	
			QUAL – Disminución de la calidad del agua superficial asociada por impacto químico o cuantitativo	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	Buen estado en 2027	
						CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad		
						CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.		
						CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos		
						CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales		
			CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad					
			CHEM – Contaminación química	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad		Buen estado en 2027
						CMA-3152-C	Uso sostenible de fitosanitarios		
						CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores		
			ES060MSBT060.026	Río Torrox	Mal estado	LOWT – Descenso piezométrico por extracción	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura		Agricultura
CMA-0220-C	Reutilización de aguas residuales en la Costa del Sol Oriental. Reutilización de las aguas de las Edar del sector Algarrobo-Nerja								
CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales								
CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad								
CHEM – Contaminación química	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura				CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad	Buen estado en 2027	
						CMA-3152-C	Uso sostenible de fitosanitarios		
						CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores		
ES060MSBT060.027	Río Vélez	Mal estado	LOWT – Descenso	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027	

Código	Nombre	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales		
			piezométrico por extracción			CMA-3137-C	Aumento de la capacidad del tratamiento terciario de la EDAR de Vélez Málaga			
						CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales			
						CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad			
						Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027
			QUAL – Disminución de la calidad del agua superficial asociada por impacto químico o cuantitativo		CMA-3137-C			Aumento de la capacidad del tratamiento terciario de la EDAR de Vélez Málaga		
					CMA-3139-C			Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales		
		CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad							
ES060MSBT060.028	Sierra de Gibalto-Arroyo Marín	Mal estado	LOWT – Descenso piezométrico por extracción	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027		
							CMA-3139-C		Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
							CMA-3150-C		Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad	
			CHEM – Contaminación química	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad	Buen estado en 2027		
						CMA-3152-C	Uso sostenible de fitosanitarios			
CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores									
ES060MSBT060.030	Sierra de Archidona	Mal estado	LOWT – Descenso piezométrico por extracción	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.2 Abastecimiento público de agua	Desarrollo urbano	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027		
						CMA-0198-C	Abastecimiento en alta a la zona Norte de la provincia de Málaga			

Código	Nombre	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
ES060MSBT060.033	Llanos de Antequera-Vega de Archidona	Mal estado	LOWT – Descenso piezométrico por extracción	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027
						CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
						CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad	
			SALI – Intrusión o contaminación salina	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027
						CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
						CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad	
			NUTR – Contaminación por nutrientes	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3140-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma	Buen estado después de 2027
						CMA-3147-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico	
						CMA-3151-C	Uso sostenible de fertilizantes	
CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad							
ES060MSBT060.034	Fuente de Piedra	Mal estado	LOWT – Descenso piezométrico por extracción	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027
						CMA-0329-C	Programa de ordenación y control de los aprovechamientos hídricos	
						CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
						CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad	
						CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores	

Código	Nombre	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
				Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.2 Abastecimiento público de agua	Desarrollo urbano	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	
				Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.2 Abastecimiento público de agua	Desarrollo urbano	CMA-0198-C	Abastecimiento en alta a la zona Norte de la provincia de Málaga	
			QUAL – Disminución de la calidad del agua superficial asociada por impacto químico o cuantitativo	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027
				Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-0329-C	Programa de ordenación y control de los aprovechamientos hídricos	
				Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
				Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad	
				Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.2 Abastecimiento público de agua	Desarrollo urbano	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	
				Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.2 Abastecimiento público de agua	Desarrollo urbano	CMA-0198-C	Abastecimiento en alta a la zona Norte de la provincia de Málaga	
			ECOS – Afección a ecosistemas terrestres dependientes del agua subterránea	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027
				Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-0329-C	Programa de ordenación y control de los aprovechamientos hídricos	
				Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
				Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad	
				Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.2 Abastecimiento público de agua	Desarrollo urbano	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	

Código	Nombre	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
			SALI – Intrusión o contaminación salina	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-0198-C	Abastecimiento en alta a la zona Norte de la provincia de Málaga	Buen estado en 2027
						CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	
						CMA-0329-C	Programa de ordenación y control de los aprovechamientos hídricos	
						CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
				CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad			
				Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.2 Abastecimiento público de agua	Desarrollo urbano	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	
						CMA-0198-C	Abastecimiento en alta a la zona Norte de la provincia de Málaga	
				NUTR – Contaminación por nutrientes	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3140-C	
			CMA-3147-C				Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico	
			CMA-3151-C				Uso sostenible de fertilizantes	
			CMA-3150-C				Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad	
			CHEM – Contaminación química	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores	
						CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad	
			CMA-3152-C	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3152-C	Uso sostenible de fitosanitarios	Buen estado en 2027
CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores							
CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores							
ES060MSBT060.035	Sierra de Teba- Almargen- Campillos	Mal estado	LOWT – Descenso	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027

Código	Nombre	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
			piezométrico por extracción			CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
						CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad	
			QUAL – Disminución de la calidad del agua superficial asociada por impacto químico o cuantitativo	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027
						CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
						CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad	
			NUTR – Contaminación por nutrientes	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3140-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma	Buen estado después de 2027
						CMA-3147-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico	
						CMA-3151-C	Uso sostenible de fertilizantes	
						CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad	
				CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores			
				CMA-3140-C	Control del cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las zonas vulnerables declaradas en la Comunidad Autónoma			
				CMA-3147-C	Porcentaje mínimo de tierras de cultivo y cultivos permanentes dedicadas a superficies de interés ecológico			
				CMA-3148-C	Control de las aplicaciones agrícolas de efluentes de almazara, lodos procedentes de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) y residuos con código de valorización R10			
				Difusas - 2.10 Otras (cargas ganaderas)	Ganadería	CMA-3151-C	Uso sostenible de fertilizantes	

Código	Nombre	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
ES060MSBT060.037	Bajo Guadalhorce	Mal estado	CHEM – Contaminación química	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad	Buen estado en 2027
						CMA-3152-C	Uso sostenible de fitosanitarios	
						CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores	
			INTR – Alteraciones de la dirección del flujo por intrusión salina	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027
						CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos	
						CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
						CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad	
				Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.2 Abastecimiento público de agua	Desarrollo urbano	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	
						CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	
						CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos	
						CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
			SALI – Intrusión o contaminación salina	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad	Buen estado en 2027
						CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	
						CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	
			Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.2 Abastecimiento público de agua	Desarrollo urbano	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.		
CMA-0096-C	Edar y concentración de vertidos de la Aglomeración Guadalhorce-Norte (o Málaga-Norte)							
NUTR – Contaminación por nutrientes	Puntuales - 1.1 Aguas residuales urbanas	Desarrollo urbano	CMA-0096-C	Edar y concentración de vertidos de la Aglomeración Guadalhorce-Norte (o Málaga-Norte)	Buen estado en 2027			
CHEM – Contaminación química	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad	Buen estado en 2027			
			CMA-3152-C	Uso sostenible de fitosanitarios				
			CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores				

Código	Nombre	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
ES060MSBT060.038	Sierra de Mijas	Mal estado	LOWT – Descenso piezométrico por extracción	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.2 Abastecimiento público de agua	Desarrollo urbano	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027
						CMA-0192-C	Desalación en la Costa del Sol. Desaladora de Mijas-Fuengirola	
						CMA-0188-C	Explotación conjunta en la Costa del Sol Occidental	
			QUAL – Disminución de la calidad del agua superficial asociada por impacto químico o cuantitativo	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.2 Abastecimiento público de agua	Desarrollo urbano	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027
						CMA-0192-C	Desalación en la Costa del Sol. Desaladora de Mijas-Fuengirola	
						CMA-0188-C	Explotación conjunta en la Costa del Sol Occidental	
			ECOS – Afección a ecosistemas terrestres dependientes del agua subterránea	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.2 Abastecimiento público de agua	Desarrollo urbano	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027
						CMA-0192-C	Desalación en la Costa del Sol. Desaladora de Mijas-Fuengirola	
						CMA-0188-C	Explotación conjunta en la Costa del Sol Occidental	
ES060MSBT060.039	Río Fuengirola	Mal estado	LOWT – Descenso piezométrico por extracción	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027
						CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
						CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad	

Código	Nombre	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales	
				Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.2 Abastecimiento público de agua	Desarrollo urbano	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027	
						CMA-0192-C	Desalación en la Costa del Sol. Desaladora de Mijas-Fuengirola		
						CMA-0188-C	Explotación conjunta en la Costa del Sol Occidental		
				Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.7 Otras	Turismo y uso recreativo	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.		
						CMA-0196-C	Reutilización de aguas residuales en la Costa del Sol Occidental. Otras actuaciones		
		QUAL – Disminución de la calidad del agua superficial asociada por impacto químico o cuantitativo		Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.		
							CMA-3139-C		Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales
							CMA-3150-C		Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad
					Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.2 Abastecimiento público de agua	Desarrollo urbano	CMA-3116-C		Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.
							CMA-0192-C		Desalación en la Costa del Sol. Desaladora de Mijas-Fuengirola
							CMA-0188-C		Explotación conjunta en la Costa del Sol Occidental
					Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.7 Otras	Turismo y uso recreativo	CMA-3116-C		Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.
							CMA-0196-C	Reutilización de aguas residuales en la Costa del Sol Occidental. Otras actuaciones	

Código	Nombre	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
			ECOS – Afección a ecosistemas terrestres dependientes del agua subterránea	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027
						CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
						CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad	
				Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.2 Abastecimiento público de agua	Desarrollo urbano	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	
						CMA-0192-C	Desalación en la Costa del Sol. Desaladora de Mijas-Fuengirola	
						CMA-0188-C	Explotación conjunta en la Costa del Sol Occidental	
				Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.7 Otras	Turismo y uso recreativo	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	
						CMA-0196-C	Reutilización de aguas residuales en la Costa del Sol Occidental. Otras actuaciones	
				ES060MSBT060.040	Marbella-Estepona	Mal estado	LOWT – Descenso piezométrico por extracción	
CMA-0192-C	Desalación en la Costa del Sol. Desaladora de Mijas-Fuengirola							
CMA-0188-C	Explotación conjunta en la Costa del Sol Occidental							
CMA-0190-C	Mejora de las infraestructuras de distribución y regulación de la Costa del Sol Occidental (Ramal Oeste)							
CMA-0191-C	Mejora de las infraestructuras de distribución y regulación de la Costa del Sol Occidental (Ramal Este)							
Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.7 Otras	Turismo y uso recreativo	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.					

Código	Nombre	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
						CMA-0196-C	Reutilización de aguas residuales en la Costa del Sol Occidental. Otras actuaciones	
			INTR – Alteraciones de la dirección del flujo por intrusión salina	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.2 Abastecimiento público de agua	Desarrollo urbano	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027
		CMA-0192-C				Desalación en la Costa del Sol. Desaladora de Mijas-Fuengirola		
		CMA-0188-C				Explotación conjunta en la Costa del Sol Occidental		
		CMA-0190-C				Mejora de las infraestructuras de distribución y regulación de la Costa del Sol Occidental (Ramal Oeste)		
		CMA-0191-C				Mejora de las infraestructuras de distribución y regulación de la Costa del Sol Occidental (Ramal Este)		
			Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.7 Otras	Turismo y uso recreativo	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.		
		CMA-0196-C			Reutilización de aguas residuales en la Costa del Sol Occidental. Otras actuaciones			
			QUAL – Disminución de la calidad del agua superficial asociada por impacto químico o cuantitativo	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.2 Abastecimiento público de agua	Desarrollo urbano	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027
		CMA-0192-C				Desalación en la Costa del Sol. Desaladora de Mijas-Fuengirola		
		CMA-0188-C				Explotación conjunta en la Costa del Sol Occidental		
		CMA-0190-C				Mejora de las infraestructuras de distribución y regulación de la Costa del Sol Occidental (Ramal Oeste)		
		CMA-0191-C				Mejora de las infraestructuras de distribución y regulación de la Costa del Sol Occidental (Ramal Este)		
			Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.7 Otras	Turismo y uso recreativo	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.		

Código	Nombre	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
						CMA-0196-C	Reutilización de aguas residuales en la Costa del Sol Occidental. Otras actuaciones	
			ECOS – Afección a ecosistemas terrestres dependientes del agua subterránea	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.2 Abastecimiento público de agua	Desarrollo urbano	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027
		CMA-0192-C				Desalación en la Costa del Sol. Desaladora de Mijas-Fuengirola		
		CMA-0188-C				Explotación conjunta en la Costa del Sol Occidental		
		CMA-0190-C		Mejora de las infraestructuras de distribución y regulación de la Costa del Sol Occidental (Ramal Oeste)				
		CMA-0191-C		Mejora de las infraestructuras de distribución y regulación de la Costa del Sol Occidental (Ramal Este)				
				Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.7 Otras	Turismo y uso recreativo	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	
			CMA-0196-C			Reutilización de aguas residuales en la Costa del Sol Occidental. Otras actuaciones		
ES060MSBT060.042	Depresión de Ronda	Mal estado	CHEM – Contaminación química	Difusas - 2.2 Agricultura	Agricultura	CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad	Buen estado en 2027
						CMA-3152-C	Uso sostenible de fitosanitarios	
						CMA-3154-C	Servicios de asesoramiento a los agricultores	
ES060MSBT060.049	Guadarranque-Palmones	Mal estado	NUTR – Contaminación por nutrientes	Puntuales - 1.1 Aguas residuales urbanas	Desarrollo urbano	CMA-0069-C	EDAR y colectores en San Roque-Los Barrios	Buen estado en 2027
			SALI – Intrusión o contaminación salina	Puntuales - 1.1 Aguas residuales urbanas	Desarrollo urbano	CMA-0069-C	EDAR y colectores en San Roque-Los Barrios	Buen estado en 2027

Código	Nombre	Estado global	Impacto	Presión responsable	Factor determinante	Código medida	Medida	Objetivos ambientales
ES060MSBT060.065	Metapelitas de Sierra Tejeda-Almijara	Mal estado	LOWT – Descenso piezométrico por extracción	Extracción de agua/Desviación de flujo - 3.1 Agricultura	Agricultura	CMA-3116-C	Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial.	Buen estado en 2027
						CMA-0220-C	Reutilización de aguas residuales en la Costa del Sol Oriental. Reutilización de las aguas de las Edar del sector Algarrobo-Nerja	
						CMA-3138-C	Aumento de la capacidad del tratamiento terciario de la EDAR de Rincón de la Victoria	
						CMA-3139-C	Control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales	
						CMA-3150-C	Uso sostenible del agua de riego y mejora de su calidad	

Tabla nº 2. Relación de presiones-estado-impacto-medidas-objetivos ambientales en las masas de agua subterránea



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Junta de Andalucía

Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas

Revisión de tercer ciclo (2021-2027)



PLAN HIDROLÓGICO

APÉNDICE VIII.4 FICHAS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE NUEVAS MODIFICACIONES O ALTERACIONES

(Documento para la consulta pública)



FICHAS DE ANALISIS DEL ARTÍCULO 4.7 DE LA DMA PARA SER INCLUIDAS EN LOS PLANES HIDROLOGICOS.

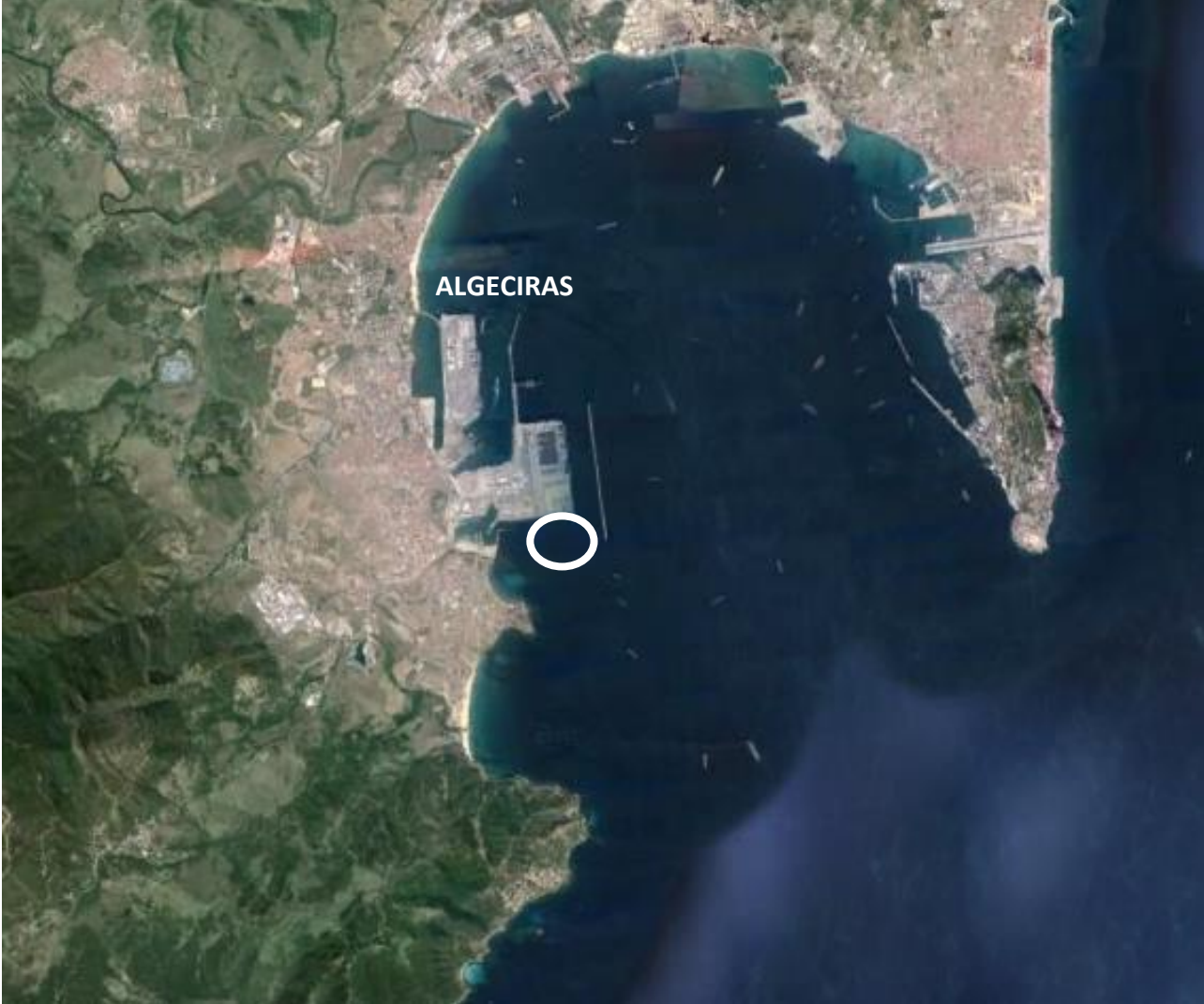
JUSTIFICACIÓN DE LA EXENCIÓN AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES ESTABLECIDOS EN LOS PLANES DE CUENCA MOTIVADOS POR NUEVAS MODIFICACIONES DE LAS CARACTERISTICAS FISICAS DE UNA MASA DE AGUA PORTUARIA.

FICHA RESUMEN DE APLICACION DEL ARTÍCULO 4.7 PARA SU INCLUSIÓN EN EL PLAN

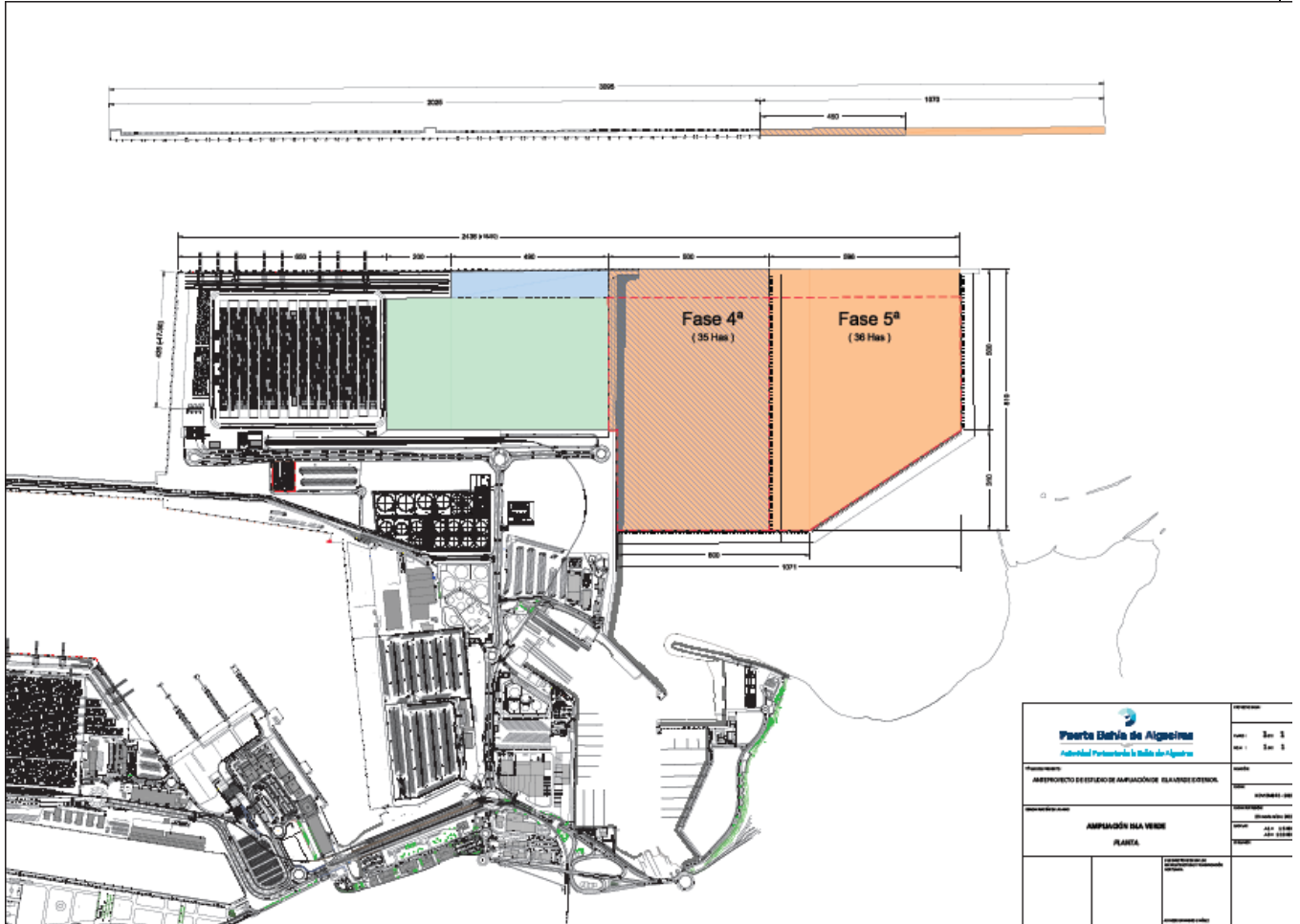
Identificación de la actuación sobre la que se aplica el artículo 4.7																								
Código de la medida	Identificador del ciclo de planificación		<ID_PHC>																					
	Código europeo de la demarcación hidrográfica		<EUDHCod>																					
	Código único de la medida		<CodMedida>																					
Nombre de la medida:	Proyecto de Isla Verde Exterior 4ª y 5ª fases 2016-2012																							
Breve descripción:	<p>Las obras consisten en la generación de nuevas explanadas mediante la construcción de un dique de abrigo vertical exento formado por banquetas de escollera sobre la que se apoyarán los cajones celulares de hormigón armado relleno con material granular.</p> <p>Muelle de 18 mts. de calado formado por banquetas de escollera, cajones celulares de hormigón armado rellenos con material granular. Estos cajones se trasdosarán con todo uno de cantera.</p> <p>Motas perimetrales resueltas como dique en talud formado por materiales granulares de cantera.</p> <p>Formación de explanada formada por rellenos de préstamos terrestres o dragados. Estas nuevas explanadas estarán recintadas y protegidas por la nueva alineación de muelle y/o mota de protección de escollera.</p> <p>En resumen:</p> <table border="1" data-bbox="432 768 1390 1128"> <thead> <tr> <th colspan="3">Resumen de Mediciones de Infraestructuras Básicas.</th> </tr> <tr> <th></th> <th>4ª Fase</th> <th>5ª Fase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dique Vertical (mts)</td> <td>450</td> <td>620</td> </tr> <tr> <td>Muelle (mts)</td> <td>500</td> <td>596</td> </tr> <tr> <td>Mota de cierre de escollera (mts)</td> <td>1.300</td> <td>1.150</td> </tr> <tr> <td>Nueva explanada (Ha)</td> <td>35</td> <td>36</td> </tr> </tbody> </table>						Resumen de Mediciones de Infraestructuras Básicas.				4ª Fase	5ª Fase	Dique Vertical (mts)	450	620	Muelle (mts)	500	596	Mota de cierre de escollera (mts)	1.300	1.150	Nueva explanada (Ha)	35	36
Resumen de Mediciones de Infraestructuras Básicas.																								
	4ª Fase	5ª Fase																						
Dique Vertical (mts)	450	620																						
Muelle (mts)	500	596																						
Mota de cierre de escollera (mts)	1.300	1.150																						
Nueva explanada (Ha)	35	36																						
Situación:	<input type="checkbox"/> No iniciada		<input type="checkbox"/> En estudio																					
	<input type="checkbox"/> En marcha		<input checked="" type="checkbox"/> Proyecto en elaboración																					
	<input type="checkbox"/> Completada		<input type="checkbox"/> En licitación																					
	<input type="checkbox"/> Descartada		<input type="checkbox"/> En ejecución																					
Masas de agua afectadas:	Código	Categoría	Tipo (nº)	Nombre	Estado actual	Objetivo 2021																		
	610002	Costera Muy Modificada	10	Desembocadura del Getares - Límite del PN de los Alcornocales	Bueno o mejor	Bueno																		

Mapa de localización de la actuación:

Ubicación de instalaciones portuarias de Isla Verde Exterior



Planta de la Situación Proyectada



Supuesto de aplicación:		
Acción:	Resultado	
<input checked="" type="checkbox"/> Nuevas modificaciones de las características físicas de una masa de agua ¹	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> No se alcanza buen estado <input type="checkbox"/> Se produce deterioro del estado
	<input checked="" type="checkbox"/> Aguas superficiales	<input type="checkbox"/> No se alcanza el buen estado ecológico <input type="checkbox"/> No se alcanza el buen potencial ecológico <input checked="" type="checkbox"/> Se produce deterioro del estado
<input type="checkbox"/> Nuevas actividades de desarrollo humano sostenible ²	<input type="checkbox"/> Aguas superficiales	<input type="checkbox"/> Se produce deterioro de muy buen estado a buen estado
<input type="checkbox"/> Alteración de nivel de una masa de agua	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> No se alcanza buen estado <input type="checkbox"/> Se produce deterioro del estado

Factor determinante y uso al que se destina la modificación / actividad / alteración ³	
Factor determinante	Uso
<input type="checkbox"/> Agricultura	<input type="checkbox"/> Drenaje de terrenos <input type="checkbox"/> Riego
<input type="checkbox"/> Energía	<input type="checkbox"/> Producción de energía hidroeléctrica <input type="checkbox"/> Producción de energía no hidroeléctrica
<input type="checkbox"/> Pesca y acuicultura	<input type="checkbox"/> Almacenamiento de agua para pesca o acuicultura
<input type="checkbox"/> Protección contra las inundaciones	<input type="checkbox"/> Regulación de caudales / laminación de avenidas <input type="checkbox"/> Mejora de capacidad de drenaje (alteración del canal, lecho o riberas)
<input type="checkbox"/> Industria	<input type="checkbox"/> Suministro de agua
<input type="checkbox"/> Turismo y ocio ⁴	<input type="checkbox"/> Uso turístico o recreativo
<input checked="" type="checkbox"/> Transporte	<input checked="" type="checkbox"/> Navegación / puertos
<input type="checkbox"/> Desarrollo urbano	<input type="checkbox"/> Suministro de agua potable <input type="checkbox"/> Otro uso
<input checked="" type="checkbox"/> Otro	<input checked="" type="checkbox"/> Crecimiento socio-económico
Observaciones: Las instalaciones existentes se encuentran limitadas en cuanto a funcionalidad si no se amplía la superficie de explanada disponible y la línea de muelles asociada, o infrutilizadas al no poder atender a nuevos tráficos de acuerdo con la potencialidad de las instalaciones existentes.	Observaciones: Las obras consisten en la generación de 35 en la fase 4ª y 36 en la fase 5ª Has de explanada, así como 500 m de muelle en la 4ª fase y 596 en la 5ª. Además se construirán 450 m de dique vertical en la 4ª fase y 620 m en la 5ª, que mejorarán la protección y reducción de la agitación en los nuevos muelles a generar y los existentes en la actualidad

¹ Ver el apartado explicativo sobre posibles nuevas modificaciones a tener en cuenta.

² Se interpreta que aplica únicamente a masas de agua natural, no a muy modificadas o artificiales. Ver el apartado explicativo sobre posibles nuevas actividades de desarrollo humano sostenible.

³ Preferentemente, incluir una sola opción de factor determinante (a lo sumo dos) por cada prioridad, atendiendo a la motivación principal de la nueva actuación o modificación. Ídem para el apartado de uso.

La Guía de reporting v4.9 en su apartado 7.7 establece como lista tasada de nuevas modificaciones: Hydropowerplants / Floodprotectionschemes / Navigationprojects / Impoundmentfordrinkingwatersupply / Other. Sin embargo el apartado 7.3.3.3 de la misma solicita la relación de cada excepción con su driver con una lista detallada. Además en el Anexo 8.i. hay una lista de usos del agua a efectos de considerar una masa como muy modificada (art 4.3) la lista que se presenta es una mezcla de todas ellas.

⁴ Incluye el baño, la navegación recreativa a motor y a vela, pesca recreativa. No incluye el desarrollo urbano unido al turismo (se encuadra en desarrollo urbano).

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA		
¿Se han dado todos los pasos posibles para mitigar el impacto sobre el estado?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	
	<input type="checkbox"/> No	
Lista de medidas de mitigación ⁵ en marcha o previstas	Prevista	En marcha
Estudio de impacto ambiental y Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto "Desarrollo de infraestructuras portuarias en el exterior del muelle de Isla Verde", de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Caracterización del Material Dragado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plan de Vigilancia Ambiental	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Programa de Actuaciones Ambientales	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estudio de Gestión de Residuos y Plan de Gestión de Residuos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Implantación de la ROM 5.1 – 13, y ejecución del Programa de Calidad Ambiental	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Sistema de Gestión Ambiental implantado y certificado desde el año 2011.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Plan Interior Marítimo de Contingencias	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Observaciones:		
<ul style="list-style-type: none"> • Los materiales a dragar serán caracterizados conforme a las nuevas Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre. • En el momento de redacción de esta ficha no se ha solicitado y por tanto el MAGRAMA aún no ha informado favorablemente la actuación en lo relativo a su compatibilidad con la Estrategia Marina de la Demarcación Estrecho y Alborán, aunque se elaborará y remitirá la documentación requerida, tanto la caracterización de los materiales como la relativa a la zona de reubicación para garantizar su idoneidad conforme al artículo 35 de la ley 41/2010 de Protección del Medio Marino. • Durante la obras se aplicarán medidas de control como barreras antiturbidez y otras de aplicación habitual en este tipo de operaciones que serán recogidas en el Plan de Vigilancia Ambiental que deberá ser elaborado adaptado a estas fases 4ª y 5ª sobre la base del PVA genérico aprobado en la DIA. Asimismo se elaborará un Plan de Actuaciones Medioambientales de la obra sobre la base del PVA. • Complementariamente el Programa de Vigilancia de la ROM 5.1, ya implantada, garantiza el control de la calidad hídrica en la zona. 		

⁵Ver el apartado explicativo relativo al Catálogo de medidas de mitigación.

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.b) DMA

Apartado del Plan en el que se identifica el problema⁶:

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas ya ha sido aprobado. Se ha trasladado a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la información sobre esta actuación.

Resumen de las razones de la alteración o modificación⁷:

Se considera una modificación de las condiciones hidromorfológicas de la masa de agua producida por la creación de la nueva explanada (69 Has), muelles (1.096 m) y dragado para la banquetta de muelles y escolleras (2.450 m). Afectará a un 6% de la masa de agua 610002 (70 has de 1.239). Esta es una alteración hidromorfológica ya evaluada ambientalmente y considerada como viable en la Resolución de 28 de octubre de 2002. La alteración no supondrá cambios significativos en la hidrodinámica ni alterará de forma permanente la calidad química y ecológica de la masa de agua. La alteración será puntual, limitada en el espacio y el tiempo, durante las obras.

⁶Incluir referencia o vínculo a una dirección web con explicaciones más detalladas. Referencia a los estudios que acompañan a la ficha resumen.

⁷Ver apartado relativo a la fecha a partir de la cual es de aplicación el artículo 4.7 de la DMA

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.c) DMA**Razones que justifican la modificación [a) y b)]** a) Razones de interés público superior

- Salud humana
- Seguridad pública
- Consecuencias beneficiosas de primera importancia para el medio ambiente
- Otras razones imperativas de interés público: de naturaleza social o económica⁸

Explicar brevemente el criterio para considerar la modificación de interés público superior:

En el marco de la realización de actividades de naturaleza económica o social para cumplir obligaciones de servicio público, el Derecho Comunitario utiliza el concepto de “servicios de interés económico general”: designan las actividades de servicio comercial que cumplen misiones de interés general, y están por ello sometidas, por parte de los Estados Miembros, a obligaciones específicas de servicio público. Este es el caso de los servicios en red de transportes, energía y comunicación. Tratándose de un interés a largo plazo sobre los intereses sociales y económicos para el entorno del puerto y su HinterLand.

- b) Los beneficios para la salud humana, para el mantenimiento de la seguridad humana o para el desarrollo sostenible que suponen las nuevas modificaciones o alteraciones **superan** a los beneficios para el medio ambiente y la sociedad de alcanzar los objetivos ambientales (Aguas superficiales: buen estado ecológico, buen potencial ecológico o no deterioro de muy buen estado ecológico; Aguas subterráneas: buen estado o no deterioro)

Explicar brevemente el método para hacer el balance y el resultado final:

El proyecto implica la culminación del proyecto «Desarrollo de infraestructuras portuarias en el exterior del muelle de Isla Verde», en el puerto de la Bahía de Algeciras, que fue sometido a evaluación de impacto ambiental y que cuenta con Resolución de DIA favorable (RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2002) de la entonces Secretaría General de Medio Ambiente. El proyecto se justifica porque la demanda de superficie para el tráfico de contenedores y otras actividades asociadas, así como los muelles correspondientes superan a las instalaciones existentes en la actualidad.

La APBA ha programado el desarrollo del proyecto autorizado en 5 fases, tres de las cuales se han ejecutado ya y se han puesto en servicio, no iniciando las fases 4 y 5 hasta no tener garantizada la comercialización y la actividad en los desarrollos previos.

Las instalaciones actuales están limitadas en cuanto a funcionalidad si no se dotan de nueva línea de atraque, o infrautilizadas al no poder atender a nuevos tráficos de acuerdo con la potencialidad de las instalaciones existentes.

Por lo tanto, la manera de alcanzar los beneficios establecidos para la salud humana, para el mantenimiento de la seguridad humana y el desarrollo sostenible que suponen las nuevas modificaciones superan a los beneficios sociales y medioambientales que se conseguirían no actuando orientados a alcanzar los objetivos ambientales del Plan, objetivos ambientales cuyas posibilidades de consecución no se verán afectadas por la actuación.

⁸Enestecaso, según la “Guidance document on Article 6(4) of the 'Habitats Directive' 92/43/EEC: Clarification of the concepts of: alternative solutions, imperative reasons of overriding public interest, compensatory measures, overall coherence, opinion of the Commission. January 2007”, la opinión previa de la Comisión Europea es necesaria.

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.d) DMA

Alternativas consideradas	¿Es significativamente mejor opción medioambiental? ⁹	¿Es técnicamente inviable?	¿Su coste es desproporcionado?
Alternativa 0 (no actuación)	NO	SI	SI
Alternativa inicial aprobada en la DIA del año 2.002	SI	NO	NO

En caso de que no haya alternativas, explicar los motivos:

Resumen que justifique la selección de la alternativa¹⁰:

En el EIA aportado al MAGRAMA que sirvió para obtener la Resolución de 28 de octubre de 2002 se incluía un análisis de alternativas desde un punto de vista ambiental, que mostraba la idoneidad de la planteada.

De la misma forma, con mayor nivel de detalle, en la documentación aportada para la obtención del informe de compatibilidad con la Estrategia marina, que incluirá la caracterización de los materiales a dragar, el estudio de sus posibles usos productivos y las condiciones de su reubicación, se realizará un análisis detallado de las mejores alternativas conforme a los dispuesto en las DGMD.

⁹ Se tiene que justificar muy bien el porqué de no llevar a cabo las opciones ambientalmente más favorables a la opción elegida.

¹⁰ Incluir el enlace al documento explicativo con la selección de la alternativa.

Cumplimiento de condiciones del art. 4.8 DMA

La aplicación de la modificación o alteración:

- | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| ▪ ¿Excluye permanentemente o compromete el logro de los objetivos ambientales en otras masas de agua de la misma Demarcación? | <input type="checkbox"/> Sí |
| | <input checked="" type="checkbox"/> No |
| ▪ ¿Es consistente con la aplicación de otras normas comunitarias en materia de medio ambiente? | <input checked="" type="checkbox"/> Sí |
| | <input type="checkbox"/> No |

Observaciones:

Ha quedado justificado que no se excluye ni compromete el logro de los objetivos generales para esta masa de agua, y por supuesto, y en mucha mayor medida, los de la DMA en virtud del artículo 4 en otras masas de forma permanente dentro de la misma demarcación hidrográfica, por lo que se cumple la disposición del artículo 4.8 de la DMA y es de aplicación el artículo 4.7 para esta exención.

Cumplimiento de condiciones del art. 4.9 DMA

La aplicación de la modificación o alteración una vez tenidas en cuenta todas las previsiones del art. 4.7:

- | | |
|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| ▪ ¿Garantiza el mismo nivel de protección que las normas comunitarias vigentes? | <input checked="" type="checkbox"/> Sí |
| | <input type="checkbox"/> No |

Observaciones:

La aplicación de las Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre garantiza la viabilidad ambiental y un nivel de protección suficiente.
La observación del condicionado de la DIA del año 2001, el PVA incluido en el proyecto, y el PAM del contratista garantizará adicionalmente la protección ambiental.

Resumen de la evaluación de la modificación, nueva actividad o alteración:

Ciclo de planificación de la modificación / nueva actividad / alteración ¹¹	2015-2021
Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.b) DMA	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.c) DMA	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.d) DMA	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Cumplimiento de condiciones del art. 4.8 DMA	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Cumplimiento de condiciones del art. 4.9 DMA	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
La nueva modificación / nueva actividad / alteración, ¿tiene efectos transfronterizos?	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
La nueva modificación / nueva actividad / alteración, ¿se realiza en una zona protegida de la Red Natura 2000?	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
¿Es viable la modificación / nueva actividad / alteración?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Breve explicación final de la evaluación¹²	
La actuación propuesta de fases 4 y 5 de Infraestructuras Portuarias en Isla Verde Exterior, es de interés público, y se promueve a causa de previsiones referentes a tráficos portuarios y mejora de la operatividad y funcionalidad de las instalaciones. La actuación se produce sobre una masa de agua muy modificada y sólo implica una alteración hidromorfológica menor que afecta al 6% de la superficie de la masa de agua 610002, sin alterar la significativamente hidrodinámica, ni la calidad química o ecológica más que temporalmente durante la ejecución de la obra. Las medidas de control previstas durante la obra impedirán que se afecten otras masas de agua naturales. Los objetivos de mejora del estado ecológico de la masa de agua contemplados en el próximo ciclo de planificación no se ven comprometidos por esta actuación.	

¹¹Se consignará uno de los siguientes horizontes de planificación: 2009-2015; 2015-2021; 2021-2027 o 2027-2033. En los dos últimos casos, las fichas estarán sujetas a revisión en los ciclos de planificación posteriores.

¹²[Se incluirá una explicación sintética de las respuestas dadas a las cuestiones planteadas en este apartado de resumen, en la medida en que resulte necesario.](#)

FICHAS DE ANALISIS DEL ARTÍCULO 4.7 DE LA DMA PARA SER INCLUIDAS EN LOS PLANES HIDROLOGICOS.

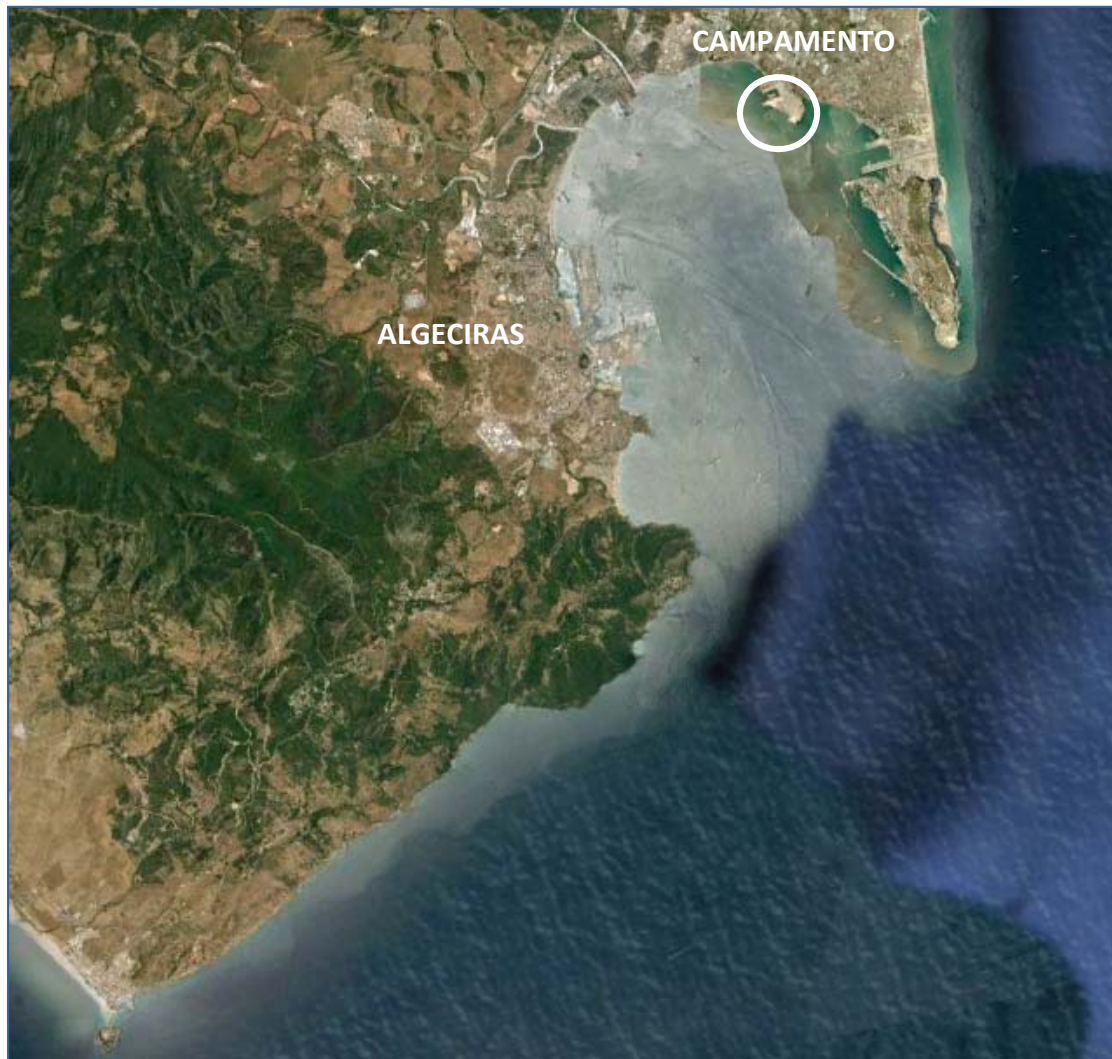
JUSTIFICACIÓN DE LA EXENCIÓN AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES ESTABLECIDOS EN LOS PLANES DE CUENCA MOTIVADOS POR NUEVAS MODIFICACIONES DE LAS CARACTERISTICAS FISICAS DE UNA MASA DE AGUA PORTUARIA.

FICHA RESUMEN DE APLICACION DEL ARTÍCULO 4.7 PARA SU INCLUSIÓN EN EL PLAN

Identificación de la actuación sobre la que se aplica el artículo 4.7							
Código de la medida	Identificador del ciclo de planificación		<ID_PHC>				
	Código europeo de la demarcación hidrográfica		<EUDHCod>				
	Código único de la medida		<CodMedida>				
Nombre de la medida:		Proyecto de prolongación del muelle norte de la dársena interior de Campamento, San Roque					
Breve descripción:		<p>Las obras consisten en la prolongación del Muelle Norte y la creación de dos puestos de atraque, Pantalán Norte y Sur.</p> <p>A su vez el muelle será compatible con la reutilización de la Dársena Interior como dique seco, ampliando el espacio disponible para futuros proyectos singulares. Para ello se proyecta un primer tramo de cajones continuo, donde en una fase futura se realizarán los trabajos de impermeabilización correspondientes así como la ejecución de una ataguía de cierre para su operación como dique seco.</p> <p>Por último, la prolongación del muelle permitirá reducir la afección del oleaje sobre la compuerta del dique seco Norte proporcionando un cierto grado de abrigo. El segundo tramo de la prolongación del muelle se proyecta como un pantalán de cajones aislados con puentes de conexión, de modo que sea permeable a la circulación de agua para reducir su afección ambiental, y la reflexión de oleaje sobre el mismo que afectaría a su vez a la dársena interior.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Longitud: 167m Tramo I y 245m Tramo II. - Ancho: 18m - Calado muelle: variable entre 12.0 y 16.0m en Tramo I, y 16.0m en Tramo II. - Cota de coronación: +3.00 a +5.50m - Buques de proyecto: petroleros, gaseros, graneleros, portacontenedores, ferries y cruceros, hasta 300m de eslora, 40m de manga y 14.50m de calado. - Servicios: abastecimiento, contraincendios, baja tensión, alumbrado, comunicaciones, etc. <p>La prolongación del Muelle Norte de la Dársena Interior de Campamento tendrá una doble función:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Muelle con puestos de atraque a doble cara, denominados Pantalán Norte y Pantalán Sur, de 285m de longitud, formado por parte del Tramo I pantalán continuo y Tramo II pantalán discontinuo. La alineación del Muelle Norte se incrementa en 126m, siendo la longitud total de 412m. - Dique seco, formado por el Tramo I del muelle (pantalán continuo) y el muelle norte existente. 					
Situación:		<input type="checkbox"/> No iniciada		<input type="checkbox"/> En estudio <input type="checkbox"/> Proyecto en elaboración			
		<input checked="" type="checkbox"/> En marcha		<input type="checkbox"/> En licitación <input type="checkbox"/> En ejecución			
		<input type="checkbox"/> Completada					
		<input type="checkbox"/> Descartada					
Masas de agua afectadas:		Código	Categoría	Tipo (nº)	Nombre	Estado actual	Objetivo 2021
		610003	Costera Muy modificada	6	Desembocadura del Guadarranque	Bueno o mejor	Bueno o mejor

Mapa de localización de la actuación:

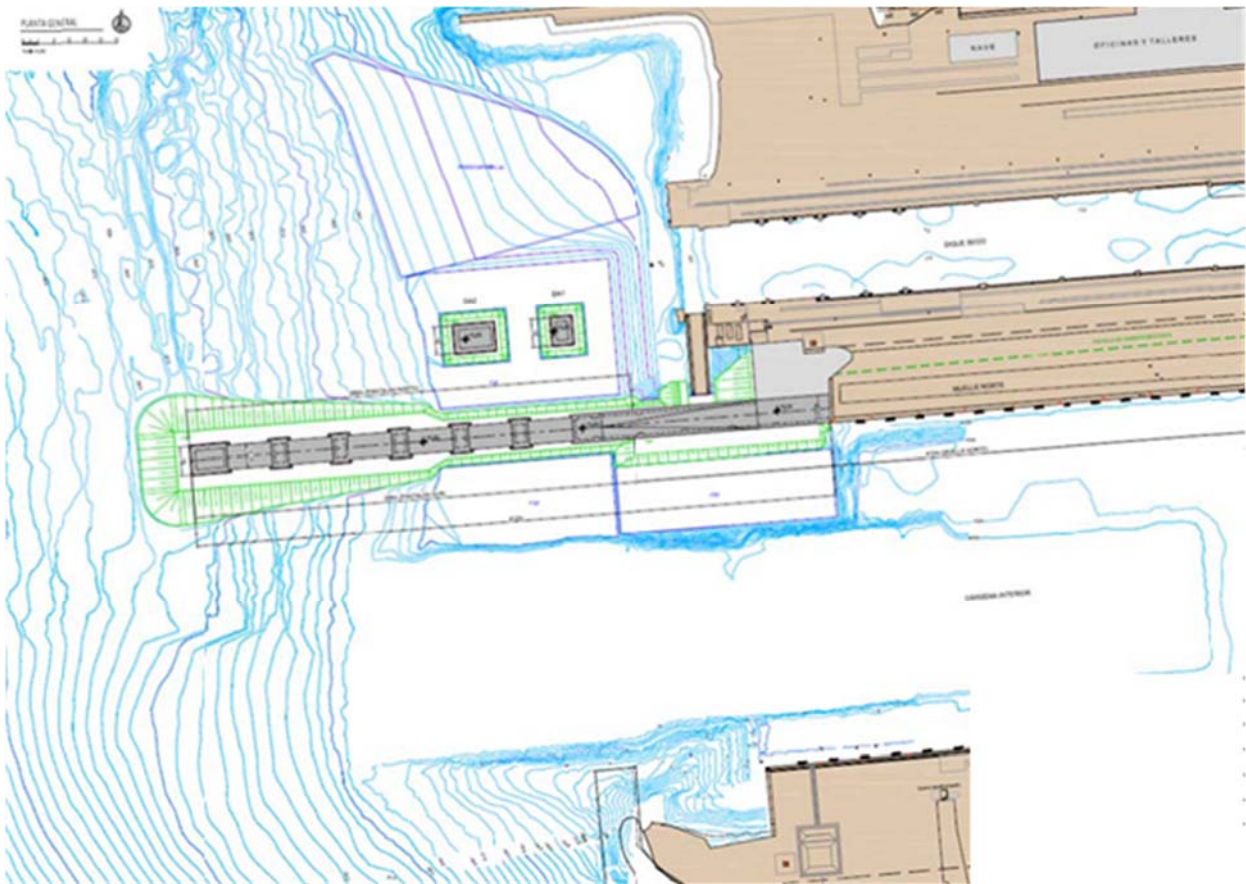
Ubicación de instalaciones portuarias de Campamento



Instalaciones Portuarias de Campamento



Planta de la Situación Proyectada



Supuesto de aplicación:		
Acción:	Resultado	
<input checked="" type="checkbox"/> Nuevas modificaciones de las características físicas de una masa de agua ¹	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> No se alcanza buen estado <input type="checkbox"/> Se produce deterioro del estado
	<input checked="" type="checkbox"/> Aguas superficiales	<input type="checkbox"/> No se alcanza el buen estado ecológico <input type="checkbox"/> No se alcanza el buen potencial ecológico <input checked="" type="checkbox"/> Se produce deterioro del estado
<input type="checkbox"/> Nuevas actividades de desarrollo humano sostenible ²	<input type="checkbox"/> Aguas superficiales	<input type="checkbox"/> Se produce deterioro de muy buen estado a buen estado
<input type="checkbox"/> Alteración de nivel de una masa de agua	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> No se alcanza buen estado <input type="checkbox"/> Se produce deterioro del estado

Factor determinante y uso al que se destina la modificación / actividad / alteración ³	
Factor determinante	Uso
<input type="checkbox"/> Agricultura	<input type="checkbox"/> Drenaje de terrenos <input type="checkbox"/> Riego
<input type="checkbox"/> Energía	<input type="checkbox"/> Producción de energía hidroeléctrica <input type="checkbox"/> Producción de energía no hidroeléctrica
<input type="checkbox"/> Pesca y acuicultura	<input type="checkbox"/> Almacenamiento de agua para pesca o acuicultura
<input type="checkbox"/> Protección contra las inundaciones	<input type="checkbox"/> Regulación de caudales / laminación de avenidas <input type="checkbox"/> Mejora de capacidad de drenaje (alteración del canal, lecho o riberas)
<input type="checkbox"/> Industria	<input type="checkbox"/> Suministro de agua
<input type="checkbox"/> Turismo y ocio ⁴	<input type="checkbox"/> Uso turístico o recreativo
<input checked="" type="checkbox"/> Transporte	<input checked="" type="checkbox"/> Navegación / puertos
<input type="checkbox"/> Desarrollo urbano	<input type="checkbox"/> Suministro de agua potable <input type="checkbox"/> Otro uso
<input checked="" type="checkbox"/> Otro	<input checked="" type="checkbox"/> Crecimiento socio-económico
Observaciones: Las instalaciones existentes se encuentran limitadas en cuanto a funcionalidad si no se dotan de nueva línea de atraque, o infrautilizadas al no poder atender a nuevos tráficos de acuerdo con la potencialidad de las instalaciones existentes.	Observaciones: Las obras del muelle consisten en la prolongación del Muelle Norte y la creación de dos puestos de atraque, Pantalán Norte y Sur. A su vez el muelle será compatible con la reutilización de la Dársena Interior como dique seco, ampliando el espacio disponible para futuros proyectos singulares. Por último, la prolongación del muelle permitirá reducir la afección del oleaje sobre la compuerta del dique seco Norte proporcionando un cierto grado de abrigo.

¹ Ver el apartado explicativo sobre posibles nuevas modificaciones a tener en cuenta.

² Se interpreta que aplica únicamente a masas de agua natural, no a muy modificadas o artificiales. Ver el apartado explicativo sobre posibles nuevas actividades de desarrollo humano sostenible.

³ Preferentemente, incluir una sola opción de factor determinante (a lo sumo dos) por cada prioridad, atendiendo a la motivación principal de la nueva actuación o modificación. Ídem para el apartado de uso.

La Guía de reporting v4.9 en su apartado 7.7 establece como lista tasada de nuevas modificaciones: Hydropowerplants / Floodprotectionschemes / Navigationprojects / Impoundmentfordrinkingwatersupply / Other. Sin embargo el apartado 7.3.3.3 de la misma solicita la relación de cada excepción con su driver con una lista detallada. Además en el Anexo 8.i. hay una lista de usos del agua a efectos de considerar una masa como muy modificada (art 4.3) la lista que se presenta es una mezcla de todas ellas.

⁴ Incluye el baño, la navegación recreativa a motor y a vela, pesca recreativa. No incluye el desarrollo urbano unido al turismo (se encuadra en desarrollo urbano).

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA		
¿Se han dado todos los pasos posibles para mitigar el impacto sobre el estado?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Lista de medidas de mitigación ⁵ en marcha o previstas	Prevista	En marcha
Estudio de impacto ambiental y declaración de impacto ambiental (Resolución de 11 de diciembre de 2000, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto "Infraestructuras portuarias en las instalaciones de Campamento. San Roque", de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras) y posterior Resolución de 17 de junio de 2013, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Modificación de las infraestructuras portuarias en las instalaciones de Campamento, puerto de la Bahía de Algeciras, término municipal de San Roque, Cádiz.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Caracterización del Material Dragado	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Plan de Vigilancia Ambiental	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Programa de Actuaciones Ambientales	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Estudio de Gestión de Residuos y Plan de Gestión de Residuos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Implantación de la ROM 5.1 – 13, y ejecución del Programa de Calidad Ambiental.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Sistema de Gestión Ambiental implantado y certificado desde el año 2011.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Plan Interior de Contingencias por Lucha contra la contaminación marina	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Observaciones:		
<ul style="list-style-type: none"> Los materiales a dragar han sido caracterizados conforme a las nuevas Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre, habiendo sido clasificados una parte como de Categoría A y otra como de Categoría B, planteándose para los de Categoría A su valorización en regeneración de playas de aquella parte que se considere adecuada granulométricamente tras acuerdo con la Demarcación de Costas Andalucía Atlántico y la reubicación del resto de los de Categoría A en dos zonas adecuadas en la zona de servicio del propio puerto previamente caracterizada y considerada apta para este fin. Para los de Categoría B se plantea su uso productivo en el relleno de los cajones de la propia obra, lo que permitirá su confinamiento en condiciones de seguridad. En el momento de redacción de esta ficha el MAGRAMA aún no ha informado favorablemente la actuación en lo relativo a su compatibilidad con la Estrategia Marina de la Demarcación Estrecho y Alborán, aunque ya se ha elaborado y remitido la documentación requerida, tanto la caracterización de los materiales como la relativa a la zona de reubicación para garantizar su idoneidad conforme al artículo 35 de la ley 41/2010 de Protección del Medio Marino. Durante la obra de dragado (unidad de obra que en mayor medida puede conllevar una alteración de la calidad química y ecológica de la masa de agua) y su reubicación, se aplicarán medidas de control como barreras antiturbidez y otras de aplicación habitual en este tipo de operaciones que han sido recogidas en el Plan de Actuaciones Medioambientales de la obra. Mención especial merece la implementación de un sistema doble de seguridad para evitar la dispersión de la turbidez, basado en una barrera antilimo física convencional y una segunda barrera de burbujas para mejorar la eficacia del conjunto. Complementariamente el Programa de Vigilancia de la ROM 5.1, ya implantada, garantiza el control de la calidad hídrica en la zona. 		

⁵Ver el apartado explicativo relativo al Catálogo de medidas de mitigación.

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.b) DMA

Apartado del Plan en el que se identifica el problema⁶:

Actualmente el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas se encuentra en la fase final de su aprobación. Se ha trasladado a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la información sobre esta actuación.

Resumen de las razones de la alteración o modificación⁷:

Se considera una modificación de las condiciones hidromorfológicas de la masa de agua producida por la creación del nuevo muelle de 412 m y dragado de una superficie de 52.000 m². Afectará a un 1,7% de la masa de agua 610003. Esta es una alteración hidromorfológica ya evaluada ambientalmente y considerada como viable en Resolución de 17 de junio de 2013, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Modificación de las infraestructuras portuarias en las instalaciones de Campamento, puerto de la Bahía de Algeciras, término municipal de San Roque, Cádiz. La alteración no supondrá cambios significativos en la hidrodinámica ni alterará de forma permanente la calidad química y ecológica de la masa de agua. La alteración será puntual, limitada en el espacio y el tiempo, durante las obras.

⁶Incluir referencia o vínculo a una dirección web con explicaciones más detalladas. Referencia a los estudios que acompañan a la ficha resumen.

⁷Ver apartado relativo a la fecha a partir de la cual es de aplicación el artículo 4.7 de la DMA

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.c) DMA**Razones que justifican la modificación [a) y b)]** a) Razones de interés público superior

- Salud humana
- Seguridad pública
- Consecuencias beneficiosas de primera importancia para el medio ambiente
- Otras razones imperativas de interés público: de naturaleza social o económica⁸

Explicar brevemente el criterio para considerar la modificación de interés público superior:

En el marco de la realización de actividades de naturaleza económica o social para cumplir obligaciones de servicio público, el Derecho Comunitario utiliza el concepto de “servicios de interés económico general”: designan las actividades de servicio comercial que cumplen misiones de interés general, y están por ello sometidas, por parte de los Estados Miembros, a obligaciones específicas de servicio público. Este es el caso de los servicios en red de transportes, energía y comunicación. Tratándose de un interés a largo plazo sobre los intereses sociales y económicos para el entorno del puerto y su HinterLand.

- b) Los beneficios para la salud humana, para el mantenimiento de la seguridad humana o para el desarrollo sostenible que suponen las nuevas modificaciones o alteraciones **superan** a los beneficios para el medio ambiente y la sociedad de alcanzar los objetivos ambientales (Aguas superficiales: buen estado ecológico, buen potencial ecológico o no deterioro de muy buen estado ecológico; Aguas subterráneas: buen estado o no deterioro)

Explicar brevemente el método para hacer el balance y el resultado final:

El proyecto implica la modificación de una de las actuaciones del proyecto Infraestructuras portuarias en las instalaciones de Campamento, puerto de la Bahía de Algeciras, que fue sometido a evaluación de impacto ambiental y que cuenta con Resolución de DIA favorable (Resolución de 11 de septiembre de 2000) de la entonces Secretaría General de Medio Ambiente. En concreto, el proyecto pretende sustituir la prolongación del muelle sur prevista, por la prolongación del muelle norte mediante un pantalán, con el objeto de dar abrigo suficiente a las operaciones del dique-compuerta del dique seco y proporcionar una línea de atraque y superficie del muelle, que permita llevar a cabo operaciones complementarias y de armamento de buques usuarios de las instalaciones de los astilleros CernaVal (actual concesionario).

Las características del proyecto respecto al aprobado mediante la DIA del año 2000 implican una reducción del tamaño del mismo, por un menor volumen de ejecución de las obras, lo que conlleva una disminución en la utilización de recursos y en la generación de residuos, por lo tanto supone una mejora sustancial con respecto al proyecto inicial ya aprobado y evaluado como ambientalmente viable.

El proyecto se justifica porque la actividad del centro de reparaciones navales se ha ido incrementando de forma continua en las instalaciones de Campamento. Actualmente el dique seco está prestando un adecuado servicio a la actividad de reparación naval, ocupando no sólo las instalaciones incluidas en su concesión, sino los muelles de la Dársena Interior para actividades complementarias o muelle de armamento. La puesta en actividad del dique seco como tal, tras la habilitación realizada por el concesionario, ha supuesto el inicio de operaciones del cajón compuerta del dique seco, el cual no se había utilizado hasta la fecha. La operativa de dicha compuerta se ha mostrado muy sensible a la incidencia de oleaje exterior durante las operaciones de apertura y cierre del dique. Por ello, el Concesionario nos ha transmitido la necesidad de mejorar las condiciones de abrigo de la bocana del dique seco de forma que mejore la operatividad y seguridad del mismo.

Por otra parte, la actividad generada por las actuales instalaciones de CernaVal requiere un complemento en línea de atraque, con un muelle de armamento que permita preparar los trabajos en dique seco o rematar los mismos ya a flote, compatibilizando estas tareas con la intensa actividad desarrollada en ambos diques. Por ello, se requieren al menos dos atraques auxiliares, siendo deseable que al menos uno de ellos alcance los 300 metros de longitud.

La utilización de la Dársena Interior supone una clara limitación de las posibilidades de las instalaciones de Campamento para dar servicio a otros tráficos, en particular los grandes proyectos singulares. Cabe destacar la relevancia que han tenido las dos iniciativas desarrolladas hasta la fecha de proyectos singulares, el Dique de Mónaco, y el proyecto Adriatic LNG, tanto a efectos de inversión privada como en generación de empleos directos e indirectos. Gracias a estas dos iniciativas, las instalaciones de Campamento se han consolidado como un referente internacional para este tipo de actividad, abriendo la puerta a que surjan nuevas iniciativas en los próximos años.

Por tanto, las instalaciones actuales están limitadas en cuanto a funcionalidad si no se dotan de nueva línea de atraque, o infrutilizadas al no poder atender a nuevos tráficos de acuerdo con la potencialidad de las instalaciones existentes.

⁸Enestecaso, según la “Guidance document on Article 6(4) of the ‘Habitats Directive’ 92/43/EEC: Clarification of the concepts of: alternative solutions, imperative reasons of overriding public interest, compensatory measures, overall coherence, opinion of the Commission. January 2007”, la opinión previa de la Comisión Europea es necesaria.

Por lo tanto, la manera de alcanzar los beneficios establecidos para la salud humana, para el mantenimiento de la seguridad humana y el desarrollo sostenible que suponen las nuevas modificaciones superan a los beneficios sociales y medioambientales que se conseguirían no actuando orientados a alcanzar los objetivos ambientales del Plan, objetivos ambientales cuyas posibilidades de consecución no se verán afectadas por la actuación.

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.d) DMA

Alternativas consideradas	¿Es significativamente mejor opción medioambiental? ⁹	¿Es técnicamente inviable?	¿Su coste es desproporcionado?
Alternativa 0 (no actuación)	NO	SI	SI
Alternativa inicial aprobada en la DIA del año 2.000	NO	NO	NO
Alternativa modificada en la Resolución de 2013	SI	NO	NO

En caso de que no haya alternativas, explicar los motivos:

Resumen que justifique la selección de la alternativa¹⁰:

En la documentación aportada al MAGRAMA que sirvió para obtener la Resolución de 17 de junio de 2013 por la que se autorizaba a efectos ambientales de la modificación del proyecto aprobado en la DIA de 2000, se incluía un análisis de alternativas desde un punto de vista ambiental, que mostraba la idoneidad de la planteada.

De la misma forma, con mayor nivel de detalle, en la documentación aportada para la obtención del informe de compatibilidad con la Estrategia marina, que incluye la caracterización de los materiales a dragar, el estudio de sus posibles usos productivos y las condiciones de su reubicación, se realiza un análisis detallado de las mejores alternativas que da como resultado la propuesta de valorización de aquellos de Categoría B en el relleno de cajones, permitiendo su confinamiento, la valorización en regeneración de playas de aquella parte que se considere adecuada granulométricamente de los de Categoría A tras acuerdo con la Demarcación de Costas Andalucía Atlántico y la reubicación del resto en dos posibles áreas dentro de la zona de servicio de la APBA, para su almacenamiento y posible utilización futura.

⁹ Se tiene que justificar muy bien el porqué de no llevar a cabo las opciones ambientalmente más favorables a la opción elegida.

¹⁰ Incluir el enlace al documento explicativo con la selección de la alternativa.

Cumplimiento de condiciones del art. 4.8 DMA

La aplicación de la modificación o alteración:

- | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| ▪ ¿Excluye permanentemente o compromete el logro de los objetivos ambientales en otras masas de agua de la misma Demarcación? | <input type="checkbox"/> Sí |
| | <input checked="" type="checkbox"/> No |
| ▪ ¿Es consistente con la aplicación de otras normas comunitarias en materia de medio ambiente? | <input checked="" type="checkbox"/> Sí |
| | <input type="checkbox"/> No |

Observaciones:

Ha quedado justificado que no se excluye ni compromete el logro de los objetivos generales para esta masa de agua, y por supuesto, y en mucha mayor medida, los de la DMA en virtud del artículo 4 en otras masas de forma permanente dentro de la misma demarcación hidrográfica, por lo que se cumple la disposición del artículo 4.8 de la DMA y es de aplicación el artículo 4.7 para esta exención.

Cumplimiento de condiciones del art. 4.9 DMA

La aplicación de la modificación o alteración una vez tenidas en cuenta todas las previsiones del art. 4.7:

- | | |
|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| ▪ ¿Garantiza el mismo nivel de protección que las normas comunitarias vigentes? | <input checked="" type="checkbox"/> Sí |
| | <input type="checkbox"/> No |

Observaciones:

La aplicación de las Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre garantiza la viabilidad ambiental y un nivel de protección suficiente.
La observación del condicionado de la DIA del año 2000, de las Resolución de 2013, el PVA incluido en el proyecto, y el PAM del contratista garantiza adicionalmente la protección ambiental.

Resumen de la evaluación de la modificación, nueva actividad o alteración:

Ciclo de planificación de la modificación / nueva actividad / alteración ¹¹	2015-2021
Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.b) DMA	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.c) DMA	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.d) DMA	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Cumplimiento de condiciones del art. 4.8 DMA	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Cumplimiento de condiciones del art. 4.9 DMA	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
La nueva modificación / nueva actividad / alteración, ¿tiene efectos transfronterizos?	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
La nueva modificación / nueva actividad / alteración, ¿se realiza en una zona protegida de la Red Natura 2000?	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
¿Es viable la modificación / nueva actividad / alteración?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

Breve explicación final de la evaluación¹²

La actuación propuesta de prolongación del muelle norte de la dársena interior de Campamento, San Roque, es de interés público, y se promueve a causa de previsiones referentes a tráficos portuarios y mejora de la operatividad y funcionalidad de las instalaciones.

La actuación implica una mejora y menor impacto ambiental sobre la solución inicial también considerada viable en la DIA del año 2000 y por lo tanto aprobada a efectos ambientales.

La actuación se produce sobre una masa de agua muy modificada y sólo implica una alteración hidromorfológica menor que afecta al 1,7% de la superficie de la masa de agua 610003, sin alterar la significativamente hidrodinámica, ni la calidad química o ecológica más que temporalmente durante la ejecución de la obra. Las medidas de control previstas durante la obra impedirán que se afecten otras masas de agua naturales. Los objetivos de mejora del estado ecológico de la masa de agua contemplados en el próximo ciclo de planificación no se ven comprometidos por esta actuación.

¹¹Se consignará uno de los siguientes horizontes de planificación: 2009-2015; 2015-2021; 2021-2027 o 2027-2033. En los dos últimos casos, las fichas estarán sujetas a revisión en los ciclos de planificación posteriores.

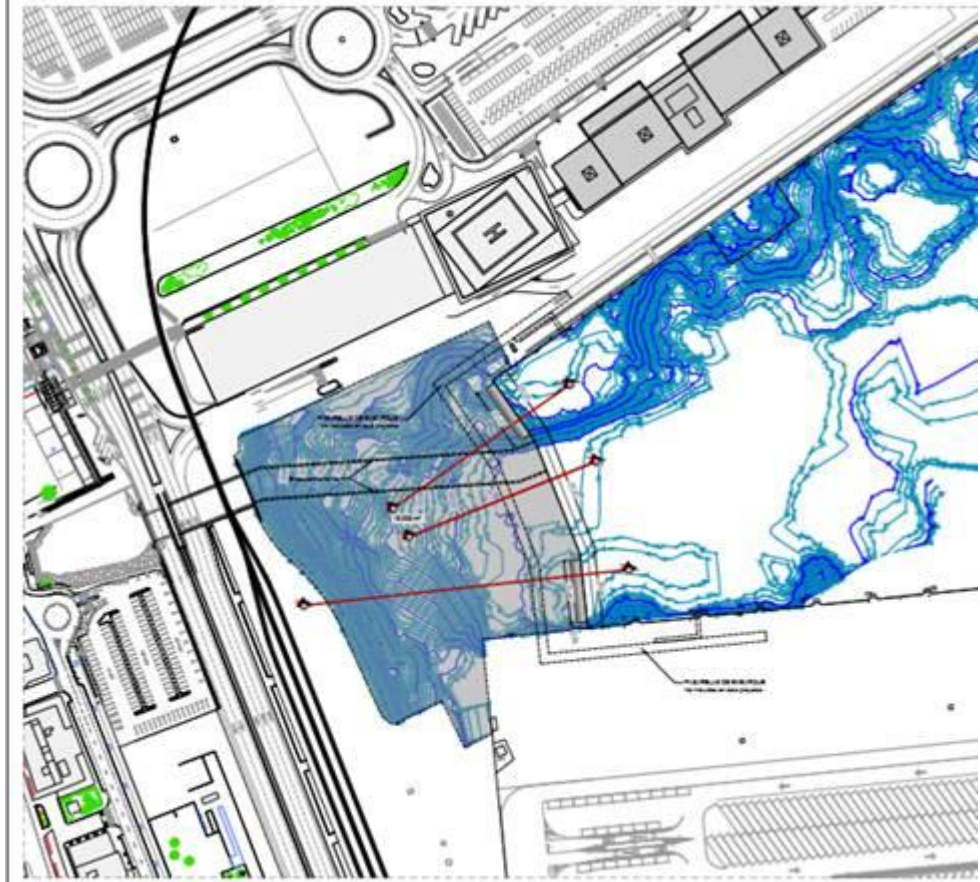
¹²[Se incluirá una explicación sintética de las respuestas dadas a las cuestiones planteadas en este apartado de resumen, en la medida en que resulte necesario.](#)

FICHAS DE ANALISIS DEL ARTICULO 4.7 DE LA DMA PARA SER INCLUIDAS EN LOS PLANES HIDROLOGICOS.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXENCIÓN AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES ESTABLECIDOS EN LOS PLANES DE CUENCA MOTIVADOS POR NUEVAS MODIFICACIONES DE LAS CARACTERISTICAS FISICAS DE UNA MASA DE AGUA PORTUARIA.

FICHA RESUMEN DE APLICACION DEL ARTÍCULO 4.7 PARA SU INCLUSIÓN EN EL PLAN

Identificación de la actuación sobre la que se aplica el artículo 4.7		
Código de la medida	Identificador del ciclo de planificación	<ID_PHC>
	Código europeo de la demarcación hidrográfica	<EUDHCod>
	Código único de la medida	<CodMedida>
Nombre de la medida:	PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE MUELLE Y EXPLANADA EN LA DÁRSENA DE LA GALERA.	
Breve descripción:	<p>Las obras a proyectar consistirán, básicamente, en la ejecución de una nueva alineación de muelle y nueva explanada asociada para conectar las actuales zonas de Isla Verde y Galera. La longitud de muelle estimada es de unos 140 metros, incluyendo dos rampas Ro-Ro de unos treinta y cinco (35) metros, y definiendo una línea quebrada para adaptarse a la geometría de los muelles existentes. La superficie a generar es de 18.900 m2. En esa superficie se incluye el encauzamiento del Río de la Miel que se prolongará en una longitud de unos 140 metros. El proyecto no incluye las futuras pasarelas de embarque, si bien deberá dejar acondicionadas las infraestructuras para poder instalar las pasarelas en el futuro.</p> <p>Al tratarse de una actuación de relleno y muelle en zona I, abrigada, de la zona de servicio portuaria, no está sometido a procedimiento de evaluación ambiental, ni ordinaria ni simplificada.</p>	
		



Situación:

No iniciada

En estudio

Proyecto en elaboración

En marcha

En licitación

En ejecución

Completada

Descartada

Masas de agua afectadas:

Código	Categoría	Tipo (nº)	Nombre	Estado actual	Objetivo 2021
610002	Costera Muy Modificada	10	Desembocadura del Getares - Límite del PN de los Alcornocales	Bueno o mejor	Bueno

Mapa de localización de la actuación:



Supuesto de aplicación:		
Acción:	Resultado	
<input checked="" type="checkbox"/> Nuevas modificaciones de las características físicas de una masa de agua ¹	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> No se alcanza buen estado <input type="checkbox"/> Se produce deterioro del estado
	<input checked="" type="checkbox"/> Aguas superficiales	<input type="checkbox"/> No se alcanza el buen estado ecológico <input type="checkbox"/> No se alcanza el buen potencial ecológico <input type="checkbox"/> Se produce deterioro del estado
<input type="checkbox"/> Nuevas actividades de desarrollo humano sostenible ²	<input type="checkbox"/> Aguas superficiales	<input type="checkbox"/> Se produce deterioro de muy buen estado a buen estado
<input type="checkbox"/> Alteración de nivel de una masa de agua	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> No se alcanza buen estado <input type="checkbox"/> Se produce deterioro del estado

Factor determinante y uso al que se destina la modificación / actividad / alteración ³	
Factor determinante	Uso
<input type="checkbox"/> Agricultura	<input type="checkbox"/> Drenaje de terrenos <input type="checkbox"/> Riego
<input type="checkbox"/> Energía	<input type="checkbox"/> Producción de energía hidroeléctrica <input type="checkbox"/> Producción de energía no hidroeléctrica
<input type="checkbox"/> Pesca y acuicultura	<input type="checkbox"/> Almacenamiento de agua para pesca o acuicultura
<input type="checkbox"/> Protección contra las inundaciones	<input type="checkbox"/> Regulación de caudales / laminación de avenidas <input type="checkbox"/> Mejora de capacidad de drenaje (alteración del canal, lecho o riberas)
<input type="checkbox"/> Industria	<input type="checkbox"/> Suministro de agua
<input type="checkbox"/> Turismo y ocio ⁴	<input type="checkbox"/> Uso turístico o recreativo
<input checked="" type="checkbox"/> Transporte	<input checked="" type="checkbox"/> Navegación / puertos
<input type="checkbox"/> Desarrollo urbano	<input type="checkbox"/> Suministro de agua potable <input type="checkbox"/> Otro uso
<input checked="" type="checkbox"/> Otro	<input checked="" type="checkbox"/> Crecimiento socio-económico
Observaciones: La actuación obedece a los resultados de un estudio para mejorar las condiciones de operatividad de la dársena de La Galera, optándose por la generación de más explanadas para la conexión de Isla Verde y Galera, y así dar más espacio a las líneas de atraque de Ceuta, permitiendo una reordenación del conjunto de los atraques. Se incluye el encauzamiento del Río de la Miel que se prolongará en una longitud de unos 140 metros.	Observaciones: La longitud de muelle estimada es de unos 140 metros, incluyendo dos rampas Ro-Ro de unos treinta y cinco (35) metros, y definiendo una línea quebrada para adaptarse a la geometría de los muelles existentes. La superficie a generar es de 18.900 m ² .

¹ Ver el apartado explicativo sobre posibles nuevas modificaciones a tener en cuenta.

² Se interpreta que aplica únicamente a masas de agua natural, no a muy modificadas o artificiales. Ver el apartado explicativo sobre posibles nuevas actividades de desarrollo humano sostenible.

³ Preferentemente, incluir una sola opción de factor determinante (a lo sumo dos) por cada prioridad, atendiendo a la motivación principal de la nueva actuación o modificación. Ídem para el apartado de uso.

La Guía de reporting v4.9 en su apartado 7.7 establece como lista tasada de nuevas modificaciones: Hydropowerplants / Floodprotectionschemes / Navigationprojects / Impoundmentfordrinkingwatersupply / Other. Sin embargo el apartado 7.3.3.3 de la misma solicita la relación de cada excepción con su driver con una lista detallada. Además en el Anexo 8.i. hay una lista de usos del agua a efectos de considerar una masa como muy modificada (art 4.3) la lista que se presenta es una mezcla de todas ellas.

⁴ Incluye el baño, la navegación recreativa a motor y a vela, pesca recreativa. No incluye el desarrollo urbano unido al turismo (se encuadra en desarrollo urbano).

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA¿Se han dado todos los pasos posibles para **mitigar** el impacto sobre el estado? Sí No**Lista de medidas de mitigación⁵ en marcha o previstas**

Prevista

En marcha

	Prevista	En marcha
Estudio de impacto ambiental	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Caracterización del Material Dragado	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Plan de Vigilancia Ambiental	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Programa de Actuaciones Ambientales	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estudio de Gestión de Residuos y Plan de Gestión de Residuos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Implantación de la ROM 5.1 – 13, y ejecución del Programa de Calidad Ambiental	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Sistema de Gestión Ambiental implantado y certificado desde el año 2011.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Plan Interior Marítimo de Contingencias	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Observaciones:

- Los materiales a dragar se han caracterizado conforme a las Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre.
- El informe de compatibilidad con la Estrategia Marina de la Demarcación Estrecho y Alborán ha sido solicitado
- Durante las obras se aplicarán medidas de control de aplicación habitual en este tipo de operaciones que serán recogidas en el Plan de Vigilancia Ambiental.
- Asimismo, se elaborará un Plan de Actuaciones Medioambientales de la obra sobre la base del PVA.
- Complementariamente el Programa de Vigilancia de la ROM 5.1, ya implantada, garantiza el control de la calidad hídrica en la zona.

⁵Ver el apartado explicativo relativo al Catálogo de medidas de mitigación.

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.b) DMA

Apartado del Plan en el que se identifica el problema⁶:

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas está en proceso de aprobación. Se ha trasladado a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la información sobre esta actuación.

Resumen de las razones de la alteración o modificación⁷:

Se considera una modificación de las condiciones hidromorfológicas de la masa de agua producida por el dragado. Afectará a un 0,149 % de la masa de agua 610002 (1,85 has de 1.239).

Esta es una alteración hidromorfológica que al tratarse de una actuación de relleno y muelle en zona I, abrigada, de la zona de servicio portuaria, no está sometido a procedimiento de evaluación ambiental, ni ordinaria ni simplificada.

Este proyecto no puede implicar un deterioro de la masa de agua, ya que las actuaciones contempladas no pueden poner en riesgo el mantenimiento del potencial ecológico actual, ya afectado por la presencia del río de la Miel y sujeto a una renovación reducida al tratarse de una zona interior y muy confinada de la dársena. De hecho, el proyecto sólo puede alterar el tiempo de renovación de la masa portuaria favorablemente al reducir su volumen en la zona más cerrada de la actual dársena dando lugar a una conformación más abierta en la que se reduce el efecto "fondo de saco". En la medida en que se mantiene el vertido del río de la Miel algo que será corregido en el futuro, las condiciones de calidad de la masa de agua y sedimentos solo empeorarían si se redujera de modo significativo la capacidad de renovación de la masa de agua, algo que a todas luces no va a ocurrir.

La alteración no supondrá cambios significativos en la hidrodinámica ni alterará de forma permanente la calidad química y ecológica de la masa de agua. La alteración será puntual, limitada en el espacio y el tiempo, durante las obras.

⁶Incluir referencia o vínculo a una dirección web con explicaciones más detalladas. Referencia a los estudios que acompañan a la ficha resumen.

⁷Ver apartado relativo a la fecha a partir de la cual es de aplicación el artículo 4.7 de la DMA

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.c) DMA

Razones que justifican la modificación [a) y b)]

a) Razones de interés público superior

- Salud humana
- Seguridad pública
- Consecuencias beneficiosas de primera importancia para el medio ambiente
- Otras razones imperativas de interés público: de naturaleza social o económica⁸

Explicar brevemente el criterio para considerar la modificación de interés público superior:

Se trata de una actividad de naturaleza económica o social para cumplir obligaciones de servicio público. El Derecho Comunitario utiliza el concepto de “servicios de interés económico general”: designan las actividades de servicio comercial que cumplen misiones de interés general, y están por ello sometidas, por parte de los Estados Miembros, a obligaciones específicas de servicio público. Este es el caso de los servicios en red de transportes, energía y comunicación. Tratándose de un interés a largo plazo sobre los intereses sociales y económicos para el entorno del puerto y su HinterLand.

- b) Los beneficios para la salud humana, para el mantenimiento de la seguridad humana o para el desarrollo sostenible que suponen las nuevas modificaciones o alteraciones **superan** a los beneficios para el medio ambiente y la sociedad de alcanzar los objetivos ambientales (Aguas superficiales: buen estado ecológico, buen potencial ecológico o no deterioro de muy buen estado ecológico; Aguas subterráneas: buen estado o no deterioro)

Explicar brevemente el método para hacer el balance y el resultado final:

La manera de alcanzar los beneficios establecidos para la salud humana, para el mantenimiento de la seguridad humana y el desarrollo sostenible que suponen las nuevas modificaciones superan a los beneficios sociales y medioambientales que se conseguirían no actuando orientados a alcanzar los objetivos ambientales del Plan, objetivos ambientales cuyas posibilidades de consecución no se verán afectadas por la actuación.

⁸Enestecaso, según la “Guidance document on Article 6(4) of the 'Habitats Directive' 92/43/EEC: Clarification of the concepts of: alternative solutions, imperative reasons of overriding public interest, compensatory measures, overall coherence, opinion of the Commission. January 2007”, la opinión previa de la Comisión Europea es necesaria.

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.d) DMA

Alternativas consideradas	¿Es significativamente mejor opción medioambiental? ⁹	¿Es técnicamente inviable?	¿Su coste es desproporcionado?
Alternativa 0 (no actuación)	NO	SI	SI
Alternativa propuesta	SI	NO	NO

En caso de que no haya alternativas, explicar los motivos:

Resumen que justifique la selección de la alternativa¹⁰:

En la documentación aportada para la obtención del informe de compatibilidad con la Estrategia marina, que incluirá la caracterización de los materiales a dragar, el estudio de sus posibles usos productivos y las condiciones de su reubicación, se realizará un análisis detallado de las mejores alternativas conforme a los dispuesto en las DGMD.

⁹ Se tiene que justificar muy bien el porqué de no llevar a cabo las opciones ambientalmente más favorables a la opción elegida.

¹⁰ Incluir el enlace al documento explicativo con la selección de la alternativa.

Cumplimiento de condiciones del art. 4.8 DMA

La aplicación de la modificación o alteración:

- | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| ▪ ¿Excluye permanentemente o compromete el logro de los objetivos ambientales en otras masas de agua de la misma Demarcación? | <input type="checkbox"/> Sí |
| | <input checked="" type="checkbox"/> No |
| ▪ ¿Es consistente con la aplicación de otras normas comunitarias en materia de medio ambiente? | <input checked="" type="checkbox"/> Sí |
| | <input type="checkbox"/> No |

Observaciones:

Ha quedado justificado que no se excluye ni compromete el logro de los objetivos generales para esta masa de agua, y por supuesto, y en mucha mayor medida, los de la DMA en virtud del artículo 4 en otras masas de forma permanente dentro de la misma demarcación hidrográfica, por lo que se cumple la disposición del artículo 4.8 de la DMA y es de aplicación el artículo 4.7 para esta exención.

Cumplimiento de condiciones del art. 4.9 DMA

La aplicación de la modificación o alteración una vez tenidas en cuenta todas las previsiones del art. 4.7:

- | | |
|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| ▪ ¿Garantiza el mismo nivel de protección que las normas comunitarias vigentes? | <input checked="" type="checkbox"/> Sí |
| | <input type="checkbox"/> No |

Observaciones:

La aplicación de las Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre garantiza la viabilidad ambiental y un nivel de protección suficiente.
El PVA incluido en el proyecto, y el PAM del contratista garantizará adicionalmente la protección ambiental.

Resumen de la evaluación de la modificación, nueva actividad o alteración:

Ciclo de planificación de la modificación / nueva actividad / alteración ¹¹	2015-2021
Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.b) DMA	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.c) DMA	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.d) DMA	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Cumplimiento de condiciones del art. 4.8 DMA	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Cumplimiento de condiciones del art. 4.9 DMA	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
La nueva modificación / nueva actividad / alteración, ¿tiene efectos transfronterizos?	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
La nueva modificación / nueva actividad / alteración, ¿se realiza en una zona protegida de la Red Natura 2000?	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
¿Es viable la modificación / nueva actividad / alteración?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

Breve explicación final de la evaluación¹²

La actuación es de interés público, y se promueve a causa de previsiones referentes a tráficos portuarios y mejora de la operatividad y funcionalidad de las instalaciones.

La actuación se produce sobre una masa de agua muy modificada y sólo implica una alteración hidromorfológica menor que afecta al 0,14% de la superficie de la masa de agua 610002, sin alterar la significativamente hidrodinámica, ni la calidad química o ecológica más que temporalmente durante la ejecución de la obra. Las medidas de control previstas durante la obra impedirán que se afecten otras masas de agua naturales. Los objetivos de mejora del estado ecológico de la masa de agua contemplados en el próximo ciclo de planificación no se ven comprometidos por esta actuación.

¹¹Se consignará uno de los siguientes horizontes de planificación: 2009-2015; 2015-2021; 2021-2027 o 2027-2033. En los dos últimos casos, las fichas estarán sujetas a revisión en los ciclos de planificación posteriores.

¹²[Se incluirá una explicación sintética de las respuestas dadas a las cuestiones planteadas en este apartado de resumen, en la medida en que resulte necesario.](#)

FICHAS DE ANALISIS DEL ARTICULO 4.7 DE LA DMA PARA SER INCLUIDAS EN LOS PLANES HIDROLOGICOS.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXENCIÓN AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES ESTABLECIDOS EN LOS PLANES DE CUENCA MOTIVADOS POR NUEVAS MODIFICACIONES DE LAS CARACTERISTICAS FISICAS DE UNA MASA DE AGUA PORTUARIA.

FICHA RESUMEN DE APLICACION DEL ARTÍCULO 4.7 PARA SU INCLUSIÓN EN EL PLAN

Identificación de la actuación sobre la que se aplica el artículo 4.7		
Código de la medida	Identificador del ciclo de planificación	<ID_PHC>
	Código europeo de la demarcación hidrográfica	<EUDHCod>
	Código único de la medida	<CodMedida>
Nombre de la medida:	PROYECTO “MEJORA DE CALADO DEL BAJO MAR DE ISIDRO”	
Breve descripción:	<p>Las infraestructuras portuarias de Isla Verde Exterior se configuran con una gran explanada definida por alineaciones de muelle y mota de cierre. Las alineaciones de muelle están protegidas frente a la acción del oleaje por un dique exento sensiblemente paralelo a la dirección Norte-Sur. La planta actual de dichas infraestructuras junto con la batimetría se adjunta a continuación.</p>  <p>Ilustración 1. Ubicación de la zona de actuación</p> <p>La alineación principal que define el atraque de estas explanadas, así como, el muelle interior de su dique de abrigo exento, definen una dársena abierta por sus dos extremos Norte — Sur. Los buques que operan en estos muelles, realizan sus operaciones de entrada y salida, tanto por la bocana Norte, como por la Sur.</p> <p>Si observamos la batimetría de las áreas de los teóricos canales de entrada y salida, resalta en su zona Sur el denominado BAJO MAR DE ISIDRO, cuyos puntos más altos superan la cota de calado -16,00. Toda la línea de atraque definida por el muelle Este tiene un calado físico de -18,50. Además de lo expuesto, las nuevas series de buques súper-porta contenedores requieren como mínimo calados físicos de 17,00 metros, por ello, se ha mejorado el calado del Muelle Juan Carlos 1 Este.</p> <p>Las crestas de las capas de roca del Bajo del Mar de Isidro, como hemos dicho, tienen unos calados menores a los 17,00 metros, y además están dentro del ámbito del canal de entrada y salida a la dársena en su extremo Sur.</p> <p>Este Bajo del Mar de Isidro está señalizado, pero su posición y su calado limitante, condicionan la explotación de las infraestructuras de Isla Verde Exterior. Las condicionan al imponer unas trayectorias para los buques de radios reducidos, pero además de condicionarla, suponen un riesgo altísimo ya que un fallo en dichas trayectorias supondría que el fondo del casco de estos buques súper portacontenedores impactase contra estas capas subverticales de roca que definen la morfología del referido Bajo.</p>	



Ilustración 2. Trayectorias que deben seguir los buques para acceder a las infraestructuras de Isla Verde

Todo lo expuesto, justifica la necesidad urgente de realizar la actuación de mejora de calado en el Bajo del Mar de Isidro, consistente en el dragado de las zonas altas con calados menores de la -18,50, para que no solo las alineaciones de muelle, sino también los canales de entrada a la dársena tengan un calado físico garantizado de dieciocho metros cincuenta (18,50 metros), referidos a la B.V.E.

La necesidad urgente de la actuación de mejora de calado ha sido manifestada por la Corporación de Prácticos, y por Capitanía Marítima.

El dragado que se propone ejecutar, para eliminar los puntos altos de las crestas de las capas de roca, comprende una superficie aproximada de unas 2,3 Ha, y un volumen aproximado de unos 29.400 m³, incluyendo la tolerancia por sobredragado. La naturaleza del material es esencialmente rocosa.

El dragado a realizar se ejecutará con equipos de excavación mecánica, pontona de patas tipo dipper con excavadora de gran potencia dotada de herramientas especiales para arranque de roca y cuchara para carga en gánguiles. Esta técnica permite un dragado selectivo de las estructuras geológicas que superan la cota de diseño deseable, evitando un dragado indiscriminado de un área mayor de la necesaria.

La reubicación del material extraído se llevará a cabo, en principio, en una fosa que habitualmente emplea la APBA como vaciadero en el interior de la zona norte del dique exento (delimitación zona I de las aguas del DPP), para el vertido de material dragado. Esta zona, es una zona de escaso valor ecológico, de fondos sedimentarios constituidos por diversos materiales procedentes de distintos dragados. El vertido habitual de material en este punto no ha conllevado incidencias ambientales negativas sobre las zonas aledañas.

Como medida correctora, se diseñará a nivel de anteproyecto la actuación de reubicación del material rocoso de interés biológico.

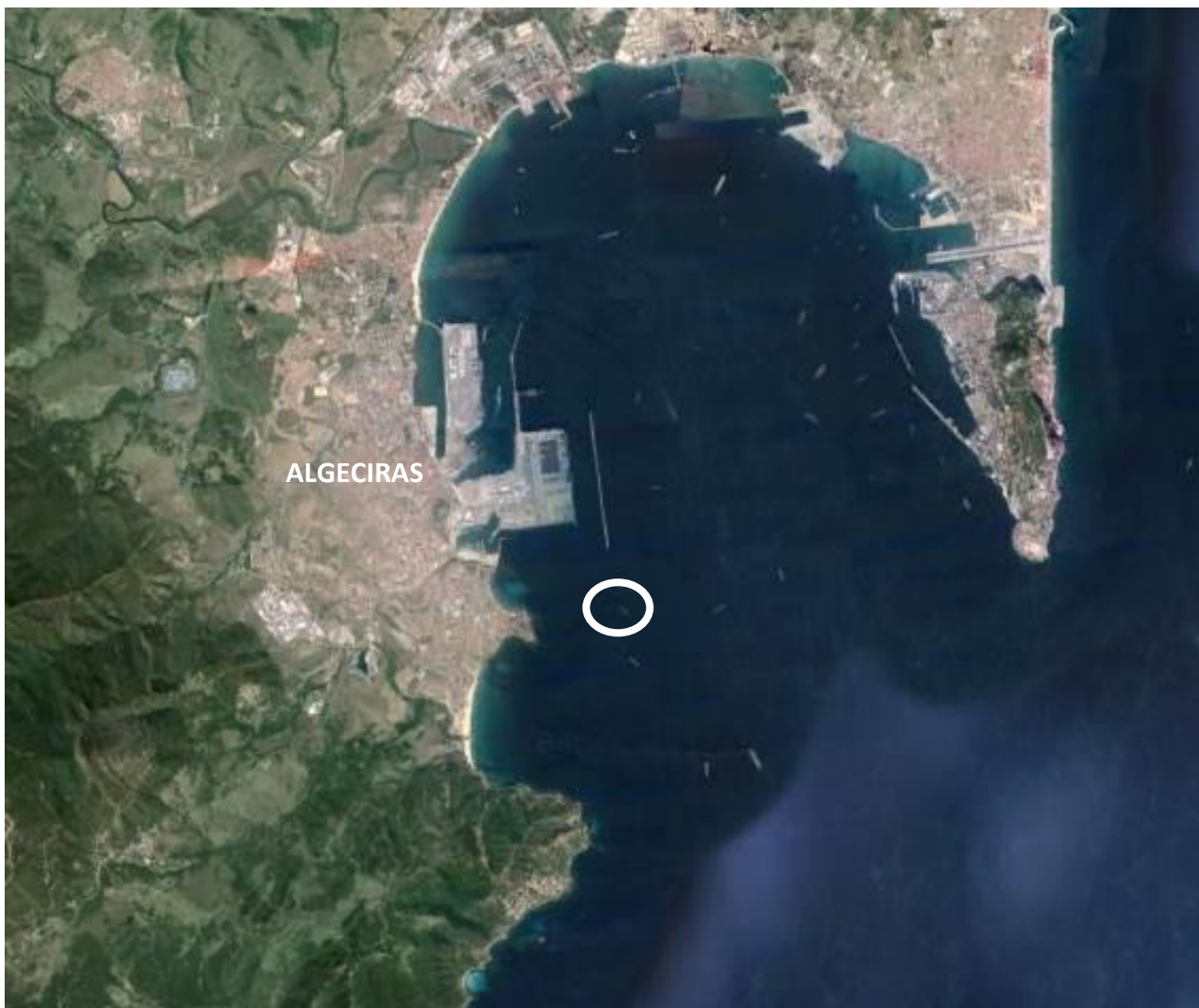
La medida consistirá en la localización y caracterización de una zona de reubicación del material rocoso alternativa a la fosa anexa al extremo norte interior del dique exento habitualmente utilizada por la APBA para la reubicación de productos de dragado, en la base exterior de la escollera del extremo sur del citado dique, de forma que se pueda aspirar a la conservación de la mayor parte posible de la fauna y flora sésil que recubre las piezas rocosas del bajo Mar de Isidro a extraer, al menos las de mayor tamaño.



Situación:	<input type="checkbox"/> No iniciada	<input type="checkbox"/> En estudio
	<input type="checkbox"/> En marcha	<input checked="" type="checkbox"/> Proyecto en elaboración
	<input type="checkbox"/> Completada	<input type="checkbox"/> En licitación
	<input type="checkbox"/> Descartada	<input type="checkbox"/> En ejecución

Masas de agua afectadas:	Código	Categoría	Tipo (nº)	Nombre	Estado actual	Objetivo 2021
		610002	Costera Muy Modificada	10	Desembocadura del Getares - Límite del PN de los Alcornocales	Bueno o mejor

Mapa de localización de la actuación:



Supuesto de aplicación:		
Acción:	Resultado	
<input checked="" type="checkbox"/> Nuevas modificaciones de las características físicas de una masa de agua ¹	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> No se alcanza buen estado <input type="checkbox"/> Se produce deterioro del estado
	<input checked="" type="checkbox"/> Aguas superficiales	<input type="checkbox"/> No se alcanza el buen estado ecológico <input type="checkbox"/> No se alcanza el buen potencial ecológico <input checked="" type="checkbox"/> Se produce deterioro del estado
<input type="checkbox"/> Nuevas actividades de desarrollo humano sostenible ²	<input type="checkbox"/> Aguas superficiales	<input type="checkbox"/> Se produce deterioro de muy buen estado a buen estado
<input type="checkbox"/> Alteración de nivel de una masa de agua	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> No se alcanza buen estado <input type="checkbox"/> Se produce deterioro del estado

Factor determinante y uso al que se destina la modificación / actividad / alteración ³	
Factor determinante	Uso
<input type="checkbox"/> Agricultura	<input type="checkbox"/> Drenaje de terrenos <input type="checkbox"/> Riego
<input type="checkbox"/> Energía	<input type="checkbox"/> Producción de energía hidroeléctrica <input type="checkbox"/> Producción de energía no hidroeléctrica
<input type="checkbox"/> Pesca y acuicultura	<input type="checkbox"/> Almacenamiento de agua para pesca o acuicultura
<input type="checkbox"/> Protección contra las inundaciones	<input type="checkbox"/> Regulación de caudales / laminación de avenidas <input type="checkbox"/> Mejora de capacidad de drenaje (alteración del canal, lecho o riberas)
<input type="checkbox"/> Industria	<input type="checkbox"/> Suministro de agua
<input type="checkbox"/> Turismo y ocio ⁴	<input type="checkbox"/> Uso turístico o recreativo
<input checked="" type="checkbox"/> Transporte	<input checked="" type="checkbox"/> Navegación / puertos
<input type="checkbox"/> Desarrollo urbano	<input type="checkbox"/> Suministro de agua potable <input type="checkbox"/> Otro uso
<input checked="" type="checkbox"/> Otro	<input checked="" type="checkbox"/> Crecimiento socio-económico
Observaciones: La mejora de calado en el Bajo del Mar de Isidro obedece a la necesidad urgente por razones de seguridad de la navegación tal y como ha sido manifestada por la Corporación de Prácticos, y por Capitanía Marítima.	Observaciones: La actuación consiste en el dragado de las zonas altas con calados menores de la -18,50, para que no solo las alineaciones de muelle, sino también los canales de entrada a la dársena tengan un calado físico garantizado de dieciocho metros cincuenta (18,50 metros), referidos a la B.V.E.

¹ Ver el apartado explicativo sobre posibles nuevas modificaciones a tener en cuenta.

² Se interpreta que aplica únicamente a masas de agua natural, no a muy modificadas o artificiales. Ver el apartado explicativo sobre posibles nuevas actividades de desarrollo humano sostenible.

³ Preferentemente, incluir una sola opción de factor determinante (a lo sumo dos) por cada prioridad, atendiendo a la motivación principal de la nueva actuación o modificación. Ídem para el apartado de uso.

La Guía de reporting v4.9 en su apartado 7.7 establece como lista tasada de nuevas modificaciones: Hydropowerplants / Floodprotectionschemes / Navigationprojects / Impoundmentfordrinkingwatersupply / Other. Sin embargo el apartado 7.3.3.3 de la misma solicita la relación de cada excepción con su driver con una lista detallada. Además en el Anexo 8.i. hay una lista de usos del agua a efectos de considerar una masa como muy modificada (art 4.3) la lista que se presenta es una mezcla de todas ellas.

⁴ Incluye el baño, la navegación recreativa a motor y a vela, pesca recreativa. No incluye el desarrollo urbano unido al turismo (se encuadra en desarrollo urbano).

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA		
¿Se han dado todos los pasos posibles para mitigar el impacto sobre el estado?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	
	<input type="checkbox"/> No	
Lista de medidas de mitigación ⁵ en marcha o previstas	Prevista	En marcha
Estudio de impacto ambiental	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Caracterización del Material Dragado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plan de Vigilancia Ambiental	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Programa de Actuaciones Ambientales	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estudio de Gestión de Residuos y Plan de Gestión de Residuos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Implantación de la ROM 5.1 – 13, y ejecución del Programa de Calidad Ambiental	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Sistema de Gestión Ambiental implantado y certificado desde el año 2011.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Plan Interior Marítimo de Contingencias	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Creación de biotopo a partir de las piezas rocosas a extraer más voluminosas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Traslado de especies protegidas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Observaciones:		
<ul style="list-style-type: none"> Los materiales a dragar no requieren serán caracterizados conforme a las Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre al ser de carácter rocoso. El informe de compatibilidad con la Estrategia Marina de la Demarcación Estrecho y Alborán se solicitará en el marco del procedimiento ambiental a emprender Durante las obras se aplicarán medidas de control de aplicación habitual en este tipo de operaciones que serán recogidas en el Plan de Vigilancia Ambiental. Se descartará el uso de explosivos para fragmentar la roca al objeto de evitar la generación de ruido impulsivo y el impacto sonoro sobre las poblaciones de mamíferos marinos presentes en la Bahía, por lo que la actuación se realizará El dragado a realizar se ejecutará con equipos de excavación mecánica, pontona de patas tipo dipper con excavadora de gran potencia dotada de herramientas especiales para arranque de roca y cuchara para carga en gánguiles. Esta técnica permite un dragado selectivo de las estructuras geológicas que superan la cota de diseño deseable, evitando un dragado indiscriminado de un área mayor de la necesaria. Previamente al dragado se trasladarán los ejemplares y colonias de especies protegidas que se detecten en un censo previo (<i>Charonia lampas</i>, <i>Pinna rudis</i> y <i>Astroides calycularis</i>) a lugares cercanos, apropiados y seguros. Adicionalmente las piezas rocosas más grandes que se extraigan con un potencial biológico alto no se verterán en la zona de vertido indiscriminadamente sino que se colocarán selectivamente en una zona previamente seleccionada al pie del extremo sur del dique exento para generar un biotopo. Asimismo, se elaborará un Plan de Actuaciones Medioambientales de la obra sobre la base del PVA. Complementariamente el Programa de Vigilancia de la ROM 5.1, ya implantada, garantiza el control de la calidad hídrica en la zona. 		

⁵Ver el apartado explicativo relativo al Catálogo de medidas de mitigación.

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.b) DMA

Apartado del Plan en el que se identifica el problema⁶:

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas está en proceso de aprobación. Se ha trasladado a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la información sobre esta actuación.

Resumen de las razones de la alteración o modificación⁷:

Se considera una modificación de las condiciones hidromorfológicas de la masa de agua producida por el dragado. Afectará a un 0,18 % de la masa de agua 610002 (2,3 has de 1.239). Esta es una alteración hidromorfológica que se evaluará ambientalmente. La alteración no supondrá cambios significativos en la hidrodinámica ni alterará de forma permanente la calidad química y ecológica de la masa de agua. La alteración será puntual, limitada en el espacio y el tiempo, durante las obras.

⁶Incluir referencia o vínculo a una dirección web con explicaciones más detalladas. Referencia a los estudios que acompañan a la ficha resumen.

⁷Ver apartado relativo a la fecha a partir de la cual es de aplicación el artículo 4.7 de la DMA

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.c) DMA

Razones que justifican la modificación [a) y b)]

a) Razones de interés público superior

- Salud humana
- Seguridad pública
- Consecuencias beneficiosas de primera importancia para el medio ambiente
- Otras razones imperativas de interés público: de naturaleza social o económica⁸

Explicar brevemente el criterio para considerar la modificación de interés público superior:

El criterio principal y objeto de la actuación es garantizar la seguridad de la navegación, la vida humana y el medio ambiente, eliminando un factor de riesgo que puede dar lugar a accidentes.

La navegación comercial en la zona se produce en toda la zona de servicio portuaria de la que forma parte el bajo considerado y se trata de una actividad de naturaleza económica o social para cumplir obligaciones de servicio público. El Derecho Comunitario utiliza el concepto de "servicios de interés económico general": designan las actividades de servicio comercial que cumplen misiones de interés general, y están por ello sometidas, por parte de los Estados Miembros, a obligaciones específicas de servicio público. Este es el caso de los servicios en red de transportes, energía y comunicación. Tratándose de un interés a largo plazo sobre los intereses sociales y económicos para el entorno del puerto y su HinterLand.

- b) Los beneficios para la salud humana, para el mantenimiento de la seguridad humana o para el desarrollo sostenible que suponen las nuevas modificaciones o alteraciones **superan** a los beneficios para el medio ambiente y la sociedad de alcanzar los objetivos ambientales (Aguas superficiales: buen estado ecológico, buen potencial ecológico o no deterioro de muy buen estado ecológico; Aguas subterráneas: buen estado o no deterioro)

Explicar brevemente el método para hacer el balance y el resultado final:

Como ya se ha explicado esta actuación supone la eliminación de un factor de riesgo de accidente naval, y consiguientemente de afectaciones severas a la seguridad humana y ambiental.

⁸Enestecaso, según la "Guidance document on Article 6(4) of the 'Habitats Directive' 92/43/EEC: Clarification of the concepts of: alternative solutions, imperative reasons of overriding public interest, compensatory measures, overall coherence, opinion of the Commission. January 2007", la opinión previa de la Comisión Europea es necesaria.

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.d) DMA

Alternativas consideradas	¿Es significativamente mejor opción medioambiental? ⁹	¿Es técnicamente inviable?	¿Su coste es desproporcionado?
Alternativa 0 (no actuación)	NO	SI	SI
Alternativa propuesta	SI	NO	NO

En caso de que no haya alternativas, explicar los motivos:

No se puede seguir prolongando la situación de riesgo que ya ha sido advertido en varias ocasiones por la corporación de prácticos y la Capitanía Marítima.

Resumen que justifique la selección de la alternativa¹⁰:

En este caso la no actuación implica un riesgo para la conservación de la calidad ambiental de la zona, y particularmente el buen estado ecológico de la masa de agua, significativamente superior a la alteración hidromorfológica asociada a la actuación.

⁹ Se tiene que justificar muy bien el porqué de no llevar a cabo las opciones ambientalmente más favorables a la opción elegida.

¹⁰ Incluir el enlace al documento explicativo con la selección de la alternativa.

Cumplimiento de condiciones del art. 4.8 DMA

La aplicación de la modificación o alteración:

- | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| ▪ ¿Excluye permanentemente o compromete el logro de los objetivos ambientales en otras masas de agua de la misma Demarcación? | <input type="checkbox"/> Sí |
| | <input checked="" type="checkbox"/> No |
| ▪ ¿Es consistente con la aplicación de otras normas comunitarias en materia de medio ambiente? | <input checked="" type="checkbox"/> Sí |
| | <input type="checkbox"/> No |

Observaciones:

Ha quedado justificado que no se excluye ni compromete el logro de los objetivos generales para esta masa de agua, y por supuesto, y en mucha mayor medida, los de la DMA en virtud del artículo 4 en otras masas de forma permanente dentro de la misma demarcación hidrográfica, por lo que se cumple la disposición del artículo 4.8 de la DMA y es de aplicación el artículo 4.7 para esta exención.

Cumplimiento de condiciones del art. 4.9 DMA

La aplicación de la modificación o alteración una vez tenidas en cuenta todas las previsiones del art. 4.7:

- | | |
|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| ▪ ¿Garantiza el mismo nivel de protección que las normas comunitarias vigentes? | <input checked="" type="checkbox"/> Sí |
| | <input type="checkbox"/> No |

Observaciones:

La aplicación de las Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre garantiza la viabilidad ambiental y un nivel de protección suficiente.

La tramitación ambiental ordinaria que se va a acometer en 2021 como se aconsejaba en el informe de compatibilidad con la estrategia marina obtenido garantizará la consideración de todas las medidas posibles de prevención ambiental y reducción de impactos.

El PVA incluido en el proyecto, y el PAM del contratista garantizará adicionalmente la protección ambiental.

Resumen de la evaluación de la modificación, nueva actividad o alteración:

Ciclo de planificación de la modificación / nueva actividad / alteración ¹¹	2015-2021
----------------------------------------------------------------------------------------	-----------

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
	<input type="checkbox"/> No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.b) DMA	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
	<input type="checkbox"/> No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.c) DMA	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
	<input type="checkbox"/> No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.d) DMA	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
	<input type="checkbox"/> No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.8 DMA	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
	<input type="checkbox"/> No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.9 DMA	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
	<input type="checkbox"/> No

La nueva modificación / nueva actividad / alteración, ¿tiene efectos transfronterizos?	<input type="checkbox"/> Sí
	<input checked="" type="checkbox"/> No

La nueva modificación / nueva actividad / alteración, ¿se realiza en una zona protegida de la Red Natura 2000?	<input type="checkbox"/> Sí
	<input checked="" type="checkbox"/> No

¿Es viable la modificación / nueva actividad / alteración?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
	<input type="checkbox"/> No

Breve explicación final de la evaluación¹²
<p>La actuación propuesta obedece a razones superiores de incremento de la seguridad para tráfico marítimo, la vida humana y ambiental, al reducir el riesgo de accidentes.</p> <p>La actuación se produce sobre una masa de agua muy modificada y sólo implica una alteración hidromorfológica menor que afecta al 0,18% de la superficie de la masa de agua 610002, sin alterar la significativamente hidrodinámica, ni la calidad química o ecológica más que temporalmente durante la ejecución de la obra. Las medidas de control previstas durante la obra impedirán que se afecten otras masas de agua naturales. Los objetivos de mejora del estado ecológico de la masa de agua contemplados en el próximo ciclo de planificación no se ven comprometidos por esta actuación.</p>

¹¹Se consignará uno de los siguientes horizontes de planificación: 2009-2015; 2015-2021; 2021-2027 o 2027-2033. En los dos últimos casos, las fichas estarán sujetas a revisión en los ciclos de planificación posteriores.

¹²[Se incluirá una explicación sintética de las respuestas dadas a las cuestiones planteadas en este apartado de resumen, en la medida en que resulte necesario.](#)